

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES



Análisis del impacto económico de la reforma de la OCM-Vitivinícola en la comarca Utiel-Requena.

TESIS DOCTORAL:

Presentada por:

Pedro Javier Beltrán Roca

Dirigida por:

D. Baldomero Segura García Del Río

D. Pedro Beltrán Medina

Valencia, Septiembre de 2017

Resumen

En la Comarca Utiel-Requena en la que existe una fuerte especialización productiva en el sector vitivinícola, el impacto de la política económica que afecta al sector es muy importante, no solo en los agentes implicados en los procesos de la actividad productiva predominante, sino en toda la actividad económica de la Comarca.

El análisis de este impacto nos presentó problemas derivados del escaso nivel de desagregación de la información a nivel comarcal, incluso provincial, por lo que aislamos las decisiones que tomaron los agentes económicos en relación a las estructuras de la explotaciones vitícolas y bodegas, y observamos los cambios producidos. La investigación se ha centrado principalmente en el impacto económico de las medidas de apoyo incluidas en la nueva reforma de la Organización Común de Mercado del sector vitivinícola. Este análisis del impacto económico se ha desglosado en los impactos directos, indirectos e inducidos diferenciándose los que se han quedado dentro el cuarenta y nueve y fuera el cincuenta y uno por ciento de la comarca.

En el estudio se observa el diferente grado de utilización y gasto de las diferentes medidas de apoyo y como estas repercuten en el sector vitivinícola y en el Producto Interior Bruto de la Comarca Utiel-Requena.

Resum

En la Comarca Utiel-Requena en la que hi ha una forta especialització productiva en el sector vitivinícola, l'impacte de la política econòmica que afecta el sector és molt important, no sols en els agents implicats en els processos de l'activitat productiva predominant, sinó en tota l'activitat econòmica de la Comarca.

L'anàlisi d'este impacte ens va presentar problemes derivats de l'escàs nivell de desagregació de la informació a nivell comarcal, inclús provincial, per la qual cosa aïllem les decisions que van prendre els agents econòmics en relació a les estructures de les explotacions vitícoles i cellers, i observem els canvis produïts. La investigació s'ha centrat principalment en l'impacte econòmic de les mesures de suport incloses en la nova reforma de l'Organització Comuna de Mercat del sector vitivinícola. Esta anàlisi de l'impacte econòmic s'ha desglossat en els impactes directes, indirectes i induïts diferenciant-se els que s'han quedat dins el quaranta-nou i fora el cinquanta-un per cent de la comarca.

En l'estudi s'observa el diferent grau d'utilització i gasto de les diferents mesures de suport i com estes repercutixen en el sector vitivinícola i en el Producte Interior Brut de la Comarca Utiel-Requena.

Summary

In the Utiel-Requena region where there is a strong production specialization in the wine sector, the impact of the economic policy affecting the sector is very important, not only in the agents involved in the processes of the predominant productive activity, but also in all the economic activity of the region.

The analysis of this impact presented problems derivatives to the low level of disaggregation of information at the county level, including provincial level, so that we remove the decisions that economic agents took in relation to the structures of the vineyards and wineries, and observed the changes. The research has focused mainly on the economic impact of the support measures included in the new reform of the Common Organization of the market in wine. This analysis of the economic impact has been broken down into direct, indirect and induced impacts, differentiating those that have remained within forty-nine and fifty-one percent of the region.

The study shows the different degree of utilization and expenditure of the different support measures and how they affect the wine sector and the Gross Domestic Product of the Utiel-Requena region.

Agradecimientos.

Mi agradecimiento a todas las personas que han colaborado en la realización de esta Tesis y, en particular a Baldomero Segura García Del Rio y a Pedro Beltrán Medina, , cuyo apoyo ha sido fundamental para la finalización y lectura de esta Tesis, así como para mi formación investigadora.

ÍNDICE

Capítulo I. Introducción y objetivos de la investigación.

I.1.- Utiel-Requena, una comarca de tradición Vitivinícola	3-11
I.2.- Objetivos de la investigación	12-17

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

II.1.- El Sector Vitivinícola Mundial.....	21-44
II.2.- El Sector Vitivinícola Europeo.....	45-61
II.3.- El Sector Vitivinícola Español	62-70
II.4.- El Sector Vitivinícola Comunitat Valenciana	71-86
II.5.- El Sector Vitivinícola de la Comarca Utiel-Requena	87-123

Capítulo III. La Política agraria y su aplicación en el sector

III.1.- Evolución de la PAC desde su aparición	127-131
III.2.- La Organización Mundial de Comercio	132-137
III.3.- Evolución de la OCM vitivinícola.....	138-157
III.4.- El ingreso de España en la Unión Europea	158
III.5.- Situación Actual	159-160

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la comarca Utiel-Requena

IV.1.- Marco Teórico	163-169
IV.2.- Análisis Financiero	170-207
IV.3.- Análisis del Entorno.....	208-219

Capítulo V. Conclusión y recomendaciones.....

223-230

Bibliografía

233-242

Anejo I. Pliego de Condiciones Denominación de Origen Utiel-Requena.

Anejo II. Pliego de Condiciones Denominación de Origen Cava.

Anejo III. Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español

Capitulo I. Introducción y objetivos de la investigación.

I.1.- UTIEL-REQUENA, UNA COMARCA DE TRADICIÓN VITIVINÍCOLA.

I.1.1.- Marco Geográfico.

La comarca de Requena-Utiel se encuentra en la parte occidental de la provincia de Valencia. Es una meseta delimitada por la sierra del Negrete y el Tejo (parte Norte), Las Cabrillas (por el Este) y por el río Cabriel (por el Sur y el Oeste).

Esta meseta tiene una superficie aproximada de 2.100 km² es conocida también como Meseta de Requena-Utiel con una orientación Noroeste a Suroeste y una altitud entre 600 y 900 m sobre el nivel del mar, tiene un clima mediterráneo de transición al Continental que caracteriza unos inviernos fríos y largos y unas veranos y muy calurosos.

I.1.2.- Génesis de la Viticultura en la Comarca.

El yacimiento de la Solana de las Pilillas, situado en el Parque Natural de las Hoces del Cabriel, entre la Rambla de los Morenos y la subcuenca de Caballeros, en las proximidades de la localidad de Los Duques, Constituye muestra la primera evidencia arqueológica de producción de vino en la comarca de Requena-Utiel, se estima que se inicia en el siglo VI a C. Para la producción de vino en la antigüedad eran necesarias dos condiciones importantes: ecosistemas aptos para el cultivo de la vid y el dominio tecnológico de la transformación de la uva en vino, que este lugar en concreto lo cumplía.

La llegada de los fenicios a la Meseta de Requena-Utiel, en el VII a. C, introdujo el vino entre las élites indígenas que debieron de consumirlo en ocasiones concretas como celebraciones religiosas, funerarias etc. (Moreno, 2010)

En el siglo. V a. C. parece que se abandonó este yacimiento, pero existen otros yacimientos en Kelin que indican que continuidad de la viticultura en la zona.

1.1.3- La edad de oro de la viticultura 1850-1900

El paisaje rural empezó a cambiar de forma rápida a partir de 1850 como consecuencia de un nuevo ciclo económico protagonizado por la expansión del viñedo. El mayor cambio “visual” sería el de la sustitución de la tierra campa ocupada mitad y mitad por cereales y barbechos, por un cultivo arbustivo permanente como es la vid, con sus ciclos estacionales de colorido, bien distintos a los del cereal. Otro cambio perceptible a simple vista sería el de las bodegas, que fueron añadidas a las casas de labor, cuando no empezaron a formar aglomeraciones en las aldeas y, sobre todo, en los barrios próximos a las estaciones de ferrocarril. La población rural se multiplicó por tres en sólo medio siglo y los antiguos caseríos se transformaron en populosas aldeas. La propiedad de la tierra acabaría más repartida como consecuencia de contratos de plantación de viña a medias y el parcelario catastral cambió sus formas.

A partir de 1833 y como consecuencia de la asunción del poder político por los liberales, se inicia un proceso de liberación del mercado de la tierra, eliminando las trabas que impedían la libre compra-venta de tierras. Estos cambios se concretan en tres medidas: La supresión del régimen de mayorazgo en 1836, la supresión de los señoríos jurisdiccionales en 1837 y las desamortizaciones de tierras eclesiásticas y comunales.

Hubo dos grandes procesos desamortizadores, conocidos por los ministros, ambos progresistas, que los impulsaron.

- En 1836 se inició la llamada desamortización de Mendizábal, que afectó fundamentalmente a las tierras de la Iglesia.
- En 1855 comenzó la desamortización de Madoz que afectó a las tierras eclesiásticas no desamortizadas por Mendizábal pero, sobre todo, a las tierras Comunales.

Aunque las consecuencias de la liberación del mercado de tierras no se tradujeron necesariamente en un desarrollo adecuado y moderno de la

agricultura por la consolidación de modelos productivos basados en grandes propietarios y la desaparición práctica de las tierras de uso común, si se produjo en cambio un notable incremento de la superficie cultivada.

A partir de 1850 la demanda internacional de vino empezó a aumentar debido a las sucesivas crisis de producción que a los grandes países europeos; en Francia sufrieron a causa de las tres grandes plagas “americanas”. Primero fue la del oídio, entre 1850 y 1860, luego la de la filoxera, a partir de 1868, a la que se sumó la de mildiu en 1878. Gracias a su clima seco y relativamente frío, las viñas de Requena apenas sufrieron los efectos del oídio y de mildiu y la filoxera no llegó hasta 1912.

Los vinos tintos de bobal conocieron una larguísima etapa de fuerte demanda y cotización en el mercado francés por sus buenas propiedades de mezcla, para dar color y aumentar el grado alcohólico de otros vinos.

La alta demanda de vinos de la comarca provocó que un incremento de las plantaciones, la superficie de la comarca aumentó desde las aproximadamente 5.000 hectáreas en 1850 a más de 25.000 en 1910. Este incremento modificó las estructuras de la propiedad y la inversión con capitales procedente de otros sectores económicos (el de la seda atravesaba entonces una crisis profunda) hacia la viticultura. También afluyeron capitales foráneos procedentes de la burguesía valenciana y de los comerciantes franceses, a los que luego se sumaron, suizos y alemanes.

La demanda de los vinos españoles en Francia empezó a disminuir a partir del año 1892, cuando las viñas que los franceses habían plantado en Argelia empezaron a dar fruto y los vinos españoles pasaron a un segundo plano.

Los mismos viticultores franceses, repuestos ya sus viñedos de la plaga filoxérica, vieron como a comienzos de siglo (1900-1907) la cotización de sus vinos caía estrepitosamente, provocando una profunda crisis que culminó con una gran revuelta social en 1907, en la que miles de viticultores del Midi se

manifestaron en Narbonne contra la importación de vinos tanto de Argelia como de España.

Los excedentes de vino impulsaron la aparición de fábricas de alcohol para destilar los excedentes y reconducirlos hacia las fábricas de licores, por entonces muy numerosas tanto en Utiel y Requena, como en los alrededores de la ciudad de Valencia. Así surgieron 17 en toda la comarca, de ellas 7 en la ciudad de Requena, 3 en San Antonio, una en Campo Arcís y otra en los Isidros. Algunas grandes bodegas particulares, como la de José Oria en la Casa Nueva, también se vieron adicionadas con una fábrica de alcohol.

El descenso de las exportaciones a Francia causó una fuerte depreciación del vino local, al tiempo que muchas casas de exportación francesas cerraban sus delegaciones y vendían las bodegas que tenían tanto en Requena y Utiel, como en el Grao de Valencia. Algunas de ellas fueron adquiridas por comerciantes de vino de Suiza y Alemania (Schenk, Egli, Steiner, Teschendorf, etc.), lo que sirvió para reconducir la exportación hacia estos países, de tal suerte que en 1912 las exportaciones y los precios se habían recuperado notablemente. Pero aquel mismo año, en que por las estaciones de Utiel y Requena se había expedido casi un millón de hectolitros, se dejaron sentir los primeros ataques de la plaga filoxérica en la comarca.

La difusión de la plaga y la reposición de los viñedos con planta americana ilustran el período comprendido entre 1912 y 1954, año en que Pascual Carrión, por entonces al frente de la Estación Enológica de Requena, daba por concluida la reconstitución de los viñedos filoxerados y estimaba la superficie municipal de los mismos en unas 15.000 hectáreas, prácticamente igual a la que había a comienzos del siglo XX (CARRIÓN, 1954). La reposición del viñedo fue total, gracias a la ayuda de la Estación Enológica, que fue inaugurada en 1911.

Tras la plaga filoxérica muchos dueños de viñedos no pudieron o no quisieron hacerse cargo de los costes para replantar los viñedos ni para mantener las bodegas, ya que muchos de los propietarios de estas viñas eran herederos de viticultores con grandes explotaciones y desvinculados con la

viticultura. Algunos de estos herederos optaron por arrendar las plantaciones a medias y otros pusieron a la venta sus fincas, fragmentándolas en lotes, ocasión que aprovecharon muchos medianos propietarios y “renteros” para comprarlas.

En el periodo entre 1920 y 1936 muchas tierras cambiaron de dueño consolidándose un poco más la propiedad local frente a la foránea. A consecuencia del incremento de propiedad vitícola local impulso la construcción de bodegas familiares, por ejemplo, en Campo Arcís había en 1922 un total de 46, mientras que en 1958, año en que se fundó la bodega cooperativa, habían ascendido a 92. La replantación sirvió también para reafirmar el monocultivo de la variedad bobal, que se había revelado como la más idónea para el mercado de vinos a granel, y también como la más resistente a las plagas americanas, no ya a la filoxera, sino al oidium y al mildiu.

1.1.4.- Cooperativismo en la comarca Utiel-Requena

El cooperativismo surgió en el año 1927, como una asociación entre pequeños viticultores para evitar tener que dependencia de los bodegueros, se unió en cooperativas y fundaron más de treinta bodegas, que se añadía a las tres ya existentes en las ciudades de Requena y Utiel.

La primera cooperativa en organizarse fue la Cooperativa comarcal en Utiel, siguiéndole en 1.935 la de Requena.

La recuperación de la demanda de vino español en los mercados internos y exterior y las operaciones de venta de vino de las cooperativas aumento el nivel de renta de los viticultores, dejando sin función a bodegas pequeñas familiares y a fábricas de alcohol, ya que en 1965 las propias cooperativas fundaran dos grandes alcoholeras comarcales (Coviñas en Requena y La Alcoholera en Utiel).

La producción de vino de las bodegas cooperativas no era comercializada por ella misma sino que era comercializada por los agentes comerciales o comisionistas se dirigen a las mismas para comprar directamente o servir de intermediarios entre los cooperativistas y las empresas comerciales o de exportación. El desarrollo del cooperativismo en el proceso de vinificación no ha continuado en otras fases del proceso de comercialización.

1.1.5.- La ley del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.

La ley del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes aparece el 2 de diciembre de 1970 como respuesta del estado para a los intereses públicos y privados que intervienen en este sector.

Esta Ley es necesaria ya que las regiones económicas europeas han llevado a cabo la integración de leyes en el sector vitivinícola en su marcha hacia una progresiva integración que van a afectar al mercado español, además de la participación de España en diferentes instituciones internaciones como la Oficina Internacional de la Viña y del Vino.

En los estatutos de esta ley se tratan seis títulos: el primero, a la viña; el segundo, al vino, alcoholes y otros productos; el tercero, a la protección de la calidad; el cuarto, a ciertos aspectos del mercado de productos; el quinto, a las sanciones que puedan imponerse a las infracciones de la Ley, y el último, al Catastro Vitícola y Vinícola.

El primer título tiene como objeto la ordenación del viñedo y los posibles problemas que pudieran tener en cada campaña, dando flexibilidad a para la adaptación de las políticas de plantaciones, con la posibilidad de disponer de ayudas a los viticultores para la transformación y modernización de las viñas.

En el segundo título habla de la producción de vinos y los productos derivados, se amplía y perfecciona la normativa de la practicas de elaboración de vino, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías para la aplicación en los

productos elaborados nacionalmente y las exigencias que esto conlleva para la exportación a mercados exteriores. También regula las prácticas prohibidas que adulteran los productos y que no son aptos para el consumo. Para los alcoholes, se crean unas normas para la ordenación del mercado.

El título III regula la protección de la calidad, modificando así el régimen vigente. Se perfeccionan las normas de las denominaciones de origen, se amplían las denominaciones de protegibles de uva, pasa, sidra y otros derivados. Pero la parte más importante de esta nueva normativa es la creación del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura. Con la creación de este nuevo organismo ya no son necesarios muchos de los Organismos autónomos y se asigna a las Denominaciones de Origen mayor eficacia, aunque con carácter de organismos desconcentrados de los Consejos Reguladores

En el título IV se tratan los aspectos de circulación de los productos, venta y requisitos para la explotación.

En título V regulan las sanciones en los casos del incumplimiento de la Ley y la cuantía de las sanciones a imponer.

Por último, el título VI que establece las normas para la formación y conservación de un Catastro vitícola y vinícola. Un instrumento

1.1.6.- Denominaciones de Origen

1.1.6.1- Denominación de Origen Utiel-Requena.

El origen legal de las Denominaciones de Origen que existen actualmente en la Comunidad Valenciana data de 1.957, año en el que, se aprueban los primeros Reglamentos de las Denominaciones de Origen de Valencia, Utiel - Requena y Cheste, por la Orden de 19 de febrero (519), la

misma para todas ellas, y para la Denominación de Origen Alicante, por la Orden de 21 de febrero (520).

A partir de 1.975, se publicaron nuevas reglamentaciones para las Denominaciones de Origen Utiel - Requena y Valencia que derogaron las anteriores.

Las atribuciones principales de la Denominación de Origen son:

- Orientar, vigilar y controlar la producción, elaboración y calidad de los vinos amparados.
- Velar por el prestigio de la denominación
- Promocionar el producto para la expansión y mejora de sus mercados.

1.1.6.2- Denominación de Origen Cava.

Es un organismo desconcentrado del ministerio de agricultura, alimentación y medio ambiente. Está integrado por viticultores, elaboradores y por representantes de las comunidades autónomas de la “región del cava” y del ministerio.

Sus antecedentes se remontan al año 1959 cuando se establecieron las normas de comercio de los vinos espumosos y acidificados, donde aparece por primera vez la mención cava. Posteriormente la orden del ministerio de agricultura de 23 de abril de 1969 reglamenta los vinos espumosos y gasificados, quedando reconocida como designación propia de los espumosos elaborados por el sistema “clásico de fermentación en botella y envejecimiento en cava”, pudiendo así “caracterizar sus productos con la denominación cava”. Esta definición sirvió como base para designar el nombre del producto.

Fue en el año 1972 cuando se promulgó la Orden Ministerial de 27 de julio y se constituyó el Consejo Regulador de los Vinos Espumosos con funcionamiento equiparable al de las Denominaciones de Origen. Con esta

disposición el Cava queda sujeto a normativa propia, en cuanto a elaboración, producción y comercialización.

La adhesión de España a la U.E. supuso la equiparación de los vinos con D.O a vinos de máxima categoría (v.c.p.r.d.). Antes del Tratado de Adhesión, el Cava era la única denominación específica española que contaba con una estructura propia, idéntica a la de las Denominaciones de Origen; la diferencia estribaba en la delimitación de la zona y por esta razón a principios del año 1986 se estableció la “Región del Cava”, que delimitaba su zona de producción. Así el Cava queda protegido ante la U.E. y reconocido como vino espumoso de calidad producido en una región determinada (v.e.c.p.r.d.)

I.2.- Objetivos de la investigación

En las áreas geográficas en las que existe una fuerte especialización productiva sectorial el impacto de la política económica que afecta al sector es muy importante, no solo en los agentes implicados en los procesos de la actividad productiva predominante, sino en toda la actividad económica del área. Nos planteamos nuestra investigación para analizar y cuantificar, en la medida de lo posible, los efectos que la reforma de la Política Agrícola Común puede tener en una comarca caracterizada desde antiguo por una fuerte orientación productiva vitivinícola; la nueva orientación de la PAC, independientemente de otros aspectos, continúa ofreciendo una serie de medidas de apoyo que inciden directamente en las rentas de los agentes económicos que operan en la zona y que por lo tanto condicionan sus decisiones tanto a corto como a medio o largo plazo. Adicionalmente estas decisiones generarán efectos indirectos o inducidos en el conjunto de la economía de la comarca, sobre todo si estos agentes económicos que ven condicionadas sus expectativas generan una parte significativa de la riqueza en el área.

El análisis de este impacto presenta problemas derivados del escaso nivel de desagregación de la información a nivel comarcal, incluso provincial, por lo que intentaremos aislar las decisiones que han tomado los agentes económicos en relación a la estructura de la explotación vitícola e industria transformadora, que puede observar en los cambios de la estructura varietal y en los cambios que se han producido en número y composición de la industria transformadora. Una primera cuestión de investigación que surge es si estos cambios observados pueden imputarse directamente a la nueva orientación de la PAC o si existen otros efectos externos que han influido en dichos cambios.

Adicionalmente se aprueba el nuevo Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad Valenciana, que aportaran ayudas destinados a la transferencia del conocimiento, competitividad y viabilidad de explotaciones, organización de la cadena alimentaria, agroambiente y clima, inclusión social y desarrollo local, entre otras. En la medida en la que este denominado segundo pilar de la PAC

Capítulo I. Introducción y objetivos de la investigación.

está cobrando mayor significación en el desarrollo de la misma, nos planteamos otra cuestión de investigación sobre si el nivel de desarrollo económico de la comarca afectada viene condicionado más por este segundo pilar que por el primero cuando en la comarca existe un alto nivel de especialización productiva agraria.

Para dar respuesta a estas cuestiones se plantea como objetivo principal de nuestro análisis el proporcionar una cuantificación de los impactos de la reforma de la PAC en la actividad económica en una comarca de tradición vitivinícola, la Comarca Utiel-Requena. Como objetivo secundario se pondrá a punto una herramienta metodológica que permita realizar un análisis y separar los efectos de los dos pilares de la nueva PAC.

Partiendo de la base de la interdependencia del sector vitivinícola con el conjunto de la economía comarcal, tendríamos que aislar los principales flujos de transacciones entre los distintos agentes implicados. Básicamente deberíamos ser capaces de aislar las interacciones entre las ramas productivas de la economía por medio de sus consumos intermedios, no obstante y como hemos mencionado anteriormente los niveles de desagregación de los datos económicos básicos no nos permiten reconstruir una tabla input-output a nivel comarcal, por lo que nos basaremos en la información disponible a partir de las fuentes estadísticas oficiales.

Sobre un sector tan amplio como el vitivinícola y un tema tan complejo como el análisis económico del mismo, la precaución de definir el alcance semántico debería de ser un prerrequisito para centrarse correctamente en los conceptos abordados y las cantidades medidas.

Consideramos necesario llevar a cabo una revisión relativamente concisa pero meticulosa del concepto de sector vitivinícola desde el punto de vista económico, entendido como la suma de las relaciones y fenómenos que surgen entre los agentes económicos que intervienen a lo largo de toda la cadena de producción que conduce a la puesta a disposición del consumidor final del vino y sus productos derivados.

Capítulo I. Introducción y objetivos de la investigación.

Como cualquier realidad económica y social, el sector se ha desarrollado constantemente y desde este punto de vista ha constituido un campo de investigación para diversas disciplinas científicas. Un sector que presenta problemas económicos críticos en competitividad, ha movilizó los esfuerzos de economistas, ingenieros y tecnólogos, así como de organizaciones diversas a fin de establecer un marco común para su definición y delimitación de su alcance.

Una presentación relativamente detallada de las bases metodológicas para el análisis económico del sector vitivinícola se encuentra en la página web de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV). Entre otras cosas, contiene un glosario y recomendaciones aprobadas por la Asamblea General que establecen los conceptos, la definición, las clasificaciones y el conjunto básico de datos e indicadores que deben formar parte de cualquier sistema nacional de estadísticas del sector.

Para la evaluación del sector vitivinícola la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) ha elaborado un Plan estratégico quinquenal para el periodo 2015-2019, con el cual espera responder a los retos relacionados con el cultivo de la vid y sus productos derivados: en términos comerciales, económicos, medioambientales, territoriales y sociales

Como una verdadera hoja de ruta, el plan quinquenal 2015-2019 se articula alrededor de los cinco ejes estratégicos siguientes:

1. Promover una vitivinicultura sostenible
2. Establecer las reglas de autenticidad de los productos vitivinícolas y promover las buenas prácticas reglamentarias
3. Conocer las evoluciones del mercado y la dinámica del sector
4. Participar en la seguridad del consumidor y tomar en consideración sus expectativas
5. Reforzar la cooperación internacional y el liderazgo de la OIV

Este plan estratégico está desarrollado a través de un programa de trabajo anual que contiene los objetivos operacionales para cada eje aprobado por el Comité Científico y Técnico y adoptado por el Comité Ejecutivo.

Capítulo I. Introducción y objetivos de la investigación.

La Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) valoriza sus acciones y sus trabajos a través de la mejor comunicación y difusión posible.

En los distintos países y/o comarcas productoras, las actividades productivas vinculadas al sector tienen distintos impactos para la economía local; los impactos varían ampliamente de acuerdo con los recursos, capacidades, fortalezas y debilidades que presentan. Como consecuencia, el análisis económico del sector debe ser identificar y cuantificar el alcance del sector en el crecimiento económico, el PIB, el empleo, etc.

Para lograr este objetivo, la comunidad de expertos reunidos en la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) también ha proporcionado aclaraciones sobre la terminología a ser utilizado para describir los componentes del impacto económico del sector.

Los estudios de impacto económico normalmente se estructuran en torno a un desglose de los impactos directos, indirectos e inducidos, pero desafortunadamente, la literatura científica no ha desarrollado un acervo común para los mismos ni mucho menos para su cálculo.

Impacto directo: impacto económico primario generado por el sector en un territorio concreto como consecuencia de los procesos de inversión, producción, distribución y consumo realizado localmente por los agentes económicos implicados. El impacto directo se asocia así a la creación directa de riqueza (esencialmente valor agregado e impuestos) a través de las actividades de los agentes económicos relacionados con el sector.

Impacto indirecto: impacto resultante del impacto directo y que representa el excedente del valor inyectado en la economía local por el gasto de las empresas. Los efectos indirectos se refieren a los consumos intermedios, producción de bienes y servicios para el sector. Estos son los bienes y servicios adquiridos por las empresas a sus proveedores; desde el punto de vista del desarrollo local es importante alentar al sector para obtener bienes y servicios producidos localmente con el fin de maximizar el impacto de la actividad del sector en un país o comarca.

Capítulo I. Introducción y objetivos de la investigación.

Impacto inducido: impacto resultante de los impactos directos e indirectos y que resulta del consumo de los hogares sobre la base de los ingresos distribuidos por las empresas que se hayan beneficiado de la actividad productiva vitivinícola. Los efectos inducidos del sector corresponden al efecto de gastos sucesivos de los agentes que se hayan beneficiado directa o indirectamente de la actividad productiva vitivinícola (efecto "bola de nieve").

En base a todo lo anterior hemos estructurado esta memoria de la siguiente forma tras esta introducción en la que la historia del sector vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena desde el génesis de la viticultura en la Comarca, pasado por la época dorada de la viticultura, la aparición del cooperativismo y acabando por la implantación de la ley del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes junto con la aparición de las Denominaciones de Origen nos ha servido de marco para establecer los objetivos de nuestra investigación.

Consideramos que debemos partir de una visión global del sector vitivinícola mundial que nos permita contextualizar su situación y evolución previsible a distintos niveles de desagregación, pues en definitiva la evolución de este será condicionante también de la evolución de la economía de la comarca. Hemos utilizado datos de las bases estadísticas de los organismos más representativos en este sector como la Organización Internacional de la Viña y el Vino, se continuarán estudiando detenidamente los sectores de forma gradual hasta llegar al sector de la Comarca Utiel-Requena y así poder tener una visión global de cómo se encuentra actualmente el sector dentro de esta comarca.

Seguimos nuestra investigación con un breve análisis de la evolución de las Políticas Agrarias que han condicionado en Europa desde la aparición de la Política Agraria Común y la Organización Común de Mercado y como han ido evolucionando con el tiempo y las reformas diferentes medidas que han aplicado al sector agrario y en concreto al sector vitivinícola español desde su incorporación en la UE.

Capítulo I. Introducción y objetivos de la investigación.

Como consecuencia de la última reforma de la Organización Común de Mercado, propondrán una serie de medidas de apoyo para el sector vitivinícola español, se analizará la presente y futura repercusión de estas medidas dentro de la comarca.

Del análisis realizado se observan cuáles han sido las medidas con mayor utilización y gasto financiero. Y se estudian las repercusiones que van a tener estas medidas de apoyo en el sector y cómo afectaran al Producto Interior Bruto de la comarca Utiel-Requena.

Capitulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

II.1.- EL SECTOR VITIVINÍCOLA MUNDIAL

II.1.1.- Superficie.

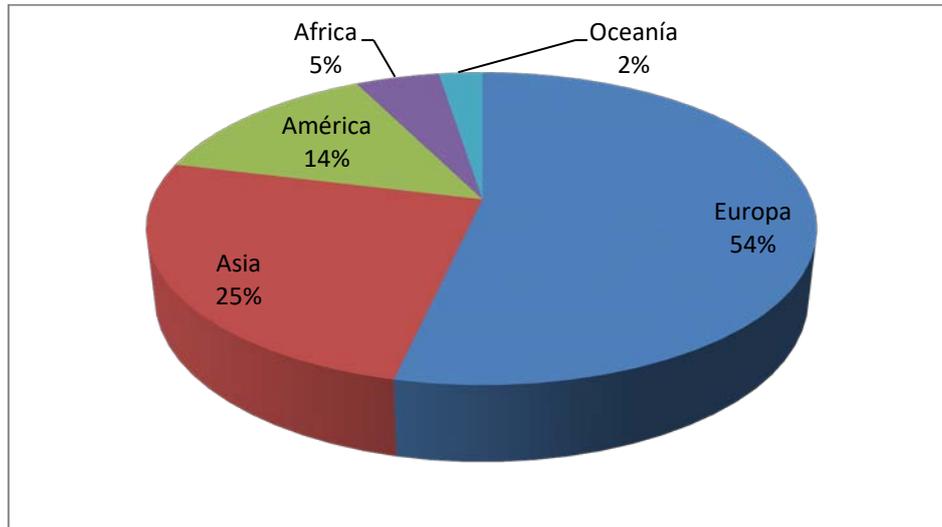
La superficie mundial de viñedo asciende a 7.585.000 ha en la campaña 2015-2016. Se puede observar una disminución de la superficie mundial total desde la década del dos mil (7.859.000 ha) hasta la actualidad. (Cuadro II.1., II.2 y gráfico II.1), con lo que se detecta una tendencia a la baja, que en este periodo de tiempo ha sido del 4'22%, con 334.000 ha. menos entre el periodo de 2000-2005.

CUADRO II.1. Superficie Vitícola.

<i>CONTINENTE</i>	<i>SUPERFICIE (miles ha)</i>	<i>% del total mundial</i>
Europa	4.060	54
Asia	1.923	25
América	1.046	14
África	366	5
Oceanía	190	3
Total	7.585	-

Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino).

GRAFICO II.1. Superficie Vitícola.



Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.2. Superficie Vitícola Mundial. (miles ha)

Superficie de los viñedos dentro de Europa (miles ha)																
	00-01	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09	09-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16
España	1.237	1.211	1.202	1.207	1.200	1.180	1.174	1.169	1.165	1.113	1.082	1.032	1.017	1.021	1.021	1.021
Francia	917	914	888	888	889	894	888	867	858	836	818	796	792	793	792	786
Italia	908	892	872	862	849	842	844	838	825	812	785	720	712	705	690	682
Portugal	246	248	251	249	247	248	249	248	246	244	243	236	233	229	224	217
Rumania	248	247	243	239	222	217	213	209	207	206	204	191	192	192	192	192
Grecia	131	127	130	125	112	113	112	117	115	113	112	110	110	110	110	107
Alemania	105	104	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102
Hungría	111	100	93	88	87	83	78	75	72	70	68	65	64	64	65	56
Bulgaria	115	113	109	98	97	95	102	93	86	81	83	75	67	65	64	64
Rusia	72	70	68	70	73	71	64	62	64	64	62	63	62	62	63	63
Austria	51	49	48	48	49	52	50	50	48	47	46	44	44	44	45	44
Suiza	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Otros países vitícolas Europeos	747	711	750	737	736	745	714	707	730	718	715	716	684	684	687	676
Total UE	3.859	3.975	3.921	3.894	3.938	3.986	3.963	3.916	3.871	3.692	3.619	3.468	3.429	3.418	3.399	3.362
Total Continental	4.904	4.803	4.783	4.730	4.680	4.659	4.607	4.554	4.535	4.421	4.345	4.164	4.103	4.095	4.060	4.024
China	304	363	421	455	460	485	446	475	480	518	539	633	709	760	799	830
Turquía	575	564	570	570	559	555	552	521	518	515	513	508	497	504	502	497
Estados Unidos	405	426	415	415	398	399	399	397	402	403	404	413	412	424	425	419
Argentina	201	205	208	211	213	219	223	226	226	229	228	219	222	224	227	225
Chile	174	181	184	185	189	193	195	196	198	199	200	206	206	208	211	211
Australia	140	148	159	157	164	167	169	174	173	176	170	170	162	157	152	149
Sudáfrica	117	126	123	132	133	134	134	133	132	132	132	133	135	133	132	130
Brasil	63	69	70	73	76	79	83	86	92	91	92	90	91	90	89	85
Nueva Zelanda	14	15	17	19	21	25	27	30	35	35	37	37	38	38	38	39
Otros países de África	226	221	243	256	259	261	257	248	250	246	247	242	237	234	234	234
Otros países de América	65	71	78	8	77	77	76	76	81	83	85	87	90	91	94	97
Otros países de Asia	661	670	677	670	670	672	639	633	615	653	680	584	587	580	622	594
Total en países no Europeos	2.955	3.123	3.171	3.223	3.219	3.266	3.200	3.195	3.202	3.280	3.327	3.324	3.386	3.443	3.525	3.510
Total Superficie Mundial	7.859	7.926	7.954	7.953	7.899	7.925	7.807	7.749	7.737	7.701	7.672	7.488	7.489	7.538	7.585	7.534

Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

La superficie del viñedo europeo se ha reducido en un 25,5% entre el inicio del año 2000 y el año 2015, correspondiendo a un arranque aproximado de 844.000 ha, de las cuales 460.000 ha fueron de países dentro de la UE (-17,21%). La superficie del viñedo no europeo ha aumentado respecto al año 2000, Asia 383.000 ha (24,87 %) América 138.000 ha (15,19 %) África 23.000 ha (23%) y Oceanía 36.000 ha (36%).

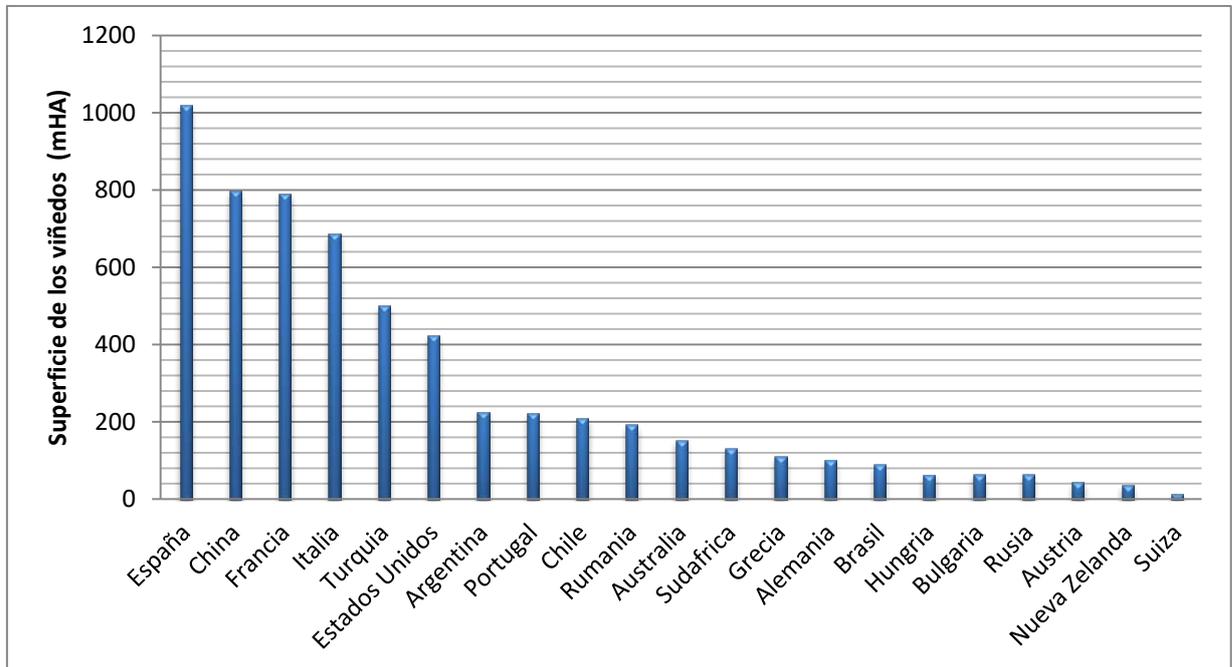
En África se observa un crecimiento desde el año 2000 hasta la actualidad 23.000 ha (23%), en Sudáfrica se está llevando a cabo una gran reestructuración esta zona se está convirtiendo en uno de los puntos más importantes de crecimiento de viñedo a nivel mundial.

En América ha habido un incremento de 138.000 ha (15,19%) pero se ha ido manteniendo la superficie constantemente durante el periodo de 15 años, Brasil ha sido el país que más ha aumentado su potencial vitícola en este último periodo.

Asia ha crecido considerable 383.000 ha (24,87 %), China está llevando a cabo una importante reestructuración del viñedo, aumentando su superficie de viñedo en 495.000 ha desde el año 2000, llegando casi a triplicar su superficie de viñedo en 15 años, con esta reestructuración China se convirtió en el segundo viñedo a nivel mundial.

Oceanía sigue creciendo de una forma constante en este periodo 36.000 ha (36%), la superficie de viñedo de Nueva Zelanda sigue siendo pequeña respecto al resto de países 38.000 ha, pero su superficie se ha casi triplicado.

GRAFICO II.2. Superficie Vitícola Mundial.



Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

España es el primer viñedo mundial, con una superficie dedicada al cultivo de la vid en 1.021.000 ha, mostrando unas pérdidas de superficie de 216.000 ha (-17,46%) desde el principio del año 2000.

Seguida por China con 799.000 ha, se han plantado 495.000 ha de viñedo desde el año 2.000, por lo que se ha incrementado su potencial vitícola en un 262 % desde el año 2000.

Seguido en tercer lugar por Francia con 792.000 ha y en cuarto lugar por Italia 690.000 ha, pero su superficie vitícola ha descendido con el paso del tiempo, un -13,63% y un -24% por la tendencia de reducción en la extensión de la superficie respectivamente desde el año 2000.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

La UE tiene aproximadamente 3.339.000 ha de viñedo, lo que supone el 44 % de la superficie mundial de viñedo.

España es el Estado Miembro que cuenta con más superficie plantada de viñedo, seguido de Francia e Italia. Entre los tres países alcanzan el 75% del total de la UE. El potencial vitícola en los principales países productores de la UE se reparte de manera similar en España, Francia e Italia, en los que la superficie plantada supone más del 90% del total.

Solo en países como Bulgaria o Austria las superficies plantadas suponen menos del 80% del total de su potencial vitícola, el resto del potencial productivo corresponde a derechos de plantación de viñedo aún sin plantar.

II.1.2.- Producción.

La producción mundial en la campaña 2015-2016 alcanzó los 275.665 miles de hl., siendo en la campaña anterior de 270.234 miles de hl. (Cuadro II.3), con lo que se observa la tendencia a la baja respecto a la última campaña, pero se puede observar una fluctuación de la producción durante los últimos 10 años, variando desde los 257.121 miles de hl hasta 275.665 miles de hl.

Encabezando la producción mundial se encuentra: Italia, Francia y España con 48.869, 47.373 y 36.600 miles de hl respectivamente.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

Producción de vino (miles hl)

	00-01	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09	09-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16
Francia	57.541	53.389	50.353	46.360	57.386	52.105	52.127	45.672	42.654	46.361	44.381	50.757	41.548	42.134	46.804	47.373
Italia	51.620	49.865	42.507	41.807	49.935	50.566	52.036	45.981	46.970	47.450	48.525	42.772	45.616	54.029	44.229	48.869
España	41.692	30.500	33.478	41.843	42.988	36.158	38.273	36.408	35.913	35.166	35.353	33.397	31.123	45.308	38.211	36.600
Estados Unidos	21.500	19.200	20.300	19.500	20.109	22.888	19.440	19.870	19.340	21.960	20.887	19.140	21.650	23.590	22.020	22.140
Argentina	12.537	15.835	12.695	13.225	15.464	15.222	15.396	15.046	14.676	12.135	16.250	15.473	11.778	14.984	15.197	13.358
Australia	8.064	10.731	12.168	10.835	14.679	14.301	14.263	9.620	12.448	11.710	11.420	11.180	12.259	12.310	12.020	12.000
Sudáfrica	6.949	6.471	7.189	8.853	9.279	8.406	9.398	9.783	10.165	9.986	9.327	9.725	10.569	10.982	11.316	11.310
China	10.500	10.800	11.200	11.600	11.700	11.800	11.900	12.500	12.600	12.800	13.000	13.200	13.511	11.780	11.178	11.178
Chile	6.674	5.452	5.623	6.682	6.301	7.885	8.448	8.227	8.683	10.093	8.844	10.464	12.554	1.820	10.500	12.870
Alemania	9.852	8.891	9.885	8.191	10.007	9.153	8.916	10.261	9.991	9.139	6.906	9.132	9.012	8.409	9.202	8.788
Portugal	6.710	7.789	6.677	7.340	7.481	7.266	7.542	6.074	5.689	5.868	7.148	5.622	6.327	6.231	6.195	6.703
Rumanía	5.456	5.090	5.461	5.555	6.166	2.602	5.014	5.289	5.159	6.703	3.287	4.058	3.311	5.113	3.750	4.069
Nueva Zelanda	601	533	890	550	1.192	1.020	1.332	1.476	2.052	2050	1900	2350	1940	2.484	3.204	2.350
Grecia	3.558	3.477	3.085	3.799	4.248	4.027	3.938	3.511	3.869	3.366	2.950	2.750	3.115	3.343	2.900	2.650
Hungría	4.299	5.514	3.333	3.880	4.340	3.103	3.271	3.222	3.460	3.198	1.762	2.750	1.818	2.618	2.555	2.873
Brasil	3.638	2.968	3.212	2.620	3.925	3.199	2.372	3.502	3.683	2.720	2.459	3.460	2.967	2.710	2.732	2.732
Austria	2.338	2.531	2.599	2.526	2.735	2.264	2.256	2.628	2.993	2.353	1.737	2.814	2.125	2.392	1.999	2.350
Bulgaria	3.305	2.260	1.982	2.314	1.949	1.708	1.757	1.796	1.617	1.397	1.224	1.237	1.442	1.755	747	1.538
Total mundial	280.373	265.671	257.121	264.238	296.390	277.958	282.619	267.517	268.621	271.200	264.188	267.803	258.211	292.218	270.234	275.665

CUADRO II.3. Producción Mundial. (Miles hl)

Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

II.1.3- Rendimiento.

El rendimiento medio mundial la campaña 2015-2016 fue de 36,59 (hl/ha), el rendimiento de las explotaciones vitícolas mundiales se ha ido incrementando durante los últimos 6 años. (Cuadro II.4). Debido a la introducción de mejoras en el cultivo de la vid e introducción de riegos, con una menor superficie se está consiguiendo una mayor producción.

Los países con mayor rendimiento a nivel mundial son Sudáfrica y Alemania, con 87,00 hl/ha y 86,16 hl/ha. respectivamente. (Cuadro II.4).

Es de resaltar que España teniendo una superficie mayor de cultivo que Francia e Italia continúa por debajo de la producción y por lo tanto del rendimiento de estas dos.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.4. Rendimiento Vinícola Mundial.

	2010			2011			2012			2013			2014			2015		
	miles ha	miles hl	Rto	miles ha	miles hl	Rto	miles ha	miles hl	Rto	miles ha	miles hl	Rto	miles ha	miles hl	Rto	miles ha	miles hl	Rto
Italia	785	48.525	61,82	720	42.772	59,41	712	45.616	64,07	705	54.029	76,64	690	44.229	64,10	682	48.869	71,66
Francia	818	44.381	54,26	796	50.757	63,77	792	41.548	52,46	793	42.134	53,13	792	46.804	59,10	786	47.373	60,27
España	1.082	35.353	32,67	1.032	33.397	32,36	1.017	31.123	30,60	1.021	45.308	44,38	1.021	38.211	37,43	1.021	36.600	35,85
Estados Unidos	404	20.887	51,70	413	19.140	46,34	412	21.650	52,55	424	23.590	55,64	425	22.020	51,81	419	22.140	52,84
Argentina	228	16.250	71,27	219	15.473	70,65	222	11.778	53,05	224	14.984	66,89	227	15.197	66,95	225	13.358	59,37
Chile	200	8.844	44,22	206	10.464	50,80	206	12.554	60,94	208	1.820	8,75	211	10.500	49,76	211	12.870	61,00
Australia	170	11.420	67,18	170	11.180	65,76	162	12.259	75,67	157	12.310	78,41	152	12.020	79,08	149	12.000	80,54
Sudáfrica	132	9.327	70,66	133	9.725	73,12	135	10.569	78,29	133	10.982	82,57	132	11.316	85,73	130	11.310	87,00
China	539	13.000	24,12	633	13.200	20,85	709	13.511	19,06	760	11.780	15,50	799	11.178	13,99	830	11.178	13,47
Alemania	102	6.906	67,71	102	9.132	89,53	102	9.012	88,35	102	8.409	82,44	102	9.202	90,22	102	8.788	86,16
Portugal	243	7.148	29,42	236	5.622	23,82	233	6.327	27,15	229	6.231	27,21	224	6.195	27,66	217	6.703	30,89
Rusia	62	7.640	123,23	63	6.980	110,79	62	6.220	100,32	62	5.290	85,32	63	4.880	77,46	63	4.880	77,46
Rumanía	204	3.287	16,11	191	4.058	21,25	192	3.311	17,24	192	5.113	26,63	192	3.750	19,53	192	4.069	21,19
Hungría	68	1.762	25,91	65	2.750	42,31	64	1.818	28,41	64	2.618	40,91	65	2.555	39,31	56	2.873	51,30
Brasil	92	2.459	26,73	90	3.460	38,44	91	2.967	32,60	90	2.710	30,11	89	2.732	30,70	85	2.732	32,14
Grecia	112	2.950	26,34	110	2.750	25,00	110	3.115	28,32	110	3.343	30,39	110	2.900	26,36	107	2.650	24,77
Austria	46	1.737	37,76	44	2.814	63,95	44	2.125	48,30	44	2.392	54,36	45	1.999	44,42	44	2.350	53,41
Nueva Zelanda	37	1.900	51,35	37	2.350	63,51	38	1.940	51,05	38	2.484	65,37	38	3.204	84,32	39	2.350	60,26
Bulgaria	83	1.224	14,75	75	1.237	16,49	67	1.442	21,52	65	1.755	27,00	64	747	11,67	64	1.538	24,03
Total mundial	7.672	264.188	34,44	7.488	267.803	35,76	7.489	258.211	34,48	7.538	292.218	38,77	7.585	270.234	35,63	7.534	275.665	36,59

Fuente: Elaboración Propia.

II.1.4.- El mercado vinícola mundial.

II.1.4.1.- Exportaciones.

Las exportaciones mundiales se han ido incrementando desde de la década de los 2000 (72,2 Millones de hl) hasta la actualidad (104,3 Millones de hl).

Los 3 principales países exportadores son España, Italia y Francia que representan actualmente el 55% del mercado mundial con 58 Millones de hl (campaña 2015-2016). Comparando con la media de 10 años anteriores en España existe un incremento de 5% de cuota de mercado, con 6,9 millones de hl.

Seguido por Chile, Australia, África del Sur y Estados Unidos que son los principales exportadores del hemisferio del Sur, representando actualmente el 23% del mercado mundial con 24,4 millones de hl.

En el caso contrario las exportaciones de los PECOS (países de Europa Central y Oriental, representados en el cuadro II.5 por Bulgaria, Hungría y Rumania redujeron su volumen de exportación de 1,9 millones de hl (periodo 00-05) hasta no ser representativo en la campaña 2015-2016.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

Estas exportaciones de vino se pueden dividir según el tipo de vino a exportar: a granel y envase de más de 2 litros, embotellado y espumoso. (cuadro II.7 y gráfico II.4).

Las exportaciones de vino embotellado se redujeron en el periodo entre 2000 y 2015, de un 63 % a un 54 %, pero aumentando de su valor (y, por tanto, del precio por unidad) en el último año es muy notable 3,66 €/botella.

El volumen de exportación de los vinos espumosos aumenta en el periodo entre 2000 y 2015 de un 5% a un 8% y una subida en el valor global en el año 2015, 7,09 €/botella.

En cuanto a los vinos a granel y en envase de más de 2 L, las exportaciones globales aumentan considerablemente en volumen (de 32% a 38% de 2000 a 2015), pero su valor unitario desciende en el año 2015 debido a que el valor de las exportaciones solo crece poco.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.5. Volúmenes exportados (millones de hl) y Cuotas del mercado Mundial

	Francia	Italia	España	Alemania	Portugal	PECO	Am. Del Sur	USA	Sudáfrica	Magreb	Oceania	Moldavia	Sumatorio zonas controladas	Mercado mundial
86-90 Vol	12,8	12,6	4,6	2,7	1,6	3,9	0,4	0,6	0	0,6	0,3	ND	40,1	43,5
%	29%	29%	11%	6%	4%	9%	1%	1%	0%	1%	1%		92%	100%
91-95 Vol	11,5	15,1	7,4	2,7	1,9	2,4	1,5	1,2	0,4	0,2	1,1	1,4	46,7	51,1
%	22%	29%	14%	5%	4%	5%	3%	2%	1%	0%	2%	3%	91%	100%
96-00 Vol	15,3	14,8	8,8	2,3	2,1	2,8	3,3	2,3	1,2	0,2	2,2	1,3	56,7	60,9
%	25%	24%	14%	4%	4%	5%	5%	4%	2%	0%	4%	2%	93%	100%
01-05 Vol	14,8	15	12,1	2,6	2,6	1,9	5,5	3,2	2,4	0,3	5,8	1,9	68,1	72,2
%	20%	21%	17%	4%	4%	3%	8%	4%	3%	0%	8%	3%	94%	100%
06-10 Vol	13,8	20,2	17,1	3,7	2,8	1,5	9,9	4,2	3,7	0,1	8,6	1,1	86,9	92,9
%	15%	22%	18%	4%	3%	2%	11%	5%	4%	0%	9%	1%	93%	100%
2007 Vol	15,3	18,5	15,1	3,5	3,4	1,8	9,7	4,2	3,1	0,2	8,6	1,1	84,4	89,8
%	17%	21%	17%	4%	4%	2%	11%	5%	3%	0%	10%	1%	94%	100%
2008 Vol	13,7	18,1	16,9	3,6	2,9	1,7	10	4,6	4,1	0,2	7,9	1,2	84,8	90,7
%	15%	20%	19%	4%	3%	2%	11%	5%	5%	0%	9%	1%	94%	100%
2009 Vol	12,6	19,5	14,6	3,6	2,3	1,4	9,8	4	4	0,1	8,8	1	81,6	87,6
%	14%	22%	17%	4%	3%	2%	11%	5%	5%	0%	10%	1%	93%	100%
2010 Vol	13,5	21,5	17,2	3,9	2,5	1,4	10,1	4	3,8	0,1	9,2	1,3	88,5	95,1
%	14%	23%	18%	4%	3%	1%	11%	4%	4%	0%	10%	1%	93%	100%
2011 Vol	14,2	23,2	22	4,1	2,9	1,2	9,8	4,2	3,6	0,1	8,6	1,2	95,1	101,6
%	14%	23%	22%	4%	3%	1%	10%	4%	4%	0%	8%	1%	93%	100%
2012 Vol	15	21,5	19,1	4,3	3,3	1,2	11,2	4,3	4,2	0,1	8,8	1,2	94,3	101,4
%	15%	21%	19%	4%	3%	1%	11%	4%	4%	0%	9%	1%	93%	100%

	España	Italia	Francia	Chile	Australia	Sudáfrica	Estados Unidos	Alemania	Portugal	Argentina	Nueva Zelanda	Otros	Total
2013 Vol	18,53	20,319	14,542	8,79	7,111	5,256	4,149	4,006	3,06	3,115	1,784	10,638	101,3
%	10%	19%	30%	5%	5%	2%	5%	0%	3%	3%	3%	14%	100%
2014 Vol	22,3	20,4	14,3	8,1	7	4,2	4	3,9	2,8	2,6	1,9	10,9	102,4
%	22%	20%	14%	8%	7%	4%	4%	4%	3%	3%	2%	11%	100%
2015 Vol	24	20	14	8,8	7,4	4,2	4,2	3,6	2,8	2,7	2,1	10,5	104,3
%	23%	19%	13%	8%	7%	4%	4%	3%	3%	3%	2%	10%	100%

Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

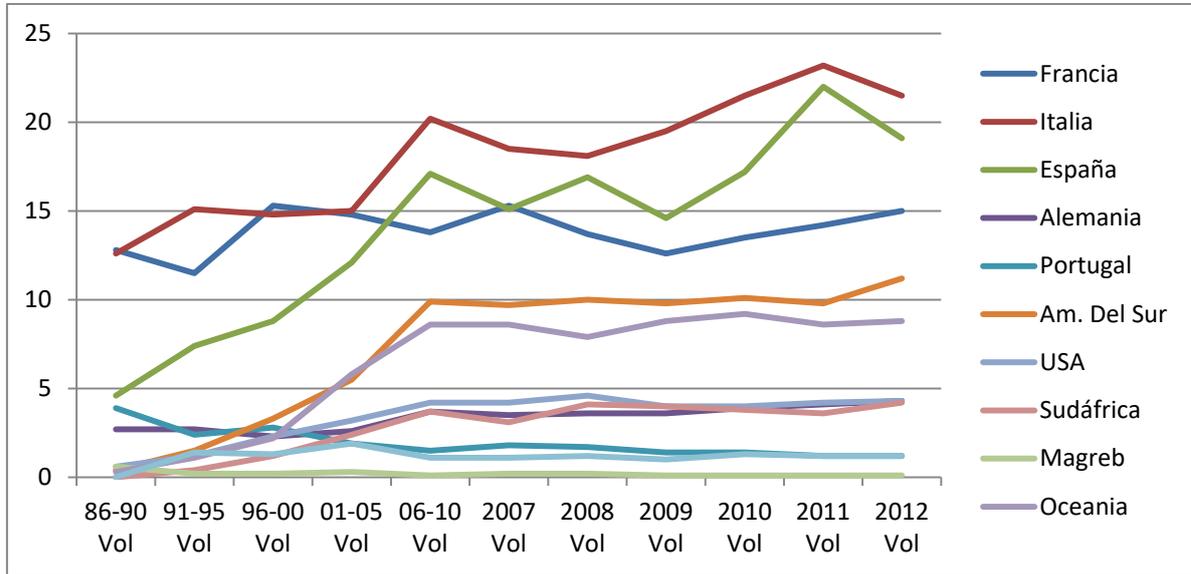
CUADRO II.6. Volúmenes exportados y cuotas del mercado mundial.

	Mill €	Mil hl	€/l (%)
00-01	12	60	20,00
01-02	12	65	18,46
02-03	15	68	22,06
03-04	15	72	20,83
04-05	15	77	19,48
05-06	16	79	20,25
06-07	18	84	21,43
07-08	20	89	22,47
08-09	20	90	22,22
09-10	18	88	20,45
10-11	21	96	21,88
11-12	23	103	22,33
12-13	25	104	24,04
13-14	26	101	25,74
14-15	26	102	25,49
15-16	28	104	26,92

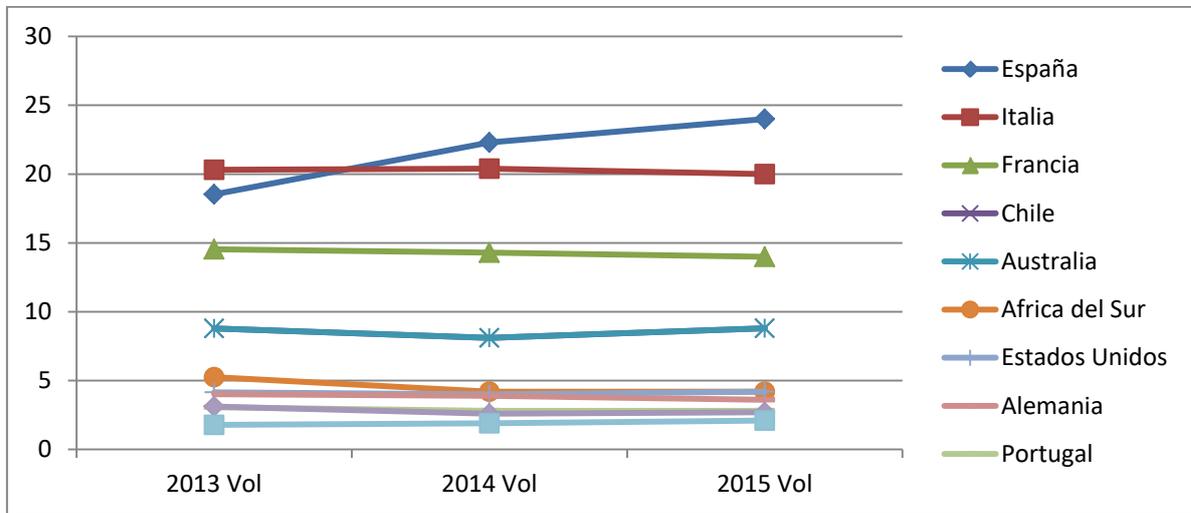
Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

GRAFICO II.3. Volumen exportado



Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.



Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

CUADRO II.7. Volúmenes exportados. Por tipo de vino.

Valor (Mill. EUR)	2012	2013	2014	2015
Espumosos	4.331,80	4.373,70	4.679,30	5.182,10
Embotellados	18.172,50	18.290,10	18.421,40	20.334,90
A granel y > 2l	2.812,70	3.011,20	2.725,20	2.816,40
Total de vino	25.317,00	25.674,90	25.825,90	28.333,40
Mosto	95,6	90,3	103,40	97,10
Vino y mosto	25.412,60	25.765,20	25.929,30	28.430,60

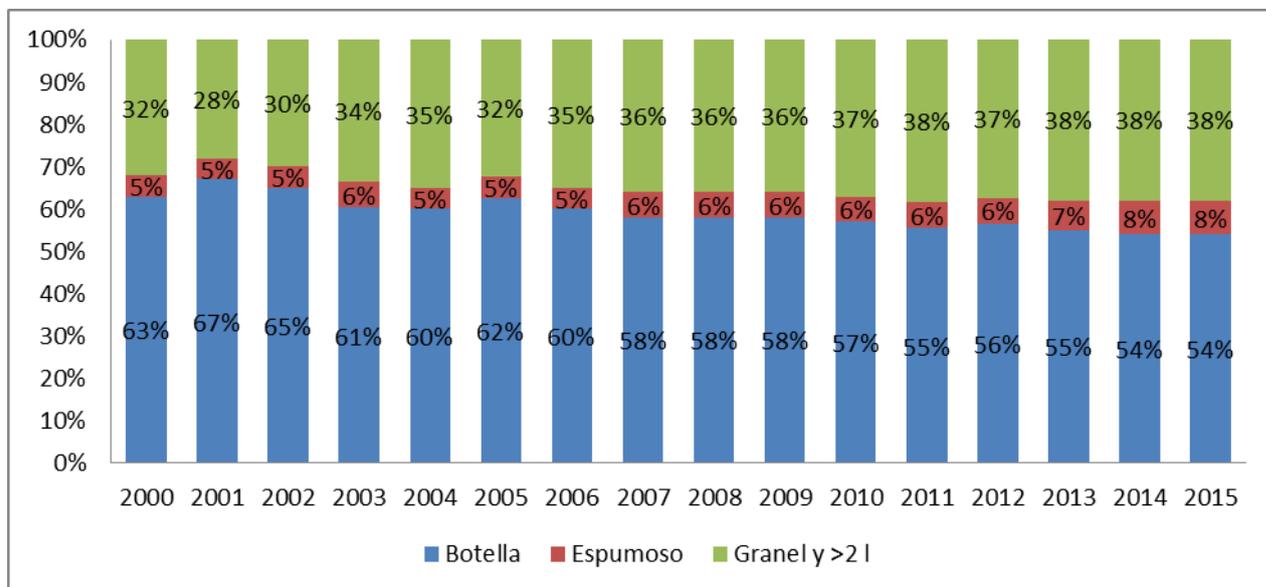
Volumen (Mill. L)	2012	2013	2014	2015
Espumosos	628,2	649,8	698,60	730,60
Embotellados	5.627,60	5.426,10	5.577,50	5.563,00
A granel y > 2l	3.748,60	3.709,50	3.818,10	3.949,30
Total de vino	10.004,50	9.785,40	10.094,20	10.242,90
Mosto	89,8	67	111,5	77,8
Vino y mosto	10.094,30	9.852,40	10.205,60	10.320,60

Precio (EUR/l)	2012	2013	2014	2015
Espumantes	6,9	6,73	6,70	7,09
Embotellados	3,23	3,37	3,30	3,66
A granel y > 2l	0,75	0,81	0,71	0,71
Total de vino	2,53	2,62	10,71	11,46
Mosto	1,06	1,35	0,93	1,25
Vino y mosto	2,52	2,62	2,54	2,75

Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

GRAFICO II.4. Volúmenes exportados. Por tipo de vino.



Fuente: OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

II.1.4.2.- Importaciones.

El volumen de vino importado del mundo alcanzó los 102,6 millones de hl, en el año 2015, las importaciones mundiales se han duplicado en un periodo de diez años (cuadro II.8).

El volumen importado por los diez países principales importadores representa el 68,91% de las exportaciones mundiales.

Alemania es el mayor importador de vino del mundo, con 15,10 millones de hl, en el año 2015, (cuadro II.8), volumen representa el 12% de las exportaciones mundiales (cuadros II.8 y II.9). Pero disminuyendo el valor de las importaciones.

Las importaciones en el Reino Unido se han mantenido constantes en volumen, pero su calidad va en aumento.

En Estados Unidos el volumen de importaciones se encontraba en descenso, pero durante el año 2015 ha vuelto a subir el volumen. Estados Unidos es actualmente el tercer país en importación en volumen, representa el 10,72 % de las exportaciones mundiales y es el mayor importador en valor.

En Francia el volumen de importaciones ha aumentado notablemente 7,7 millones de hl (+0,9 millones de hl respecto al año 2014) debido al déficit de vinos de gama baja que no consiguen mantenerse después de una racha de malas cosechas. El 75% del volumen importado por Francia es vino a granel y de bajo precio (cuadro II.9 y gráfico II.7)

China es el mercado emergente, en los últimos 15 años ha pasado de representar un 0,58% en el año 2000 a 4 % en el año 2015 (cuadro II.8). La

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

demanda interior china es el factor que más contribuye al aumento en volumen del comercio en 2015.

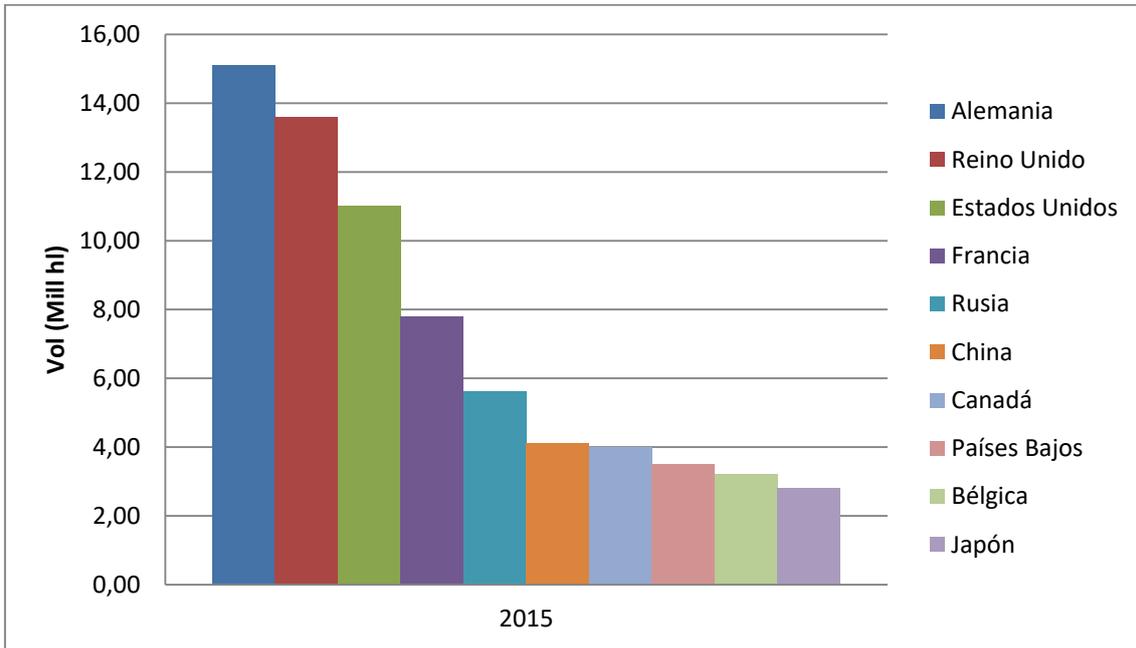
CUADRO II.8. Importaciones.

	Volumen (Millones de hl)											
	96-00	01-05	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Alemania	10,80	12,24	13,77	14,55	13,71	14,11	14,78	16,13	15,37	15,18	15,40	15,10
%	19,18	17,69	17,10	16,98	16,07	16,71	16,18	16,44	15,49	15,33	15,20	14,72
Reino Unido	8,44	11,24	11,29	11,68	11,52	11,86	12,86	13,30	12,91	11,83	13,60	13,60
%	14,99	16,24	14,01	13,62	13,50	14,04	14,08	13,55	13,01	11,95	13,43	13,26
Estados Unidos	4,10	5,94	7,72	8,37	8,25	9,22	9,32	10,16	11,66	10,97	10,70	11,00
%	7,28	8,58	9,58	9,77	9,67	10,92	10,20	10,35	11,75	11,08	10,56	10,72
Francia	5,64	5,11	5,32	5,36	5,72	5,76	6,41	6,47	5,43	5,25	6,90	7,80
%	10,02	7,38	6,61	6,26	6,70	6,82	7,01	6,59	5,47	5,30	6,81	7,60
Rusia	2,03	4,20	6,11	6,43	5,73	4,52	5,47	5,11	4,90	4,92	4,70	4,00
%	3,60	6,07	7,59	7,51	6,72	5,35	5,98	5,21	4,94	4,97	4,64	3,90
China	0,33	0,40	1,16	1,48	1,50	1,73	2,86	3,66	3,94	4,50	3,80	4,10
%	0,58	0,57	1,43	1,73	1,76	2,05	3,13	3,72	3,97	4,55	3,75	4,00
Canadá	2,01	2,60	3,04	3,12	3,20	3,28	3,50	3,58	3,76	3,73	4,70	4,00
%	3,58	3,76	3,78	3,64	3,75	3,89	3,83	3,65	3,79	3,76	4,64	3,90
Países Bajos	2,89	3,36	3,42	3,82	3,63	3,67	3,69	3,65	3,98	3,67	3,80	3,50
%	5,14	4,85	4,24	4,46	4,26	4,35	4,04	3,72	4,01	3,71	3,75	3,41
Bélgica	2,41	2,72	2,94	3,11	3,10	3,06	2,98	3,16	3,13	3,16	3,10	3,20
%	4,28	3,92	3,65	3,62	3,63	3,63	3,27	3,22	3,16	3,19	3,06	3,12
Japón	1,86	1,66	1,66	1,67	1,72	1,81	1,94	2,08	2,57	2,63	2,70	2,80
%	3,31	2,39	2,06	1,94	2,01	2,14	2,12	2,12	2,59	2,66	2,67	2,73
Otros	15,80	19,75	24,13	26,13	27,23	25,42	27,54	30,86	31,54	33,16	31,90	33,50
%	28,06	28,54	29,96	30,48	31,92	30,11	30,15	31,44	31,80	33,50	31,49	32,65
Total	56,30	69,20	80,56	85,72	85,30	84,44	91,35	98,15	99,19	99,00	101,30	102,60
%	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: OIV (Oficina Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia

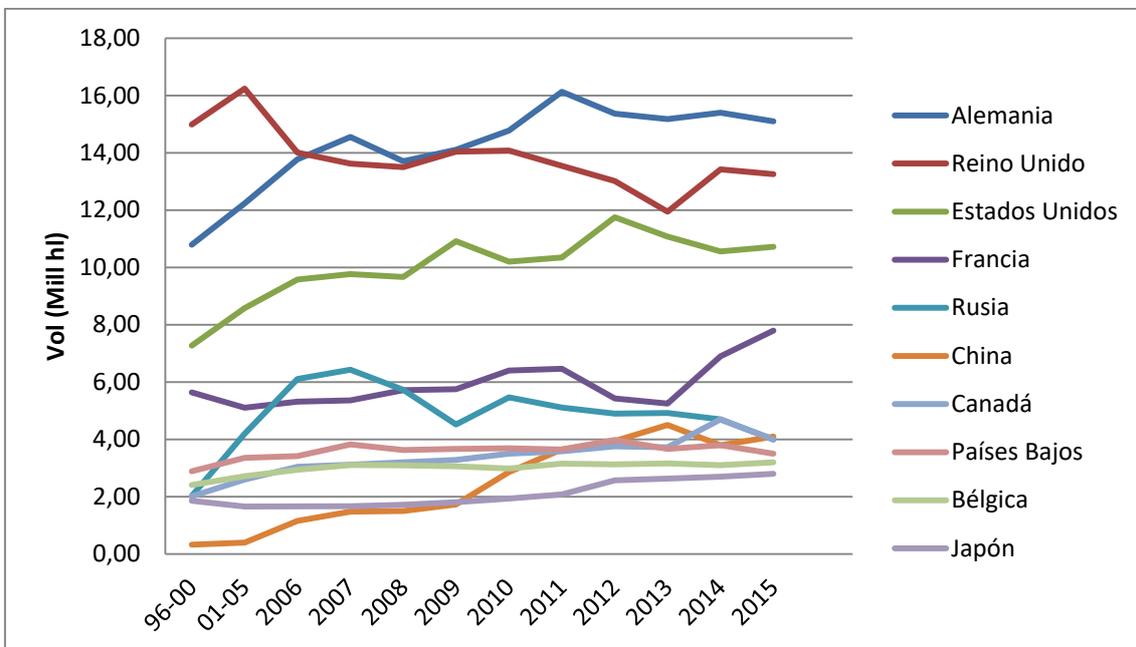
Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

GRAFICO II.5. Volúmenes Importados en el año 2015.



Fuente: OIV (Oficina Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia

GRAFICO II.6. Volúmenes importados.



Fuente: OIV (Oficina Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia

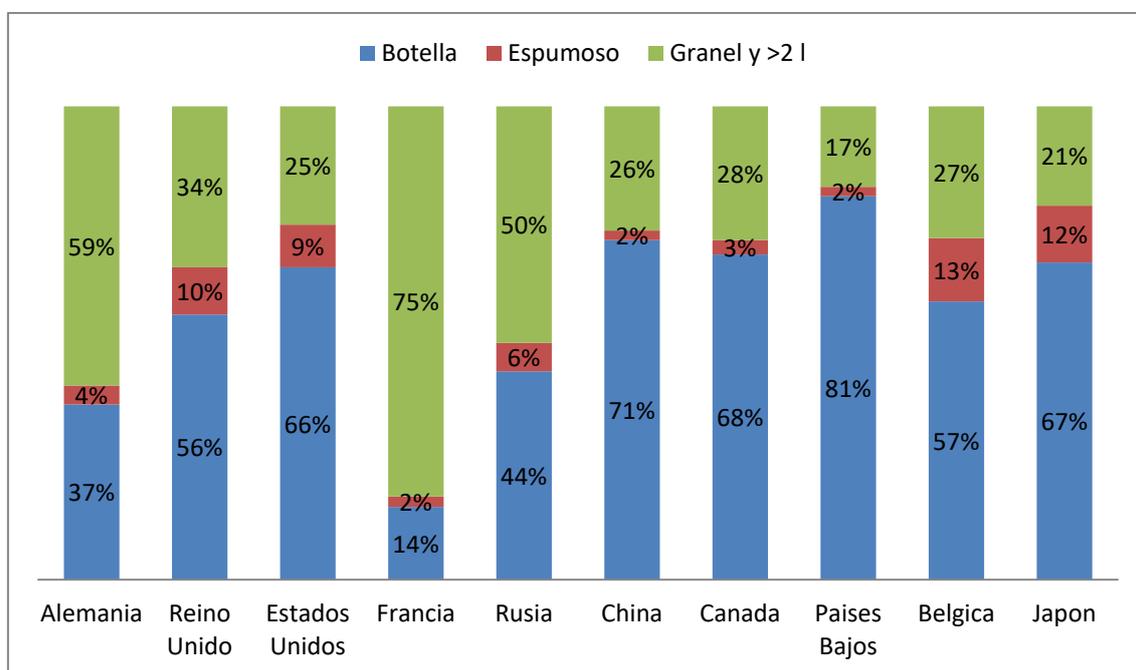
Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.9. Principales Importadores.

	Volumen (miles HI)			Valor (millones EUR)			Tipo	Estructura vertical en 2014		Tipo	Estructura vertical en 2015	
	2013	2014	2015	2013	2014	2015		volumen	valor		volumen	valor
Alemania	15.176	15.171	15.100	2.589	2.505	2.466	Botella	38%	65%	Botella	37%	-
							Espumoso	4%	15%	Espumoso	4%	-
							Granel y >2 l	58%	21%	Granel y >2 l	59%	-
Reino Unido	11.830	13.388	13.600	3.622	3.595	3.915	Botella	57%	68%	Botella	56%	-
							Espumoso	8%	20%	Espumoso	10%	-
							Granel y >2 l	34%	12%	Granel y >2 l	34%	-
Estados Unidos	10.966	10.739	11.000	3.947	4.032	4.855	Botella	65%	78%	Botella	66%	-
							Espumoso	8%	17%	Espumoso	9%	-
							Granel y >2 l	27%	5%	Granel y >2 l	25%	-
Francia	5.250	6.453	7.800	650	620	669	Botella	17%	57%	Botella	14%	-
							Espumoso	3%	9%	Espumoso	2%	-
							Granel y >2 l	80%	34%	Granel y >2 l	75%	-
Rusia	4.922	4.676	5.600	912	865	1.840	Botella	55%	72%	Botella	44%	-
							Espumoso	8%	19%	Espumoso	6%	-
							Granel y >2 l	37%	9%	Granel y >2 l	50%	-
China	4.504	4.578	4.100	1.171	1.145	1.618	Botella	75%	90%	Botella	71%	-
							Espumoso	4%	5%	Espumoso	2%	-
							Granel y >2 l	21%	5%	Granel y >2 l	26%	-
Canada	3.727	3.849	4.000	1.523	1.465	625	Botella	70%	88%	Botella	68%	-
							Espumoso	3%	7%	Espumoso	3%	-
							Granel y >2 l	27%	5%	Granel y >2 l	28%	-
Países Bajos	3.669	3.620	3.500	882	901	867	Botella	84%	86%	Botella	81%	-
							Espumoso	3%	9%	Espumoso	2%	-
							Granel y >2 l	14%	5%	Granel y >2 l	17%	-
Belgica	3.160	3.118	3.200	979	984	930	Botella	61%	63%	Botella	57%	-
							Espumoso	14%	27%	Espumoso	13%	-
							Granel y >2 l	25%	10%	Granel y >2 l	27%	-
Japon	2.632	2.704	2.800	1.155	1.209	1.319	Botella	67%	66%	Botella	67%	-
							Espumoso	12%	29%	Espumoso	12%	-
							Granel y >2 l	20%	5%	Granel y >2 l	21%	-

Fuente: OIV (Oficina Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia

GRAFICO II.7. Importaciones 2015. Por tipo de vino



Fuente: OIV (Oficina Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia

II.1.5.- El consumo vinícola mundial.

El consumo mundial del vino fue en aumento desde 2000 hasta 2008, en este año comenzó la crisis económica y consumo cayó en picado, en los siguientes años el consumo ha ido aumentando y permanece estable en torno a los 240 millones de hl.

Estados Unidos, se mantiene como el primer consumidor mundial de vino, el consumo de vino es contante.

Seguido de los países europeos tradicionalmente productores y consumidores, Francia con un ligero descenso en el consumo e Italia con un pequeño aumento del consumo.

El consumo de China, viene creciendo a buen ritmo desde principios de la década de 2000, cabe recordar que en 2014 se produjo un parón en la demanda china, por lo que su consumo disminuyo, pero se está volviendo a recuperar.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.10. Consumo mundial de vino.

Año	Volumen (Millones de hl)
2000	226
2001	228
2002	230
2003	237
2004	237
2005	237
2006	245
2007	250
2008	250
2009	242
2010	241
2011	243
2012	244
2013	243
2014	239
2015	240

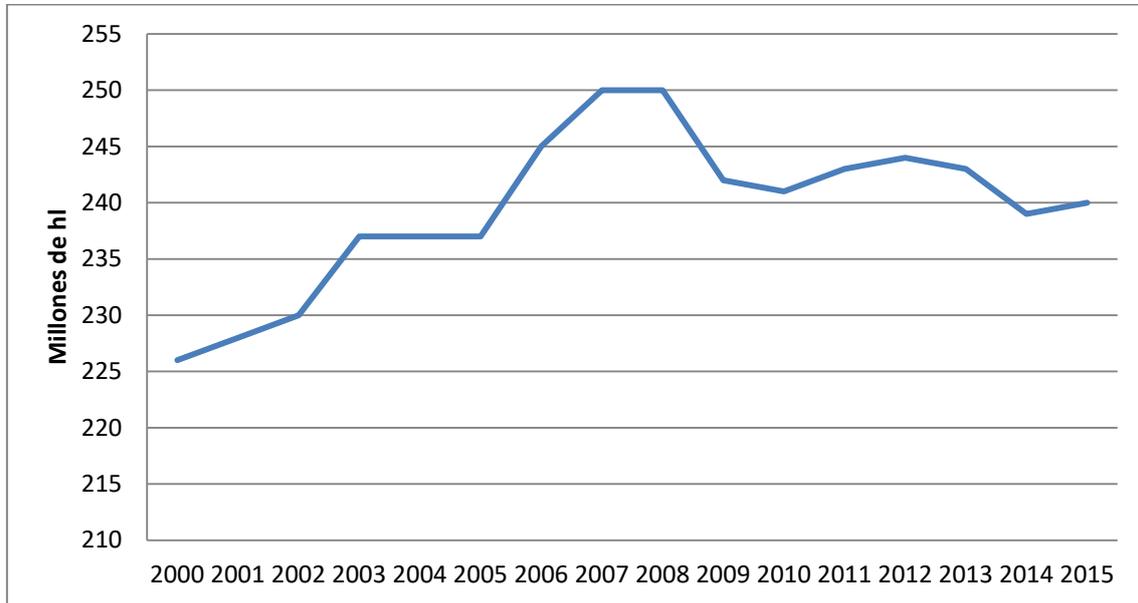
Fuente: OIV (Oficina Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

CUADRO II.11. Principales consumidores de vino (millones de hl).

	2011	2012	2013	2014	2015
Estados Unidos	28	29	30	31	31
Francia	28	28	28	28	27
Italia	23	23	22	20	21
Alemania	20	20	20	20	20
China	16	17	16	15	16
Reino Unido	13	13	13	13	13
Argentina	10	10	10	10	10
España	10	10	10	10	10
Rusia	12	11	10	10	9
Australia	5	5	5	5	5
Canadá	5	5	5	5	5
Portugal	5	5	5	5	5
Sud África	4	4	4	4	4
Total Mundo	243	243	243	240	239

Fuente: OIV (Oficina Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

GRAFICO II.8. Consumo mundial de vino



Fuente: OIV (Oficina Internacional de la Viña y el Vino). Elaboración Propia.

II.2.1.- EL SECTOR VITIVINÍCOLA EUROPEO

II.2.1. - Superficie.

La superficie vitivinícola de la Unión Europea es de 3.208 miles ha en el 2015, la superficie de la UE lleva disminuyendo desde el 2011, donde sus los países comunitarios con mayores superficies, España, Francia e Italia han disminuido drásticamente debido al arranque de viñas (cuadro II.12).

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.12. Superficie Vitícola EU-28 (miles ha).

País	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Bulgaria	;	;	;	;	;	;	136	104	98	76	69	60	60	60	60
Republica Checa	;	;	;	19	19	19	18	17	17	17	17	17	17	18	18
Alemania	104	104	106	103	102	102	103	103	103	103	103	103	103	103	103
Grecia	78	81	65	66	67	70	70	71	70	68	67	66	65	65	64
España	1.124	1.115	1.121	1.117	1.105	1.100	1.096	1.098	1.050	1.019	968	953	958	959	959
Francia	903	908	896	893	897	880	880	848	830	816	806	808	805	804	806
Croacia	;	;	;	;	;	;	;	;	;	;	;	;	;	27	21
Italia	773	769	765	728	727	730	735	700	686	673	664	655	646	642	638
Chipre	;	;	;	17	15	15	15	14	11	10	9	9	8	8	8
Luxemburgo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hungría	;	;	;	;	86	85	85	82	81	71	72	64	65	65	65
Austria	50	50	51	51	51	51	50	50	49	46	46	47	48	47	47
Portugal	238	240	241	240	237	239	239	240	238	237	237	234	227	221	201
Rumania	;	;	;	;	;	;	178	182	181	182	182	183	183	183	182
Eslovenia	;	;	;	;	17	17	17	17	16	16	16	16	16	16	16
Eslovaquia	;	;	;	;	22	22	21	21	21	20	19	19	19	18	18
Malta	;	;	;	;	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total Eu	3.272	3.268	3.246	3.236	3.346	3.332	3.645	3.550	3.453	3.353	3.277	3.236	3.222	3.237	3.208

Fuente: Eurostat. Elaboración Propia.

(;) Dato no encontrado en la base de datos Eurostat.

II.2.2.- Producción.

La UE tuvo su máxima producción en la campaña del 2015 que llegó 172.100 miles de hl, en las siguientes campañas la producción ha ido en decremento, pero se está estabilizando.

La producción de la campaña 2014-2015 fue de 166.232 miles de hl y la campaña 2015-2016 con 172.100 miles de hl. Italia es el mayor productor de vino de la UE, con 50.369 miles de hl, aumento un 13% las producciones respecto a la última campaña, seguido de Francia con 47.700 miles de hl. Y de España con 42.000 miles de hl. (cuadro II.12).

CUADRO II.12. Producción EU-28 (miles de hl)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Bulgaria	1.225	1.098	1.337	1.755	833	1.538
Republica Checa	366	650	487	501	536	750
Alemania	6.975	9.132	9.012	8.409	9.202	8.788
Grecia	2.950	2.750	3.115	3.343	2.800	2.650
España	40.749	37.199	34.241	53.233	44.080	42.000
Francia	46.469	51.090	41.365	41.491	47.094	47.700
Croacia	1.433	1.409	1.293	1.248	842	943
Italia	50.575	44.772	45.616	54.029	44.739	50.369
Chipre	114	85	112	108	94	91
Luxemburgo	110	135	85	101	125	120
Hungría	1.762	2.750	1.818	2.666	2.773	2.500
Austria	1.737	2.756	2.155	2.392	1.999	2.501
Portugal	7.133	5.610	6.305	6.238	6.202	6.703
Rumania	3.287	4.213	3.606	5.242	3.842	4.069
Eslovenia	763	879	684	770	708	857
Eslovaquia	207	341	324	371	286	360
Reino Unido	30	36	25	33	47	40
Otros	44	21	27	29	31	43
Total Eu 28	165.930	164.926	151.608	181.960	166.232	172.100

Fuente: EUROPEAN COMMISSION. DIRECTORATE-GENERAL FOR AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT. Elaboración Propia.

II.2.3.- Rendimiento.

El rendimiento medio de la UE es de 2015 fue de 52 (hl/ha), el rendimiento de las explotaciones vitícolas ha tenido picos durante los últimos 6 años. (cuadro II.13). En la campaña 2014 el rendimiento de 51 (hl/ha), hay un incremento de 1 (hl/ha) en la última campaña, este hecho junto a que la superficie de viñedo europeo ha disminuido es estas últimas campañas, los viticultores europeos están implementando mejoras en las explotaciones para obtener mayores rendimientos por ha.

Los países con mayor rendimiento a nivel Europeo son Alemania e Italia, con 82 hl/ha y 79 hl/ha. Respectivamente. (cuadro II.13).

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.13. Rendimiento EU-28.

	2010			2011			2012			2013			2014			2015		
	mil ha	mil hl	Rto															
Bulgaria	76	1.225	16	69	1.098	16	60	1.337	22	60	1.755	29	60	833	14	60	1.325	22
Republica Checa	17	366	21	17	650	37	17	487	28	17	501	29	18	536	30	18	631	36
Alemania	103	6.975	68	103	9.132	89	103	9.012	88	103	8.409	82	103	9.202	89	103	8.423	82
Grecia	68	2.950	43	67	2.750	41	66	3.115	47	65	3.343	51	65	2.800	43	64	2.550	40
España	1.019	40.749	40	968	37.199	38	953	34.241	36	958	53.233	56	959	44.080	46	959	42.500	44
Francia	816	46.469	57	806	51.090	63	808	41.365	51	805	41.491	52	804	47.094	59	806	42.906	53
Croacia	;	1.433	0	;	1.409	0	;	1.293	0	;	1.248	0	27	842	31	21	843	40
Italia	673	50.575	75	664	44.772	67	655	45.616	70	646	54.029	84	642	44.739	70	638	50.261	79
Chipre	10	114	11	9	85	9	9	112	13	8	108	13	8	94	12	8	69	8
Luxemburgo	1	110	87	1	135	106	1	85	66	1	101	78	1	125	96	1	60	46
Hungría	71	1.762	25	72	2.750	38	64	1.818	28	65	2.666	41	65	2.773	43	65	2.746	42
Austria	46	1.737	38	46	2.756	60	47	2.155	46	48	2.392	50	47	1.999	42	47	1.750	37
Portugal	237	7.133	30	237	5.610	24	234	6.305	27	227	6.238	27	221	6.202	28	201	5.630	28
Rumania	182	3.287	18	182	4.213	23	183	3.606	20	183	5.242	29	183	3.842	21	182	4.851	27
Eslovenia	16	763	47	16	879	55	16	684	42	16	770	48	16	708	44	16	633	40
Eslovaquia	20	207	11	19	341	18	19	324	17	19	371	20	18	286	16	18	300	16
Total Eu	3.353	165.930	49	3.277	164.926	50	3.236	151.608	47	3.222	181.960	56	3.237	166.232	51	3.208	165.600	52

Fuente: Eurostat. Elaboración Propia.

(;) Dato no encontrado en la base de datos Eurostat.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.14. Balance de vino UE (miles hl).

Año 2013		Bélgica	Bulgaria	República Checa	Dinamarca	Estonia	Irlanda	Grecia	España	Francia	Croacia
1	EXISTENCIAS INICIALES TOTALES	517,60	727,00	1.252,00	;	45,00	119,29	1.435,80	28.480,00	57.245,00	1.390,00
1,1	Existencias iniciales en el mercado	485,10	;	10,2	;	45,00	119,29	126,00	3.822,00	22.501,00	;
2	PRODUCCIÓN TOTAL DE VINOS Y MOSTOS	2,90	1.442,00	487,00	;	0,00	0,00	3.115,30	35.778,00	41.363,00	1.249,00
2,1	Mostos no vinificables	0,00	;	0,00	;	0,00	0,00	;	4.655,00	292,00	;
2,1,1	Mosto para zumo de uva	0,00	;	476,1	;	0,00	0,00	;	4.494,00	266,00	;
2,1,2	Pérdidas de mostos	0,00	;	0,00	;	0,00	0,00	;	161,00	26,00	;
2,2	PRODUCCIÓN UTILIZABLE	2,90	1.442,00	487,00	;	0,00	0,00	3.115,30	31.123,00	41.075,00	470,65
3	IMPORTACIONES TOTALES	3.184,80	65,00	1.367,00	1.880,00	220,00	761,01	162,30	1.935,00	6.542,00	131,78
3,1	Importaciones de terceros países	491,80	10,00	300,00	788,00	40,00	331,29	4,00	1.428,00	549,00	;
3,1,1	Importaciones de terceros países (no UE): envasados	275,00	7,00	0,00	;	25,00	331,29	1,40	15,00	178,00	;
4	RECURSOS = EMPLEOS	3.705,30	2.234,00	3.106,00	1.880,00	265,00	880,30	4.713,40	61.538,00	104.858,00	1.992,41
5	EXPORTACIONES TOTALES	285,60	543,00	260,00	360,00	38,00	7,34	297,80	17.402,00	14.721,00	30,21
5,1	Exportaciones a terceros países	37,90	160,00	0,00	30,00	12,00	2,31	49,00	4.562,00	327,00	;
5,1,1	Exportaciones a terceros países (no UE): envasados	35,80	139,00	0,00	;	12,00	2,31	46,10	3.201,00	269,00	;
6	UTILIZACIÓN INTERIOR TOTAL	2.807,90	849,00	2.102,00	;	182,00	689,22	3.228,80	16.235,00	37.006,00	1.140,57
6,1	CONSUMO HUMANO	2.791,90	;	2.100,00	;	182,00	689,22	3.067,80	9.850,00	27.528,00	938,86
6,2	USOS INDUSTRIALES	6,00	;	2,00	;	0,00	0,00	51,00	5.057,00	8.845,00	180,30
6,2,1	DESTILACIÓN	6,00	;	0,00	;	0,00	0,00	0,00	8.334,00	8.622,00	0,00
6,2,1,1	Destilación: Subproductos (Art 27)	0,00	;	0,00	;	0,00	0,00	;	1.711,00	1.089,00	;
6,2,1,2	Destilación: Uso de boca (Art 29)	0,00	;	0,00	;	0,00	0,00	;	2.456,00	0,00	;
6,2,1,3	Destilación: Crisis (Art 30)	0,00	;	0,00	;	0,00	0,00	;	;	0,00	;
6,2,1,4	Destilación: Brandis	0,00	;	0,00	;	0,00	0,00	;	;	7.533,00	;
6,2,1,5	Destilación: Regulación 1493/1999	0,00	;	0,00	;	0,00	0,00	;	4.167,00	;	;
6,2,1,6	Destilación: Obligatoria	0,00	;	0,00	;	0,00	0,00	;	;	;	;
6,2,2	FABRICACIÓN DE VINAGRES	6,00	;	2,00	;	0,00	0,00	51,00	890,00	74,00	;
6,2,3	USOS INDUSTRIAL: ALCOHOL	0,00	;	0,00	;	0,00	0,00	;	4.167,00	;	;
6,3	TRANSFORMACIÓN	0,00	;	0,00	;	0,00	0,00	50,00	810,00	418,00	;
6,4	PÉRDIDAS DE VINOS	10,00	;	0,00	;	0,00	0,00	60,00	518,00	215,00	11.406,00
7	EXISTENCIAS FINALES TOTALES	611,80	842,00	744,00	;	45,00	183,74	1.186,70	27.901,00	53.135,00	1.600,00
7,1	Existencias finales en el mercado	574,20	;	439,00	;	45,00	183,74	134,70	3.536,00	22.602,00	;

Fuente: Eurostat. Elaboración Propia.

(;) Dato no encontrado en la base de datos Eurostat.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

Año 2013		Italia	Chipre	Letonia	Lituania	Luxemburgo	Hungría	Malta	Polonia	Austria
1	EXISTENCIAS INICIALES TOTALES	;	;	63,10	67,50	225,00	2.104,80	52,00	56,00	2.701,20
1,1	Existencias iniciales en el mercado	;	;	8,10	67,50	;	;	10,40	;	808,60
2	PRODUCCIÓN TOTAL DE VINOS Y MOSTOS	;	;	;	0,00	85,00	;	21,90	;	2.154,80
2,1,	Mostos no vinificables	;	;	;	0,00	;	;	;	;	30,40
2,1,1,	Mosto para zumo de uva	;	;	;	0,00	;	;	;	;	30,40
2,1,2,	Pérdidas de mostos	;	;	;	0,00	;	;	;	;	0,00
2,2,	PRODUCCIÓN UTILIZABLE	;	;	;	0,00	85,00	2.243,30	21,90	0,00	2.124,40
3	IMPORTACIONES TOTALES	;	;	601,20	1.083,30	219,00	572,70	47,70	956,00	832,40
3,1,	Importaciones de terceros países	;	;	;	38,60	;	13,40	7,60	244,00	74,40
3,1,1,	Importaciones de terceros países (no UE): envasados	;	;	;	36,40	;	0,70	7,10	236,00	43,10
4	RECURSOS = EMPLEOS	;	;	664,30	1.150,80	529,00	4.920,80	121,60	1.012,00	5.657,90
5	EXPORTACIONES TOTALES	;	;	427,00	773,20	91,00	722,10	0,00	50,00	448,60
5,1,	Exportaciones a terceros países	;	;	411,60	758,00	;	61,60	0,00	31,00	60,10
5,1,1,	Exportaciones a terceros países (no UE): envasados	;	;	;	672,40	;	53,80	0,00	2,00	53,20
6	UTILIZACIÓN INTERIOR TOTAL	;	;	169,20	279,50	288,00	2.227,50	78,50	920,00	2.538,30
6,1,	CONSUMO HUMANO	;	;	169,10	278,50	288,00	2.185,60	78,50	839,00	2.476,80
6,2,	USOS INDUSTRIALES	;	;	;	0,00	;	1,80	;	;	39,00
6,2,1,	DESTILACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,60	0,00	0,00	0,00
6,2,1,1	Destilación: Subproductos (Art 27)	;	;	;	0,00	;	1,80	;	;	0,00
6,2,1,2	Destilación: Uso de boca (Art 29)	;	;	;	0,00	;	0,00	;	;	0,00
6,2,1,3	Destilación: Crisis (Art 30)	;	;	;	0,00	;	0,00	;	;	0,00
6,2,1,4	Destilación: Brandis	;	;	;	0,00	;	0,00	;	;	0,00
6,2,1,5	Destilación: Regulación 1493/1999	;	;	;	0,00	;	1,80	;	;	0,00
6,2,1,6	Destilación: Obligatoria	;	;	;	0,00	;	0,00	;	;	0,00
6,2,2,	FABRICACIÓN DE VINAGRES	;	;	;	0,00	;	0,00	;	;	17,00
6,2,3,	USOS INDUSTRIAL: ALCOHOL	;	;	;	0,00	;	1,80	;	;	22,00
6,3,	TRANSFORMACIÓN	;	;	;	0,00	;	1,30	;	51,00	0,90
6,4,	PÉRDIDAS DE VINOS	;	;	0,10	1,00	;	38,80	;	30,00	21,50
7	EXISTENCIAS FINALES TOTALES	;	;	68,10	98,10	;	1.971,20	43,10	42,00	2.671,10
7,1,	Existencias finales en el mercado	;	;	60,20	98,10	150,00	;	10,40	;	781,80

Fuente: Eurostat. Elaboración Propia.

(;) Dato no encontrado en la base de datos Eurostat.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

		Año 2013									
		Portugal	Rumania	Eslovenia	Eslovaquia	Finlandia	Suecia	Reino Unido	Alemania	Total	
1	EXISTENCIAS INICIALES TOTALES	8.005,00	285,80	490,00	378,53	91,00	415,00	2.245,00	11.704,00	149.011,62	
1,1	Existencias iniciales en el mercado	3.164,00	;	;	;	91,00	370,00	2.126,00	6.092,00	44.093,99	
2	PRODUCCIÓN TOTAL DE VINOS Y MOSTOS	6.308,00	;	646,26	325,27	;	0,00	8,00	9.102,00	137.866,43	
2,1	Mostos no vinificables	;	;	0,00	;	;	0,00	;	;	9.632,40	
2,1,1	Mosto para zumo de uva	;	;	0,00	;	;	0,00	;	;	9.284,40	
2,1,2	Pérdidas de mostos	;	;	0,00	;	;	0,00	;	;	348,00	
2,2	PRODUCCIÓN UTILIZABLE	6.308,00	3.310,60	646,26	325,27	;	0,00	8,00	9.102,00	133.013,58	
3	IMPORTACIONES TOTALES	1.332,00	361,70	83,69	572,64	605,00	53,00	13.077,00	15.464,00	57.791,22	
3,1	Importaciones de terceros países	4,00	136,10	34,24	50,04	;	676,00	6.334,00	2.791,00	16.685,47	
3,1,1	Importaciones de terceros países (no UE): envasados	;	125,90	25,73	16,94	;	301,00	;	697,00	2.337,56	
4	RECURSOS = EMPLEOS	15.645,00	3.958,10	1.219,95	1.276,44	696,00	1.685,00	15.329,00	36.270,00	341.028,30	
5	EXPORTACIONES TOTALES	3.290,00	218,30	68,07	181,29	;	1.270,00	892,00	4.095,00	64.163,51	
5,1	Exportaciones a terceros países	1.407,00	131,50	15,25	0,69	;	15,00	119,00	997,00	13.852,95	
5,1,1	Exportaciones a terceros países (no UE): envasados	;	2,20	15,07	0,68	;	10,00	;	809,00	8.524,56	
6	UTILIZACIÓN INTERIOR TOTAL	4.547,00	3.583,30	784,88	737,26	593,00	1.317,00	12.383,00	20.687,00	135.050,93	
6,1	CONSUMO HUMANO	4.168,00	3.417,60	771,96	720,07	;	1.317,00	12.383,00	20.557,00	110.052,91	
6,2	USOS INDUSTRIALES	364,00	157,10	0,00	;	;	0,00	;	130,00	19.890,20	
6,2,1	DESTILACIÓN	331,00	26,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149.011,62	
6,2,1,1	Destilación: Subproductos (Art 27)	331,00	;	0,00	;	;	0,00	;	;	4.843,80	
6,2,1,2	Destilación: Uso de boca (Art 29)	0,00	26,50	0,00	;	;	0,00	;	;	4.938,50	
6,2,1,3	Destilación: Crisis (Art 30)	;	;	0,00	;	;	0,00	;	;	0,00	
6,2,1,4	Destilación: Brandis	;	;	0,00	;	;	0,00	;	;	7.533,00	
6,2,1,5	Destilación: Regulación 1493/1999	;	;	0,00	;	;	0,00	;	;	8.335,80	
6,2,1,6	Destilación: Obligatoria	;	;	0,00	;	;	0,00	;	;	0,00	
6,2,2	FABRICACIÓN DE VINAGRES	33,00	130,60	0,00	;	;	0,00	;	130,00	2.223,60	
6,2,3	USOS INDUSTRIAL: ALCOHOL	331,00	26,50	0,00	;	;	0,00	;	;	8.715,30	
6,3	TRANSFORMACIÓN	;	6,20	0,00	;	;	0,00	;	;	2.147,40	
6,4	PÉRDIDAS DE VINOS	15,00	2,40	12,93	17,19	;	0,00	;	;	12.902,92	
7	EXISTENCIAS FINALES TOTALES	7.808,00	156,50	367,00	357,88	103,00	315,00	2.055,00	11.488,00	142.144,22	
7,1	Existencias finales en el mercado	3.280,00	;	;	;	103,00	314,00	1.972,00	5.955,00	44.225,14	

Fuente: Eurostat. Elaboración Propia.

(;) Dato no encontrado en la base de datos Eurostat.

II.2.4.- El mercado vinícola europeo.

II.2.4.1.- Exportaciones.

Las exportaciones europeas se han incrementado esta última campaña en volumen (21,9 miles de hl) y en valor (9.813.302,00 miles de €).

Los 5 principales países exportadores son Italia, Francia, España, Portugal y Alemania que representan actualmente el 65% del mercado europeo.

Estas exportaciones de vino se pueden dividir según el tipo de vino a exportar: a granel y envase de más de 2 litros, embotellado y espumoso. (Cuadro II.15).

Las exportaciones de vino embotellado (vino tranquilo) aumentaron en la última campaña 15,6 miles de hl (cuadro II.15) y en valor 7.162 miles de € (cuadro II.16).

El volumen de exportación de los vinos espumosos aumenta en el periodo en la campaña 2015, a 2,6 miles de hl y una subida en el valor.

En cuanto a los vinos a granel y en envase de más de 2 L, las exportaciones aumentan en volumen y en valor.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.15. Mercado UE.

Campaña 2015-16

Producción Total	172.100.000,00
Zumo de Uvas Evaporación	6.301.000,00
Vinos con DOP	72.373.000,00
Vinos con IGP	36.178.000,00
Vinos por variedad sin DOP/IGP	7.600.000,00
Otros vinos y mostos	49.500.000,00
Producto vinificado	165.700.000,00
Exportaciones	
en Hectolitros (Hl)	21.971.600,00
Vinos espumosos (CN 2204-10)	2.603.660,00
Vino Tranquilo (CN 2204-21)	15.399.010,00
Vino a Granel (CN 2204-29)	3.809.159,00
Mosto de Vino (CN 2204-30)	159.770,00
Con Indicación Geográfica:	14.681.304,00
- Vinos con D.O.P	9.799.063,00
- Vinos con I.G.P.	4.882.240,00
Sin Indicación Geográfica:	7.290.297,00
- Vinos Varietales	785.892,00
- Otros Vinos	6.504.405,00
Importaciones	
en Hectolitros (Hl)	14.179.461,00
Vinos espumosos (CN 2204-10)	78.955,00
Vino Tranquilo (CN 2204-21)	5.072.141,00
Vino a Granel (CN 2204-29)	9.022.419,00
Mosto de Vino (CN 2204-30)	5.947,00
Con Indicación Geográfica:	1.573.014,00
- Vinos con D.O.P	1.567.336,00
- Vinos con I.G.P.	5.678,00
Sin Indicación Geográfica:	12.606.447,00
- Vinos Varietales	4.362.018,00
- Otros Vinos	8.244.429,00

Campaña 2014-15

Producción Total	165.900.000,00
Zumo de Uvas Evaporación	2.824.000,00
Vinos con DOP	71.126.000,00
Vinos con IGP	33.909.000,00
Vinos por variedad sin DOP/IGP	7.800.000,00
Otros vinos y mostos	50.200.000,00
Producto vinificado	163.000.000,00
Exportaciones	
en Hectolitros (Hl)	21.325.697,00
Vinos espumosos (CN 2204-10)	2.494.042,00
Vino Tranquilo (CN 2204-21)	15.252.467,00
Vino a Granel (CN 2204-29)	3.444.603,00
Mosto de Vino (CN 2204-30)	134.586,00
Con Indicación Geográfica:	14.328.233,00
- Vinos con D.O.P	9.591.377,00
- Vinos con I.G.P.	4.736.856,00
Sin Indicación Geográfica:	6.997.464,00
- Vinos Varietales	677.889,00
- Otros Vinos	6.319.575,00
Importaciones	
en Hectolitros (Hl)	13.891.375,00
Vinos espumosos (CN 2204-10)	96.724,00
Vino Tranquilo (CN 2204-21)	4.923.554,00
Vino a Granel (CN 2204-29)	8.866.292,00
Mosto de Vino (CN 2204-30)	4.805,00
Con Indicación Geográfica:	1.534.468,00
- Vinos con D.O.P	1.527.185,00
- Vinos con I.G.P.	7.283,00
Sin Indicación Geográfica:	12.356.907,00
- Vinos Varietales	3.874.008,00
- Otros Vinos	8.482.899,00

Fuente EC-EUROSTAT COMEXT external trade DataBases. Elaboración Propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.16. Exportaciones de EU-28 en VOLUMEN.

	2015	2014
en Hectolitros (HI)	21.971.600,00	21.325.697,00
Vinos espumosos (CN 2204-10)	2.603.660,00	2.494.042,00
Vino Tranquilo (CN 2204-21)	15.399.010,00	15.252.467,00
Vino a Granel (CN 2204-29)	3.809.159,00	3.444.603,00
Mosto de Vino (CN 2204-30)	159.770,00	134.586,00
Con Indicación Geográfica:	14.681.304,00	14.328.233,00
- Vinos con D.O.P	9.799.063,00	9.591.377,00
- Vinos con I.G.P.	4.882.240,00	4.736.856,00
Sin Indicación Geográfica:	7.290.297,00	6.997.464,00
- Vinos Varietales	785.892,00	677.889,00
- Otros Vinos	6.504.405,00	6.319.575,00
5 principales destinos:		
Estados Unidos	5.623.566,00	5.281.098,00
China	2.849.612,00	2204 721
Rusia	2.420.220,00	2.793.409,00
Canadá	1.768.980,00	1.712.003,00
Suiza	1.707.400,00	1.676.461,00
5 principales exportadores de los Estados miembros		
Italia	6.555.968,00	6.432.850,00
Francia	5.897.299,00	5.411.556,00
España	5.748.778,00	5.222.422,00
Portugal	1.399.314,00	1.454.496,00
Alemania	804.494,00	853.633,00
Por parte de la producción vinificada 14-15		
Italia	43.239.038,00	45.173.656,00
Francia	47.094.450,00	41.491.496,00
España	43.435.011,00	52.564.901,00
Portugal	5.946.748,00	6.037.797,00
Alemania	9.202.010,00	7.767.907,00

Fuente EC-EUROSTAT COMEXT external trade DataBases. Elaboración Propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.17. Exportaciones de EU-28 en VALOR.

	2015	2014
en 1000 €	9.813.302,00	9.010.174,00
Vinos espumosos (CN 2204-10)	2.288.613,00	2.005.101,00
Vino Tranquilo (CN 2204-21)	7.162.403,00	6.655.474,00
Vino a Granel (CN 2204-29)	324.813,00	318.682,00
Mosto de Vino (CN 2204-30)	37.473,00	30.917,00
Con Indicación Geográfica:	8.791.378,00	8.039.189,00
- Vinos con D.O.P	7.291.527,00	6.671.757,00
- Vinos con I.G.P.	1.499.851,00	1.367.432,00
Sin Indicación Geográfica:	1.021.924,00	970.985,00
- Vinos Varietales	201.541,00	166.731,00
- Otros Vinos	820.383,00	804.254,00
5 principales destinos:		
Estados Unidos	3.156.765,00	2.664.071,00
Suiza	892.983,00	867.632,00
China	819.463,00	646.745,00
Canadá	779.770,00	716.554,00
Japón	756.642,00	734.602,00
5 principales exportadores de los Estados miembros		
Francia	4.598.898,00	4.053.408,00
Italia	2.603.352,00	2.415.001,00
España	1.037.919,00	958.584,00
Alemania	379.236,00	370.533,00
Reino Unido	375.213,00	313.637,00

Fuente EC-EUROSTAT COMEXT external trade DataBases. Elaboración Propia.

II.2.4.2.- Importaciones.

Las importaciones europeas se han incrementado esta última campaña en volumen (14,17 miles de hl,) y en valor (2.762.291,00 miles de €).

Los 5 principales miembros importadores son Reino Unido, Alemania, Holanda, Suecia y Dinamarca que representan actualmente el 78% del mercado europeo.

Estas importaciones de vino se pueden dividir según el tipo de vino a exportar: a granel y envase de más de 2 litros, embotellado y espumoso. (cuadro II.18 y II.19).

Las importaciones de vino embotellado (vino tranquilo) aumentaron en la última campaña 5, miles de hl (cuadro II.18) y en valor (cuadro II.19).

El volumen de exportación de los vinos espumosos disminuyó notablemente en el periodo en la campaña 2015, a 0,78 miles de hl y con una bajada de su valor.

En cuanto a los vinos a granel y en envase de más de 2 L, las importaciones aumentan en volumen y en valor.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.18. Importaciones de EU-28 en VOLUMEN

	2015	2014
en Hectolitros (HI)	14.179.461,00	13.891.375,00
Vinos espumosos (CN 2204-10)	78.955,00	96.724,00
Vino Tranquilo (CN 2204-21)	5.072.141,00	4.923.554,00
Vino a Granel (CN 2204-29)	9.022.419,00	8.866.292,00
Mosto de Vino (CN 2204-30)	5.947,00	4.805,00
Con Indicación Geográfica:	1.573.014,00	1.534.468,00
- Vinos con D.O.P	1.567.336,00	1.527.185,00
- Vinos con I.G.P.	5.678,00	7.283,00
Sin Indicación Geográfica:	12.606.447,00	12.356.907,00
- Vinos Varietales	4.362.018,00	3.874.008,00
- Otros Vinos	8.244.429,00	8.482.899,00
Por los 5 principales orígenes:		
Australia	3.494.192,00	3.298.810,00
Sud África	3.021.156,00	3.008.433,00
Chile	3.018.353,00	3.018.240,00
Estados Unidos	2.189.054,00	2.269.909,00
Nueva Zelanda	757.357,00	675.639,00
Por los 5 principales Estados Miembros importadores:		
Reino Unido	6.403.552,00	6.277.065,00
Alemania	2.523.398,00	2.455.008,00
Holanda	936.659,00	896.785,00
Suecia	638.371,00	649.003,00
Dinamarca	624.914,00	653.300,00

Fuente EC-EUROSTAT COMEXT external trade DataBases. Elaboración Propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.19. Importaciones de EU-28 en VALOR

	2015	2014
en 1000 €	2.762.291,00	2.453.672,00
Vinos espumosos (CN 2204-10)	43.800,00	47.118,00
Vino Tranquilo (CN 2204-21)	1.846.024,00	1.638.728,00
Vino a Granel (CN 2204-29)	871.723,00	767.431,00
Mosto de Vino (CN 2204-30)	744,00	395,00
Con Indicación Geográfica:	316.244,00	286.933,00
- Vinos con D.O.P	312.787,00	282.413,00
- Vinos con I.G.P.	3.457,00	3.520,00
Sin Indicación Geográfica:	2.446.047,00	2.166.739,00
- Vinos Varietales	862.413,00	728.640,00
- Otros Vinos	1.583.635,00	1.438.099,00
Por los 5 principales orígenes:		
Chile	652.273,00	606.284,00
Estados Unidos	433.001,00	396.715,00
Australia	474.187,00	427.793,00
Sud África	394.368,00	385.723,00
Nueva Zelanda	366.541,00	313.459,00
Por los 5 principales Estados Miembros importadores:		
Reino Unido	1.347.812,00	1.139.289,00
Alemania	319.803,00	301.102,00
Holanda	234.543,00	220.072,00
Suecia	156.622,00	153.826,00
Francia	140.047,00	110.838,00

Fuente EC-EUROSTAT COMEXT external trade DataBases. Elaboración Propia.

II.2.5.- Consumo Europeo

El consumo europeo del vino ha sido irregular, el consumo aumento hasta el 2008, en los siguientes años el consumo ha ido aumentando y disminuyendo, pero tendiendo a estabilizarse (cuadro II.20).

Francia es el primer consumidor de vino europeo 37,5 millones de hl, seguido de Italia 25 millones de hl y en tercer lugar Alemania con 19 millones de hl.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.20. Consumo EU (miles de hl).

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Bélgica	2.947,000	2.692,000	2.711,000	2.880,000	2.763,600	2.907,000	2.807,900	2.651,700	2.982,100	2.748,300
Bulgaria	578,000	960,000	1.063,000	1.003,000	1.123,000	1.091,000	849,000	1.181,000	805,000	1.284,000
República Checa	1.792,000	1.792,000	1.952,300	3.179,000	2.807,000	2.012,000	2.102,000	0,000	1.915,420	1.963,000
Dinamarca	1.518,000	:	:	1.558,000	:	:	:	:	:	:
Alemania	20.701,000	20.688,000	20.450,000	20.552,000	20.147,000	20.304,000	20.687,000	19.597,000	19.038,000	19.878,000
Estonia	100,000	128,000	134,000	143,000	152,000	165,000	182,000	195,000	184,000	185,000
Irlanda	774,423	589,000	828,037	667,579	477,462	881,745	689,220	880,539	773,414	783,086
Grecia	3.869,700	3.669,250	2.985,000	3.456,900	3.060,500	3.117,900	3.228,800	3.101,400	2.517,500	2.573,500
España	23.920,000	20.956,000	20.992,000	19.201,000	17.009,600	15.678,000	16.235,000	18.284,000	16.609,000	:
Francia	44.705,000	36.327,000	39.415,000	39.003,000	36.448,000	39.599,000	37.006,000	37.569,000	37.300,000	:
Croacia	1.500,772	1.399,112	1.446,074	1.577,293	1.504,716	1.040,201	1.140,570	1.334,700	1.158,850	1.207,010
Italia	33.101,000	25.904,000	25.858,000	28.760,000	24.727,000	28.212,000	23.080,000	22.949,000	25.091,000	28.303,000
Chipre	203,826	188,280	147,577	176,700	187,220	174,720	173,720	167,740	147,240	154,120
Letonia	166,000	169,500	128,500	143,000	142,300	158,000	169,200	155,400	:	159,600
Lituania	182,900	181,800	132,100	283,400	237,000	280,600	279,500	319,900	254,600	367,800
Luxemburgo	284,000	283,000	283,000	270,000	263,000	281,000	288,000	270,000	277,000	251,000
Hungría	3.364,900	2.594,000	2.361,900	2.531,400	2.602,400	2.604,600	2.227,500	2.280,800	2.220,400	2.709,800
Malta	87,200	80,620	83,100	80,300	80,300	80,200	78,500	76,300	75,600	78,400
Holanda	2.727,000	3.175,000	3.074,000	3.216,000	3.089,000	3.337,000	3.442,000	3.442,000	3.442,000	3.344,000
Austria	2.708,900	2.446,500	2.479,900	2.717,300	2.592,600	2.643,700	2.538,300	2.738,400	2.374,800	2.476,000
Polonia	758,000	884,000	842,000	876,000	864,000	921,000	920,000	1.003,000	871,000	911,000
Portugal	5.666,000	5.114,000	4.977,000	5.518,000	5.450,000	5.455,000	4.547,000	4.665,000	5.411,000	5.153,000
Rumania	5.332,900	5.504,800	5.404,300	4.932,100	3.976,400	4.598,200	3.583,300	5.251,900	4.086,800	3.736,100
Eslovenia	808,547	816,394	764,600	788,517	788,817	832,054	784,880	:	826,475	904,000
Eslovaquia	613,870	603,280	689,700	877,240	905,640	846,060	737,260	784,000	1.042,530	853,700
Finlandia	559,000	554,900	568,400	572,800	585,000	591,000	593,000	587,000	576,000	577,000
Suecia	1.953,000	1.756,000	2.426,000	2.260,000	1.290,000	1.301,000	1.317,000	1.119,000	:	:
Reino Unido	12.249,000	12.540,000	11.976,000	11.295,000	12.855,000	12.229,000	12.383,000	12.457,000	:	:
Turquía	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Total	173.171,938	151.996,436	154.172,488	158.518,529	146.128,555	151.340,980	142.069,650	143.060,779	129.979,729	80.600,416

: No hay dato

Fuente EC-EUROSTAT. Elaboración Propia.

II.3.- EL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL

II.3.1.- Superficie.

España es el país con mayor superficie vitivinícola del mundo con 930.922 Ha en el año 2014, pero esta superficie va en disminución desde el año 2010. (Cuadro II.21).

Esta superficie cultivada española (cuadro II.22) se incrementa en Leguminosas, Hortalizas, flores, frutales no cítricos, olivar y en el sector forestal.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.21. Superficie Viñedo Español

	Superficie en plantación regular (hectáreas)						
	Total			En producción			
	Secano	Regadío	Total	Cultivo único		Cultivo asociado	
				Secano	Regadío	Secano	Regadío
1997	1.055.815	67.142	1.122.957	996.433	63.087	22.861	30
2000	1.052.162	115.524	1.167.686	964.417	108.067	18.259	30
2001	1.051.800	123.285	1.175.085	978.320	114.120	16.891	25
2002	1.017.154	142.405	1.159.559	943.045	133.053	15.350	25
2003	997.759	144.609	1.142.368	930.174	136.711	14.098	25
2004	988.685	153.252	1.141.937	931.422	133.680	15.086	695
2005	970.211	166.221	1.136.432	910.265	146.745	14.428	690
2006	929.318	183.360	1.112.678	875.275	155.806	15.067	345
2007	918.236	190.959	1.109.195	858.409	164.394	14.987	344
2008	891.641	196.693	1.088.334	841.974	174.710	12.322	301
2009	831.208	197.050	1.028.258	779.872	182.106	14.736	293
2010	800.130	184.007	984.137	752.018	172.853	13.729	105
2011	756.706	188.962	945.667	705.373	177.178	13.516	96
2012	737.686	192.518	930.204	687.126	179.549	13.516	95
2013	728.570	202.250	930.820	673.970	182.514	18.397	94
2014	721.808	209.114	930.922	665.050	190.159	17.906	98

Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.22. Superficie Cultivo España

Cultivos y cubiertas del suelo	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
01 Cereales grano	6.578.686	6.841.004	6.559.612	6.372.098	6.932.676	6.209.489	6.126.669	6.147.707	6.385.886	6.491.273	6.473.150	6.419.243
02 Leguminosas	449.293	410.763	269.549	243.492	174.359	274.665	356.664	403.698	393.692	290.154	378.909	386.587
03 Tuberculos c. h.	79.030	72.438	60.460	63.634	65.639	66.605	57.895	56.992	51.341	57.619	56.742	55.702
04 Industriales	941.720	728.904	788.203	807.938	866.737	1.065.048	910.922	1.130.368	948.003	1.068.619	1.025.873	1.007.421
05 Forrajeras	834.121	852.675	861.842	930.901	865.307	892.815	1.002.866	975.919	933.578	986.451	974.960	1.006.357
06 Hortalizas y flores	258.979	236.403	232.412	248.307	229.033	214.994	195.586	202.433	197.081	219.743	229.038	233.830
08 Barbechos y posios	3.273.423	3.319.192	3.515.680	3.663.625	3.179.037	3.401.606	3.413.921	3.086.909	3.085.176	2.784.782	2.740.129	2.743.368
0a Frutales citricos	305.954	306.557	320.530	332.796	332.626	320.778	314.575	311.584	305.954	303.028	299.478	299.518
0b Frutales no citricos	1.076.747	1.065.513	1.048.022	1.029.530	1.014.181	1.005.991	1.010.524	1.006.619	1.009.959	1.015.704	1.023.426	1.044.759
0c Viñedo	1.153.366	1.149.894	1.135.845	1.157.853	1.148.492	1.094.774	1.037.356	985.005	967.055	965.094	963.644	967.733
0d Olivar	2.453.048	2.456.719	2.476.540	2.513.419	2.552.727	2.568.383	2.572.793	2.580.577	2.584.564	2.584.067	2.593.523	2.605.252
0e Otros cultivos leñosos	63.780	59.940	58.503	52.536	52.881	53.970	50.799	48.218	47.128	46.691	45.610	44.718
0f Viveros	14.638	17.596	16.320	16.651	17.116	16.478	19.206	19.416	19.553	19.988	23.134	21.182
0g Invernaderos vacios	30.277	25.026	30.358	33.130	33.705	32.160	27.431	32.203	35.662	36.741	36.996	35.919
0h Otras superficies de cultiv	101.510	101.054	96.891	109.476	103.952	102.205	106.117	107.803	111.564	111.305	113.349	113.066
0i Prados y pastizales	7.263.653	7.329.335	7.625.432	7.568.517	7.922.601	7.991.101	8.067.863	8.396.107	8.360.026	8.464.390	8.380.468	8.275.928
0k Superficie forestal	18.805.894	19.051.454	18.964.112	18.831.264	18.569.637	18.624.043	18.665.806	18.799.919	18.867.322	18.957.611	19.013.972	19.112.316
0l Otras superficies	6.482.182	6.463.345	6.427.502	6.560.393	6.476.222	6.601.809	6.599.514	6.245.031	6.232.964	6.133.247	6.221.146	6.220.646
Total general	50.487.813	50.487.814	50.487.814	50.535.560	50.536.928	50.536.913	50.536.506	50.536.506	50.536.508	50.536.508	50.593.546	50.593.546

Fuente: Encuesta sobre Superficies y Rendimientos Cultivos (ESYRCE). Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

II.3.2.- Producción.

La producción española ha disminuido respecto a la campaña del 2013, que obtuvo unos resultados excepcionales ya que la superficie en regadío aumentó considerablemente, la campaña del 2014 se obtuvo una producción de 5,9 millones de toneladas, que se por encima de la media de la producción de los últimos años. (Cuadro II.23).

II.3.3.- Rendimiento.

El rendimiento español del 2014 fue de 17.697 (Kg/ha), las explotaciones vitícolas en regadío tienen un mayor rendimiento en comparación con las de secano, a partir de la campaña del 2010 las explotaciones de viñedo en regadío aumentaron, incrementando así el rendimiento medio de las explotaciones de viñedo. (Cuadro II.23).

Como se ha comentado anteriormente en el 2013 los resultados de producción como de rendimiento fueron excepcionales, ya que aumentaron en gran cantidad las explotaciones en regadío. Sin tener en cuenta el resultado de la campaña de 2013.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.23. Rendimiento y producción del viñedo Español

	Rendimiento de la superficie en producción (kg/ha)			Producción de uva (toneladas)
	Cultivo único			
	Secano	Regadío	Total	
1997	4.436	8.357	12.793	5.203.888
2000	5.085	11.179	16.264	6.202.081
2001	3.958	8.767	12.725	4.945.037
2002	4.504	9.550	14.055	5.601.852
2003	5.812	10.403	16.215	6.919.884
2004	5.785	9.937	15.722	6.757.371
2005	4.711	9.459	14.170	5.740.746
2006	5.274	10.025	15.299	6.250.371
2007	4.722	9.630	14.352	5.698.942
2008	4.621	9.832	14.454	5.672.472
2009	4.576	9.201	13.777	5.283.312
2010	5.238	10.870	16.108	5.867.038
2011	5.180	10.466	15.645	5.565.372
2012	4.533	10.791	15.324	5.087.998
2013	6.959	13.493	20.452	7.226.532
2014	5.358	12.339	17.697	5.978.535

Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Elaboración Propia.

II.3.4.- El mercado vinícola Español.

II.3.4.1.- Exportaciones.

Las exportaciones llevan en incrementándose desde la campaña del 2009, los datos provisionales del último balance español (2015) nos revelan unos valores un poco por debajo de los últimos años 23.127 miles de hl, la mayor parte este volumen de vino se exporta a países de la UE (cuadro II.24).

CUADRO II.24. Exportaciones Españolas (miles de hl)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
EXPORTACIONES TOTALES	15.885	20.978	23.074	17.532	23.031	24.512	23.127
Exportación UE	8.707	11.915	13.240	9.785	15.146	15.698	15.172
Exportación terceros países	7.178	9.063	9.834	7.747	7.885	8.814	7.955

Fuente: Balance de Vino. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
Elaboración propia.

II.3.4.2.- Importaciones.

Las importaciones españolas llevan en disminuyendo desde la campaña del 2012, donde España absorbió 1.944 miles de hl , procedente de mayoritariamente de países terceros, esto se debió a la disminución de la producción (cuadro II.25). El balance provisional del 2015 nos estima un volumen de importación de 545 miles de hl.

CUADRO II.25. Importaciones Españolas (miles de hl)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
IMPORTACIONES TOTALES	339	477	566	1.944	615	454	542
Importación UE	289	459	451	292	310	347	414
Importación terceros países	50	18	115	1.652	305	107	128

Fuente: Balance de Vino. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
Elaboración propia.

II.3.5.- Consumo Español

El consumo español de vino ha ido disminuyendo desde el 2009 hasta el 2015, donde se consumen 9.810 miles de hl (cuadro II.26). Esta disminución del consumo se debe a que otro tipo de bebidas están ocupando el lugar del vino.

CUADRO II.26. Consumo Humano (miles de hl)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
CONSUMO HUMANO	10.415	10.359	9.894	9.850	9.820	9.810	9.810

Fuente: Balance de Vino. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.27. Balance Vino España (miles de hl)

BALANCE DEL VINO		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Epígrafes	CONCEPTOS							
1	EXISTENCIAS INICIALES TOTALES	34.373	35.115	32.957	28.480	27.901	33.280	32.107
1.1	Existencias iniciales en el mercado	3.637	5.909	3.936	3.822	3.536	4.060	3.624
2	PRODUCCIÓN TOTAL DE VINOS Y MOSTOS	39.259	40.892	38.633	35.596	53.550	45.015	43.284
2.1.	Mostos no vinificables	3.770	5.539	4.924	4.473	7.471	5.521	5.581
2.1.1.	Mosto para zumo de uva	3.642	5.351	4.757	4.321	7.217	5.333	5.391
2.1.2.	Pérdidas de mostos	128	188	167	152	254	188	190
2.2.	PRODUCCIÓN UTILIZABLE	35.489	35.353	33.709	31.123	46.079	39.494	37.703
3	IMPORTACIONES TOTALES	339	477	566	1.944	615	454	542
3.1.	Importaciones de terceros países	31	16	97	1.632	292	95	113
3.1.1.	Importaciones de terceros países (no UE): envasados	19	2	18	20	13	12	14
4	RECURSOS = EMPLEOS	70.201	70.945	67.232	61.547	74.595	73.228	70.352
5	EXPORTACIONES TOTALES	15.885	20.978	23.074	17.532	23.031	24.512	23.127
5.1.	Exportaciones a terceros países	4.779	6.460	6.548	4.554	4.819	5.388	4.863
5.1.1.	Exportaciones a terceros países (no UE): envasados	2.399	2.603	3.286	3.193	3.066	3.426	3.092
6	UTILIZACIÓN INTERIOR TOTAL	19.201	17.010	15.678	16.114	18.284	16.609	18.194
6.1.	CONSUMO HUMANO	10.415	10.359	9.894	9.850	9.820	9.810	9.810
6.2.	USOS INDUSTRIALES	7.680	5.537	4.795	4.886	6.990	5.476	6.145
6.2.1.	DESTILACIÓN	6.880	4.727	3.995	3.956	6.100	4.631	4.495
6.2.1.2.1.	Destilación: Subproductos	1.743	1.777	1.507	1.230	1.900	1.620	1.595
6.2.1.2.3.	Destilación: Uso de boca	5.137	2.950	2.488	2.726	4.200	3.011	2.900
6.2.2.	FABRICACIÓN DE VINAGRES	800	810	800	930	890	845	1.650
6.3.	TRANSFORMACIÓN	715	670	560	860	840	820	1.653
6.4.	PÉRDIDAS DE VINOS	391	444	429	518	634	503	586
7	EXISTENCIAS FINALES TOTALES	35.115	32.957	28.480	27.901	33.280	32.107	29.031
7.1.	Existencias finales en el mercado	5.909	3.936	3.822	3.536	4.060	3.624	1.695

Fuente: Balance de Vino. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Elaboración Propia.

II.4.- EL SECTOR VITIVINÍCOLA COMUNITAT VALENCIANA

II.4.1.- Superficie.

La Superficie Vitícola de la Comunitat Valenciana ha ido en disminución desde el año 2007, donde alcanzó su máxima superficie cultivada 77.372 ha, en el 2014 la superficie de viñedos en la Comunitat Valenciana es de 62.292 ha. (Cuadro II.28). Esta disminución de superficie de viñedo en la Comunitat Valenciana la ocupan otros cultivos como: cereales de grano, cultivos forrajeros, frutales no críticos y por el abandono de los cultivos (cuadro II.29).

La mayor parte de superficie de viñedo de la Comunitat Valenciana se encuentra en la provincia de Valencia, que al igual que en la Comunitat lleva en disminución desde el año 2007. La superficie del 2014 de la provincia de Valencia es de 49.645 ha. (Cuadro II.28).

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.28. Superficie vitícola Comunitat Valenciana

		Superficie en plantación regular (hectáreas)						
		Total			En producción			
		Secano	Regadío	Total	Cultivo único		Cultivo asociado	
Año	Comunidad				Secano	Regadío	Secano	Regadío
1997	Alicante	12.387	3.839	16.226	12.021	3.839	102	-
1997	Castellón	1.229	-	1.229	1.211	-	2	-
1997	Valencia	51.118	-	51.118	49.013	-	600	-
1997	C.Valenciana	64.734	3.839	68.573	62.245	3.839	704	-
2000	Alicante	11.188	5.580	16.768	10.366	5.575	-	-
2000	Castellón	1.156	-	1.156	1.132	-	2	-
2000	Valencia	57.280	-	57.280	53.186	-	600	-
2000	C.Valenciana	69.624	5.580	75.204	64.684	5.575	602	-
2001	Alicante	12.214	5.395	17.609	12.159	5.325	-	-
2001	Castellón	1.175	-	1.175	1.158	-	-	-
2001	Valencia	55.874	-	55.874	51.216	-	600	-
2001	C.Valenciana	69.263	5.395	74.658	64.533	5.325	600	-
2002	Alicante	12.214	5.395	17.609	11.902	5.187	-	-
2002	Castellón	1.150	-	1.150	1.033	-	-	-
2002	Valencia	55.712	-	55.712	52.599	-	600	-
2002	C.Valenciana	69.076	5.395	74.471	65.534	5.187	600	-
2003	Alicante	12.221	5.395	17.616	11.488	4.770	-	-
2003	Castellón	1.133	-	1.133	956	-	-	-
2003	Valencia	56.191	-	56.191	53.163	-	600	-
2003	C.Valenciana	69.545	5.395	74.940	65.607	4.770	600	-
2004	Alicante	9.257	6.245	15.502	9.191	5.843	-	-
2004	Castellón	1.051	-	1.051	901	-	-	-
2004	Valencia	55.549	145	55.694	53.261	145	600	-
2004	C.Valenciana	65.857	6.390	72.247	63.353	5.988	600	-
2005	Alicante	8.659	6.193	14.852	8.573	5.331	-	-
2005	Castellón	1.068	-	1.068	906	-	-	-
2005	Valencia	52.762	7.403	60.165	46.605	6.877	370	-
2005	C.Valenciana	62.489	13.596	76.085	56.084	12.208	370	-
2006	Alicante	7.486	7.315	14.801	7.415	6.607	-	-
2006	Castellón	1.211	-	1.211	1.068	-	-	-
2006	Valencia	50.951	8.903	59.854	49.593	8.204	365	-
2006	C.Valenciana	59.648	16.218	75.866	58.076	14.811	365	-

		Superficie en plantación regular (hectáreas)						
		Total			En producción			
		Secano	Regadío	Total	Cultivo único		Cultivo asociado	
Año	Comunidad				Secano	Regadío	Secano	Regadío
2007	Alicante	7.327	7.479	14.806	7.187	6.677	-	-
2007	Castellón	1.212	-	1.212	1.060	-	-	-
2007	Valencia	50.951	10.403	61.354	49.571	8.200	365	-
2007	C.Valenciana	59.490	17.882	77.372	57.818	14.877	365	-
2008	Alicante	7.308	7.499	14.807	7.162	7.070	-	-
2008	Castellón	1.214	-	1.214	1.062	-	-	-
2008	Valencia	50.117	10.240	60.357	48.754	9.931	365	-
2008	C.Valenciana	58.639	17.739	76.378	56.978	17.001	365	-
2009	Alicante	7.244	7.415	14.659	7.159	7.166	-	-
2009	Castellón	1.097	117	1.214	952	117	-	-
2009	Valencia	47.796	9.764	57.560	46.482	9.628	365	-
2009	C.Valenciana	56.137	17.296	73.433	54.593	16.911	365	-
2010	Alicante	6.774	7.197	13.971	6.701	7.097	-	-
2010	Castellón	1.101	117	1.218	956	117	-	-
2010	Valencia	45.628	10.569	56.197	41.392	9.574	-	-
2010	C.Valenciana	53.503	17.883	71.386	49.049	16.788	-	-
2011	Alicante	6.379	6.892	13.271	6.319	6.836	-	-
2011	Castellón	790	117	907	670	115	-	-
2011	Valencia	42.388	9.753	52.141	37.455	8.590	-	-
2011	C.Valenciana	49.557	16.762	66.319	44.444	15.541	-	-
2012	Alicante	6.045	6.549	12.594	6.010	6.520	-	-
2012	Castellón	734	102	836	634	101	-	-
2012	Valencia	41.228	9.485	50.713	36.335	8.329	-	-
2012	C.Valenciana	48.007	16.136	64.143	42.979	14.950	-	-
2013	Alicante	5.858	6.384	12.242	5.819	6.351	-	-
2013	Castellón	734	102	836	671	101	-	-
2013	Valencia	41.269	9.494	50.763	36.372	8.337	-	-
2013	C.Valenciana	47.861	15.980	63.841	42.862	14.789	-	-
2014	Alicante	5.476	6.385	11.861	5.332	6.339	-	-
2014	Castellón	734	52	786	697	51	-	-
2014	Valencia	40.360	9.285	49.645	34.711	7.987	-	-
2014	C.Valenciana	46.570	15.722	62.292	40.740	14.377	-	-

Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
Elaboración Propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.29. Superficie Cultivo Comunitat Valenciana (ha)

Cultivos y cubiertas del suelo	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
01 Cereales grano	43.518	43.859	49.789	46.541	44.653	45.651	43.866	45.797	51.704	48.154	49.111	50.751
02 Leguminosas	1.382	1.407	1.377	374	332	369	1.617	442	106	1.347	252	207
03 Tuberculos c. h.	1.550	2.780	1.217	1.795	1.704	1.732	890	973	938	1.201	1.243	1.804
04 Industriales	395	506	924	456	1.112	570	1.101	1.697	2.113	3.140	559	796
05 Forrajeras	5.148	3.872	4.276	3.417	3.211	3.658	3.912	4.199	4.180	3.688	4.353	5.554
06 Hortalizas y flores	11.341	16.093	14.754	14.462	14.445	11.679	12.463	14.608	14.366	16.181	17.139	17.586
08 Barbechos y posios	55.289	50.659	56.030	63.555	78.982	79.518	75.336	56.867	57.022	48.820	56.061	54.585
0a Frutales citricos	178.928	175.089	184.222	187.810	188.650	182.203	178.361	177.157	170.843	168.087	165.359	162.093
0b Frutales no citricos	163.040	154.864	148.872	144.071	143.031	142.069	141.598	143.107	144.057	145.262	146.292	149.823
0c Viñedo	89.407	86.527	86.847	86.834	84.796	84.167	80.728	75.267	74.461	74.132	71.228	68.842
0d Olivar	99.356	96.119	94.355	91.701	92.240	93.329	94.666	94.535	94.723	94.835	94.916	94.516
0e Otros cultivos leñosos	24.873	22.392	21.849	20.560	20.351	20.366	19.158	17.598	17.483	17.341	17.194	16.947
0f Viveros	5.163	5.687	5.760	5.709	6.812	6.805	7.883	9.022	9.003	8.322	9.632	9.443
0g Invernaderos vacios	178	167	151	286	382	193	395	330	230	259	189	225
0h Otras superficies de cultiv	9.722	10.143	9.251	9.022	9.212	9.597	9.630	9.951	9.974	10.260	9.767	9.671
0i Prados y pastizales	70.058	58.846	66.881	59.743	59.838	60.056	59.667	70.056	70.753	70.815	71.557	70.967
0k Superficie forestal	1.152.923	1.168.142	1.137.462	1.125.266	1.115.423	1.139.135	1.135.938	1.122.903	1.124.352	1.125.272	1.126.174	1.127.670
0l Otras superficies	413.748	428.870	442.004	464.443	460.873	444.948	458.768	481.469	479.667	488.858	484.425	483.969
Total general	2.326.020	2.326.020	2.326.021	2.326.044	2.326.046	2.326.043	2.325.975	2.325.976	2.325.976	2.325.976	2.325.449	2.325.449

Fuente: Encuesta sobre Superficies y Rendimientos Cultivos (ESYRCE). Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Elaboración Propia.

II.4.2.- Producción

La producción de uva en la Comunitat Valenciana se ha incrementado la producción de vino hasta la campaña del 2013, donde tuvo la mayor producción de los últimos 15 años con 400.950 toneladas de uva. Pero en la campaña del 2014 hubo un gran descenso de la producción, 175.345 toneladas, debido a la disminución de la superficie de viñedo de la Comunitat y a la disminución de viñedo en regadío. (Cuadro II.30).

La distribución de la producción dentro de la Comunitat se centra en la provincia de Valencia con un 85% de esta. Al igual que en la Comunitat, en la provincia de Valencia aumenta la producción de uva hasta el 2013 y baja la producción en el 2014.

II.4.3.- Rendimiento

El rendimiento de los viñedos en la Comunitat Valenciana se encuentra en disminución, en los dos apartados anteriores se observa como la superficie total de viñedo disminuye y la producción disminuye. El rendimiento de los viñedos en el 2014 es de 7.260 kg/ha. (Cuadro II.30).

CUADRO II.30. Producción y rendimientos del viñedo de la Comunitat Valenciana

		Rendimiento de la superficie en producción (kg/ha)			Producción de uva (toneladas)
		Cultivo único			
		Secano	Regadío	Total	
1997	Alicante	1.850	3.945	5.795	35.160
1997	Castellón	2.965	0	2.965	3.595
1997	Valencia	1.100	0	1.100	320.326
1997	C.Valenciana	1.274	3.945	5.219	359.081
2000	Alicante	1.203	3.850	5.053	33.934
2000	Castellón	2.580	0	2.580	2.921
2000	Valencia	5.175	0	5.175	275.238
2000	C.Valenciana	4.493	3.850	8.343	312.093
2001	Alicante	1.408	4.033	5.441	38.596
2001	Castellón	2.500	0	2.500	2.895
2001	Valencia	5.242	0	5.242	268.474
2001	C.Valenciana	4.470	4.033	8.503	309.965
2002	Alicante	1.405	4.379	5.784	39.436
2002	Castellón	2.080	0	2.080	2.149
2002	Valencia	6.600	0	6.600	347.153
2002	C.Valenciana	5.585	4.379	9.964	388.738
2003	Alicante	1.509	5.068	6.577	41.510
2003	Castellón	2.160	0	2.160	2.065
2003	Valencia	7.664	0	7.664	409.094
2003	C.Valenciana	6.506	5.068	11.574	452.669
2004	Alicante	1.704	3.958	5.662	38.788
2004	Castellón	1.755	0	1.755	1.581
2004	Valencia	6.146	8.068	14.214	329.964
2004	C.Valenciana	5.439	4.058	9.497	370.333
2005	Alicante	1.810	4.391	6.201	38.926
2005	Castellón	2.577	0	2.577	2.335
2005	Valencia	5.031	8.150	13.181	291.275
2005	C.Valenciana	4.499	6.509	11.008	332.536
2006	Alicante	1.860	4.410	6.270	42.929
2006	Castellón	1.900	0	1.900	2.029
2006	Valencia	5.562	8.150	13.712	343.451
2006	C.Valenciana	5.022	6.482	11.504	388.409
2007	Alicante	1.950	4.460	6.410	43.794
2007	Castellón	2.200	0	2.200	2.332
2007	Valencia	5.244	7.920	13.164	325.625
2007	C.Valenciana	4.779	6.367	11.146	371.751

		Rendimiento de la superficie en producción (kg/ha)			Producción de uva (toneladas)
		Cultivo único			
		Secano	Regadío	Total	
2008	Alicante	1.710	4.200	5.910	41.941
2008	Castellón	1.100	0	1.100	1.168
2008	Valencia	4.000	7.900	11.900	274.201
2008	C.Valenciana	3.658	6.361	10.019	317.310
2009	Alicante	1.485	4.045	5.530	39.618
2009	Castellón	1.550	4.900	6.450	2.049
2009	Valencia	4.300	8.100	12.400	278.589
2009	C.Valenciana	3.883	6.360	10.242	320.256
2010	Alicante	1.990	4.585	6.575	45.875
2010	Castellón	900	2.820	3.720	1.190
2010	Valencia	3.945	8.025	11.970	240.123
2010	C.Valenciana	3.619	6.534	10.153	287.188
2011	Alicante	1.326	3.895	5.221	35.005
2011	Castellón	1.258	4.500	5.758	1.360
2011	Valencia	4.515	10.300	14.815	257.586
2011	C.Valenciana	4.012	7.440	11.452	293.951
2012	Alicante	1.250	3.910	5.160	33.006
2012	Castellón	1.156	3.000	4.156	1.036
2012	Valencia	4.580	10.421	15.001	253.210
2012	C.Valenciana	4.064	7.531	11.595	287.252
2013	Alicante	2.492	4.493	6.985	43.036
2013	Castellón	1.300	3.000	4.300	1.175
2013	Valencia	6.550	14.214	20.764	356.739
2013	C.Valenciana	5.917	9.963	15.880	400.950
2014	Alicante	1.150	2.875	4.025	24.356
2014	Castellón	1.650	3.250	4.900	1.316
2014	Valencia	2.950	5.919	8.869	149.673
2014	C.Valenciana	2.692	4.567	7.260	175.345

Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
Elaboración Propia.

II.4.4.- El mercado vinícola de la Comunitat Valenciana.

II.4.4.1.- Exportaciones.

Las exportaciones de vino en la Comunitat Valenciana van disminuyendo en cantidad desde el 2013 hasta el 2016 con 185.935 toneladas, pero aumentando la calidad de estas exportaciones.

Estas exportaciones se dividen en vino embotellado y a granel, la Comunitat empezó exportando más cantidad de vino embotellado, pero actualmente el 63% de sus exportaciones son de vino a granel.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.31. Exportaciones de vino de la Comunitat Valenciana

PRODUCTOS	TOTAL		UNIÓN EUROPEA		TOTAL		UNIÓN EUROPEA	
	Toneladas	Miles de euros	Toneladas	Miles de euros	Toneladas	Miles de euros	Toneladas	Miles de euros
	2013	2013	2013	2013	2014	2014	2014	2014
Vino embotellado	97.265	89.779	34.253	40.414	66.039	93.196	38.407	46.515
Vino a granel	73.712	56.925	41.721	30.918	108.533	52.536	57.917	29.669
Total	170.977	146.704	75.974	71.332	174.572	145.732	96.324	76.184

PRODUCTOS	TOTAL		UNIÓN EUROPEA		TOTAL		UNIÓN EUROPEA	
	Toneladas	Miles de euros						
	2015	2015	2015	2015	2016	2016	2016	2016
Vino embotellado	68.543	97.318	36.879	43.167	68.350	101.208	42.842	45.109
Vino a granel	146.307	61.311	77.963	33.727	117.585	66.146	75.353	34.670
Total	214.850	158.629	114.842	76.894	185.935	167.355	118.194	79.779

Fuente: Boletín de Información Agraria. Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio climático y Desarrollo Rural.

Elaboración Propia.

II.4.4.2.- Importaciones.

Las importaciones de vino de las Comunitat han ido disminuyendo con el tiempo desde del 2014, en el 2016 se importan 21.779 toneladas de vino y mosto. Estas importaciones provienen principalmente de la Unión Europea (96%). (Cuadro II.32).

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.32. Importaciones de vino de la Comunitat Valenciana

PRODUCTOS	TOTAL		UNIÓN EUROPEA		TOTAL		UNIÓN EUROPEA	
	Toneladas	Miles de euros	Toneladas	Miles de euros	Toneladas	Miles de euros	Toneladas	Miles de euros
	2013	2013	2013	2013	2014	2014	2014	2014
Vino y mosto	22.804	16.844	7.391	9.455	57.675	51.836	32.576	27.851

PRODUCTOS	TOTAL		UNIÓN EUROPEA		TOTAL		UNIÓN EUROPEA	
	Toneladas	Miles de euros	Toneladas	Miles de euros	Toneladas	Miles de euros	Toneladas	Miles de euros
	2015	2015	2015	2015	2016	2016	2016	2016
Vino y mosto	12.737	23.934	6.569	11.006	22.575	12.563	21.779	11.477

Fuente: Boletín de Información Agraria. Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio climático y Desarrollo Rural.

Elaboración Propia.

II.4.5.- Tamaño de las explotaciones vinícolas de la Comunitat Valenciana.

En la comunidad valenciana existen 10.916 explotaciones de viñedo de transformación, distribuyen mayoritariamente (30%) en explotaciones con 2 a menos de 5 SAU. (Cuadro II.33)

En el caso de la provincia de Valencia, predominan las explotaciones de 2 a menos de 5 SAU, pero tienen mayor ocupación de superficie las explotaciones de 10 a menos de 20 SAU (cuadro II.34, gráfico II.9 y gráfico II.10).

CUADRO II.33. Tamaño de las explotaciones según SAU. Comunidad Valenciana

	Viñedo	
	Total	
	Explotaciones	Ha.
Explotaciones con SAU	10.916	62.665
< 1	140	31
1 a < 2	1.913	1.624
2 a < 5	3.265	6.023
5 a < 10	2.390	9.260
10 a < 20	1.793	14.447
20 a < 30	640	8.915
30 a < 50	410	8.734
50 a < 100	227	7.059
>=100	138	6.573

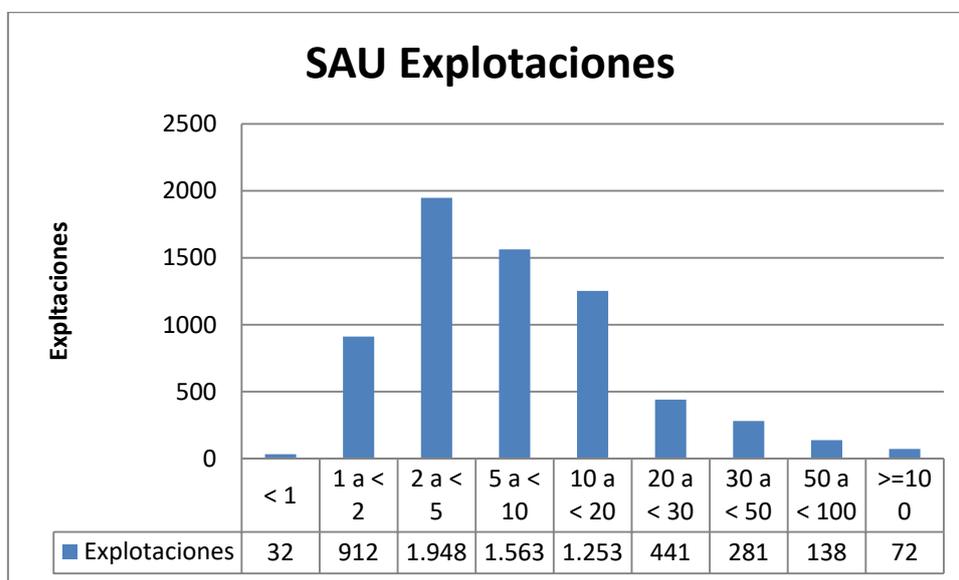
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración Propia.

CUADRO II.34. Tamaño de las explotaciones según SAU. Valencia

	Uva de vinificación	
	Total	
	Explotaciones	Ha.
Explotaciones con SAU	6.640	43.349
< 1	32	9
1 a < 2	912	836
2 a < 5	1.948	3.792
5 a < 10	1.563	6.518
10 a < 20	1.253	10.831
20 a < 30	441	6.572
30 a < 50	281	6.233
50 a < 100	138	4.455
>=100	72	4.103

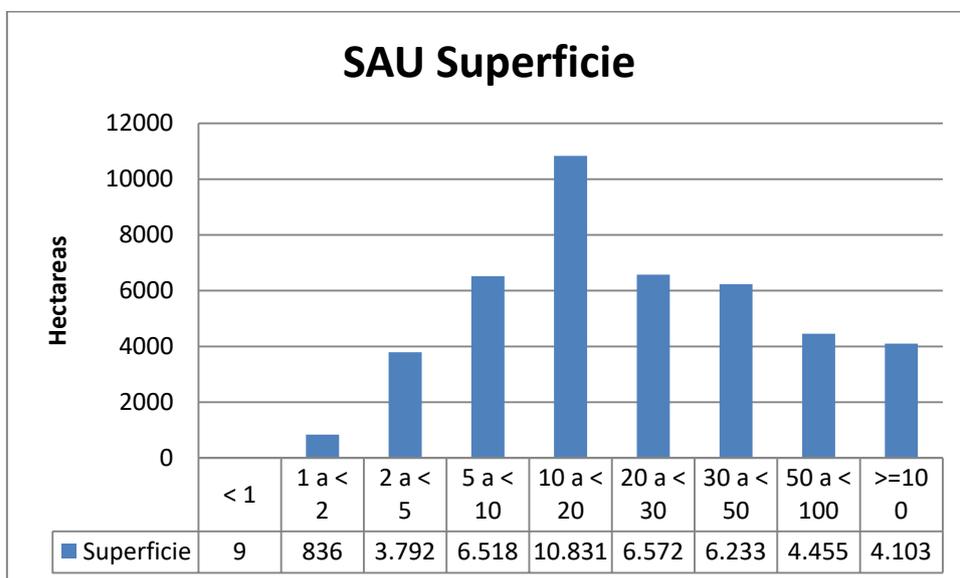
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración Propia.

GRAFICO II.9.1 Explotaciones SAU. Valencia



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración Propia.

GRAFICO II.9.2 Superficies SAU. Valencia



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración Propia.

II.4.6.- Denominaciones de Origen en la Comunitat Valenciana

En la Comunitat Valenciana se produjo en la última campaña (2015-2016) 1.916.238 hl pero de ellos solo se ampararon 718.418 hl. (Cuadro II.36) Para el caso de las producciones de las Denominaciones de Origen hay que tener en cuenta que las existencias son a fin de campaña (731.549 hl) corresponden al 31 de julio y que el destino de la producción amparada corresponde a lo comercializado en dicho año puede proceder de la producción de cualquier campaña anterior.

En el caso de las exportaciones, se exportan, por cantidad de hl, al mercado europeo 346.565 hl, al mercado nacional 295.554 hl y al mercado de países terceros 157.151 hl. (Cuadro II.36).

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.35. Producciones y Exportaciones de la Comunitat Valenciana.

Hectolitros

Año	Denominación de Origen	Producción Total	Producción Amparada	Existencias a fin de campaña	Destino de la producción Amparada		
					Mercado Int	Mercado UE	Mercado Ext
2006	Alicante	236.308	117.137	86.390	93.722	16.149	16.946
2007	Alicante	137.062	116.798	97.946	77.887	17.734	9.623
2008	Alicante	282.845	126.985	95.835	97.465	20.248	11.384
2009	Alicante	153.598	133.488	131.275	84.650	22.251	11.258
2010	Alicante	143.265	108.428	124.176	114.688	20.602	14.958
2011	Alicante	174.191	124.441	131.147	129.825	25.034	12.360
2012	Alicante	128.030	102.431	110.780	114.446	20.491	13.460
2013	Alicante	157.754	122.210	104.711	98.711	14.677	14.893
2014	Alicante	214.311	146.656	117.685	103.113	16.151	14.418
2015	Alicante	133.672	109.629	90.022	103.550	16.369	14.403
2006	Castellón	;	;	;	;	;	;
2007	Castellón	;	;	;	;	;	;
2008	Castellón	;	;	;	;	;	;
2009	Castellón	;	;	;	;	;	;
2010	Castellón	3.709	2.326	556	3.152	0	0
2011	Castellón	4.067	891	2.497	3.910	0	0
2012	Castellón	5.165	890	4.275	4.390	217	558
2013	Castellón	;	;	;	;	;	;
2014	Castellón	;	;	;	;	;	;
2015	Castellón	;	;	;	;	;	;
2006	Utiel- Requena	1.545.827	280.800	371.008	77.527	117.414	53.032
2007	Utiel- Requena	1.467.443	305.520	376.735	74.145	97.890	54.994
2008	Utiel- Requena	1.539.321	362.852	243.947	76.477	84.958	55.836
2009	Utiel- Requena	1.419.703	236.597	328.508	58.428	89.000	49.029
2010	Utiel- Requena	1.773.729	212.668	235.766	69.713	86.641	47.142
2011	Utiel- Requena	1.485.733	208.218	201.032	41.940	80.898	49.731
2012	Utiel- Requena	1.543.066	241.705	205.052	60.952	92.332	50.825
2013	Utiel- Requena	1.224.613	248.810	184.486	40.437	108.959	57.772
2014	Utiel- Requena	1.775.495	346.254	231.859	46.892	104.810	50.671
2015	Utiel- Requena	1.290.880	270.543	269.811	45.446	91.260	43.102
2006	Valencia	641.875	596.221	347.366	164.879	345.636	77.686
2007	Valencia	723.867	662.035	390.196	186.510	351.098	81.597
2008	Valencia	778.853	507.504	333.996	166.277	348.198	79.138
2009	Valencia	719.619	719.619	433.168	163.004	321.915	71.299
2010	Valencia	626.079	517.836	388.500	181.621	290.480	75.220
2011	Valencia	643.266	546.712	368.694	155.040	286.957	137.718
2012	Valencia	716.205	563.810	349.275	164.433	293.190	103.399
2013	Valencia	707.934	549.717	381.825	156.840	280.965	90.133
2014	Valencia	841.095	689.585	550.243	119.888	247.584	91.079
2015	Valencia	491.686	338.258	371.716	146.558	238.936	99.646

Fuente: Informe Sector Agrario Valenciano. Elaboración Propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.36. Resumen de las Producciones y Exportaciones de la Comunitat Valenciana. Hectolitros

Año	Denominación de Origen	Producción Total	Producción Amparada	Existencias a fin de campaña	Destino de la producción Amparada		
					Mercado Int	Mercado UE	Mercado Ext
2006	C. Valenciana	2.424.010	994.158	804.764	336.128	479.199	147.664
2007	C. Valenciana	2.328.372	1.084.353	864.877	338.542	466.722	146.214
2008	C. Valenciana	2.601.019	997.341	673.778	340.219	453.404	146.358
2009	C. Valenciana	2.292.920	1.089.704	892.951	306.082	433.166	131.586
2010	C. Valenciana	2.546.782	841.258	748.998	369.174	397.723	137.320
2011	C. Valenciana	2.307.257	880.262	703.370	330.715	392.889	199.809
2012	C. Valenciana	2.392.466	908.836	669.382	344.221	406.230	168.242
2013	C. Valenciana	2.090.301	920.737	671.022	295.988	404.601	162.798
2014	C. Valenciana	2.830.901	1.182.495	899.787	269.893	368.545	156.168
2015	C. Valenciana	1.916.238	718.430	731.549	295.554	346.565	157.151

Fuente: Informe Sector Agrario Valenciano. Elaboración Propia.

II.5.1.- EL SECTOR VITIVINÍCOLA DE LA COMARCA UTIEL-REQUENA.

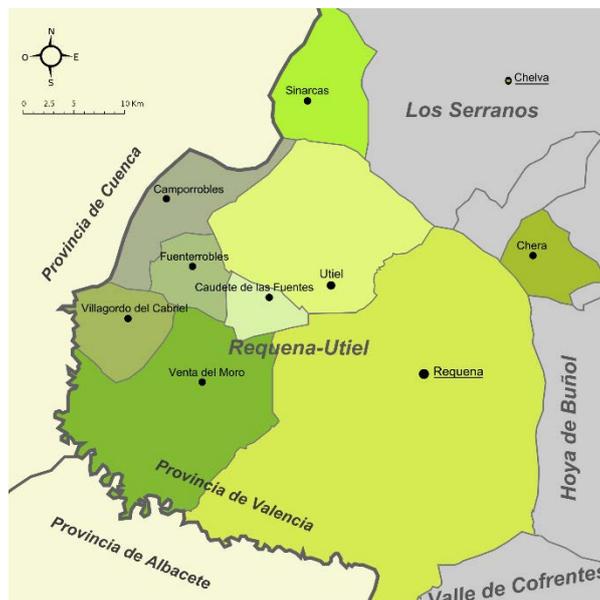
Dentro de la comarca Utiel Requena existen 2 denominaciones de Origen: Denominación de Origen Utiel-Requena y Denominación de Origen Cava, únicamente dentro del municipio de Requena.

II.5.1.1.- Denominación de Origen Utiel Requena

En la actualidad la Denominación Utiel-Requena está regulada por la Orden de 4/2011 16 de noviembre de 2011, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

La zona de producción de las uvas y de elaboración de los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Fuenterrubles, Requena, Siete Aguas, Sinarcas, Utiel, Venta del Moro y Villargordo del Cabriel, todos de la provincia de Valencia. La zona de elaboración y la de crianza coincide con la zona de producción.

IMAGEN II.1. Mapa Denominación Origen Utiel-Requena Valencia



Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

La elaboración de vinos protegidos se realizará exclusivamente, con las siguientes variedades tintas: Bobal, Tempranillo, Garnacha Tinta, Garnacha Tintorera, Carbenet Sauvignon, Merlot, Syrah, Pinot Noir, Petit Verdot, Cabernet Franc, y variedades blancas: Macabeo, Merseguera, Tardana o Planta Nova, Chardonnay, Sauvignon Blanc, Parellada, Verdejo y Moscatel de grano menudo.

La producción máxima admitida, en kilos por hectárea, para las viñas con formaciones en vaso es de 7.500 kg/ha (55,50 hl/ha) para variedades tintas, salvo para la variedad tinta Bobal cuya producción para viñas en vaso será de 8.600 kg/ha (63,64 hl/ha) y 9.900 kg/ha (73,26 hl/ha) para variedades blancas, también en vaso.

Para viñas con formaciones en espaldera, la producción máxima admitida por hectárea es de 9.100 kg/ha (67,34 hl/ha) para variedades tintas, salvo para la variedad tinta Bobal cuya producción para viñas en espaldera será de 10.500 kg/ha (77,70 hl/ha) y de 12.000 kg/ha (88,80 hl/ha) para variedades blancas, también en espaldera.

Los límites de producción por Hectárea podrán ser modificados en determinadas campañas por el Consejo Regulador previos los asesoramientos y las comprobaciones necesarias, con anterioridad a la vendimia. En el caso que tal modificación se acuerde, la misma no podrá superar el 25% del límite citado en el apartado 5 del presente pliego.

El Consejo Regulador inmediatamente antes de cada campaña podrá establecer con criterios de defensa y mejora de la calidad, y dentro de los límites fijados en este pliego las normas de vendimia que sean adecuadas, pudiendo determinar la fecha de iniciación de la vendimia; la forma y ritmo de recolección, a fin de que ésta se efectúe en consonancia con la capacidad de absorción de las bodegas; las medidas que considere adecuadas sobre el

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

transporte de la uva vendimiada hasta la bodega para que ésta se efectúe sin deterioro de la calidad; y, cuantas otras medidas considere convenientes.

Se autoriza el riego de las parcelas inscritas, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos que exige este pliego de condiciones.

Para verificar la conformidad organoléptica de los vinos el Consejo Regulador cuenta con un Comité de Cata que trabajará de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO-17.025 o norma que la sustituya.

Las características organolépticas más significativas que definen los principales tipos de vino de la DOP, son las siguientes:

a) Vinos blancos

Aspecto visual: colores amarillos de diferente intensidad según la variedad de uva, en ocasiones con matices verdosos. Los blancos de Tardana tienen tonos más dorados.

Aspecto aromático: aromas florales y a frutas blancas. Los blancos de Tardana pueden presentar aromas más tropicales.

Aspecto gustativo: muestran volumen a la vez que un toque ligeramente ácido que les da frescura.

b) Vinos rosados

Aspecto visual: colores rosáceos, vivos, que pueden tener reflejos violáceos en el caso de los de Bobal.

Aspecto aromático: aromas que recuerdan frutas rojas. En el caso de los de Bobal predominan la fresa y la frambuesa.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

Aspecto gustativo: con volumen y frescura procedente de la acidez natural de la variedad. Su intensidad aromática a frutos rojos perdura en el retrogusto.

c) Vinos tintos

Aspecto visual: colores rojos intensos con reflejos violáceos, que en ocasiones evolucionan a rojos picota en función de su madurez. Los tintos de guarda de la variedad Bobal presentan una evolución muy lenta del color.

Aspecto aromático: aromas a fruta negra-roja. Con el paso del tiempo los aromas, evolucionan a fruta madura.

Aspecto gustativo: vinos con cuerpo, buena intensidad y acidez generalmente equilibrada.

D) Vinos espumosos de calidad

Blancos: Colores amarillos con distintos matices según la variedad. Aromas frutales y en boca se muestran equilibrados en azúcares y acidez.

Rosados: Ofrecen diferentes tonalidades rosáceas, con aromas florales y a frutas rojas. En boca buen equilibrio azúcar-acidez.

Tintos: Colores rojos predominando el rubí, aromas de frutas rojas bien integrados, y en boca volumen y cierta cremosidad.

F) Vinos de aguja

Predominan aromas varietales, en boca ligeros y frescos. El aspecto visual se adecua a las características ya descritas, según sean blancos, rosados o tintos.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

G) Vinos espumosos aromáticos de calidad

Tonalidades amarillas; aromas a frutas que recuerdan las uvas con las que se han elaborado, en boca ligero toque dulzón bien integrado con la acidez.

H) Vinos de licor

El aspecto visual y aromático coincide con los descritos para vinos blancos y tintos. En boca se muestran untuosos, con relación acidez-azúcar muy equilibrada.

I) Vinos de baja graduación

El aspecto visual se adecua a las características ya descritas, según sean blancos, rosados o tintos. Son vinos afrutados que recuerdan la uva fresca de que proceden, en boca presentan una acidez bien integrada que les da frescura y armonía.

Para garantizar la calidad de los vinos y asegurar la eficacia del sistema de control, el embotellado de los vinos de Utiel-Requena únicamente podrá realizarse por las bodegas inscritas y situadas en la zona delimitada por la D.O.P., excepto para los embotelladores ubicados fuera de la zona de producción autorizados por el Consejo Regulador con anterioridad a la publicación del presente pliego de Condiciones, en tanto subsista la actividad para la que fueron autorizados y se mantengan las condiciones que determinaron la inscripción en el registro de embotelladores en su día, estando sujetos al sistema de control establecido por el Consejo Regulador.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

En las etiquetas de los vinos envasados figurará obligatoriamente de forma destacada el nombre de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena, además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable.

Los vinos blancos, rosados y tintos embotellados y acogidos a la DOP Utiel-Requena deberán incluir el año de cosecha impreso de forma destacada para la buena comprensión del consumidor.

Antes de la puesta en circulación de etiquetas, éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionan con el Reglamento. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa pueda dar lugar a confusión en el consumidor, así como también podrá ser anulada la autorización de una ya concedida anteriormente cuando hayan variado las circunstancias a las que se alude en la etiqueta de la firma propietaria de la misma.

Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan los vinos para el consumo, irán provistos de precintas de garantía, etiquetas o contraetiquetas numeradas, expedidas por el Consejo Regulador, que deberán ser colocadas por la propia bodega y de acuerdo con las normas que determine el Consejo Regulador y siempre de forma que no permita una segunda utilización. En determinadas circunstancias el Consejo Regulador podrá autorizar a que la contraetiqueta numerada sea sustituida por una numeración correlativa habilitada para ello.

Todas las bodegas certificadas están obligadas a llevar un registro de control de contraetiquetas y su trazabilidad respecto de las partidas de vino calificadas.

Los términos tradicionales y menciones especiales que pueden utilizarse en los vinos amparados por la denominación de origen protegida "Utiel-Requena" son:

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

- i) Término tradicional "Vendimia Inicial", para vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena blancos, rosados y tintos elaborados a partir de uvas cosechadas en los diez primeros días de vendimia, siendo su juventud la causa de sus atributos especiales, entre los que se puede incluir un ligero desprendimiento de gas carbónico.
- ii) Término tradicional "Superior", para vinos blancos, rosados o tintos, elaborados al menos, con un 85% de las variedades preferentes, de la zona delimitada con o sin paso por barrica de roble que poseen unas cualidades organolépticas "superiores" que los hacen dignos de esta mención, según los requisitos establecidos.
- iii) Mención "Bobal con mención específica", para vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel -Requena, se aplicará a rosados y tintos monovarietales de Bobal. En cualquiera de sus tipificaciones finales podrá ser "crianza", "reserva", "gran reserva", "superior", "vendimia inicial", "madurado en barrica" y con la mención "Utiel-Requena" si cumple el resto de los requisitos previstos para estas menciones en el presente pliego.
- iv) Mención "madurado" o "madurado en barrica", para los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena, se aplicará a aquellos vinos tintos o blancos, sometidos a un paso o estancia en barrica de roble o cono con una capacidad máxima de 600 l, por tiempo no superior a 6 meses pero con entidad suficiente para contribuir a modificar sus características organolépticas iniciales, transformando con ello sus cualidades cromáticas, aromáticas y gustativas primarias.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

- v) Término tradicional "Crianza", para los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena, (salvo los espumosos, vinos de aguja y vinos de licor), que en el caso de los tintos cumplan un periodo mínimo de envejecimiento de 24 meses, de los cuales deben permanecer al menos 6 meses en barricas de roble de una capacidad máxima de 330 l y en el caso de los blancos y rosados deben tener un periodo mínimo de envejecimiento de 18 meses, de los cuales deben permanecer al menos 6 meses en barricas de roble de la misma capacidad máxima .

- vi) Término tradicional "Reserva", para los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena (salvo los espumosos, vinos de aguja y vinos de licor), que en el caso de los tintos deben tener un periodo mínimo de envejecimiento de 36 meses, de los cuales deben permanecer al menos 12 meses en barricas de roble de una capacidad máxima de 330 l y en botella el resto de este periodo y en el caso de los blancos y rosados deben tener un periodo mínimo de envejecimiento de 24 meses, de los cuales deben permanecer al menos 6 meses en barricas de roble de la misma capacidad máxima y en botella el resto de este periodo.

- vii) Término tradicional "Gran Reserva", para los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena (salvo los espumosos, vinos de aguja y vinos de licor), que en el caso de los vinos tintos deben tener un periodo mínimo de envejecimiento de 60 meses, de los cuales deben permanecer al menos 18 meses en barricas de roble de una capacidad máxima de 330 l y en botella el resto de este periodo y en el caso de los vinos blancos y rosados deben tener un periodo mínimo de envejecimiento de 48 meses, de los cuales deben permanecer al menos 6 meses en

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

barricas de roble de la misma capacidad máxima y en botella el resto de este periodo.

- viii) Mención "Bobal Alta Expresión" para los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena, monovarietales de Bobal, con o sin crianza, que garanticen la máxima expresión del territorio con esta variedad.

Los viñedos serán de más de 35 años de antigüedad, tendrán un rendimiento inferior a 4.000 kg/ha (29.60 hl/ha) y no podrán ser regados salvo autorización previa del Consejo Regulador.

La viticultura aplicada se centrará en salvaguardar el equilibrio biológico del viñedo y será respetuosa con el medio ambiente. Todas las prácticas agrícolas realizadas se justificarán a través de un cuaderno de campo

La bodega deberá garantizar en todo momento la absoluta separación en sus instalaciones de estos vinos respecto de otros elaborados, declarando su procedencia. La etiqueta reflejará el número de botellas obtenidas en la partida de vino calificada con esta mención.

Para consultar el pliego de condiciones de la Denominación de Origen ir al Anejo I.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

II.5.1.1.1 Superficie

La superficie vitivinícola de la comarca Utiel-Requena asciende a 35.714 ha en el 2015 (cuadro II.37), inscritas en la Denominación de Origen se encuentran 35.017 ha y corresponden a 5.463 viticultores (cuadro II.38).

La Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Fuenterrobles, Requena, Siete Aguas, Sinarcas, Utiel, Venta del Moro y Villargordo del Cabriel, la superficie de viñedo de estos términos municipales es de 35.071 ha y la mayor parte de esta superficie se concentra en Requena, seguido de Utiel y Venta del Moro (grafico II.12)

Históricamente la superficie total de viñedo inscrita dentro de la Denominación ha sido muy variable desde el 1987 (cuadro II.38 y grafico II.11) en el 2005 tuvo su máxima inscripción de hectáreas con 41.323,00, después de esta campaña las hectáreas han ido en disminución.

En cuanto a la distribución de superficie por variedades viníferas se puede apreciar como la de mayor peso es el Bobal con el 74%, tempranillo con el 13 % (tintas) y Macabeo con el 7% (blanca).

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.37. Superficie de viñedo en la Comarca Utiel-Requena. Municipios

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Camporrobles	2.545	2.471	2.465	2.543	2.526	2.602	2.551	2.361	2.284	2.134	2.081	2.083	2.049	2.014
Caudete de las Fuentes	1.842	1.866	1.856	1.913	1.913	1.936	1.897	1.807	1.759	1.623	1.564	1.566	1.530	1.488
Fuenterrobles	1.659	1.503	1.494	1.538	1.532	1.581	1.619	1.558	1.528	1.475	1.458	1.459	1.481	1.450
Requena	17.061	19.124	19.077	19.711	19.672	20.205	19.914	19.102	18.687	17.135	16.842	16.862	16.775	16.323
Siete Aguas	166	307	302	310	309	316	309	278	262	239	233	233	218	216
Sinarcas	1.293	1.427	1.427	1.477	1.471	1.507	1.490	1.391	1.321	1.241	1.179	1.180	1.145	1.127
Utiel	7.566	7.162	7.124	7.354	7.329	7.510	7.368	7.140	6.917	6.382	6.259	6.265	6.178	6.038
Venta del Moro	5.954	6.472	6.443	6.646	6.644	6.856	6.771	6.455	6.308	5.875	5.813	5.819	5.777	5.630
Villargordo del Cabriel	1.460	1.628	1.616	1.662	1.641	1.702	1.658	1.642	1.618	1.489	1.460	1.461	1.448	1.428
Total	39.546	41.960	41.804	43.154	43.037	44.215	43.577	41.734	40.684	37.593	36.889	36.928	36.601	35.714

Fuente: Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Elaboración Propia.

CUADRO II.38. Superficie inscrita y número de viticultores en la D.O Utiel-Requena.

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Superficie inscrita al final de campaña (ha)	39.329	31.120	41.655	41.904	40.954	42.296	41.938	41.791	40.761	37.314	36.049	34.832	34.434	34.140	35.017
Número de viticultores	6.974	6.990	7.062	7.145	7.175	7.152	7.067	6.998	6.805	6.419	6.002	5.842	5.617	5.580	5.463

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

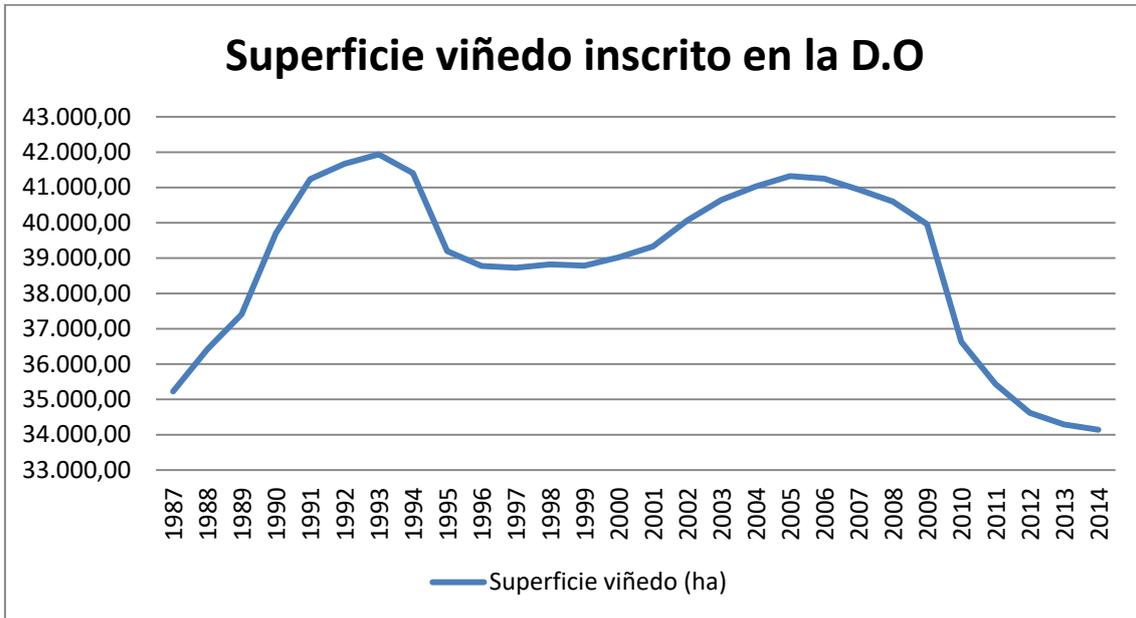
Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.39. Evolución viñedos D.O Utiel-Requena

Año	Bobal	Tempranillo	Garnacha	Cabernet	Merlot	Syrah	Macabeo	P.nova	Mersegura	Chardonnay	Sauv.Blanc	Pinot-noir	Otras	Totales
1987	33.446,00	574,00	221,00	1,00	-	-	79,00	837,00	70,00	-	-	-	-	35.228,00
1988	34.269,00	661,00	258,00	2,00	-	-	264,00	877,00	90,00	-	-	-	-	36.421,00
1989	34.724,00	798,00	348,00	5,00	-	-	562,00	862,00	109,00	1,00	-	-	-	37.409,00
1990	36.352,00	1.108,00	415,00	7,00	1,00	-	803,00	866,00	149,00	2,00	-	-	-	39.703,00
1991	37.586,00	1.271,00	435,00	7,00	1,00	-	911,00	869,00	154,00	2,00	-	-	-	41.236,00
1992	37.121,00	1.747,00	455,00	7,00	1,00	-	1.324,00	851,00	162,00	2,00	-	-	-	41.670,00
1993	36.916,00	2.084,00	522,00	7,00	1,00	-	1.418,00	822,00	163,00	2,00	-	-	-	41.935,00
1994	36.055,00	2.367,00	530,00	12,00	1,00	-	148,00	807,00	155,00	3,00	-	-	-	41.410,00
1995	34.065,00	2.266,00	482,00	12,00	1,00	-	1.492,00	727,00	149,00	3,00	-	-	-	39.197,00
1996	33.468,00	2.509,00	478,00	23,00	10,00	-	1.436,00	709,00	133,00	10,00	-	-	-	38.776,00
1997	33.417,00	2.517,00	477,00	26,00	15,00	-	1.421,00	710,00	133,00	14,00	-	-	-	38.730,00
1998	33.295,00	2.675,00	501,00	39,00	15,00	-	1.411,00	740,00	131,00	14,00	-	-	-	38.821,00
1999	32.113,00	3.699,00	451,00	99,00	39,00	-	1.577,00	734,00	56,00	18,00	-	-	-	38.786,00
2000	31.727,00	4.175,00	553,00	128,00	68,00	-	1.576,00	708,00	55,00	32,00	-	-	-	39.022,00
2001	31.632,00	4.487,00	592,00	164,00	102,00	-	1.575,00	689,00	56,00	32,00	-	-	-	39.329,00
2002	31.880,00	4.828,00	635,00	285,00	142,00	-	1.558,00	650,00	55,00	31,00	-	-	-	40.064,00
2003	32.024,00	5.122,00	651,00	318,00	213,00	41,00	1.587,00	600,00	48,00	45,00	1,00	-	-	40.650,00
2004	32.215,00	5.227,00	671,00	342,00	268,00	46,00	1.594,00	565,00	46,00	47,00	9,00	-	-	41.030,00
2005	32.344,00	5.316,00	676,00	368,00	309,00	51,00	161,00	544,00	46,00	47,00	12,00	-	-	41.323,00
2006	32.181,00	5.321,00	694,00	390,00	336,00	51,00	1.632,00	531,00	42,00	57,00	17,00	-	-	41.252,00
2007	31.792,00	5.249,00	718,00	411,00	350,00	51,00	1.718,00	510,00	40,00	65,00	38,00	-	-	40.942,00
2008	31.265,00	5.205,00	719,00	431,00	373,00	60,00	1.845,00	507,00	40,00	117,00	41,00	3,00	-	40.606,00
2009	30.666,00	5.143,00	713,00	425,00	361,00	60,00	1.866,00	500,00	36,00	137,00	49,00	8,00	-	39.964,00
2010	27.696,00	4.859,00	664,00	431,00	391,00	63,00	1.809,00	468,00	33,00	154,00	53,00	11,00	-	36.633,00
2011	26.528,00	4.765,00	676,00	450,00	394,00	63,00	1.843,00	444,00	32,00	166,00	60,00	11,00	-	35.432,00
2012	25.778,00	4.634,00	666,00	450,00	363,00	84,00	1.932,00	413,00	31,00	181,00	59,00	28,00	19,00	34.619,00
2013	25.369,00	457,00	662,00	439,00	350,00	93,00	2.098,00	403,00	21,00	181,00	74,00	31,00	44,00	34.291,00
2014	25.142,00	4.438,00	679,00	447,00	316,00	117,00	2.213,00	396,00	18,00	212,00	67,00	36,00	58,00	34.139,00

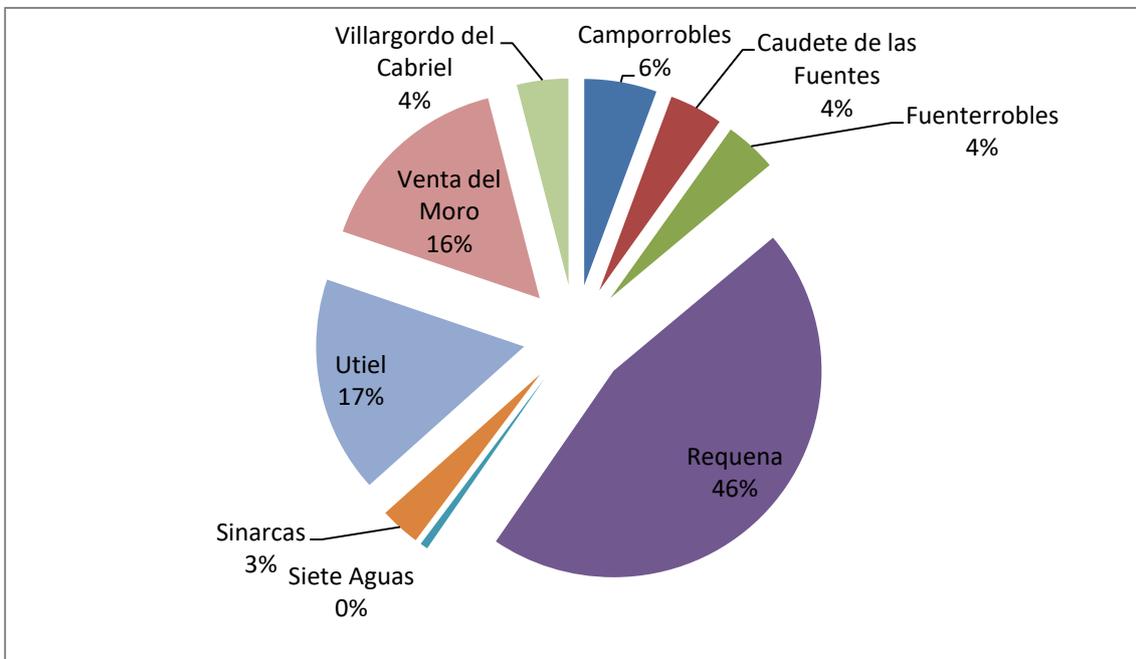
Fuente: Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

GRAFICO II.11. Evolución de la superficie inscrita en la D.O.



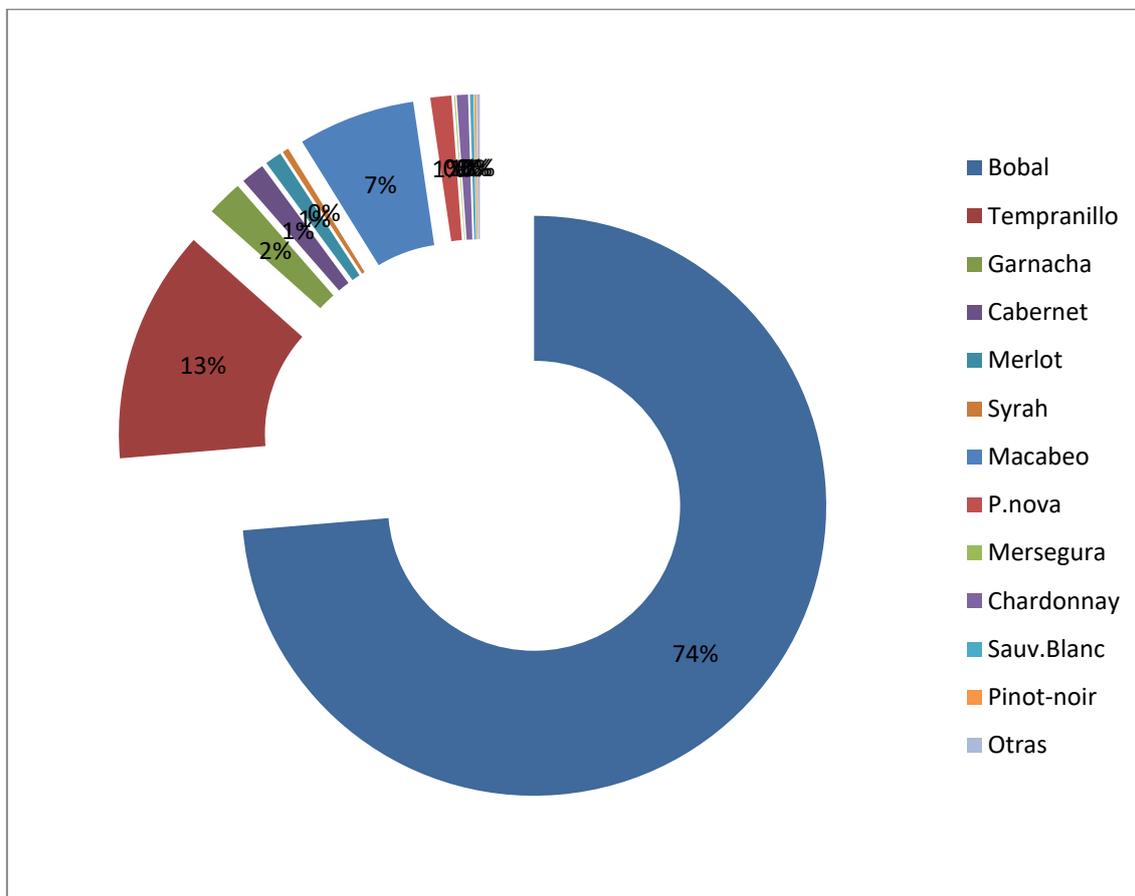
Fuente: Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

GRAFICO II.12. Distribución Superficie viñedo en la Comarca Utiel-Requena. 2015



Fuente: Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

GRAFICO II.13. Distribución Superficie viñedo por variedad en la Comarca Utiel-Requena. 2014



Fuente: Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

II.5.1.1.2.- Producción

La producción obtenida por la superficie inscrita en la Denominación de Origen Utiel-Requena asciende a 1.521.845,80 hl en el 2015, la producción ha oscilado en esta última década (cuadro II.40 y gráfico II.13). Esto es debido principalmente a las inclemencias meteorológicas.

Esta producción se elabora en 98 bodegas inscritas en la Denominación de Origen. (cuadro II.41).

II.5.1.1.3.- Rendimiento

El rendimiento obtenido por los viñedos inscritos en la Denominación de Origen es de 43,46 % el 2015 (cuadro II.40 y gráfico II.14).

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.40. Producción y rendimiento de la superficie inscrita

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
SUPERFICIE INSCRITA (ha)	41.904,00	40.954,00	42.296,00	41.938,00	41.791,00	40.761,00
A. VOLUMEN DE VINO CALIFICADO (hl)	354.223,87	375.184,00	280.800,00	305.520,00	345.497,00	236.597,00
B. VOLUMEN DE VINO AÚN NO PRESENTADO A CALIFICACIÓN (hl)	1.187.242,85	1.399.407,00	1.247.332,00	1.124.314,00	1.252.138,00	1.066.415,00
C. VOLUMEN DE VINO DESCALIFICADO (hl)	45.900,57	77.974,00	17.695,00	37.609,00	68.114,00	116.691,00
PRODUCCIÓN OBTENIDA SOBRE SUPERFICIE INSCRITA (A+B+C)	2.287.367,29	1.852.565,00	1.545.827,00	1.467.443,00	1.665.749,00	1.419.703,00
RENDIMIENTO (PRODUCCIÓN/SUPERFICIE)	54,59	45,24	36,55	34,99	39,86	34,83

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
SUPERFICIE INSCRITA (HA)	37.314,00	36.049,00	34.832,00	34.434,00	34.140,00	35.017,30
A. VOLUMEN DE VINO CALIFICADO (HL)	212.668,00	208.218,00	241.705,00	248.810,00	346.254,00	432.456,83
B. VOLUMEN DE VINO AÚN NO PRESENTADO A CALIFICACIÓN (hl)	1.487.681,00	1.201.679,00	1.232.391,00	935.949,27	1.363.927,13	1.083.918,28
C. VOLUMEN DE VINO DESCALIFICADO (hl)	73.380,00	75.836,00	68.970,00	38.835,35	65.314,10	5.470,69
PRODUCCIÓN OBTENIDA SOBRE SUPERFICIE INSCRITA (A+B+C)	1.773.729,00	1.485.733,00	1.543.066,00	1.224.612,70	1.775.494,74	1.521.845,80
RENDIMIENTO (PRODUCCIÓN/SUPERFICIE)	47,54	41,21	44,30	35,56	52,01	43,46

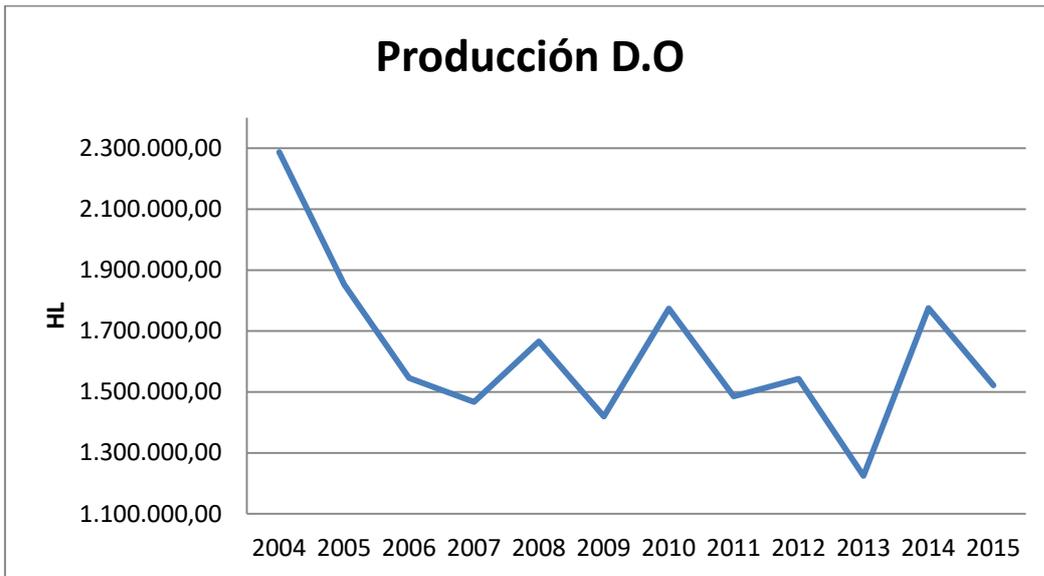
Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

CUADRO II.41. Bodegas inscritas en la D.O Utiel-Requena

		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Bodegas Inscritas	No Embotelladoras	53	55	60	62	45	48	49	49	47	59	33	42	46	43	45
	Embotelladoras	50	51	51	51	67	61	61	63	67	51	63	49	47	51	53
	Total	103	106	111	113	112	109	110	112	114	110	96	91	93	94	98

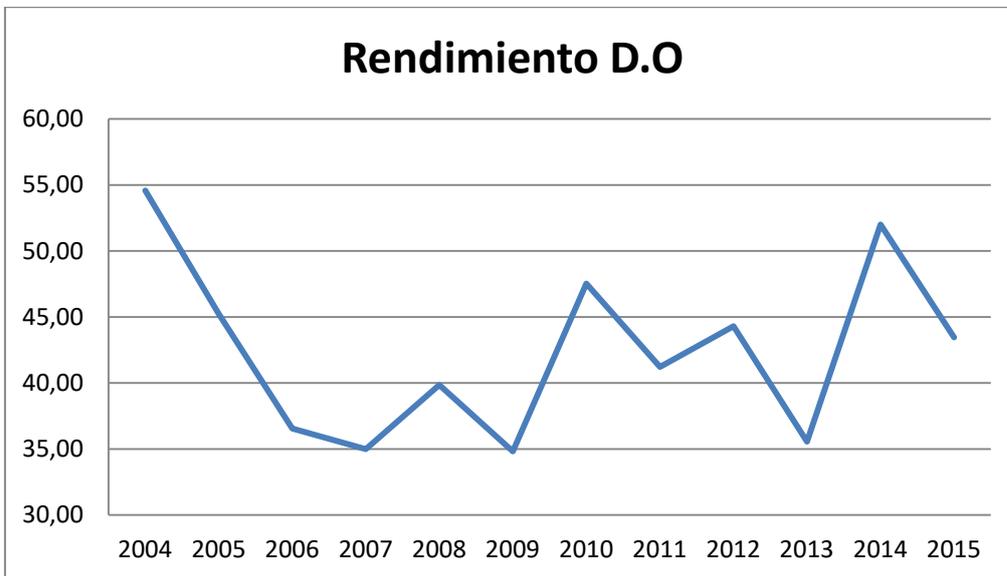
Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

GRAFICO II.13. Producción Denominación de Origen Utiel-Requena.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

GRAFICO II.14. Rendimiento Denominación de Origen Utiel-Requena.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

II.5.1.1.4.-El mercado vinícola

En el caso del mercado de los vinos de Denominación de Origen Utiel-Requena, únicamente se realizan exportaciones, ya que las importaciones fuera de la comarca estarían en contra del pliego de condiciones de la DO.

La comercialización de vinos con denominación de origen Utiel – Requena asciende a 179.812 hl en el 2015, de los cuales 142.710 hl corresponde a vino tinto (cuadro II.42).

II.5.1.1.4.1.-Exportaciones Mercado Interior

Las exportaciones de vino con denominación en el mercado interior (España) ascienden a 47.959 HI, estas exportaciones al mercado nacional han ido disminuyendo respecto a las campañas anteriores. (cuadro II.43).

Las exportaciones de vino en el mercado interior se dividen en vinos blancos, rosados y tintos.

El valor de estas exportaciones asciende a 13.773.744 € (cuadro II.50)

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.42. Comercialización total por tipos de vino (hl).

		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Tipos de vino	Blanco	10.639,00	10.948,00	17.133,00	14.788,00	15.488,00	16.558,00	17.807,00	15.015,00
	Rosado	23.413,00	30.959,00	42.497,00	38.837,00	32.630,00	42.985,00	35.649,00	43.192,00
	Tinto	256.529,00	220.253,00	240.642,00	246.643,00	217.006,00	187.818,00	173.012,00	148.646,00
	De licor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Espumoso	6.229,00	7.029,00	330,00	0,00	289,00	0,00	0,00	0,00
	De aguja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		296.810,00	269.189,00	300.602,00	300.268,00	265.413,00	247.361,00	226.468,00	206.853,00

		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tipos de vino	Blanco	16.162,00	28.828,00	17.705,00	19.263,00	17.141,00	20.864,00	17.469,00
	Rosado	30.092,00	39.933,00	22.907,00	32.890,00	24.012,00	24.570,00	19.633,00
	Tinto	149.542,00	134.414,00	131.957,00	151.959,00	166.012,00	156.948,00	142.710,00
	De licor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Espumoso	662,00	410,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	De aguja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		196.458,00	203.585,00	172.569,00	204.112,00	207.165,00	202.382,00	179.812,00

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.43. Comercialización interior total por tipos de vino (hl)

		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tipos de vino	Blanco	4.158	4.655	7.619	4.970	5.376	6.660	9.001	6.372	4.996	18.404	5.974	7.750	6.021	9.997	8.356
	Rosado	10.424	19.665	9.846	11.738	12.182	17.366	8.292	6.909	5.366	18.500	3.275	13.756	3.058	4.912	3.268
	Tinto	102.811	71.031	54.914	55.489	50.480	53.501	56.852	44.712	48.066	32.809	32.691	39.446	31.359	31.984	36.356
	De licor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Espumoso	6.082	6350	330	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De aguja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		123.475	101.701	72.709	72.197	68.038	77.527	74.145	57.993	58.428	69.713	41.940	60.952	40.438	46.893	47.959

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

II.1.5.1.1.4.2.-Exportaciones Mercado Exterior

Los vinos de la de DO Utiel-Requena se exportan a países de la UE y a países terceros, en el 2015 se exportaron 134.365 hl por un valor de 53.615.755 € (cuadro II.44 y cuadro II.50). Las exportaciones han tenido oscilaciones en el volumen, al igual que el volumen producido, en cambio el valor permanece constante con pocas variaciones.

El volumen exportado al mercado exterior se distribuye en un 68% a países de la Unión Europea y un 32% a países terceros en el 2015. A Los países principales países de la UE son Francia, Alemania y Bélgica, en el caso de países terceros los principales países son: Rusia, Estados Unidos y Japón (cuadros II.48 y II. 49).

El 94 % del vino exportado en el 2015 fue vino embotellado contra el 6% a granel, (cuadro II.45).

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.44. Comercialización exterior total por tipos de vino (hl)

		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tipos de vino	Blanco	6.481	6.293	9.514	9.818	10.112	9.898	8.806	8.643	11.166	10.424	11.731	11.513	11.120	10.867	9.286
	Rosado	12.989	11.294	32.651	27.099	20.448	25.619	27.357	36.283	24.726	21.433	19.632	19.134	20.954	19.658	16.874
	Tinto	153.718	14.922	185.728	191.154	166.526	134.317	116.160	103.934	101.476	101.605	99.266	112.513	134.653	124.964	108.205
	De licor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Espumoso	147	679	0	0	289	0	0	0	662	410	0	0	0	0	0
	De aguja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		173.335	167.488	227.893	228.071	197.375	169.834	152.323	148.860	138.030	133.872	130.629	143.160	166.727	155.489	134.365

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.45. Comercialización exterior total por tipos de envase

		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Embotellado	hl	117.185	117.298	112.278	112.981	125.567	110.585	109.010	109.541	106.485	106.448	108.899	119.345	152.328	145.989	125.949
	%	68	70	49	50	64	65	71	73	77	80	83	83	91	94	94
A granel	hl	56.150	50.190	115.615	115.090	71.808	59.249	43.874	39.703	31.545	27.424	21.730	23.815	14.399	9.500	8.416
	%	32	30	51	50	36	35	29	27	23	20	17	17	9	6	6
Total		173.335	167.488	227.893	228.071	197.375	169.834	152.884	149.244	138.030	133.872	130.629	143.160	166.727	155.489	134.365

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

CUADRO II.46. Comercialización exterior embotellado por tipos de vino (hl)

		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tipos de vino	Blanco	5.566	5.490	8.257	8.192	8.596	8.384	7.816	7.979	10.551	10.078	11.129	11.227	11.120	10.867	9.286
	Rosado	2.155	1.357	1.166	3.568	7.300	10.400	13.637	13.904	12.533	12.577	13.307	12.948	16.749	15.399	13.848
	Tinto	109.317	109.772	102.855	101.221	109.382	91.801	86.997	87.274	82.738	83.382	84.463	95.170	124.459	119.723	102.815
	De licor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Espumoso	147	679	0	0	289	0	0	0	662	410	0	0	0	0	0
	De aguja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		117.185	117.298	112.278	112.981	125.567	110.585	108.450	109.157	106.485	106.448	108.899	119.345	152.328	145.989	125.949

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.47. Comercialización exterior a granel por tipos de vino (hl)

		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tipos de vino	Blanco	915	803	1.257	1.626	1.516	1.514	990	664	616	346	603	286	0	0	0
	Rosado	10.834	9.937	31.485	23.531	13.148	15.219	13.720	22.380	12.192	8.856	6.325	6.186	4.205	4.259	3.026
	Tinto	44.401	39.450	82.873	89.933	57.144	42.516	29.164	16.659	18.737	18.223	14.803	17.343	10.194	5.241	5.390
	De licor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Espumoso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De aguja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		56.150	50.190	115.615	115.090	71.808	59.249	43.874	39.703	31.545	27.424	21.730	23.815	14.399	9.500	8.416

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.48. Comercialización exterior por países de la Unión Europea (hl)

	Alemania	Austria	Belgica	Bulgaria	Chequia	Chipre	Croacia	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia	Estonia	Finlandia	Francia	Grecia	Holanda	Hungría	Irlanda
2001	33.010	121	523	0	0	0	0	61.151	0	0	0	8.421	6.079	0	7.598	0	11
2002	37.990	88	1.345	0	0	0	0	49.033	0	0	0	7.984	3.007	0	7.699	0	27
2003	92.589	700	2.051	0	0	0	0	40.215	0	0	0	13.420	3.965	0	6.788	0	62
2004	96.778	1.301	2.635	0	0	0	0	24.426	0	0	0	13.441	6.735	0	7.912	0	312
2005	58.641	1.204	3.515	0	386	0	0	20.836	0	0	469	12.991	7.671	0	8.410	379	608
2006	41.641	1.151	3.736	0	650	0	0	14.152	23	0	248	11.311	9.360	0	11.776	354	169
2007	34.673	545	3.348	0	0	0	0	7.970	38	0	307	10.507	8.731	0	14.090	486	128
2008	29.438	494	3.459	0	0	0	0	4.611	0	0	324	9.629	10.615	0	18.855	423	27
2009	21.990	335	3.331	6	0	0	0	3.267	0	0	1.107	8.730	8.713	0	19.032	144	15
2010	20.502	356	3.375	0	0	0	0	2.709	8	0	1.809	7.851	14.109	0	21.141	153	58
2011	16.234	108	5.918	0	0	8	0	1.958	9	0	1.480	7.416	17.125	0	15.494	437	412
2012	19.636	3	13.846	0	0	3	0	5.709	9	6	1.222	4.421	25.936	0	6.137	401	160
2013	17.976	156	16.318	0	0	2	0	4.621	18	0	571	2.187	44.031	0	6.482	39	772
2014	15.343	97	16.219	0	0	20	0	1.193	50	3	543	2.195	48.839	0	6.894	66	1.802
2015	13.744	1	13.703	11	0	2	0	955	56	0	524	1.753	41.577	0	6.493	45	1.652

	Italia	Letonia	Lituania	Luxemburgo	Malta	Polonia	Portugal	Reino Unido	Republica Checa	Rumania	Suecia	Otros	Total UE
2001	22	0	0	0	0	0	7.509	6.427	0	0	7.562	0	138.434
2002	126	0	0	8	0	0	6.649	7.332	0	0	5.682	0	126.970
2003	180	0	0	6	0	0	1.381	12.371	0	0	5.509	0	179.237
2004	13	0	0	0	0	0	0	16.486	0	0	7.016	0	177.055
2005	55	351	942	5	2	1.080	0	23.414	0	0	6.657	0	147.616
2006	191	659	871	0	0	1.318	0	15.535	0	0	4.102	0	117.247
2007	120	514	966	0	0	1.525	0	10.965	692	0	2.285	0	97.890
2008	166	184	1.321	0	0	1.861	0	10.021	747	0	1.571	0	93.746
2009	109	143	1.539	0	0	2.995	0	16.073	605	14	852	0	89.000
2010	18	145	1.810	0	0	3.169	0	7.972	291	0	1.163	0	86.641
2011	110	397	1.175	0	37	3.051	0	7.559	430	14	1.527	0	80.898
2012	103	519	1.048	0	0	4.034	0	7.242	572	67	1.260	0	92.334
2013	517	556	1.136	0	0	3.049	0	8.849	900	32	735	0	108.957
2014	358	349	1.229	0	0	1.447	0	7.696	166	18	307	0	104.816
2015	200	466	1.079	0	0	1.472	0	6.429	363	80	677	0	91.262

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.49. Comercialización exterior con países terceros (hl)

	Noruega	Suiza	Rusia	Resto Europa no UE	Total Europa no UE	Argentina	Brasil	Canadá	Colombia	EEUU	México	Venezuela	Resto América	Total América
2001	1.487	27.712	68	0	29.267	0	0	601	0	1.631	378	0	0	2.610
2002	1.420	28.151	851	0	30.442	0	55	1.452	0	1.231	3.170	0	0	5.908
2003	1.635	34.189	1.613	0	37.437	0	12	3.323	0	1.493	1.902	0	0	6.730
2004	2.944	29.679	1.343	0	33.966	0	98	3.179	0	3.097	2.345	18	0	8.737
2005	5.377	24.932	1.754	0	32.305	0	82	4.672	0	5.943	1.497	0	0	13.597
2006	7.420	26.495	1.041	0	37.156	0	88	6.535	0	4.045	1.326	0	0	13.484
2007	8.813	20.007	3.731	0	34.748	0	17	8.445	0	5.786	733	43	0	16.414
2008	9.453	22.148	2.499	0	34.747	0	34	8.516	0	4.010	1.321	0	0	15.489
2009	9.975	17.723	2.704	190	30.592	0	114	7.479	0	5.417	1.751	11	1.123	15.896
2010	8.952	16.421	4.177	233	29.783	0	62	6.590	0	4.712	1.459	0	708	13.530
2011	10.035	13.310	5.099	373	28.816	0	286	7.106	0	5.334	1.376	0	1.433	15.535
2012	9.831	11.788	7.255	314	29.188	0	586	6.599	0	4.686	1.913	0	1.489	15.273
2013	9.717	9.547	8.418	220	27.902	0	6.429	7.316	0	6.152	739	0	1.192	21.828
2014	10.527	8.311	9.342	276	28.456	0	4.021	5.651	26	4.540	243	0	965	15.446
2015	8.242	5.740	6.268	214	20.464	0	150	803	64	4.071	648	0	142	15.192

	Corea	China	India	Japón	Resto Asia	Total Asia	Australia	Resto Oceanía	Total Oceanía	Otros	Total no UE
2001	0	0	0	592	0	592	0	0	0	2.432	34.901
2002	0	0	0	290	0	290	0	0	0	3.898	40.518
2003	0	235	0	363	0	598	0	0	0	3.891	48.656
2004	0	236	0	460	0	696	0	0	0	7.617	51.016
2005	0	54	0	752	0	1.613	0	0	224	2.020	47.739
2006	0	184	0	751	0	935	0	0	110	902	52.587
2007	0	216	0	846	0	1.811	0	0	164	1.858	54.994
2008	0	360	0	1.359	0	2.633	115	0	175	2.455	55.498
2009	86	263	0	1.007	174	1.529	14	0	14	999	49.029
2010	89	581	0	1.670	199	2.539	3	0	3	1.376	47.231
2011	204	2.209	0	2.026	93	4.532	0	0	0	848	49.731
2012	263	2.075	42	2.594	465	5.439	35	29	64	862	50.826
2013	552	3.870	0	2.124	250	7.066	44	62	106	868	57.770
2014	608	2.506	0	1.616	467	5.197	61	291	352	1.222	50.673
2015	460	3.940	0	1.886	510	6.796	36	102	138	513	43.103

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.50. Valor económico del mercado interior y exterior (€)

		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Mercado Nacional		24.033.590	20.173.758	14.209.172	14.347.424	;	16.842.637	16.392.481	12.967.999
Comercio Exterior	Embotellado	28.190.814	32.901.055	32.192.576	24.763.018	27.652.209	24.781.107	24.745.043	25.303.971
	A Granel	3.037.202	2.760.499	6.358.938	6.583.196	4.109.054	3.458.094	2.588.507	2.382.120
	Total	31.228.016	35.661.554	38.552.514	31.346.214	31.761.263	28.239.201	27.333.718	27.686.151
Comercio Total		55.261.605	55.835.312	52.761.686	45.693.638	31.761	45.081.838	43.726.199	40.654.150

		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Mercado Nacional		13.303.908	19.827.466	12.673.069	18.634.680	12.482.652	12.299.115	13.773.744
Comercio Exterior	Embotellado	24.598.035	30.869.920	33.537.619	37.234.704	47.527.256	45.545.866	39.294.924
	A Granel	1.892.760	2.193.920	1.408.866	1.547.975	935.978	617.583	547.087
	Total	26.490.735	33.063.840	34.946.484	38.782.679	48.463.234	46.163.449	39.842.011
Comercio Total		39.794.643	52.891.306	47.619.553	57.417.359	60.945.886	58.462.564	53.615.755

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.
; Dato no aportado.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.51 .Valor económico del mercado interior por litro

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Volumen exportado (l)	12.347.500	10.170.100	7.270.900	7.219.700	6.803.800	7.752.700	7.414.500	5.799.300
Valor económico (€)	24.033.590	20.173.758	14.209.172	14.347.424	0	16.842.637	16.392.481	12.967.999
€/l	1,95	1,98	1,95	1,99	0,00	2,17	2,21	2,24

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Volumen exportado (l)	5.842.800	6.971.300	4.194.000	6.095.200	4.043.800	4.689.300	4.795.908
Valor económico (€)	13.303.908	19.827.466	12.673.069	18.634.680	12.482.652	12.299.115	13.773.744
€/l	2,28	2,84	3,02	3,06	3,09	2,62	2,87

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.52 .Valor económico del mercado exterior por litro

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Volumen exportado (l)	17.333.500	16.748.800	22.789.300	22.807.100	19.737.500	16.983.400	15.232.300	14.886.000
Valor económico (€)	31.228.016	35.661.554	38.552.514	31.346.214	31.761.263	28.239.201	27.333.718	27.686.151
€/l	1,80	2,13	1,69	1,37	1,61	1,66	1,79	1,86

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Volumen exportado (l)	13.803.000	13.387.200	13.062.900	14.316.000	16.672.700	15.548.900	13.436.500
Valor económico (€)	26.490.735	33.063.840	34.946.484	38.782.679	48.463.234	46.163.449	39.842.011
€/l	1,92	2,47	2,68	2,71	2,91	2,97	2,97

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.53 .Existencias en bodega por tipos de vino (hl)

		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Inicio campaña		307.340	352.984	436.682	441.074	639.799	296.342	371.008	376.735	352.495	328.508	235.766	201.032	205.052	184.186	231.860
Final campaña	Blanco	18.242	21.729	16.603	21.145	14.984	32.971	34.987	30.204	30.177	17.464	13.469	13.992	11.491	14.764	11.555
	Rosado	30.345	52.204	44.170	65.490	30.819	28.666	47.910	27.658	37.072	19.128	13.557	11.371	12.946	18.319	21.498
	Tinto	304.397	356.249	379.946	553.164	350.539	309.371	293.500	294.663	261.259	199.174	174.006	179.689	159.749	198.777	236.759
	De licor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Espumoso	0	6.500	355	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De aguja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		352.984	436.682	441.074	639.799	296.342	371.008	376.735	352.495	328.508	235.766	201.032	205.052	184.186	231.860	269.812
Variación		45.644	83.698	4.392	198.725	-343.457	74.666	5.727	-24.240	-7	-28	-15	2	-10	26	16

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Denominación de Origen Utiel-Requena. Elaboración propia.

II.1.5.1.2.- Denominación de Origen Cava

El Reglamento CEE. 823/87, por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27.02.86, quedan protegidos con la denominación “CAVA” los vinos espumosos de calidad producidos por fermentación en botella según el método tradicional en la región determinada y que cumplan en su producción, elaboración, designación y comercialización, los requisitos exigidos en la presente Disposición y demás legislación vigente.

La región determinada del “CAVA” comprende los municipios de las siguientes provincias:

Provincia de Alava: Laguardia, Moreda de Alava y Oyón. Provincia de Badajoz: Almendralejo.

Provincia de Barcelona: Abrera, Alella, Artés, Avinyonet del Penedès, Begues, Cabanyes (les), Cabrera d'Igualada, Cabrils, Canyelles, Castellet i la Gornal, Castellvi de la Marca, Castellvi de Rosanes, Cervelló, Corbera de Llobregat, Cubelles, Font-Rubí, Gelida, Granada (la), Llacuna (La), Martorell, Martorelles, Masnou (El), Masquefa, Mediona, Mongat, Odena, Olérdola, Olesa de Bonesvalls, Olivella, Pacs del Penedès, Piera, Pierola, Pla del Penedès, Poble de Claramunt (La), Pontons, Premià de Mar, Puigdalber, Rubí, Sant Cugat Sesgarrigues, Sant Esteve Sesrovires, Sant fust de Campsentelles, Sant Ginés de Vilasar, Sant Llorenç d'Hortons, Sant Martí Sarroca, Sant Pere de Ribes, Sant Pere de Riudevittles, Sant Quintí de Mediona, Sant Sadurní d'Anoia, Santa Fe del Penedès, Santa Margarida i els Monjos, Santa Maria de Martorelles, Santa Maria de Miralles, Sitges, Subirats, Teià, Tiana, Torrelavit, Torrelles de Foix, Vallbona d'Anoia, Vallirana, Vilafranca del Penedès, Vilanova i la Geltrú, Vilobí del Penedès.

Provincia de Girona: Capmany, Masarac, Mollet de Perelada, Perelada y Blanes.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

Provincia de La Rioja: Alesanco, Azofra, Briones, Casalarreina, Cihuri, Cordovín, Cuzcurrita de Rio Tirón, Fonzaleche, Grávalos, Haro, Hormilla, Hormilleja, Nájera, Sajazarra, San Asensio, Tirgo, Uruñuela y Villalba de Rioja.

Provincia de Lleida: L'Albi, L'Espluga Calva, Lleida, Fullea, Guimerà, Maldà, Rocafort de Vallbona, Sant Martí de Maldà, Tarrés, Verdú, Vilosell y Vinaixa.

Provincia de Navarra: Mendavia y Viana.

Provincia de Tarragona: Aiguamurcia, Albinyana, Alió, Arboç (L'), Banyeres del Penedès, Barberà de la Conca, Bellvei, Bisbal del Penedès (La), Blancafort, Bonastre, Bràfim, Cabra del Camp, Calafell, Catllar (El), Creixell, Cunit, Espluga de Francolí (L'), Figuerola, Garidells (Els), Llorenç del Penedès, Masllorenç, Montblanc, Montbrió de la Marca, Montferri, Montmell, Nou de Gaià (La), Nulles, Pallaresos (Els), Perafort, Pira, Pla de Santa Maria (El), Puigpelat, Renau, Riera (La), Rocafort de Queralt, Roda de Berà, Rodonyà, Salomó, Sant Jaume dels Domenys, Santa Oliva, Sarral, Secuita (La), Solivella, Vallmoll, Valls, Vendrell (El), Vespella, Vilabella, Vila-rodona, Vilaseca de Solcina, Vilabert y Vimbodí.

Provincia de Valencia: Requena.

Provincia de Zaragoza: Ainzón y Cariñena.

Para consultar el pliego de condiciones de la Denominación de Origen Cava ir al Anejo II.

Las estadísticas existentes proporcionadas por la Denominación de Origen Cava engloban los datos procedentes de las 8 provincias de las que se compone la Denominación de Origen, por lo que es imposible obtener estos datos de forma oficial, los datos que se exponen a continuación se han obtenido gracias a la ayuda de las bodegas embotelladoras de cava del Termino Municipal Requena.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

II.1.5.1.2.1 Superficie

La Denominación de Origen Cava únicamente acepta las siguientes variedades de vid:

- Variedades de uva blanca: Macabeo (Viura), Xarel.lo, Parellada, Malvasía (Subirat Parent) y Chardonnay.
- Variedades de uva tinta: Garnacha tinta, Monastrell, Pinot Noir y Trepát.

En la zona de Requena en el 2016 se encuentran 1.394 ha de viñedo inscritos dentro de la Denominación de Origen Cava, de las cuales el 79% de ellas es de la variedad Macabeo (cuadro II.54).

En el año 2014 hubo una pequeña disminución de la superficie inscrita en la D.O pero se prevé para el año 2018 que va a ver un incremento de 902,1 Ha de viñedo dentro de esta D.O (cuadro II.55).

CUADRO II.54 Superficie Vitícola en la Comarca Utiel-Requena inscrita en la D.O Cava (Ha)

	Chardonnay	Macabeo	Xarel.lo	Garnacha	Monastrell	Pinot Noir	Total
2009	12	230	0	40	0	0	282
2010	21	351	0	76	0	0	448
2011	39	490	0	69	0	0	598
2012	33	383	0	71	0	0	488
2013	63	678	0	163	0	0	904
2014	48	497	1	146	0	21	712
2015	100	854	6	181	0	53	1.194
2016	91	1.102	6	146	3	45	1.394

Fuente: Información aportada por bodegas y Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.55 Incremento de la Superficie Vitícola en la Comarca Utiel-Requena inscrita en la D.O Cava (Ha)

	2017	2018	Incremento
Macabeo plantado	254,0	317,5	571,4
Macabeo injertado	79,4	0,0	79,4
Chardonnay plantado	37,0	42,3	79,4
Chardonnay injertado	5,3	0,0	5,3
Garnacha plantada	47,6	63,5	111,1
Garnacha injertada	7,9	0,0	7,9
Xarel.lo plantado	2,6	18,5	21,2
Xarel.lo injertado	21,2	0,0	21,2
Monstrell plantado	0,0	0,0	0,0
Monastrell injertado	5,3	0,0	5,3
Total	460,3	441,8	902,1

Fuente: Información aportada por bodegas y Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

II.1.5.1.2.2 Producción

La producción de cava en el 2016 asciende a 21.139.500 kg (cuadro II.56) que corresponden aproximadamente a 5.416.666,67 botellas (cuadro II.57), en comparación con el histórico de años (2009-2015) la producción de cava aumento con creces, esto es debido a la gran demanda del cava por parte del mercado interior y exterior y la gran inversión realizada en la comarca para mejorar y aumentar su elaboración.

Actualmente en la zona de Requena existen únicamente 8 bodegas inscritas dentro de la D.O Cava para elaborar cava: Unión Vinícola del Este, Torreoria, Dominio de la Vega, Pago de Tharsys, Coviñas, Chozas Carrascal, Vegalfaro, Hispano Suiza.

CUADRO II.56 Producción Cava en la Comarca Utiel-Requena (Kg)

	Chardonnay	Macabeo	Xarel.lo	Garnacha	Monastrell	Pinot Noir	Total
2009	148.000	2.760.250	0	477.284	0	0	3.385.534
2010	252.025	4.212.900	0	916.716	0	0	6.894.150
2011	467.875	5.880.800	0	827.021	0	0	8.780.725
2012	397.075	4.598.975	0	857.832	0	0	7.430.475
2013	751.075	8.134.800	0	1.956.126	0	0	14.282.750
2014	570.975	5.958.525	14.526	1.749.747	0	253.137	11.891.825
2015	1.195.100	10.250.788	70.105	2.167.411	0	638.884	19.472.438
2016	1.095.225	13.226.600	77.137	1.753.411	32.420	544.779	21.139.500

Fuente: Información aportada por bodegas y Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

CUADRO II.57 Producción y Valorización de Cava en la Comarca Utiel-Requena

Año	botellas cava	Precio/bot
2002	789.000,00	3,50
2003	807.000,00	3,50
2004	899.901,00	3,50
2005	1.445.000,00	3,25
2006	2.363.000,00	3,12
2007	1.396.840,00	3,25
2008	1.669.635,00	3,00
2009	1.766.188,00	2,80
2010	1.864.280,00	2,60
2011	2.064.347,00	2,50
2012	2.610.000,00	2,20
2013	2.633.333,33	2,20
2014	2.950.000,00	1,95
2015	4.208.333,33	1,95
2016	5.416.666,67	1,95

Fuente: Información aportada por bodegas y Elaboración propia.

Capítulo II. El entorno general del Sector Vitivinícola en la Comarca.

II.1.5.1.2.3 Comercialización Cava.

Las bodegas elaboradoras no han proporcionado datos exhaustivos en el campo de la comercialización del cava, pero sí que han proporcionado datos aproximados a los que aparecen en el cuadro II.58.

CUADRO II.58 Comercialización de Cava en la Comarca Utiel-Requena

Comercialización Cava	Mercado interior		30%
	Mercado Exterior	UE	50%
		Países Terceros	20%

Fuente: Información aportada por bodegas y Elaboración propia.

Capitulo III. La Política agraria y su aplicación en el Sector.

III.1.- Evolución de la PAC desde su aparición

III.1.1-Primera etapa. Desde el origen hasta los años 80 del siglo XX

En 1957 se firma el Tratado de Roma creando el Mercado Común Europeo, que junto a la Comunidad del Carbón y el Acero y la Atómica conforman la Comunidad Económica Europea entre seis países de Europa Occidental. En ese momento apenas se habían superado los graves problemas de escasez alimentaria tras la guerra mundial, por lo que no es de extrañar las bases de una política agraria común que se pretende establecer sean intervencionista y productivista con el fin de proporcionar alimentos a precios asequibles a los ciudadanos y que garanticen un nivel de vida equitativo a la población agrícola.

La Política Agrícola Común se inicia en el año 1962 con una serie de medidas que en definitiva se traducen en un sistema de precios de garantía para la mayoría de los productos agrarios en un marco común de transacciones. Los precios garantizados para la mayoría de los productores garantizan un nivel de rentas adecuado a los agricultores y una rentabilidad para el sistema productivo que permite alcanzar rápidamente, incluso superar con creces, el objetivo de garantizar el abastecimiento de los mercados europeos. De facto en poco más de 20 años se pasa de un problema de escasez en el suministro de productos alimentarios básicos a un problema de almacenamiento de excedentes de los mismos productos.

III.1.2-Segunda etapa. A partir de los años 80

La indiscriminada política de precios de la primera fase de la PAC genera, una clara apuesta por la productividad en las explotaciones agrícolas y ganaderas, generándose un grave problema de excedentes de difícil derivación a los mercados internacionales por los diferenciales de precios mantenidos políticamente en el interior del mercado común. El gasto derivado de la

aplicación de esta política agrícola se va disparando hasta hacerse prácticamente insostenible, los costes de aplicación de las medidas de intervención y los derivados del mantenimiento de excedentes crecen de forma exponencial. La aplicación de medidas de intervención (ayudas al almacenamiento privado y compras públicas) y las ayudas a la exportación para dar salida a los excedentes comunitarios en el mercado internacional eran las medidas más costosas de la PAC. Por otra parte y en el marco del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) primero y con posterioridad de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el proteccionismo europeo agrícola es continuamente puesto en entredicho.

III.1.3- La reforma de 1992: reforma McSharry.

Para hacer frente a todos los problemas que habían ido apareciendo desde su puesta en marcha como el desequilibrio entre oferta y demanda, el control de los gastos derivados de su aplicación y la liberalización del mercado internacional de productos agrícolas, en 1992 el Consejo adoptó un cambio radical en la PAC, al sustituir el sistema de protección a través de precios de garantía por un sistema de ayudas compensatorias a la renta de los agricultores. Estas ayudas ligadas a la renta de las explotaciones se concretaban en pagos por hectárea y/o cabeza de ganado; adicionalmente se intenta potenciar una política de estructuras, que si bien estaba presente desde los inicios de la PAC, su desarrollo real había sido muy escaso, por no decir nulo en los primeros años de vigencia.

III.1.4- La Agenda 2000

La eficiencia de las medidas de la reforma del 92 no fue muy elevada, durante la década de los 90 se suceden las crisis en varios productos agrícolas, la ampliación a los países de Europa oriental que necesitaban reconvertir su economía y la Conferencia sobre Desarrollo Rural de Cork impulsaron una nueva reforma de la PAC, la Agenda 2000. La reforma se centró, principalmente, en los temas siguientes:

- Un alineamiento del mercado interno de productos agrícolas con el mercado mundial de los mismos productos, compensándose, en parte, la diferencia de costes de producción mediante ayudas directas a los productores.
- La preocupación creciente por el medio ambiente y los excesos en la utilización de recursos ambientales derivados de la orientación productivista del sistema agrario europeo, se manifiesta en la introducción por parte de los Estados miembros del respeto de las condiciones medioambientales (ecocondicionalidad) para la atribución de las ayudas, y la posibilidad de reducirlas (modulación) para financiar medidas de desarrollo rural.
- El refuerzo de las medidas estructurales en vigor, en particular las medidas agromedioambientales, en el seno de una nueva política de desarrollo rural, en adelante denominada segundo pilar de la PAC.
- La estabilización presupuestaria mediante un marco financiero estricto para el período 2000-2006.

III.1.5-Reforma de 2003

En 2003, los ministros de Agricultura de la Unión alcanzaron un acuerdo que, en realidad, remodeló profundamente la PAC e introdujo una serie de nuevos principios y/o mecanismos:

- La disociación de las ayudas con respecto a los volúmenes producidos, con el fin de mejorar la orientación de las explotaciones, en función del mercado, y de reducir las distorsiones sobre la producción y el comercio de productos agrícolas. Estas ayudas disociadas adoptaron en adelante la

forma de un pago único por explotación, centrado en la estabilidad de los ingresos.

- La condicionalidad (cross-compliance), que supeditaba los pagos únicos al cumplimiento de una serie de criterios en materia de medio ambiente y salud pública, en respuesta a las expectativas de los ciudadanos europeos.
- La compatibilidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio, en la medida en que la disociación de las ayudas tenía como objetivo final permitir la inclusión del régimen de pago único en el «compartimento verde».
- La redistribución pública de los derechos de pago atribuidos a las explotaciones en función de las referencias históricas, por medio de dos mecanismos: la modulación, que permite la transferencia de los créditos entre los dos pilares de la PAC, con el fin de consolidar el desarrollo rural, y la aplicación posible de un modelo regional de disociación que permita la armonización de los pagos por hectárea asignados según criterios territoriales.
- Una gestión flexible, con la posibilidad de que los Estados miembros apliquen, de modo diferenciado, una serie de parámetros de la nueva PAC.
- Por último, la disciplina financiera, principio consagrado con posterioridad en las perspectivas financieras para 2007-2013 y en virtud del cual se congeló el presupuesto del primer pilar de la PAC y se impusieron límites anuales obligatorios. Para respetarlos, las instituciones europeas podrían llevar a cabo en lo sucesivo reducciones lineales de las ayudas directas vigentes.

III.1.6-El chequeo médico de 2008

Esta reforma se plantea por la necesidad de dar una mayor legitimidad social a las ayudas y una gestión más eficiente de los recursos presupuestarios. Sus objetivos eran:

- Reforzar la disociación total de las ayudas mediante la eliminación progresiva de los últimos pagos asociados a la producción, integrándolos en el régimen de pago único por explotación.
- Reorientar parcialmente los fondos del primer pilar a favor del desarrollo rural aumentando el índice de modulación de las ayudas directas.
- Flexibilizar las normas de intervención pública y de control de la oferta con el objetivo de no frenar la capacidad de los agricultores de reaccionar ante las señales del mercado.

III.2.- LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO.

III.2.1- Definición Organización Mundial del Comercio.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la organización internacional vinculada a las Naciones Unidas que se ocupa de establecer las normas que regulan el comercio entre los países. Su objetivo último conseguir el desarrollo económico a través del desarrollo del comercio internacional.

III.2.2- La Agricultura en la Organización Mundial del Comercio.

III.2.2.1- Origen de la Organización Mundial del Comercio.

La creación de la OMC el 1 de enero de 1995 fue la mayor reforma del comercio internacional, su antecedente inmediato es el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), firmado el 1947 en Ginebra.

Desde 1948 hasta 1994, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) estableció las reglas aplicables a una gran parte del comercio mundial, y en este espacio de tiempo hubo períodos en los que se registraron algunas de las tasas más altas de crecimiento del comercio internacional. A pesar de su apariencia de solidez, el GATT fue durante esos 47 años un acuerdo y una organización de carácter provisional.

El GATT ayudó a constituir un sistema multilateral de comercio estable que se hizo cada vez más liberal mediante rondas de negociaciones comerciales. Sin embargo, hacia el 1980 el sistema necesitaba una reestructuración. En la Ronda de negociaciones celebrada Uruguay se sentaron las bases para la creación de la OMC.

La aceptación por la Unión Europea de los acuerdos de la OMC implica su aplicación también a la PAC, por lo que supone una profunda reconsideración de todas sus medidas proteccionistas, que deben pasar a ser compatibles con las reglas mundiales de comercio al centrarse sujeta a la disciplina de la OMC desde el 1995.

La aplicación de la PAC se encuentra condicionada por las concesiones comerciales que se han reconocido en favor de muchos países, en el marco de varios acuerdos multilaterales y bilaterales, así como por las derogaciones unilaterales concedidas en el ámbito del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). Estos acuerdos preferenciales deben ser asimismo compatibles con las reglas de la OMC.

III.2.2.2- Impacto en la Agricultura de la Organización Mundial de Comercio

Aunque el GATT se podía aplicar al comercio mundial de productos procedentes de la agricultura, en general no se hizo de forma completa, los Estados firmantes habían descartado el sector primario del ámbito de aplicación del Acuerdo General. La Ronda de Uruguay (1986) incorporó el sector primario en las negociaciones comerciales multilaterales. Tras ocho años de negociación, con la firma del Acuerdo de Marrakech se puso en funcionamiento, en el marco de la OMC, un nuevo marco multilateral favorable a la liberalización progresiva del comercio mundial de productos agrícolas.

Todos estos acuerdos y memorandos de acuerdos de la OMC relativos al comercio de productos que se celebraron en 1994 y que entraron en vigor el 1 de enero de 1995 se aplican al comercio exterior agrario. El sector agrícola tiene la singularidad de tener acuerdo específico, el Acuerdo sobre la Agricultura, cuyas disposiciones prevalecen. Además, determinadas disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo SPS) afectan también a la producción y al comercio agrícola. Lo mismo sucede con el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) en lo referido a la protección de las indicaciones geográficas.

Estos acuerdos son tolerantes a la hora de su empleo, a los países en desarrollo miembros de la OMC (con un trato singular) y a los países menos adelantados (PMA) y a los países en desarrollo importadores netos de productos alimentarios (disposiciones especiales).

En el Acuerdo sobre la Agricultura, los Estados miembros de la OMC se involucraron en fijar un programa de reforma de las políticas agrícolas vigentes (1995-2000 para países desarrollados y 1995-2004 para los países en desarrollo). Este programa fijó tres puntos de actuación:

- El acceso a los mercados

El Acuerdo sobre la Agricultura intentaba aumentar el acceso a los mercados, imponiendo para ello:

- La transformación del conjunto de las medidas de protección en frontera en derechos arancelarios (equivalentes arancelarios), y su reducción progresiva (36 % durante los años 1995-2000).

- compromisos de «acceso mínimo» en favor de terceros países, a los productos sin aranceles, mediante la apertura de contingentes arancelarios.
 - La apertura de contingentes arancelarios para productos específicos que no tenían arancel alguno, estos representaban un 5% del consumo en el año 2000.
 - La introducción del “acceso corriente” una cláusula solo de aplicación si se sobrepasa el volumen de las importaciones en caso de adelantar un límite predeterminado o la bajada de los precios de las importaciones por debajo de determinado nivel.
- La ayuda interna

El Acuerdo sobre la Agricultura predice una disminución de los volúmenes de ayuda, en función de la esencia de las subvenciones, las cuales se van a estructurar en diferentes “compartimentos”, según sus capacidades de distorsión de los mercados agrícolas.

- El “compartimento naranja o ámbar”, también llamado “Medida Global de la Ayuda” (MGA), comprende las medidas de apoyo basado en los precios y las subvenciones vinculadas con la producción que no se encuentran exoneradas de la obligación de reducción. El compartimento naranja debía disminuir un 20 % en seis años con respecto al periodo de referencia 1986-1988. Por otra parte, todos los miembros de la OMC pueden aplicar la “cláusula de minimis”, la cual posibilita excluir de la MGA corriente aquellas ayudas cuya cuantía sea inferior a un 5 % del valor del producto en cuestión (ayudas específicas) o de la producción

agrícola total (ayudas no específicas). Este límite máximo se ha fijado en un 10 % para los países en desarrollo.

- El “compartimento azul” incluye todas las ayudas asociadas a programas de control de la oferta, exentas de compromisos de reducción: como las ayudas directas basadas en una superficie y en rendimientos fijos, o asignadas en función de un número determinado de cabezas de ganado.

La cantidad de la ayuda concedida por producto en el marco de la MGA, así como la de las subvenciones que se incorporan en el compartimento azul (“MGA total”), no puede superar el importe de la ayuda total que se distribuyó en el transcurso de la campaña de comercialización de 1992.

- El “compartimento verde” introduce dos grupos de ayudas. El primero corresponde los programas de servicios públicos (La investigación, la formación, la divulgación, la promoción, las infraestructuras, la ayuda alimentaria interior o las existencias públicas destinadas a reservas de seguridad alimentaria).

El segundo alude a los pagos directos asignados a los productores totalmente disociados de la producción. Esencialmente se acuerda de programas de garantías de ingresos y de seguridad (desastres naturales, participación financiera del Estado en el seguro de las cosechas, etc.), programas para el ajuste de las estructuras y programas conducidos a la protección del medio ambiente. Todas las ayudas del compartimento verde, son compatibles con el marco de la OMC, se favorecen de una exención total de reducción.

- Las subvenciones a la exportación

Las ayudas a la exportación debían disminuirse, en un plazo de seis años, un 21 % en volumen y un 36 % en términos presupuestarios. La Unión Europea ha llevado a cabo esta merma de forma lineal mediante una distribución de veinte grupos de productos. En lo referido a los productos procesados, solamente se aplica la reducción presupuestaria.

III.3.- Evolución de las Organizaciones Comunes de Mercado Vitivinícolas

III.3.1-Primera Organización Común de Mercado Vitivinícola.

El vino, como producto agrícola de importancia para los grandes países fundadores del Mercado Común, dispuso de una OCM prácticamente desde la puesta en marcha de la PAC; el primer reglamento de la misma data de por la fecha y referencia y se mantuvo en vigor, con mínimas modificaciones hasta los años 80. Básicamente recogía la posición francesa por la libertad de decisión del productor y por el control de las plantaciones por los Estados Miembros en un mercado que existía únicamente los vinos de mesa. Para el mejor control de las plantaciones por parte de los Estados Miembros se implementaron dos instrumentos: la prima de arranque de los viñedos y derechos de plantación.

A mediados de los años 70 se produjo una crisis de excedentes y de bajos precios, que afectaron a los dos países mayores productores del Mercado Común, Francia e Italia, originando una reforma que tomo cuerpo en la cumbre de Berlín (1984), donde se fijan medidas restrictivas y de contingentación, así como de intervención en los mercados (gama de destilaciones) con intención de derivar productos a otros sectores que reactivasen las coyunturas desfavorables del mercado.

III.3.2-Segunda Organización Mundial del Comercio Vitivinícola.

Con la entrada en vigor del Acta Única, la entrada de España y Portugal y en un marco de contingentación productiva y presupuestaria de la Política Agraria Común (PAC) se aprueba una segunda regulación del mercado interno del vino en 1987.

Con esta reforma se consolida la perspectiva restrictiva y la incidencia directa en los vinos de mesa con la implantación y fomento de medidas traumáticas en el plano del arranque subvencionado y la destilación obligatoria con precios que pueden considerarse de castigo. Es evidente que la crisis sectorial motivada por la evolución de la oferta y la demanda, particularmente en el mercado de vino de mesa, unido a los problemas presupuestarios de la misma PAC fuerzan la reforma.

Con la segunda OCM en vigor y en medio de la construcción de la Unión Económica y Monetaria (UEM) aparece la gran reforma de la PAC en 1992, que se centra fundamentalmente en los productos que mayores problemas están causando desde el punto de vista de la financiación, conocidos como los productos continentales, se deja para más tarde las reformas que afectan a los denominados productos mediterráneos.

Como producción mediterránea la situación del sector vitivinícola se pospone hasta 1994. En este año se tomaron importantes acuerdos de liberación en el marco del GATT y se realizó una propuesta de reforma muy influenciada por la coyuntura excedentaria y de bajos precios. La propuesta de reforma no llegó a implementarse por la alta tensión generada en el sector.

La situación del mercado mejora notablemente a partir de 1995, con altos precios y decisiones expansivas en superficies y producción. Ante la evolución positiva en los mercados, la Comisión vuelve a formular una propuesta de reforma de la OCM del sector para el nuevo periodo de programación 2000 – 2006, en la Agenda 2000.

III.3.2-Tercera Organización Mundial del Comercio Vitivinícola.

La Tercera reforma de la OCM para el sector vitivinícola se aprobó el 11 de marzo de 1999. El Consejo de Agricultura de la Unión Europea alcanzó un acuerdo sobre la Reforma de la Política Agrícola Común, que fue confirmado por el Consejo Europeo de Berlín del 24 y 25 de marzo de 1999. Publicada en el Reglamento (CE) No 1493/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999.

Los Productos regulados en el sector se amplían: Jugo de uva (incluido el mosto), Los demás mostos de uva, excepto los parcialmente fermentados, incluso “apagados” sin utilización de alcohol. Vino de uvas frescas, incluso encabezado, Mosto de uva, excepto el jugo de uva, con excepción de los de la partida anterior, Uvas frescas, excepto las de mesa, Vinagre de vino, Piguetas, Lías y Orujo de uvas.

Esta tercera reforma de la OCM incluye disposiciones y regulaciones en los siguientes aspectos:

1. Potencial de Producción.
2. Mecanismos de Mercado.
3. Agrupaciones de productores y organizaciones sectoriales.
4. Prácticas y tratamientos enológicos, designación, denominación, presentación y protección.
5. Vinos de calidad producidos en regiones determinadas (V.C.P.R.D.).
6. Régimen de intercambios con Países terceros.

Vamos a describir más ampliamente esta normativa porque en definitiva es la que nos marca el punto de partida de la situación en la que nos encontramos en la actualidad, condicionando los cambios posteriores.

1. Potencial de Producción.

Se refiere a las actuaciones relativas a plantaciones de vides, primas por abandono y reestructuraciones y reconversión.

Plantaciones de vides.

Prohibición de nuevas plantaciones. Continua vigente la prohibición hasta el 31 de julio del 2010, salvo que se realice de conformidad con un derecho de nueva plantación, un derecho de replantación o un derecho de plantación procedente de una reserva.

Se regulan las plantaciones irregulares. Se establece como nueva medida un sistema de regularización para los viñedos plantados irregularmente antes del 1 de agosto de 1998, en aquellas regiones donde se haya efectuado un inventario del potencial vitícola mediante:

- La concesión o reconocimiento de derechos retroactivos demostrables, cuando un productor pueda demostrar que ha arrancado vides.

- La compra de replantación por un volumen, para 1,5 Has, debiendo emplearse 1 Ha. Para regularizar su situación y dar 0,5 Has a la reserva, bien mediante la compra a la reserva de derechos por cada Hectárea al 150% del precio normal, reduciéndose entonces en una hectárea la cuantía en reserva.

- La demostración que posee derechos de plantación no reclamados, que sean válidos si se hubieran solicitado.

Los viñedos plantados irregularmente después del 1 de agosto de 1998 deben ser arrancados.

Los Estados Miembros podrán conceder derechos de plantación:

- Antes del 31 de julio del 2003, a regiones de producción de calidad donde una demanda superior a la oferta así lo justifique. En estos casos, los nuevos derechos tienen que utilizarse por el propio viticultor, en las superficies y fines autorizados.

- Al productor que haya procedido al arranque en un periodo de tres años en parcelas específicas que figuren en el Registro del Estado Miembro.

Validez derechos de replantación. La validez de los derechos de replantación para el viticultor se limitó a cinco campañas (actualmente es de 8 campañas), pero el Estado miembro podía aumentar hasta ocho.

Reserva de derechos. Como nueva medida, se podían crear reservas de derechos de replantación, nacional/regional, que se alimentaba de:

- Derechos no ejercidos por el viticultor durante su período de vigencia.
- Derechos vigentes que el viticultor decida entregarlos voluntariamente a la reserva. Se contempla el pago de la compra de estos derechos.
- Derechos de replantación procedentes del arranque de viñas legales.
- Las 17.355 has de nuevas plantaciones concedidas a España, más las que en el futuro nos puedan corresponder de la reserva comunitaria.

Los Estados miembros podían conceder derechos de la reserva, mediante su venta a los jóvenes agricultores (obtendrán derechos gratuitos).

Primas por abandono.

Se establecía un régimen de abandono permanente de viñedo, el productor que arranque un viñedo y reciba la prima, perderá obligatoriamente el

derecho de replantación sobre la superficie primada, siendo el Estado miembro el que determinaba las regiones de aplicación y las primas por hectárea, cuyos niveles máximos eran fijados por el Comité de Gestión. Esta medida era similar a la existente pero más flexible.

Reestructuraciones y reconversión

Se establecía un régimen de reestructuración y reconversión del viñedo que tenía como objetivo la adaptación de la oferta a la demanda, aplicable en aquellas regiones que dispusiesen de inventario del potencial vitícola.

Esta medida cubre las siguientes actuaciones: la reconversión varietal, la relocalización del viñedo y las mejoras de las técnicas de gestión de viñedos, siempre respetuosas con el medioambiente, y no cubría la renovación normal de viñedos viejos.

Los planes de reconversión eran responsabilidad de los Estados Miembros, serían los responsables de la aprobación o rechazo de los programas.

Las primas podían cubrir tanto el coste material de la reestructuración, como las pérdidas de renta ocasionadas por el período improductivo del viñedo reestructurado (salvo que se hiciera la "plantación anticipada").

La U.E. continuó con un 75% del coste total en las regiones objetivo 1 y un 50% en otras regiones. El resto del coste era a cargo del interesado (no había cofinanciación nacional).

La Comisión hizo una asignación presupuestaria anual a los Estados miembros teniendo en cuenta debidamente la superficie del viñedo, las necesidades y los esfuerzos realizados. Estas cantidades eran adaptadas a la vista de los gastos reales.

2. Mecanismos de Mercado

Los mecanismos de mercado contemplan las siguientes ayudas:

Ayudas al almacenamiento privado.

Destilaciones.

Ayudas a utilizaciones determinadas.

Disposiciones Generales.

Ayudas al almacenamiento privado.

Ayudas al almacenamiento privado. Se mantuvo la vigente ayuda al almacenamiento privado para vinos, mostos de uva, mostos concentrados y mostos concentrados rectificadas para financiar los costes técnicos y financieros.

Los contratos de almacenamiento establecidos con el organismo de intervención entre el 1 de septiembre para los vinos y el 1 de agosto para los mostos, y la fecha límite del 30 de noviembre para ambos. La prima para los mostos se abonaba en función del grado de concentración.

Destilaciones.

Se dividen en destilaciones de:

Tipo obligatorio: Prestaciones vónicas y Uvas de doble uso.

Tipo voluntarios: Destilación para alcohol de usos de boca y Destilación de crisis.

Prestaciones vónicas. Están obligados a realizar esta prestación vónica todas las personas físicas o jurídicas o agrupación de personas que hayan procedido a una vinificación, y al menos, la entrega del 10% de la graduación alcohólica del vino obtenido, y el 5% cuando se elaboraba vino partiendo de

mosto. El precio a pagar por los subproductos entregados era de 0,995 euros/hectógrado.

Uvas de doble uso. Los vinos procedentes de uvas de variedades que figuren en la clasificación de una misma unidad administrativa simultáneamente como variedades de uvas de vinificación y como variedades de uvas para otros usos, que no sean exportados a países terceros durante la campaña, no podrán comercializarse en el mercado comunitario y su destino será obligatoriamente la destilación. El precio a pagar para estos vinos entregados era de 1,34 euros/hectógrado.

Destilaciones para Alcoholes de usos de boca. Se establecía un nuevo régimen de regulación de mercado y de apoyo al alcohol de uso de boca a través de una destilación voluntaria, en la cual se mantenía el precio de pago del destilador al productor en 2,488 euros/hectógrado, con objeto de permitir las salidas tradicionales de alcohol de vino para usos de boca, a precios competitivos. El precio se podía modular a lo largo de la campaña.

Destilación de crisis. Desaparecían los vigentes regímenes de destilaciones (preventiva, obligatoria, de mantenimiento y de garantía de buen fin). Como nueva medida se establecía con carácter voluntario, una destilación excepcional para el caso de que exista un grave desequilibrio del mercado, para eliminación de determinadas "bolsas" de vino, pudiendo limitarse a ciertas categorías de vinos o determinadas áreas de producción.

Ayudas a utilizaciones determinadas

Ayudas a la utilización de mosto de uva, mosto concentrado y mosto concentrado rectificado: cuando sean utilizados para aumentar artificialmente el grado alcohólico volumétrico natural o en los métodos especiales de vinificación, limitándose a los productos procedentes de las zonas C-III.b, C-III

y los productos típicos autorizados en Irlanda y Reino Unido, con base vitivinícola.

Disposiciones generales

Los Estados Miembros podrán imponer un rendimiento máximo (en hectolitros por hectáreas), a la producción de vinos de mesa, como condición para beneficiarse de las ventajas de la OCM, controlando que no perturben los otros mercados del alcohol. En el caso que se registren precios altos de un tipo en concreto se tomarán las medidas necesarias.

3. Agrupaciones de productores y organizaciones sectoriales

Agrupaciones de productores.

Se fomentaba la creación de organizaciones de productores, entendiendo por tales cualesquiera entidades legales formadas por la propia iniciativa de los productores de los productos regulados por el presente Reglamento.

Los objetos de estas agrupaciones son: Asegurar la programación de la producción y la adaptación de la demanda, Fomentar la concentración de la oferta y su comercialización, reducir los costes de producción y fomentar los métodos de cultivo en fin de proteger al medioambiente.

Las agrupaciones de productores debían poder sancionar a sus afiliados. Se fijaban también las condiciones en que los Estados miembros podían reconocer a estas agrupaciones. Se indicaban los controles que deben realizar los Estados miembros, y en caso de no respeto de las condiciones de reconocimiento se podía llegar hasta la retirada del mismo.

Organizaciones sectoriales.

Para mejorar el funcionamiento del mercado de los vinos de calidad procedentes de regiones determinadas (vcprd) y de los vinos de mesa con indicación geográfica y, en particular para poner en práctica las decisiones de los organismos sectoriales, los Estados miembros podían definir reglas de comercialización, siempre que dichas normas se refieran a la puesta en reserva y/o a la salida escalonada de los productos, con exclusión de cualquier otra práctica concertada, como: La fijación de precios, el bloqueo de un porcentaje excesivo de la cosecha anual normalmente disponible y, toda operación anormal de rarefacción de la oferta y la negativa a expedir el certificado o certificados nacionales o comunitarios necesarios para la circulación y comercialización de los productos vitivinícolas, cuando dicha comercialización se ajuste a las normas antes mencionadas.

4. Prácticas y tratamientos enológicos, designación, denominación, presentación y protección.

Prácticas y tratamientos enológicos.

Se regulaban las prácticas y tratamiento enológicos autorizadas para la elaboración de los productos incluidos en la OCM, excluyendo el zumo de uva y el zumo de uva concentrado y el mosto de uva y el mosto de uva concentrado que se destine a zumo.

Se mantenía la actual prohibición de adición de agua y alcohol, excepto la adición de este último en la elaboración de mosto apagado, vinos de licor, espumosos y vino alcoholizado.

Permitía a los Estados miembros establecer medidas más estrictas para los vinos de calidad y los vinos de mesa con indicación geográfica (vino del país) así como para los vinos de licor y espumosos.

También regulaba el sistema de aprobación y aplicación en materia de métodos de análisis, pureza de los productos enológicos, etc. Mezclas. Se prohibían las mezclas de vinos blancos con tintos, si bien se admitió la posibilidad de derogaciones, habiéndose concedido para España una derogación hasta el 31 de julio de 2005.

Designación, denominación, presentación y protección de determinados productos.

Las normas relativas a la designación y presentación de los productos tenían como objetivos:

- La protección de los productores.
- La protección de los consumidores.
- El buen desarrollo del mercado interior.
- El fomento de la producción de productos de calidad.

Las normas contenían unas disposiciones:

- Que permitan la utilización de otras determinadas menciones, con arreglo a ciertas condiciones.

- Que permitan la utilización de otras menciones, inclusive informaciones que puedan ser útiles para los consumidores.

- Que regulen la protección y control de determinadas menciones.

- Que regulen la utilización de indicaciones geográficas y de menciones tradicionales.

- Que rijan el etiquetado de productos importados o, cuando esté permitido con arreglo al presente Reglamento, elaborados a partir de estos productos, con objeto de garantizar que los consumidores estén informados de la naturaleza del producto de que se trate y que este último no esté etiquetado como producto comunitario o como producto de un Estado miembro.

5. Vinos de calidad producidos en regiones determinadas (V.C.P.R.D.)

Se entenderá por vinos de calidad producidos en regiones determinadas, en adelante denominados vcprd, los vinos que cumplan las disposiciones del presente Título y las disposiciones comunitarias y nacionales adoptadas al respecto.

Los vcprd comprenden las categorías siguientes: Los vinos de licor de calidad producidos en regiones determinadas, los vinos espumosos de calidad producidos en regiones determinadas y los vinos de aguja de calidad producidos en regiones determinadas.

Los productos aptos para dar un vcprd son los siguientes:

Las uvas frescas.

Los mostos de uva.

Los mostos de uva parcialmente fermentados.

Los vinos nuevos aún en fermentación.

Los vinos.

Son los Estados miembros los que reconocen los vcprd y los comunican a la Comisión y facilitarán información acerca de las disposiciones nacionales relativas a la producción y elaboración de cada uno de los vcprd.

Las condiciones tradicionales de producción se fundamentan en los elementos siguientes:

- Delimitación de la zona de producción.
- Variedades.
- Prácticas culturales.
- Métodos de vinificación.
- Graduación alcohólica natural mínima.
- Rendimiento por hectárea.
- Análisis organoléptico.

Los Estados miembros pueden definir condiciones complementarias.

6. Régimen de intercambios con Países terceros

Las importaciones de todos los productos se necesitan el certificado de importación válido para toda la Comunidad. Se podía exigir una fianza que garantizara la ejecución de la importación.

Se aplicaba el Arancel Aduanero Común a todos los productos vitivinícolas. En el caso de los mostos el arancel dependía del precio de importación del producto importado.

Los mostos de países terceros no se podían vinificar en la Comunidad. Tampoco estaba admitida la mezcla de vinos comunitarios con vinos importados de terceros países, si bien se contemplaba que podía haber derogaciones a estos principios para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales de la Comunidad. En el caso de que existiesen derogaciones, los productos debían etiquetarse de forma inequívoca. Se establecía un sistema de control apropiado y, si era necesario, una garantía.

Las exportaciones seguían sujetas a la presentación de certificados de exportación, necesarios para poder vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT, que limitaba el volumen subvencionado a exportar así como el importe total que se podía destinar a las restituciones.

La Comunidad podía conceder restituciones a la exportación para compensar la diferencia entre los precios internacionales y el precio interno comunitario. Las restituciones podían ser diferenciadas por destinos, y se fijaban de forma periódica.

III.- 3.4 De veintiún Organizaciones de Comercio Mundiales a una OCM única

La PAC inicialmente desarrollada creó la figura de organización común de mercado, una serie de reglas que configuraron el sistema de protección para los diferentes grupos de productos, al tiempo que garantizaba la libre circulación de los mismos en el ámbito del mercado común. Como los sistemas de garantía e intervención tenían diferentes peculiaridades cada grupo de productos homogéneo tenía su propia OCM.

En el 2007 las continuas reformas condujeron a la unificación de todas las OCM previamente existentes en una única para todos los productos agrarios. Las revisiones de la PAC se han encaminado hacia la libertad de acceso los mercados, limitando la relevancia de las herramientas de intervención; de hecho las llamadas “redes de seguridad” a solo se activan en caso de crisis provocadas por perturbaciones importantes en los mercados.

El trasvase de un sistema de precios garantizado a un sistema de pago único desvinculado de la producción permitió la unificación de las complejas reglas de funcionamiento anteriores, reflejadas en farragosos reglamentos, quedando ahora todo recogido en uno solo [Reglamento (CE) no 1234/2007,

DO L 299 de 16.11.2007], que aunque continúa siendo farragoso supone una simplificación normativa importante.

La OCM única busca conseguir los objetivos de la PAC, en concreto: la estabilización de los mercados, garantizar un nivel de vida equitativo a los agricultores e incrementar la productividad agrícola. Esta OCM integra una serie de mecanismos que enmarcan la producción y el comercio de estos productos dentro de la UE. Estos mecanismos presentan garantías variables según las especificidades de los productos de que se trate. Las medidas de mercado de la OCM forman parte del primer pilar de la PAC.

III.3.5-Cuarta Organización Mundial del Comercio Vitivinícola

El documento oficial que establece la cuarta reforma la OCM es el REGLAMENTO (CE) No 479/2008 DEL CONSEJO de 29 de abril de 2008 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.

En este reglamento se contemplan los siguientes programas de apoyo

1. Régimen de Pago único.
2. Promoción en mercados de terceros países.
3. Reestructuración y reconversión de viñedos.
4. Vendimia en verde.
5. Mutualidades.
6. Seguros de cosechas.
7. Inversiones.
8. Destilación de subproductos.
9. Ayuda a la destilación de uso de boca.
10. Destilación de crisis.
11. Uso del mosto para enriquecimiento.

Cada Estado Miembro adaptara las medidas a su situación específica.

Para el caso de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola Español se aplica el Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero. En el cual se eligen las siguientes medidas en el sector español:

1. Promoción en mercados de terceros países.
2. Reestructuración y reconversión de viñedos.
3. Inversiones.
4. Destilación de subproductos.
5. Ayuda a la destilación de uso de boca.
6. Destilación de crisis.
7. Régimen de Pago único.

1. Promoción en mercados de terceros países.

Este programa consiste en medidas de información o promoción de los vinos comunitarios en terceros países, para a mejorar su competitividad en el mercado de los terceros países.

Pueden optar los vinos con denominación de origen protegida o indicación geográfica protegida o vinos en los que se indique la variedad de uva de vinificación.

Pueden pedir esta ayuda las empresas privadas, organizaciones de productores y organismos públicos (consejos reguladores), pero dando preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas y marcas colectivas.

Esta medida no podrá ser superior al 50 % de los gastos subvencionables.

Las medidas de apoyo consisten en: las relaciones públicas y medidas de promoción y publicidad del producto, la participación en manifestaciones,

ferias y exposiciones de importancia internacional; campañas de información, estudios de nuevos mercados y estudios para evaluar los resultados de las medidas de promoción e información.

2. Reestructuración y reconversión de viñedos.

Las medidas de reestructuración y reconversión de viñedos tienen como finalidad aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas.

Los solicitantes de estas ayudas pueden optar a una o varias de las actividades siguientes: reconversión varietal, incluso mediante sobreinjertos, reimplantación de viñedos, mejoras de las técnicas de gestión de viñedos.

Esta medida va enfocada a la adaptación de las producciones de los viticultores al mercado actual, esta medida cubrirá los costes de la reestructuración o a la compensación por la pérdida de ingresos.

3. Inversiones.

Esta medida concederá apoyo a inversiones tangibles o intangibles en las instalaciones de tratamiento, la infraestructura vinícola y la comercialización del vino que mejoren el rendimiento global de la empresa y se refieran a al menos uno de los aspectos siguientes: producción o comercialización y desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías

Las actuaciones de las inversiones darán ayudas a: construcción, adquisición, leasing y mejora de bienes inmuebles, alquiler de maquinaria nueva y equipos, incluidos programas informáticos, costes vinculados a los anteriores como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad, o adquisiciones de patentes y licencias.

Esta medida es totalmente incompatible con las medidas de Desarrollo Rural.

4. Destilación de subproductos.

Esta medida consiste en la eliminación OBLIGATORIA y respetuosa con el medio ambiente de subproductos. Retirando los subproductos bajo control (sin ayuda) o Destilando los subproductos hasta un 10% (con ayuda).

Esta es una ayuda dirigida al destilador, que obtendrá: 1,1 €/Hgdo alcohol bruto obtenido de orujos y 0,5 €/Hgdo alcohol bruto obtenido de piquetas y lías.

El destilador puede transferir parte de la misma al productor si este realiza la recogida y el transporte, los costes de transporte son a 0,571 €/100kgs para los orujos y 0,400 €/100 kgs para las lías. No existe precio mínimo

El alcohol obtenido de la destilación queda en poder del destilador y es destinado para su uso energético o industrial.

5. Ayuda a la destilación de uso de boca.

Esta medida es la adaptación a la desaparición de las ayudas y fomento de relaciones interprofesionales y garantizara el abastecimiento de alcohol vínico de uso de boca.

6. Destilación de crisis.

Esta medida se concede para las ayudas para la destilación voluntaria u obligatoria de los excedentes de vino el Estado en casos justificados de crisis, de forma que se reduzcan o eliminen dichos excedentes y, al mismo tiempo, se garantice la continuidad de suministro de una cosecha a la siguiente.

La ayuda será de un Pago Único tras período transitorio con los requisitos de Haber entregado a una bodega elegible durante el período de referencia y de su condicionalidad.

Se establecerá un umbral mínimo para el cobro de la ayuda

7. Régimen de Pago único. (Para elaboradores de mosto).

Se asigna un derecho de pago único como compensación a viticultores que hayan entregado su producción a una bodega que elaborase mosto.

Esta asignación es de forma proporcional al volumen de mosto elaborado durante el período de referencia.

Potencial Vitícola

El Real Decreto 1244/2008 de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

- Derechos de plantación: se suprimirán de aquí al final de 2015, con la posibilidad de mantenerlos hasta el 2018 a escala nacional.

- Regularización ilegales anteriores al 98 no más tarde del 31-12-2009.
- Régimen de arranque: se establece un régimen de arranque voluntario, de tres años de duración, para una superficie total de 175 000 hectáreas y con una prima decreciente. Los Estados miembros podrán interrumpir el arranque de viñas cuando la superficie arrancada suponga el 8 % de la superficie vitícola total del Estado miembro o el 10 % de la superficie total de una región dada. La Comisión podrá interrumpir el arranque cuando la superficie arrancada suponga el 15 % de la superficie vitícola total de un Estado miembro. Los Estados miembros también podrán restringir el arranque de viñas en montañas y en pendientes muy pronunciadas, así como por motivos medioambientales.

III.4.- El ingreso de España en la Unión Europea.

España ingreso en la Comunidad Económica Europea en el 1986, no fue una etapa fácil para la agricultura. Era el sector más esperanzado en esa adhesión. Y al no ser por este sector España hubiera ingresado antes por el parón por parte de Francia. Históricamente los vinos españoles tenían problemas en la unión aduanera, y que la CEE no dejaba entrar vinos españoles dentro de la comunidad para salvaguardar las producciones francesas e italianas. Y esta situación no se solucionó hasta el año 1993 donde España se convirtió en miembro de pleno derecho en el Mercado Único del Vino.

La primera reforma de la Política Agraria Común que adopto por completo España fue la reforma McSharry (1992). Tuvieron mayor influencia las políticas de apoyo a la modernización y mejoras de las industrias, estas mejoras permitieron introducir equipos de frio en la elaboración del vino (control de temperatura de la fermentación), prensas continuas y depósitos de acero inoxidable. Con todas estas grandes mejoras se empezó a diferenciar calidades en las bodegas. Y las políticas de reestructuración del viñedo, introduciendo nuevas variedades, modernizando los riegos y el arranque para el control de los mercados.

Estas mejoras produjeron una gran diferenciación entre productores de vino y sus calidades.

La reforma de la OCM supuso que el sector vitivinícola español pudiera acceder a unas medidas de apoyo (ver capítulo III.2), las bodegas y las cooperativas tuvieron la opción de vender su vino para la producción de alcohol y la producción de mosto. La OCM mejoro la situación financiera de los viticultores y los elaboradores devino no se veían obligados a mejorar su comercialización ni siquiera entrar en la exportación esto afecto sobre todo a las áreas de mayor producción, donde más cooperativas había.

III.5.- SITUACIÓN ACTUAL

Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la Organización Común de Mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

III.5.1-Objetivos

La Unión Europea, reconociendo la especificidad del sector vitivinícola, considera que la reforma debe tener en cuenta los objetivos:

- El refuerzo de las estructuras competitivas del sector mediante la aplicación de medidas de apoyo. De estas medidas hay que mantener las medidas de promoción y comercialización de los vinos de la Unión, la reestructuración y reconversión y la destilación de subproductos, ya que son unas medidas fundamentales para el sector vitivinícola, ya sea por sus excelentes resultados o por la preservación del medioambiente.
Otras medidas de apoyo que podemos encontrar en esta reforma son: Las inversiones, La innovación y las medidas preventivas como seguros de las cosechas, los fondos mutuales y fondos de inversión y las cosechas en verde.
- De incrementar la competitividad del sector vitivinícola de la Unión con miras a no perder cuota de mercado en el mercado mundial, asegurando el crecimiento ordenando de las plantaciones de vid durante el periodo 2016-2020, evitando el aumento excesivo de nuevas plantaciones de vid y así no tener un exceso de oferta.
- El establecimiento de un nivel satisfactorio de trazabilidad de los productos en cuestión para la protección de los consumidores.

- Mejorar el transporte de los productos del sector vitivinícola entre los Estados miembros.

III.5.1-Programas de apoyo en el sector vitivinícola

Los programas de apoyo podrán incluir una o más de las medidas siguientes:

- a) promoción.
- b) reestructuración y reconversión de viñedos.
- c) cosecha en verde.
- d) fondos mutuales.
- e) seguros de cosechas.
- f) inversiones.
- g) innovación en el sector vitivinícola.
- h) destilación de subproductos.

Capitulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la comarca Utiel- Requena.

IV.1.- MARCO TEORICO

Como se ha indicado anteriormente, en los agentes económicos del sector vitivinícola las medidas de la PAC se suelen dirigir a la mejora o creación de nuevos procesos, productos o servicios. Las innovaciones introducidas en las empresas del sector producen una serie de efectos que trascienden a las unidades productivas, afectando a todo el entorno económico y social. Así, los propios habitantes de la comarca se ven afectados en tanto receptores de renta y en tanto agentes de consumo e inversión. Las empresas del sector que no obtienen ayudas directas también son afectadas, pues deben adaptarse para poder mantener sus cuotas de mercado. Por último, los efectos también alcanzan al resto de las ramas productivas, fundamentalmente a través de las nuevas demandas de los factores de producción (especialmente trabajo) que son comunes a todas ellas.

El estudio de los efectos económicos de las políticas económicas ha recibido una atención creciente, tanto por parte del mundo académico como de los responsables políticos y de la sociedad en general. Aunque existe un consenso creciente sobre la importancia de la relación entre la inversión innovadora y el crecimiento económico basado en el aumento de la competitividad del tejido empresarial, también existe la necesidad de estudiar repercusiones negativas que puedan existir, fundamentalmente en los aspectos relacionados con la evolución del empleo. En esta situación, resulta básico detenerse a profundizar en el análisis económico de los impactos de la Política Agrícola Común, como principal motivo para que la administración tenga elementos suficientes para su gestión más eficiente.

Vamos a enumerar algunas de las relaciones claves que vinculan la inversión con la economía y, en concreto, en la incidencia del esfuerzo inversor sobre determinadas variables económicas clave como:

- El efecto sobre el crecimiento económico mediante el estímulo de la demanda y por tanto de la producción.
- El efecto sobre la productividad y la competitividad mediante la reducción de los costes, mejora de la calidad, incremento de la gama de productos o servicios.
- El efecto sobre el empleo y la demanda de trabajadores con nuevos conocimientos.
- El efecto sobre la renta, el bienestar y la distribución social mediante el aumento de la producción del país, la aparición de nuevos nichos de mercado y la desaparición de otros.

Aunque todos estos temas pueden abordarse tanto desde la perspectiva de las empresas que comprometen la inversión, lo vamos a hacer desde la perspectiva macroeconómica a nivel de región productora.

IV.1.1.- Efectos sobre el crecimiento económico

La inversión en activos tangibles e intangibles puede incrementar el crecimiento económico de dos formas diferentes. El primer efecto que producen es un cambio en las estructuras productivas, de tal forma que el crecimiento de una economía determinada es una función del nivel de esfuerzo inversor y de la composición del gasto.

A pesar de la importancia de las inversiones para el crecimiento económico, aún existe considerable incertidumbre sobre el alcance de su contribución. Los estudios ofrecen resultados diferentes sobre la magnitud de los coeficientes relevantes en función de la muestra, el período y el tipo de datos utilizados en el análisis. Asimismo, las empresas que invierten en el

sector lo van a hacer en distintas magnitudes y combinando distintas formas de inversión como son: las actividades de investigación y desarrollo interno, los acuerdos de cooperación o la compra de tecnología. Entender y medir el papel relativo que juegan las distintas inversiones en la obtención de resultados para las organizaciones que las emprenden, así como la determinación de formas eficientes de impulso de la misma constituyen aun hoy importantes líneas de investigación básica.

La segunda consecuencia de la inversión sobre el crecimiento económico está relacionada con el efecto multiplicador, de forma que el efecto inicial se transmite en cascada a lo largo y ancho de la comarca, actuando sobre toda la economía como un factor multiplicador. Así, toda inversión se transmite rápidamente a los sectores suministradores, en los cuales se produce un aumento de producción, afectando a su vez a sus propios proveedores.

Por otra parte y por lo que respecta a la productividad tenemos que tener en cuenta que las fuentes tradicionales de competitividad (por ejemplo, la disponibilidad de recursos naturales o de capital) han perdido gran parte de su fuerza como consecuencia de la globalización. En estas circunstancias, las empresas encuentran en la inversión una de sus mejores fuentes de competitividad ya que, por ejemplo, genera un ahorro de factores de producción (energía, trabajo, etc.) por unidad de producto, con lo que se produce un aumento de la productividad y una disminución de los costes permitiendo, a su vez, una disminución de los precios de los bienes y servicios finales.

El crecimiento de la competitividad de la comarcas es lo que puede permitirle mantener una posición favorable en el contexto nacional o internacional y ganar importantes cuotas de mercado.

El análisis económico, que identifica el esfuerzo inversor como determinante de la competitividad de las empresas, también sugiere que éste podría verse obstaculizado por “fallos de mercado”. Aspectos como el de la

apropiabilidad, coste y riesgo de las inversiones, constituyen una de las razones más importantes por la que se justifica una intervención pública dirigida a evitar una asignación subóptima de recursos y a conseguir un resultado eficiente de los mismos. A pesar de su importancia, la evidencia del impacto de las diversas formas de ayuda es relativamente escasa y controvertida.

La inversión dirigida a la mejora de procesos produce un ahorro inmediato del trabajo necesario por unidad de producto, lo que se interpreta a menudo en el sentido de que las inversiones crean desempleo. Sin embargo, la reducción de los costes aumenta a su vez la demanda de productos y, si la sensibilidad de la demanda es suficiente, el efecto será un aumento tal de demanda que se precisará una cantidad superior de trabajo que la que existía en un principio, con la consiguiente creación neta de empleo.

Lo mismo ocurre con la dirigida a nuevos productos, porque al crearse nuevos productos, surgen nuevas componentes de la demanda y, si la demanda de los productos anteriores no se ve demasiado afectada, la demanda agregada aumenta, produciéndose de nuevo una creación neta de empleo.

Un efecto añadido que se puede producir son cambios en la estructura productiva, que alteran la distribución de empleos entre sectores. Su consecuencia inmediata es la aparición de desajustes entre los tipos de empleo necesarios para la nueva estructura productiva, y los perfiles de los trabajadores existentes en la comarca, y la consiguiente necesidad de nuevas cualificaciones y conocimientos.

El crecimiento económico y el aumento de la productividad y de la competitividad frente a otras zonas productivas producen un incremento de la renta de los residentes de la comarca a través de salarios y beneficios empresariales, y a través de un mayor poder adquisitivo. La liberación de recursos que se desprenden del incremento de la productividad que generan

los procesos más eficientes gracias a la inversión, se pueden aplicar de nuevo a la creación de riqueza. Esta observación cierra el ciclo de retroalimentación al hacer la inversión dependiente de la creación de riqueza y, de forma añadida, cuando las empresas aplican tecnología y otros recursos para mejorar o producir nuevos bienes y servicios, se incrementa la satisfacción de los consumidores y aumenta el bienestar general.

No todos los tipos de inversión tienen los mismos efectos en la creación de riqueza, ya que la inversión dirigida por las empresas tiene una clara correlación con el desarrollo y la creación de riqueza para su entorno geográfico inmediato, según han demostrado numerosos análisis macroeconómicos. Estos estudios no han resultado tan concluyentes para la inversión pública.

IV.1.2.- Marco analítico

Para el estudio de las medidas de apoyo se han utilizado el siguiente Marco Analítico:

- La distribución original del cuadro financiero del programa de apoyo al sector vitivinícola español para el periodo 2014-2018 y su última modificación.
- Las actuaciones de cada una de las medidas, según el programa de apoyo al sector vitivinícola español.
- La distribución financiera inicial de las medidas aprobadas en las diferentes Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

- Gasto Final y distribución de las medidas por Comunidades Autónomas publicadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Conocimientos propios del Sector Vitivinícola de la comarca Utiel-Requena por la experiencia laboral desarrollada durante los últimos 5 años.

IV.1.3.- Efectos económicos

Los efectos económicos se determinan por el gasto efectuado por el sector vitivinícola que se extiende por toda la economía a través de las interrelaciones que crean las medidas de apoyo al sector. Estas interrelaciones afectarán a la producción interna, mediante la demanda de servicios y a la creación de empleo.

Este estudio de impactos económicos se estructura en torno al desglose de los impactos directos, indirectos e inducidos, a continuación se definirán los citados efectos:

Impacto directo: Impacto económico primario generado por el fenómeno considerado en un territorio como consecuencia del gasto que ocasiona, en particular de las compras y consumos efectuados por los viticultores y por las bodegas de elaboración de vino.

Impacto indirecto: impacto resultante del impacto directo y que representa el excedente de valor inyectado en la economía local del gasto de las empresas y sus empleados.

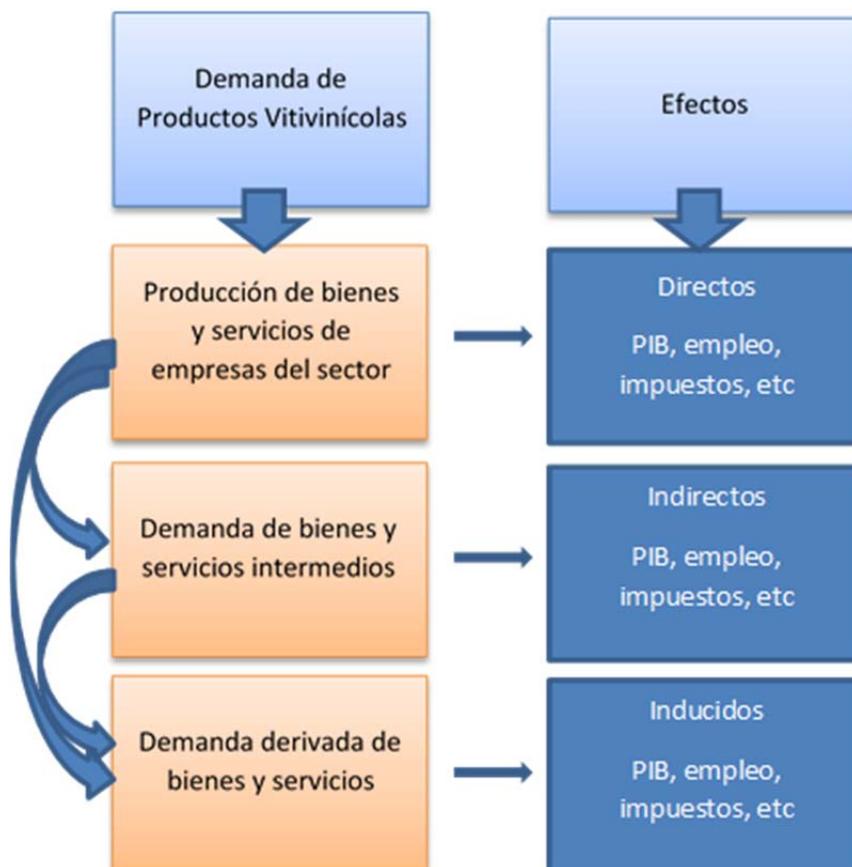
Los efectos indirectos se relacionan con los consumos intermedios para la producción de bienes y servicios para el sector. Se trata de los bienes y servicios adquiridos por las empresas a sus proveedores, que constituyen la cadena de suministro del sector. Por lo tanto, es importante alentar al sector

vitivinícola a adquirir bienes y servicios producidos localmente para maximizar el impacto económico de los ingresos en la comarca Utiel-Requena.

El impacto indirecto se vincula así a la creación directa de riqueza a través de las empresas de servicios vinculadas al sector vitícola.

Impacto inducido: repercusión resultante de los impactos directos e indirectos y que resulta del consumo de los hogares sobre la base de los ingresos distribuidos por las empresas que se han beneficiado de la actividad en cuestión. Los efectos inducidos por el sector vitivinícola corresponden, por lo tanto, al efecto de goteo de los gastos sucesivos de agentes que se han beneficiado directa o indirectamente de los gastos iniciales del sector (efecto bola de nieve).

Diagrama IV.1. Efectos económicos



Fuente: Elaboración propia.

IV.2.- ANALISIS FINANCIERO

IV.2.1.- Antecedentes.

En el Reglamento de la antigua OCM vitivinícola propone once medidas de apoyo al sector vitivinícola para que cada uno de los Estados Miembros eligiera las medidas más favorables para su sector. En el caso de España, eligió las siete medidas que la OCM ofrecía (Cuadro IV.1).

Cuadro. IV.1 Medidas de Apoyo en la Cuarta OCM Vitivinícola (2008-2013)

Medidas de Apoyo dentro del Reglamento	Medidas de Apoyo aplicadas en España
1. Promoción en mercados de terceros países.	1. Promoción en mercados de terceros países.
2. Reestructuración y reconversión de viñedos.	2. Reestructuración y reconversión de viñedos.
3. Vendimia en Verde	6. Inversiones.
4. Mutualidades	7. Destilación de subproductos.
5. Seguros de Cosecha	8. Ayuda a la destilación de uso de boca.
6. Inversiones.	9. Destilación de crisis.
7. Destilación de subproductos.	11. Régimen de Pago único. (Para elaboradores de mosto)
8. Ayuda a la destilación de uso de boca.	
9. Destilación de crisis.	
10. Uso de mosto para enriquecimiento	
11. Régimen de Pago único.	

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

En el Reglamento de la nueva OCM vitivinícola proponen ocho medidas de apoyo para el sector, comparando medidas con la OCM anterior se eliminan las medidas de apoyo de: Ayuda a la destilación en boca, la Destilación en crisis, el Uso de mosto para enriquecimiento y el Régimen de Pago Único. Esto se debe a uno de los objetivos principales de la reforma de la OCM del 2008 que era eliminar los excedentes de la producción vitivinícola, por lo que estas medidas que se han eliminado. Como nueva medida se incluye la innovación en el sector vitivinícola, destinada al desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías.

En el sector español se escogen únicamente cinco de estas ocho medidas (cuadro IV.2). Las medidas no escogidas son: cosecha en verde, mutualidades y seguros de cosecha, son de carácter preventivo y no son necesarias en el sector vitivinícola actual.

Cuadro. IV.2 Medidas de Apoyo en la Quinta OCM Vitivinícola (2014-2018)

Medidas de Apoyo dentro del Reglamento	Medidas de Apoyo aplicadas en España
1. Promoción en los mercados de terceros países	1. Promoción en los mercados de terceros países
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	2. Reestructuración y reconversión de viñedos
3. Inversiones	3. Inversiones
4. Innovación	4. Innovación
5. Destilación de subproductos	5. Destilación de subproductos
6. Cosecha en Verde	
7. Mutualidades	
8. Seguros de Cosecha	

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

El cuadro financiero del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018 consignó un reparto equitativo de los 1.051,66 millones de euros disponibles para el cuatrienio (cuadro IV.3), si bien no todas las medidas tenían previsto un tratamiento uniforme.

Cuadro IV.3. Cuadro financiero del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1. Promoción en los mercados de terceros países	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	250.000.000
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	128.532.000	72.532.000	72.532.000	72.532.000	72.532.000	418.660.000
3. Inversiones		56.000.000	56.000.000	56.000.000	56.000.000	224.000.000
4. Innovación			0	0	0	0
5. Destilación de subproductos	31.800.000	31.800.000	31.800.000	31.800.000	31.800.000	159.000.000
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	210.332.000	210.332.000	210.332.000	210.332.000	210.332.000	1.051.660.000

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Este cuadro financiero se actualizó en febrero de 2016 por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ajustando algunas de las partidas inicialmente previstas e incorporando fondos para el capítulo de innovación (cuadro IV.4).

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV.4. Cuadro financiero del programa de apoyo al sector vitivinícola español actualizado febrero 2016.

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1. Promoción en los mercados de terceros países	50.000.000	44.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	244.000.000
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	120.019.000	80.082.000	72.532.000	72.532.000	72.532.000	417.697.000
3. Inversiones	8.513.000	56.000.000	56.967.000	55.750.000	55.750.000	232.980.000
4. Innovación			33.000	250.000	250.000	533.000
5. Destilación de subproductos	31.800.000	30.250.000	30.800.000	31.800.000	31.800.000	156.450.000
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	210.332.000	210.332.000	210.332.000	210.332.000	210.332.000	1.051.660.000

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Esta última previsión no nos sirve para el estudio actual ya que el valor total de la medida de Inversiones ha alcanzado un valor total de 253.184.265,69 € y descuadra el total acordado por la comisión europea para España (1.051.660.000 €). Se han ajustado las medidas de apoyo de forma lineal utilizando los presupuestos ejecutados durante los ejercicios 2014,2015 y 2016 a fin de disponer de un marco adecuado y realista para proceder al análisis de su repercusión en la comarca de Utiel Requena (cuadro IV.5).

Cuadro IV.5. Cuadro financiero del programa de apoyo al sector vitivinícola español actualizado 2017.

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1. Promoción en los mercados de terceros países	35.068.218	44.345.259	49.654.145	52.123.916	51.502.939	232.694.477
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	112.534.416	80.411.494	74.992.993	72.532.000	74.137.053	414.607.956
3. Inversiones	9.368.687	57.960.219	61.951.787	61.951.787	61.951.787	253.184.266
4. Innovación			159.870	0	0	159.870
5. Destilación de subproductos	30.409.092	29.399.076	30.370.000	30.417.632	30.417.632	151.013.432
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	187.380.413	212.116.048	217.128.795	219.930.184	235.308.827	1.051.660.000

Fuente: Elaboración Propia.

IV.2.2.- Promoción países terceros.

IV.2.2.1.- Medidas de Promoción

Las medidas de promoción se distribuyen en las siguientes actuaciones:

- Relaciones públicas, medidas de promoción y publicidad que destaquen en particular las ventajas de los productos comunitarios en términos de calidad, seguridad alimentaria y respeto al medio ambiente.
- Participación en manifestaciones, ferias y exposiciones de importancia internacional.
- Campañas de información, en particular sobre los sistemas comunitarios de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y producción ecológicas.
- Estudios de nuevos mercados, necesarios para la búsqueda de nuevas salidas comerciales.
- Evaluación de los resultados de las medidas de promoción e información.

La medida de promoción de países terceros incide directamente en la comarca Utiel-Requena, ya que potencia el consumo e incrementa el valor añadido de los vinos, mejorando el equilibrio del mercado y la competitividad del sector.

Los objetivos que se prevén obtener de esta medida son los siguientes:

- El incremento de las exportaciones de vino a países terceros tanto en valor como en volumen.
- El incremento del precio medio del vino a exportar a países terceros.
- El aumento de número de destinos a los que se envían los vinos.

Este conjunto de medidas consideramos que tiene efectos directos en la actividad económica de la comarca, dado que la promoción de la Denominación de Origen y de la Comarca se traducirá en el aumento del valor de la producción interna (aumento PIB de la comarca), sin embargo este efecto se manifestará a largo plazo y necesitaríamos una serie histórica para poder medirlo.

El gasto directo derivado de la intervención, que, si podemos cuantificar de forma inmediata, también repercute en la creación de riqueza interna, podemos contabilizar como efectos indirectos los derivados del incremento de la demanda de servicios complementarios para desarrollar la actividad de promoción (agencia de viajes y servicios complementarios como cartelería, folletos, etc.). Aunque resulte difícil distribuir los componentes del gasto final en promoción dados los objetivos perseguidos y la oferta de servicios en Utiel Requena, podemos cifrar su repercusión interna entre el 15 y el 20 % del gasto autorizado.

IV.1.2.2 Distribución Financiera

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, celebrada el 9 de junio de 2014 se aprobaron un total de 1.287 programas para el ejercicio FEAGA 2015 por un total de 55.246.094,49 €, en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 8 de junio de 2015 se aprobaron un total de 1.231 programas para el ejercicio FEAGA 2016, por un total de 58.956.710,30 € y en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 30 de junio de 2016 se aprobaron un total de 1.119 programas para el ejercicio FEAGA 2016, por un total de 52.123.915,85 €.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV.6. Gasto Final medida promoción países terceros.

CC.AA.	Nº de programas	Presupuesto FEAGA (€) aprobado 2014	Gasto Final FEAGA 2014 (€)	% Utilización de fondos*
C. Valenciana	34	2.649.237,47	2.086.185,09	78,75
España	1.132	53.736.192,60	35.068.218,25	65,95

CC.AA.	Nº de programas	Presupuesto FEAGA (€) aprobado 2015	Gasto Final FEAGA 2015(€)	% Utilización de fondos*
C. Valenciana	37	2.898.469,43	2.338.750,71	80,69
España	1.287	65.128.962,86	44.345.258,88	68,09

CC.AA.	Nº de programas	Presupuesto FEAGA (€) aprobado 2016	Gasto Final FEAGA 2016 (€)	% Utilización de fondos*
C. Valenciana	37	3.473.082,94	2.739.248,79	78,87
España	1.231	58.956.710,30	49.654.145,23	84,22

CC.AA.	Nº de programas	Presupuesto FEAGA (€) aprobado 2017
C. Valenciana	41	2.973.637,46
España	1.119	52.123.915,85

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

La medida de promoción en países terceros no se ha llegado al presupuesto aprobado en ninguno de los ejercicios, quedando sin utilizar fondos de esta medida.

Del cuadro I.V.6 se pueden obtener los gastos finales correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y el reparto para el ejercicio 2017 para la Comunidad Valenciana.

Para realizar una aproximación para el ejercicio 2018 hay que recurrir al cuadro financiero ajustado del PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINICOLA ESPAÑOL 2014-2018. (Cuadro IV.5) Esta medida tiene un reparto de 51.502.939 € para el ejercicio 2018 en el sector vitivinícola español y analizando el porcentaje que ejecuta la Comunidad Valenciana respecto al sector español en la medida (cuadro IV.7) se puede aproximar que valores van a tomar el ejercicio 2018 en la Comunidad Valenciana. Utilizando la media de los presupuestos aprobados, 5,24%, a reparto en el 2018 en el sector español 51.502.939 €, obtendremos un presupuesto de 2.700.850 € para el ejercicio 2018.

Cuadro IV.7. Porcentaje del presupuesto ejecutado por Comunidad Valenciana en la medida de promoción.

% del Presupuesto Ejecutado 2014	% del Presupuesto Ejecutado 2015	% del Presupuesto Ejecutado 2016	% del Presupuesto Aprobado 2017	Media de los Presupuestos Ejecutados
4,93%	4,45%	5,89%	5,70%	5,24%

Fuente: Elaboración Propia.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV.8 Cuadro financiero de la medida de promoción para la Comunidad Valenciana.

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Promoción en los mercados de terceros países	2.086.185	2.898.469	2.739.249	2.973.637	2.700.850	13.398.390

Fuente: Elaboración Propia.

En la Comunidad Valencia se han ejecutado un total de 34 programas durante el ejercicio 2014, 37 programas durante los ejercicios 2015 y 2016, y 41 programas en el ejercicio 2017, según información de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua el 50,37 % de los programas de promoción en países terceros se ejecutan dentro de la comarca Utiel- Requena. (Cuadro IV.9)

Cuadro IV.9 Comparativa de programas de promoción de países terceros en la Comunidad Valenciana y en la comarca Utiel-Requena

	Nº de programas Comunidad Valenciana	Nº de programas en la comarca Utiel-Requena	%
2014	34	17	50,00%
2015	37	19	51,35%
2016	37	19	51,35%
2017	41	20	48,78%
Media	37,25	18,75	50,37%

Fuente: Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua y Elaboración Propia.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Para poder obtener el cuadro financiero de la medida de promoción en la comarca Utiel-Requena hay que aplicar el coeficiente del 50,37 % (Cuadro IV.9) en el cuadro financiero de la Comunidad (cuadro IV.8).

Cuadro IV. 10 Cuadro financiero medida promoción países terceros en la Comarca Utiel-Requena

Medida	Ejercicio financiero €					Total
	2014	2015	2016	2017	2018	
Promoción en los mercados de terceros países	1.050.828	1.459.982	1.379.781	1.497.845	1.360.440	6.748.876

Fuente: Elaboración Propia.

Como primera hipótesis que se ha adoptado para obtener los datos de distribución de la ayuda dentro de la comarca han sido: el 18,6 % de la medida genera gasto directo en la comarca (agencia de viajes, dietas a los trabajadores, trabajadores a tiempo parcial...) y el 81,4% genera demanda de servicios fuera de la comarca, al generar gasto mayoritariamente en el país en el que se realiza la promoción.

Cuadro IV.11 Cuadro financiero medida promoción países terceros dentro de la comarca utiel-requena

Medida	Total	Interno a la Comarca	Externo a la comarca
Promoción en los mercados de terceros países	6.748.876	1.255.291	5.493.585

Fuente: Elaboración Propia.

IV.2.3 Medidas de reestructuración y reconversión de viñedo

IV.2.3.1.- Medidas de Reestructuración

Las medidas de se distribuyen en las siguientes actuaciones:

- a) Reconversión varietal, incluso mediante sobreinjertos;
 - Arranque (se incluye la retirada de cepas)
 - Preparación del suelo
 - Desinfección
 - Despedregado
 - Plantación (incluye la planta y la plantación)
 - Protección individual de plantas contra conejos en el momento de la plantación
 - Sistemas de conducción con Espaldera
- b) Reimplantación de viñedos.
 - Sobreinjertado: incluye el injerto y los costes de injertado
- c) Mejoras de las técnicas de gestión de viñedos.
 - Cambio de vaso a espaldera o a otros sistemas de conducción

El objetivo que se prevé obtener de esta medida es el de aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas mediante la disminución de los costes de las explotaciones a través de la mejora de la gestión de los viñedos y una mejor orientación al mercado a través de mejoras varietales que adapten las producciones a la demanda.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

En principio y dada la naturaleza de la medida de reestructuración y reconversión de viñedos podemos suponer que el aumento de la rentabilidad del viñedo afecta directamente a la comarca Utiel-Requena, la medida aumentara la rentabilidad del viñedo bajo tratamiento, con la consiguiente mejora de las rentas de las explotaciones afectadas. Este efecto, como en el caso de la medida anterior, se manifestará en un incremento del valor añadido de la producción final agraria, y por consiguiente del PIB interno, sin embargo, la ausencia de estadísticas diferenciadas, tanto a nivel de distribución superficial como de resultados empresariales nos impide conseguir una aproximación razonable a este efecto.

- Reconversión varietal (81%) (Ver Cuadro IV.12)
 - Hemos considerado como gasto interno directo de la reconversión varietal los servicios prestados a empresas y explotaciones para realizar las actividades de arranque, preparación de suelo, desinfección y despedregado. Las empresas que prestan estos servicios proveerán la totalidad de materiales y mano de obra necesaria.
 - como gasto interno de la reconversión varietal consideramos demanda de servicios para la distribución de plantas; estas plantas vienen de fuera de la comarca, al no existir viveros en la misma, y se distribuyen mediante almacenes y tiendas ubicadas dentro de la comarca. Estos distribuidores trabajan con un porcentaje de mediación del 15% y el 85% restante irá a los viveros productores de plantas que se encuentran fuera de la comarca.
 - como efectos directos de la reconversión varietal consideramos los gastos derivados de la demanda de servicios para la

distribución de espalderas y protección contra conejos, las espalderas y las protecciones vienen de fuera de la comarca y se distribuyen mediante almacenes y tiendas ubicadas dentro de la comarca. Estos distribuidores trabajan con un porcentaje de mediación del 15% y el 85% restante irá a los fabricantes que se encuentran fuera de la comarca.

- como gasto indirecto, imputable a efectos inducidos consideramos el de mano de obra procedente de la propia comarca para las operaciones de: plantación, colocación de espaldera y de protecciones contra los conejos.

- Reimplantación de viñedos (1%)
 - como efectos inducidos hemos considerado gasto derivado del pago a la mano de obra de la comarca para la reimplantación de viñedo. La mano de obra para el sobre injertado se procede de la comarca en su totalidad.

- Mejoras de las técnicas de gestión de viñedos. (18%)
 - como efectos indirectos de las mejoras técnicas de gestión de viñedos consideramos el gasto derivado del pago por servicios a empresas para realizar las acciones de cambio de vaso a espaldera. Las empresas de la comarca que ofrecen estos servicios proveerán todos los materiales y mano de obra necesarios.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV.12 Porcentaje ejecutado de la medida de reconversión por actividades

	ACTIVIDADES		
	Reimplantación	Reimplantación	Mejoras de las técnicas de gestión
2014	87%	1%	12%
2015	66%	1%	33%
2016	91%	1%	8%
Media	81%	1%	18%

Fuente: Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua y Elaboración propia

De la superficie total de viñedo sobre la que se ha actuado, la principal actividad que se ha realizado ha sido la reimplantación de viñedo (alrededor del 86% en el 2014, 66% en el 2015 y 91% en el 2016).

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV.13 Importes subvencionables de las operaciones de reestructuración y reconversión de viñedo

REESTRUCTURACIÓN DE VIÑEDOS			€/ha	%
• Arranque (se incluye la retirada de cepas)	430	€/ha	430	3,58%
• Preparación del suelo	1400	€/ha	1.400	11,66%
• Desinfección	2000	€/ha	2.000	16,65%
• Despedregado	400	€/ha	400	3,33%
• Plantación (incluye la planta y la plantación)				
Mano de obra	0,36	€/Planta (*)	720	6,00%
Factura de plantas	1,33	€/Planta (*)	2.660	22,15%
• Protección individual de plantas contra conejos en el momento de la plantación				
Mano de obra	0,13	€/Unidad (*)	260	2,16%
Factura de los protectores	0,37	€/Unidad (*)	740	6,16%
• Sistemas de conducción con Espaldera				
Mano de obra	960	€/ha	960	7,99%
Factura de la espaldera	2440	€/ha	2.440	20,32%
Total Reestructuración			12.010	100,00%
RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS				
• Sobre injertado				
Mano de obra	0,9	€/Unidad (*)	1.800	100,00%
Total Reconversión			1.800	100,00%
MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN DE VIÑEDOS				
• Cambio de vaso a espaldera o a otros sistemas de conducción				
Poda y eliminación de restos	600	€/ha	600	15,00%
Colocación de espaldera	960	€/ha	960	24,00%
Factura de espaldera	2440	€/ha	2.440	61,00%
Total Mejora Técnicas de Gestión de Viñedos			4.000	100,00%

(*) Se considera que hay 2.000 plantas por hectárea.

Fuente: Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

IV.2.3.2.- Distribución Financiera

En las Comisiones Sectoriales de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente celebradas el 20 de enero de 2014, el 06 de octubre de 2014, el 10 de noviembre de 2015 y 05 de diciembre de 2016 se realizaron los repartos de la medida de reestructuración y reconversión del viñedo para los ejercicios de 2014, 2015, 2016 y 2017 y el presupuesto ejecutado en el 2014, 2015 y 2016. (Ver cuadro IV.14)

Cuadro IV. 15 Porcentaje ejecutado de la medida de reconversión

	2014			2015		
	Reparto (€)	Ejecutado (€)	Diferencia	Reparto (€)	Ejecutado (€)	Diferencia
C.Valenciana	7.966.692	3.094.077	-61,16%	3.200.000	1.830.291	-42,80%
España	128.532.000	112.534.416	-12,45%	72.532.000	80.411.494	10,86%

	2016			2017
	Reparto (€)	Ejecutado (€)	Diferencia	Reparto (€)
C.Valenciana	4.060.000	3.881.341	-4,40%	4.826.045
España	72.532.000	74.992.993	3,39%	72.532.000

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

En los años 2014, 2015 y 2016 solo se ha utilizado esta medida por encima de un 100% en el ejercicio 2016, en el resto de ejercicios no ha llegado a la cantidad acordada en las conferencias sectoriales.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Del cuadro IV.14 se pueden obtener el presupuesto ejecutado de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 para la Comunidad Valenciana. Para el año 2017 se considera que se ejecuta la totalidad de la ayuda repartida y para el ejercicio 2018 hay que recurrir al cuadro financiero ajustado del PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINICOLA ESPAÑOL 2014-2018. (Cuadro IV.5)

Donde la distribución financiera del ejercicio 2018 le corresponden 74.137.053 €, para aproximar la parte que le corresponde a la Comunidad Valenciana se van a utilizar la media de los presupuestos ejecutados de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y del reparto del 2017. (Cuadro IV.15) obtendremos un reparto de 3.123.929 € para el ejercicio 2018.

Cuadro IV.15. Porcentaje del presupuesto ejecutado por Comunidad Valenciana en la medida de reestructuración.

% del Presupuesto Ejecutado 2014	% del Presupuesto Ejecutado 2015	% del Presupuesto Ejecutado 2016	% del Presupuesto Repartido 2017	Media de los Presupuestos
2,75%	2,28%	5,18%	6,65%	4,21%

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro IV.16 Cuadro financiero de la medida de reestructuración para la Comunidad Valenciana.

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Reestructuración y reconversión de viñedos	3.094.077	1.830.291	3.881.341	4.826.045	3.123.929	16.755.683

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro IV.17 Comparativa de superficie entre la Comunidad Valenciana y las Denominaciones de Origen Utiel-Requena y Cava

	C.Valenciana	DO Utiel-Requena	DO Cava	%
2009	73.433,00	40.761,00	282,13	55,89%
2010	71.386,00	37.314,00	448,47	52,90%
2011	66.319,00	36.049,00	597,97	55,26%
2012	64.143,00	34.832,00	487,82	55,06%
2013	63.841,00	34.434,00	903,50	55,35%
2014	62.292,00	34.140,00	712,24	55,95%
2015	63.650,58	35.017,30	1.193,52	56,89%
Media	66.437,80	36.078,19	660,81	55,33%

Fuente: Elaboración Propia

Para poder obtener el cuadro financiero de la medida de reestructuración en la comarca Utiel-Requena hay que aplicar el coeficiente del 55,33% (Cuadro IV.17) en el cuadro financiero de la Comunidad (cuadro IV.16). Este coeficiente se obtiene mediante la comparativa de superficie vitivinícola de la Comunidad Valenciana y las Denominaciones de Origen Utiel-Requena y Cava

Cuadro IV.16 Cuadro financiero de la medida de reestructuración para la Comarca Utiel-Requena

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Reestructuración y reconversión de viñedos	1.711.953	1.012.700	2.147.546	2.670.251	1.728.470	9.270.920

Fuente: Elaboración Propia

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

La hipótesis que se ha adoptado para obtener los datos de distribución del gasto directo derivado de la ayuda dentro de la comarca ha sido la siguiente: Fuera de la comarca se obtienen las plantas de viveros y las protecciones contra conejos y las espalderas de los fabricantes, estos valores corresponden al 85% de su coste de las plantas, las protecciones y espalderas, el 15% restante es el porcentaje de mediación de los distribuidores que se gasta dentro de la comarca. Para calcular la cantidad que se gasta fuera de la comarca, se ha utilizado el porcentaje de uso de la actuación (81% Reestructuración) y que peso tienen las facturas dentro de los importes subvencionables (cuadro IV.10).

Cuadro V.19 Cuadro financiero de Reestructuración dentro de la Comarca Utiel-Requena

Medida	Total	Interno a la comarca	Externo a la comarca
Reestructuración y reconversión de viñedos	9.270.920	3.104.067	6.166.853

Fuente: Elaboración Propia

IV.2.4- Inversiones

IV.2.4.1.- Medidas de Inversiones

Las medidas de Inversiones se distribuyen en las siguientes actuaciones:

1. Construcciones

1.1 Sistema Viario.

1.2 Construcciones de transformación y comercialización.

1.3 Construcciones de servicios y oficinas.

1.4 Otras Construcciones.

1.5 Instalaciones edificios y obras (eléctrica, aislamiento térmico y acústico, fontanería, gas, etc.).

2. Instalaciones, maquinaria y equipos

2.1 Instalaciones de transformación (vinificación).

2.2 Instalaciones de crianza/envejecimiento.

2.3 Instalaciones de envasado.

2.4 Instalaciones de control de calidad.

2.5 Instalaciones de comercialización.

2.6 Instalaciones de tratamiento de vertidos enológicos.

2.7 Equipos informáticos y de control de procesos.

2.8 Maquinaria de transporte interno.

2.9 Otras Instalaciones y equipos.

3. Honorarios y gastos generales.

El objetivo perseguido con esta medida es la mejora del rendimiento global de la empresa, su adaptación a las demandas del mercado y aumentar la competitividad, la comercialización y el posicionamiento en los mercados de los productos vitivinícolas producidos en el territorio español.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Sin embargo, y como hemos hecho en los casos anteriores, si podemos aproximar, y por lo tanto cuantificar, la repercusión de los gastos financiados por aplicación de la medida en el interior de la comarca. Esta distribución de gasto se hace a partir de los presupuestos de ejecución de las medidas teniendo en cuenta el origen de los agentes económicos que proveen los bienes y servicios necesarios para su ejecución. En base a los mismos hemos establecido los siguientes porcentajes de distribución en la comarca.

-Construcciones (30%).

- Consideramos como gastos indirectos de las construcciones la demanda de servicios a empresas locales de construcción. Las empresas constructoras de la comarca proveerán todos los materiales y mano de obra necesaria.

-Instalaciones, maquinaria y equipos (65%)

- como efectos indirectos de la compra de Instalaciones, maquinaria y depósitos se produce una demanda de empresas distribuidoras de maquinaria y depósitos de la zona. Las empresas distribuyen maquinaria y los depósitos son de la comarca, de España o de países europeos. La mayor parte de los bienes y servicios provendrá de fuera de la comarca (86,2%), El resto (13,8%) viene de la comarca en forma de distribuidores de maquinaria, instaladores y a los pequeños fabricantes de maquinaria y depósitos

-Honorarios y gastos generales (5%)

- como efectos indirectos de los honorarios la demanda de servicios a oficinas de proyectos locales de construcción. Las empresas que se dedican a la redacción de proyectos se encuentran mayoritariamente fuera de la comarca (94,6 %)

IV.2.4.2.- Distribución Financiera

En la Conferencia Sectorial celebrada el 9 de junio de 2014 se acordó la aprobación de los proyectos de la convocatoria del ejercicio 2014. En total, se aprobaron 964 proyectos. Esta aprobación supuso compromisos de fondos para su pago en los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

Cuadro IV.20 Medida de inversión en el ejercicio 2014

CCAA	N TOTAL PROYECTOS	AYUDA MAXIMA TOTAL (2015-2018)
C.Valenciana	93	20.305.105,65
España	964	174.844.065,23

CCAA	Anticipos (€)	Pagos Parciales (€)	Pagos totales (€)	Pagos (€)
C.Valenciana	0	447.492,43	100.488,31	547.980,74
España	1.229.350,15	3.261.228,39	4.878.108,22	9.368.686,77

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

En el ejercicio del 2014 hay 123 beneficiarios y 125 proyectos, el 11,61 % de las inversiones se realizaron en la comunidad Valenciana.

En la Conferencia Sectorial celebrada el 9 de junio de 2015, se aprobó 631 proyectos, de los 1068 presentados, con 2 tramos de ayuda (Grupo I. 25% de ayuda a la inversión y Grupo II. con un 21% de ayuda). La ayuda aprobada para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 es de 78.340.200,46 euros.

Cuadro IV. 21 Medida de inversión en el 2015

CCAA	Incluidos (Grupo I + Grupo II)	
	N TOTAL PROYECTOS	AYUDA MAXIMA TOTAL (2016-2018)
C.Valenciana	32	2.258.509,42
España	631	78.340.200,46

CCAA	Anticipos (€)	Pagos Parciales (€)	Pagos totales (€)	Pagos (€)
C.Valenciana	351.132,37	52.666.933,02	1.162.734,67	6.780.800,07
España 2015	1.462.587,70	35.905.321,04	20.592.310,31	57.960.219,05

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El importe pagado en el ejercicio 2015 fue de 57.960.219,05 Euros. Al ser la dotación de la medida de 56.000.000 Euros (Cuadro IV.3), el porcentaje de ejecución ha sido el 103,5%.

Para el periodo de 2014 al 2018 para la medida de inversiones se han aprobado un total de 22.563.615,07 € en la Comunidad Valenciana.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV.22 Cuadro financiero de la medida Inversiones dentro de la Comunidad Valenciana

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Inversiones	547.981	6.780.800	5.078.278	5.078.278	5.078.278	22.563.615

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro IV.23 Número de bodegas existentes en la Comunidad Valenciana

	Número	% representativo en la C.V
Bodegas en la Comarca Utiel-Requena	98	51,58
Bodegas en Valencia	46	24,21
Bodegas en Alicante	35	18,42
Bodegas en Castellón	11	5,79
TOTAL	190	100

Fuente: Elaboración Propia

En toda la Comunidad Valenciana se encuentran 190 bodegas activas dentro de las Denominaciones de Origen de la Comunidad Valenciana, pero no todas ellas han realizado inversión. Del total de proyectos presentado 125 (93 ejercicio 2014 y 37 ejercicio 2015, cuadros IV.16 y IV.17) 67 se encuentran dentro de la comarca Utiel-Requena y del volumen total de la inversión el 56,7% se ha ejecutado dentro de la comarca.

La Inversión total para el periodo 2014-2018 para la C.V 22.563.615,07 €, si el 56,7% de la inversión total se encuentran dentro de la D.O Utiel-Requena el volumen de ayuda asignado a la Comarca será de: 12.793.570 €.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV.24 Cuadro financiero de la medida Inversiones dentro de la Comarca Utiel-Requena

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Inversiones	310.705	3.844.714	2.879.384	2.879.384	2.879.384	12.793.570

Fuente: Elaboración Propia

La hipótesis que se ha adoptado para obtener los datos de distribución de la ayuda dentro de la comarca ha sido: Fuera de la comarca se obtienen un 82,6% de la maquinaria y depósitos y un 94,6 % de los Honorarios y gastos generales.

Cuadro IV.25 Cuadro financiero de Inversiones dentro de la Comarca Utiel-Requena

Medida	Total	Interno a la comarca	Externo a la comarca
Inversiones	12.793.570	5.020.197	7.773.373

Fuente: Elaboración Propia

IV.2.5- Innovación

IV.2.5.1.- Medidas de Inversiones

Las actuaciones elegibles en la medida de Innovación del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español, serán las siguientes:

- Gastos de desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías que correspondan con las actividades preparatorias tales como el diseño, el desarrollo y ensayo de productos, procedimientos o tecnologías y las inversiones tangibles o intangibles relacionadas con ellas, antes del empleo, con fines comerciales, de los nuevos productos, procedimientos y tecnologías en la transformación.
- La maquinaria/equipos y software utilizados en el marco de la concepción o la introducción de tecnologías modernas e innovadoras.
- Desarrollo de nuevos productos de calidad/procesos y técnicas nuevas para mejorar la calidad en el procesamiento de la uva, su vinificación y el almacenamiento de su producción.

IV.2.5.2.- Distribución Financiera

En la Conferencia Sectorial celebrada el 9 de junio de 2015, se han aprobado la totalidad de las solicitudes propuestas, con la máxima subvención posible. Se trata de 6 proyectos, con una ayuda total aprobada para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de 159.869,67 euros.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV.26 Medida de innovación en el ejercicio 2016

Innovación	Nº Proyecto	Inversión Total	Subvención total
C.Valenciana	1	121.601,68	48.640,67
España	6	399.674,68	159.869,67

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Esta medida no ha tenido demanda en las Comunidades Autónomas, y según fuentes de la Conselleria en el ejercicio 2017 no se ha pedido ninguna ayuda, por lo que se prevé que en el ejercicio del 2018 no se ejecute esta medida en la Comunidad Valenciana.

Cuadro IV.27 Cuadro financiero de la medida Innovación en la Comunidad Valenciana y la comarca Utiel-Requena

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Innovación	0	0	48.641	0	0	48.641

Fuente: Elaboración Propia

El único proyecto de innovación presentado se encuentra dentro de la comarca.

Cuadro IV.28 Cuadro financiero de la medida Innovación dentro de la comarca Utiel-Requena

Medida	Total	Interno a la Comarca	Externo a la comarca
Innovación	48.641	48.641	0

Fuente: Elaboración Propia.

IV.2.6- Destilación de subproductos

IV.2.6.1.- Medidas de Destilaciones

El objeto de esta medida es permitir el cumplimiento de lo establecido en el Anexo VIII Parte II ter .D.5 del Reglamento (UE) 1308/2013 del Consejo y del Parlamento y el artículo 22 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión que establecen que todos los productores que hayan procedido a una vinificación o a cualquier otra transformación de uvas, están obligados a la eliminación de los subproductos obtenidos en la transformación, antes del final de la campaña vitícola en la que se obtuvieron y en condiciones respetuosas con el medio ambiente.

La medida de Destilación de subproductos afecta directamente a la comarca Utiel-Requena, la medida aumentara la rentabilidad de las explotaciones y por lo tanto y a largo plazo el valor añadido interno.

Podemos contabilizar como efectos directos el incremento en el valor añadido de los viticultores y de las bodegas debido al pago por la destilación de los

productos y como efectos inducidos los pagos derivados del incremento en la actividad de transportistas de la comarca para hacer frente a sus aplicación efectiva.

Teniendo en cuenta que la cantidad de alcohol contenido en los subproductos que se vayan a destilar, debe ser del 10% del volumen contenido en el vino producido, excepto para aquellos elaboradores de vino a partir de mosto, que deberán entregar el 5% del volumen de alcohol contenido en el producto elaborado, según la zona vitícola. (Base jurídica: Anexo VIII Parte II .D.1 del Reglamento (UE) 1308/2013 del Consejo y del Parlamento y artículo 21.1 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión).

IV.2.6.2.- Distribución Financiera

En la campaña 2013/2014, para cumplir con la obligación de eliminar los subproductos de la vinificación en la Comarca Valenciana solicitaron ayuda a la destilación 586.030,00 hectogramos (554.765,00 de orujos y 31.265,00 de lías y vinos).

No se ha tenido que aplicar ningún coeficiente de reducción ya que la cantidad total solicitada inferior al 10 % del volumen del alcohol del vino producido a nivel nacional.

Por esta medida que los organismos pagadores la Comunidad Valenciana abono al destilador autorizado 625.872,90 €.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV.29 Destilación de Subproductos en el 2014

Comunidad Autónoma	Alcohol bruto obtenido por el que se solicita ayuda		Total alcohol producido por el que se ha solicitado ayuda	Importe total de la ayuda pagada
	Orujo	Lías y vino	Hectogrados (%vol. y hl)	(EUR)
	Hectogrados (EUR) (%vol. y hl)	Hectogrados (%vol. y hl)		
C. Valenciana	554.765,00	31.265,00	586.030,00	625.872,90
Total España	27.395.384,59	548.342,96	27.943.727,55	30.409.092,09

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria.

En la campaña 2014/2015, para cumplir con la obligación de eliminar los subproductos de la vinificación en la Comarca Valenciana solicitaron ayuda a la destilación 503.050,00 hectogrados (457.846,00 de orujos y 45.204,00 de lías y vinos).

No se ha tenido que aplicar ningún coeficiente de reducción ya que la cantidad total solicitada inferior al 10 % del volumen del alcohol del vino producido a nivel nacional.

Por esta medida que los organismos pagadores la Comunidad Valenciana abono al destilador autorizado 526.232,6 €.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV. 30 Destilación de Subproductos en el 2015

Comunidad Autónoma	Alcohol bruto obtenido por el que se solicita ayuda		Total alcohol producido por el que se ha solicitado ayuda	Importe total de la ayuda pagada
	Orujo	Lías y vino	Hectogramos (%vol. y hl)	(EUR)
	Hectogramos (EUR) (%vol. y hl)	Hectogramos (%vol. y hl)		
C. Valenciana	457.846,00	45.204,00	503.050,00	526.232,60
Total España	26.553.832,80	379.721,71	26.933.554,51	29.399.075,91

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria.

Cuadro IV. 31 Destilación de Subproductos en el 2016

Comunidad Autónoma	Importe total de la
	ayuda pagada
	(EUR)
C. Valenciana	639.584,00
Total España	30.385.397,67

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria.

Cuadro IV.32. Porcentaje del importe ejecutado por Comunidad Valenciana en la medida de destilación de subproductos.

% del Importe Pagado 2014	% del Importe Pagado 2015	% del Importe Pagado 2016	Media de los Importes
2,06%	1,79%	2,10%	1,98%

Fuente: Elaboración Propia.

Del cuadro IV.29, IV.30 y IV.31 se pueden obtener el importe total pagado de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 para la Comunidad Valenciana. Para los ejercicios 2017 y 2018 hay que recurrir al cuadro financiero ajustado del PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINICOLA ESPAÑOL 2014-2018. (Cuadro V.3). Donde la distribución financiera de los ejercicios 2017 y 2018 le corresponden 30.409.933 €, para aproximar la parte que le corresponde a la Comunidad Valenciana se van a utilizar la media de los importes pagados de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 (Cuadro IV.32) obtendremos un reparto de 603.439 € para los ejercicios 2017 y 2018.

En España existen 21 destilerías autorizadas y en la Comunidad Valencia solo hay una destilería autorizada: Gestora de Residuos Vínicos. S. COOP.V (GESTRIVIN), la cual se encuentra en el Término Municipal de Utiel. Por lo que el cuadro financiero de la ayuda a la destilación de subproductos en la Comunidad Valenciana y la comarca Utiel-Requena será el mismo.

Cuadro IV.33 Cuadro financiero de Destilación de Subproductos en la Comunidad Valenciana y en la Comarca Utiel-Requena

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Destilación de subproductos	625.873	526.233	639.584	603.439	603.439	2.998.568

Fuente: Elaboración Propia.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

La hipótesis que se ha adoptado para obtener los datos de distribución de la ayuda dentro de la comarca ha sido: todo el proceso de destilación de subproductos se realiza en la comarca Utiel-Requena y la mano de obra necesaria para el funcionamiento de esta industria procede de la comarca. Por lo que la totalidad de la ayuda se queda dentro de esta.

Cuadro IV.34 Cuadro financiero de Destilación de Subproductos dentro de la Comarca Utiel-Requena

Medida	Total	Interno a la Comarca	Externo a la comarca
Destilación de subproductos	2.998.568	2.998.568	0

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro IV.35 Cuadro financiero de las medidas de apoyo al sector vitivinícola en la Comunidad Valenciana

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1. Promoción en los mercados de terceros países	2.086.185	2.898.469	2.739.249	2.973.637	2.700.850	13.398.390
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	3.094.077	1.830.291	3.881.341	4.826.045	3.123.929	16.755.683
3. Inversiones	547.981	6.780.800	5.078.278	5.078.278	5.078.278	22.563.615
4. Innovación			48.641	0	0	48.641
5. Destilación de subproductos	625.873	526.233	639.584	603.439	603.439	2.998.568
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	6.354.116	12.035.793	12.387.093	13.481.400	11.506.496	55.764.897

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

Cuadro IV.36 Cuadro financiero de las medidas de apoyo al sector vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1. Promoción en los mercados de terceros países	1.050.828	1.459.982	1.379.781	1.497.845	1.360.440	6.748.876
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	1.711.953	1.012.700	2.147.546	2.670.251	1.728.470	9.270.920
3. Inversiones	310.705	3.844.714	2.879.384	2.879.384	2.879.384	12.793.570
4. Innovación			48.641	0	0	48.641
5. Destilación de subproductos	625.873	526.233	639.584	603.439	603.439	2.998.568
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	3.699.359	6.843.628	7.206.165	7.650.918	6.571.732	31.971.803

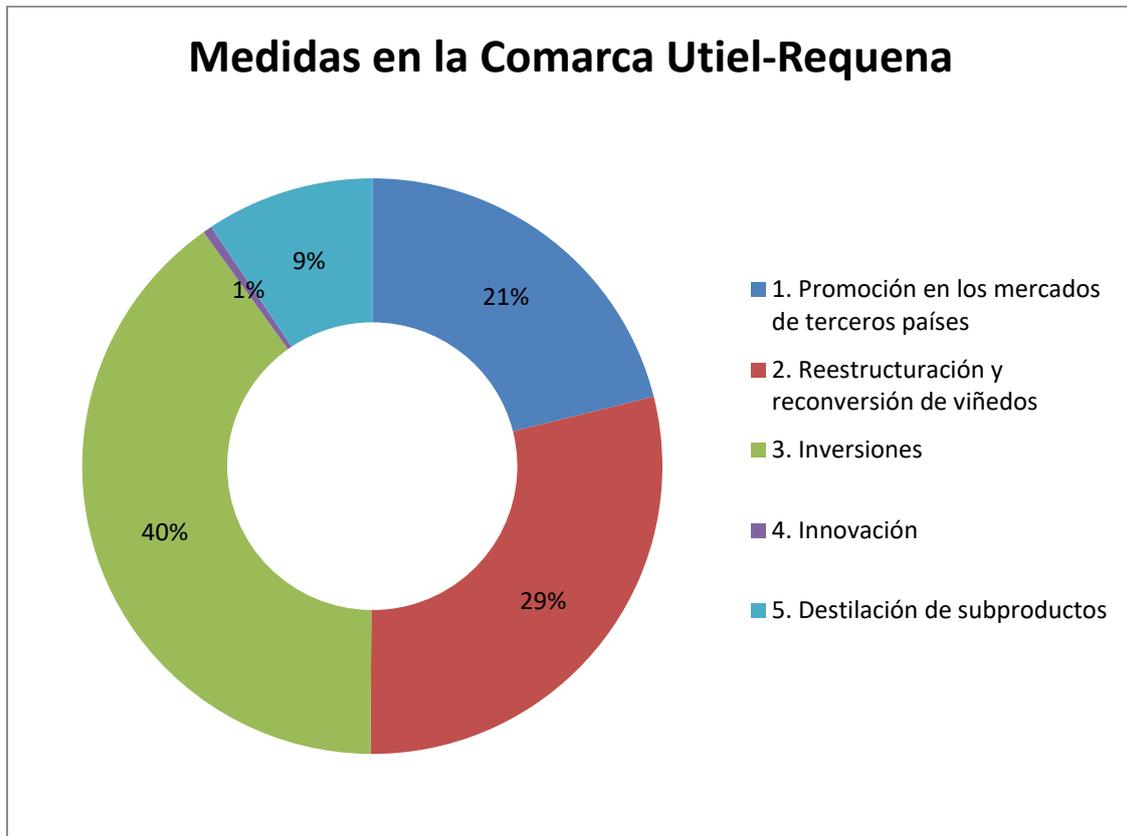
Fuente: Elaboración Propia

Cuadro IV.37 Cuadro financiero de las medidas de apoyo al sector vitivinícola dentro de la Comarca Utiel-Requena

Medida	Total	Interno a la comarca	Externo a la comarca
1. Promoción en los mercados de terceros países	6.748.876	1.255.291	5.493.585
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	9.270.920	3.104.067	6.166.853
3. Inversiones	12.793.570	5.020.197	7.773.373
4. Innovación	48.641	48.641	0
5. Destilación de subproductos	2.998.568	2.998.568	0
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	31.860.574	12.426.763	19.433.811

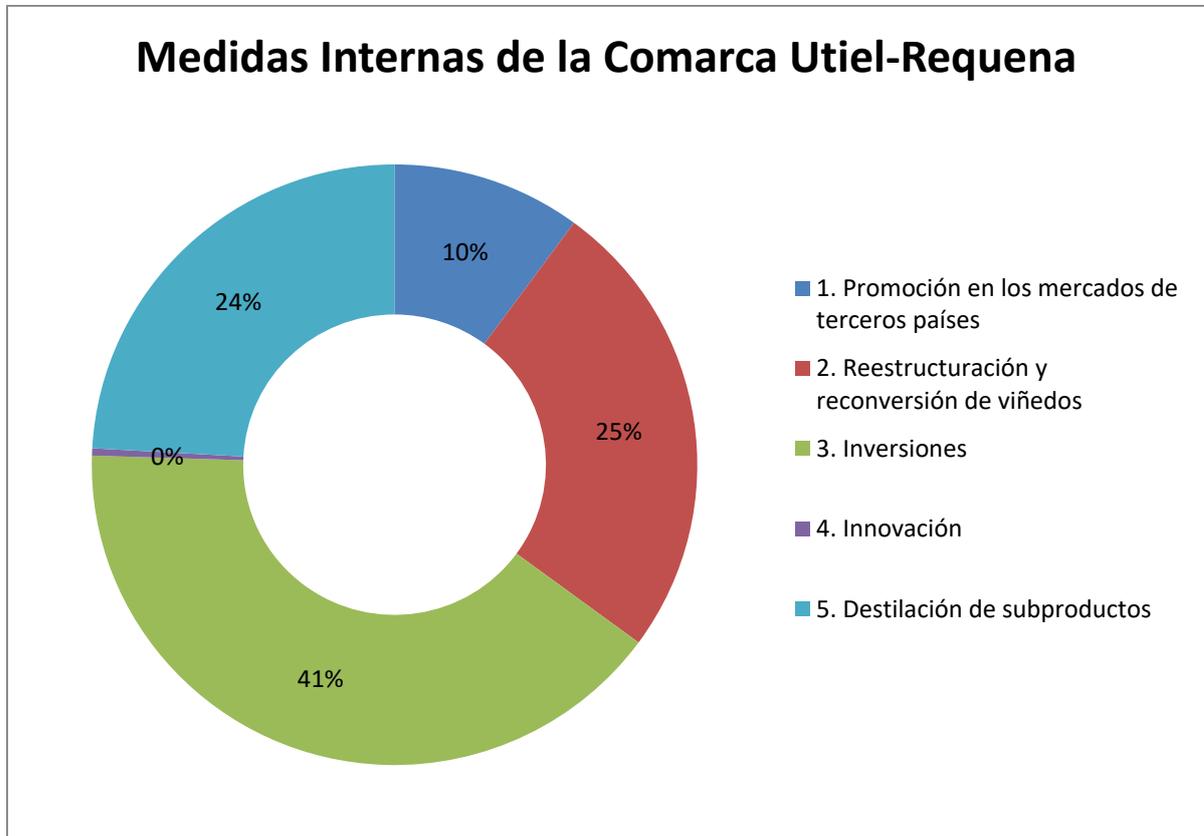
Fuente: Elaboración Propia

Grafico IV.1 Medidas de apoyo al sector vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena



Fuente: Elaboración Propia

Grafico IV.2 Medidas de apoyo al sector vitivinícola interna de la Comarca Utiel-Requena



Fuente: Elaboración Propia

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

CUADRO IV.38. Ratios de utilización de la Medidas de Apoyo en el sector Vitivinícola Comunitat Valenciana / Español.

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1. Promoción en los mercados de terceros países	5,95%	6,54%	5,52%	5,70%	5,24%	5,76%
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	2,75%	2,28%	5,18%	6,65%	4,21%	4,04%
3. Inversiones	5,85%	11,70%	8,20%	8,20%	8,20%	8,91%
4. Innovación			100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
5. Destilación de subproductos	2,06%	1,79%	2,10%	1,98%	1,98%	1,99%
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	3,39%	5,67%	5,76%	6,13%	4,89%	5,31%

Fuente: Elaboración Propia

CUADRO IV.39. Ratios de utilización de la Medidas de Apoyo en el sector Vitivinícola Comarca Utiel-Requena / Comunitat Valenciana.

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1. Promoción en los mercados de terceros países	50,37%	50,37%	50,37%	50,37%	50,37%	50,37%
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	55,33%	55,33%	55,33%	55,33%	55,33%	55,33%
3. Inversiones	56,70%	56,70%	56,70%	56,70%	56,70%	56,70%
4. Innovación			100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
5. Destilación de subproductos	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	58,22%	56,86%	57,66%	56,75%	57,11%	57,22%

Fuente: Elaboración Propia

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

CUADRO IV.40. Ratios de utilización de la Medidas de Apoyo en el sector Vitivinícola Comarca Utiel-Requena / Español.

Medida	Ejercicio financiero €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1. Promoción en los mercados de terceros países	3,00%	3,29%	2,78%	2,87%	2,64%	2,90%
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	1,52%	1,26%	2,86%	3,68%	2,33%	2,24%
3. Inversiones	3,32%	6,63%	4,65%	4,65%	4,65%	5,05%
4. Innovación			100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
5. Destilación de subproductos	2,06%	1,79%	2,10%	1,98%	1,98%	1,99%
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	1,97%	3,23%	3,32%	3,48%	2,79%	3,04%

Fuente: Elaboración Propia

IV.3.- ANALISIS DEL ENTORNO.

IV.3.1- Antecedentes.

En el anterior apartado se ha analizado los objetivos, los efectos y el gasto financiero actual y futuro de las medidas de Apoyo al Sector, en este punto analizaremos si han cumplido con sus objetivos principales y como han afectado al entorno del sector vitivinícola.

IV.3.2.- Promoción países terceros.

Estudiando los objetivos en el cuadro IV.41, se puede afirmar que:

-El volumen exportado a países terceros por la Denominación de Origen de Utiel-Requena se mantiene constante con pequeñas variaciones en el volumen final exportado, con el pico de exportación en el 2016 de 56.668 hl.

-En el caso del precio por unidad, venia en decremento con las anteriores campañas, pero se está fijando en las últimas campañas

-En el cuadro II.49 se encuentran los destinos del volumen exportado a países terceros, cabe destacar como nuevos destinos de exportaciones al país de Colombia desde el año 2014.

No se han podido estudiar los efectos de esta medida en la Denominación de origen Cava por falta de datos en la comercialización de los productos.

CUADRO IV.41. Comercialización en Países terceros. Denominación de Origen Utiel-Requena

	Comercio Países Terceros (hl)	Incremento	Comercio Países Terceros (€)	Incremento	Ratio €/hl	Incremento
2001	34.901		6.063.197,95		174	
2002	40.518	16,09%				
2003	48.656	20,08%	7.391.984,60		152	
2004	51.016	4,85%	7.793.319,00	5,43%	153	0,55%
2005	47.739	-6,42%	8.640.154,00	10,87%	181	18,48%
2006	52.587	10,16%	10.285.971,00	19,05%	196	8,07%
2007	54.994	4,58%	10.307.887,00	0,21%	187	-4,17%
2008	55.498	0,92%	9.164.319,00	-11,09%	165	-11,90%
2009	49.029	-11,66%	8.545.633,86	-6,75%	174	5,55%
2010	47.231	-3,67%				
2011	49.731	5,29%				
2012	50.826	2,20%	14.448.207,28		284	
2013	57.770	13,66%	14.448.207,28	0,00%	250	-12,02%
2014	50.673	-12,28%	13.467.026,04	-6,79%	266	6,26%
2015	43.103	-14,94%	14.493.924,00	7,63%	336	26,53%
2016	56.668	31,47%	16.144.006,97	11,38%	285	-15,28%
2017	50.148	-11,51%	14.701.652,34	-8,93%	296	3,77%
2018	49.973	-0,35%	15.113.194,44	2,80%	306	3,37%

; Dato no publicado

Fuente: Denominación de Origen Utiel-Requena y Elaboración propia

Por lo tanto, la aplicación de la medida de promoción en los vinos de la Denominación de Origen Utiel-Requena, ha sido satisfactoria, el volumen de vino exportado se fijará sobre los 50.000 hl aproximadamente e ira incrementando el precio medio del vino con el paso del tiempo. Las promociones realizadas en ferias, exposiciones, campañas publicitarias... se han realizado con éxito, ya que ha conseguido captar a un país nuevo para el consumo de vino de la DO.

IV.3.3 Medida de reestructuración y reconversión de viñedo

Para poder estudiar los correctamente si se cumplen los objetivos de la medida hay que:

- Recopilar la superficie por variedades en la Comarca Utiel-Requena (Cuadro IV.42 y Cuadro IV.43), la superficie de la Denominación de Origen Utiel-Requena en la última campaña asciende a 33.716 ha de viñedo, pero va en disminución desde el año 2006. Se introduce una variedad, Garnacha tinta y la variedad de Bobal continúa siendo la variedad preferida, ya que es la variedad autóctona de la Comarca. En la Denominación de Origen Cava en la última campaña hay inscritas en el término municipal de Requena 1.394 ha de viñedo, la superficie de esta DO va incremento cada año. La variedad con más superficie cultivada es el Macabeo, variedad más utilizada en la Comarca para elaborar cava, seguido por la Garnacha. La nueva variedad introducida con mayor número de hectáreas es Xarel.lo.
- La distribución de la ejecución actividades (Cuadro IV.12), la actividad que más se está ejecutando es la reimplantación seguido del cambio del cultivo en vaso a espaldera.
- El precio medio de la uva en la Comarca Utiel-Requena (Cuadro IV.44) siendo las variedades más rentables las dedicadas para la elaboración de cava, existe una gran diferencia de rentabilidad entre las variedades tintas y las blancas utilizadas en la elaboración de cava.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

CUADRO IV.42. Evolución Superficie (ha). Denominación de Origen Utiel-Requena.

Año	Bobal	Incremento	Tempranillo	Incremento	Garnacha	Incremento	Garnacha Tinta	Incremento	Cabernet	Incremento	Merlot	Incremento	Syrah	Incremento	Macabeo	Incremento
2000	31.727		4.175		553				128		68		-		1.576	
2001	31.632	-0,3%	4.487	7,5%	592	7,1%			164	28,1%	102	50,0%	-		1.575	-0,1%
2002	31.880	0,8%	4.828	7,6%	635	7,3%			285	73,8%	142	39,2%	-		1.558	-1,1%
2003	32.024	0,5%	5.122	6,1%	651	2,5%			318	11,6%	213	50,0%	41		1.587	1,9%
2004	32.215	0,6%	5.227	2,0%	671	3,1%			342	7,5%	268	25,8%	46	12,2%	1.594	0,4%
2005	32.344	0,4%	5.316	1,7%	676	0,7%			368	7,6%	309	15,3%	51	10,9%	1.610	1,0%
2006	32.181	-0,5%	5.321	0,1%	694	2,7%			390	6,0%	336	8,7%	51	0,0%	1.632	1,4%
2007	31.792	-1,2%	5.249	-1,4%	718	3,5%			411	5,4%	350	4,2%	51	0,0%	1.718	5,3%
2008	31.265	-1,7%	5.205	-0,8%	719	0,1%			431	4,9%	373	6,6%	60	17,6%	1.845	7,4%
2009	30.666	-1,9%	5.143	-1,2%	713	-0,8%			425	-1,4%	361	-3,2%	60	0,0%	1.866	1,1%
2010	27.696	-9,7%	4.859	-5,5%	664	-6,9%			431	1,4%	391	8,3%	63	5,0%	1.809	-3,1%
2011	26.528	-4,2%	4.765	-1,9%	676	1,8%			450	4,4%	394	0,8%	63	0,0%	1.843	1,9%
2012	25.778	-2,8%	4.634	-2,7%	666	-1,5%			450	0,0%	363	-7,9%	84	33,3%	1.932	4,8%
2013	25.369	-1,6%	4.570	-1,4%	662	-0,6%			439	-2,4%	350	-3,6%	93	10,7%	2.098	8,6%
2014	25.142	-0,9%	4.438	-2,9%	679	2,6%			447	1,8%	316	-9,7%	117	25,8%	2.213	5,5%
2015	24.444	-2,8%	4.298	-3,2%	720	6,0%	122		451	0,9%	282	-10,8%	139	18,8%	2.402	8,5%
2016	24.016	-1,8%	4.192	-2,5%	739	2,7%	125	2,5%	451	0,1%	259	-8,0%	165	18,4%	2.583	7,5%
2017	23.581	-1,8%	4.073	-2,8%	767	3,8%	135	8,0%	456	0,9%	235	-9,5%	199	21,0%	2.769	7,2%
2018	23.083	-2,1%	3.958	-2,8%	799	4,2%	140	3,7%	459	0,6%	213	-9,4%	238	19,4%	2.983	7,8%

Año	P.nova	Incremento	Mersegura	Incremento	Chardonnay	Incremento	Sauv.Blanc	Incremento	Pinot-noir	Incremento	Otras	Incremento	Totales	Incremento
2000	708		55		32		-		-		-		39.022	
2001	689	-2,7%	56	1,8%	32	0,0%	-		-		-		39.329	0,8%
2002	650	-5,7%	55	-1,8%	31	-3,1%	-		-		-		40.064	1,9%
2003	600	-7,7%	48	-12,7%	45	45,2%	1		-		-		40.650	1,5%
2004	565	-5,8%	46	-4,2%	47	4,4%	9	800,0%	-		-		41.030	0,9%
2005	544	-3,7%	46	0,0%	47	0,0%	12	33,3%	-		-		41.323	0,7%
2006	531	-2,4%	42	-8,7%	57	21,3%	17	41,7%	-		-		41.252	-0,2%
2007	510	-4,0%	40	-4,8%	65	14,0%	38	123,5%	-		-		40.942	-0,8%
2008	507	-0,6%	40	0,0%	117	80,0%	41	7,9%	3		-		40.606	-0,8%
2009	500	-1,4%	36	-10,0%	137	17,1%	49	19,5%	8	166,7%	-		39.964	-1,6%
2010	468	-6,4%	33	-8,3%	154	12,4%	53	8,2%	11	37,5%	-		36.633	-8,3%
2011	444	-5,1%	32	-3,0%	166	7,8%	60	13,2%	11	0,0%	-		35.432	-3,3%
2012	413	-7,0%	31	-3,1%	181	9,0%	59	-1,7%	28	154,5%	19		34.619	-2,3%
2013	403	-2,4%	21	-32,3%	181	0,0%	74	25,4%	31	10,7%	44	131,6%	34.291	-0,9%
2014	396	-1,7%	18	-14,3%	212	17,1%	67	-9,5%	36	16,1%	58	31,8%	34.139	-0,4%
2015	389	-1,8%	18	0,0%	233	9,9%	72	7,5%	39	8,3%	107	84,5%	33.716	-1,2%
2016	381	-2,0%	15	-15,5%	254	9,0%	78	7,8%	44	11,7%	195	82,6%	33.372	-1,0%
2017	374	-1,8%	14	-9,9%	285	12,0%	79	1,9%	49	12,1%	325	66,3%	33.205	-0,5%
2018	367	-1,9%	13	-8,5%	314	10,3%	84	5,7%	54	10,7%	578	77,8%	33.142	-0,2%

Fuente: Denominación de Origen Utiel-Requena y Elaboración propia

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

CUADRO IV.43. Evolución Superficie (ha). Denominación de Origen Cava

	Chardonnay	Incremento	Macabeo	Incremento	Xarel.lo	Incremento	Garnacha	Incremento	Monastrell	Incremento	Pinot Noir	Incremento	Total	Incremento
2009	12		230		0		40		0		0		282	
2010	21	70,29%	351	52,63%	0		76	92,07%	0		0		448	58,96%
2011	39	85,65%	490	39,59%	0		69	-9,78%	0		0		598	33,34%
2012	33	-15,13%	383	-21,80%	0		71	3,73%	0		0		488	-18,42%
2013	63	89,15%	678	76,88%	0		163	128,03%	0		0		904	85,21%
2014	48	-23,98%	497	-26,75%	1		146	-10,55%	0		21		712	-21,18%
2015	100	109,31%	854	72,04%	6	382,61%	181	23,87%	0		53	152,38%	1.193	67,56%
2016	91	-8,36%	1.102	29,03%	6	10,03%	146	-19,10%	3		45	-15,09%	1.394	16,82%
2017	134	46,38%	1.436	30,24%	24	270,40%	202	38,02%	3	0,00%	45	0,00%	1.843	32,18%
2018	176	31,68%	1.753	22,11%	45	88,89%	210	3,94%	8	176,37%	45	0,00%	2.237	21,39%

Fuente: Información aportada por bodegas y Elaboración propia.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

CUADRO IV.44. Precios de Uva de la Comarca Utiel-Requena.

Año	Bobal (T)				Cabernet-Sauv. (T)				Chardonnay (B). Cava				Garnacha. (T)				Macabeo (B)			
	€/Kg			Incre. Medio	€/Kg			Incre. Medio	€/Kg			Incre. Medio	€/Kg			Incre. Medio				
	Inf	Sup	Medio		Inf	Sup	Medio		Inf	Sup	Medio		Inf	Sup	Medio		Inf	Sup	Medio	
2013	0,24	0,27	0,26		0,27	0,32	0,30		0,27	0,32	0,30		0,21	0,23	0,22					
2014	0,17	0,2	0,19	-27,45%	0,21	0,23	0,22	-25,42%	0,4	0,45	0,43	44,07%	0,19	0,2	0,20	-11,36%	0,15	0,17	0,16	
2015	0,16	0,18	0,17	-8,11%	0,23	0,27	0,25	13,64%	0,47	0,5	0,49	14,12%	0,2	0,22	0,21	7,69%	0,25	0,23	0,24	50,00%
2016	0,25	0,27	0,26	52,94%	0,24	0,28	0,26	4,00%	0,46	0,51	0,49	0,00%	0,24	0,28	0,26	23,81%	0,24	0,26	0,25	4,17%
2017	0,25	0,27	0,26	0,00%	0,24	0,28	0,26	0,00%	0,46	0,51	0,49	0,00%	0,24	0,28	0,26	0,00%	0,24	0,26	0,25	0,00%
2018	0,25	0,27	0,26	0,00%	0,24	0,28	0,26	0,00%	0,46	0,51	0,49	0,00%	0,24	0,28	0,26	0,00%	0,24	0,26	0,25	0,00%

Año	Macabeo (B) cava				Merlot (T)				Sauvignon (B)				Syrah (T)				Tempranillo (T)			
	€/Kg			Incre. Medio	€/Kg			Incre. Medio	€/Kg			Incre. Medio	€/Kg			Incre. Medio				
	Inf	Sup	Medio		Inf	Sup	Medio		Inf	Sup	Medio		Inf	Sup	Medio		Inf	Sup	Medio	
2013	0,33	0,38	0,36		0,27	0,32	0,30		0,27	0,32	0,30		0,27	0,32	0,30		0,24	0,27	0,26	
2014	0,4	0,45	0,43	19,72%	0,21	0,23	0,22	-25,42%	0,3	0,35	0,33	10,17%	0,21	0,23	0,22	-25,42%	0,16	0,2	0,18	-29,41%
2015	0,35	0,38	0,37	-14,12%	0,23	0,27	0,25	13,64%	0,3	0,35	0,33	0,00%	0,23	0,27	0,25	13,64%	0,17	0,19	0,18	0,00%
2016	0,38	0,43	0,41	10,96%	0,24	0,26	0,25	0,00%	0,31	0,34	0,33	0,00%	0,24	0,28	0,26	4,00%	0,24	0,28	0,26	44,44%
2017	0,38	0,43	0,41	0,00%	0,24	0,26	0,25	0,00%	0,31	0,34	0,33	0,00%	0,24	0,28	0,26	0,00%	0,24	0,28	0,26	0,00%
2018	0,38	0,43	0,41	0,00%	0,24	0,26	0,25	0,00%	0,31	0,34	0,33	0,00%	0,24	0,28	0,26	0,00%	0,24	0,28	0,26	0,00%

Fuente: La semana vitivinícola

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

La aplicación de la medida de reestructuración en la Comarca Utiel-Requena cumple los objetivos, ya que se disminuirán los costes de la vendimia cambiando el modo de cultivo de vaso a espaldera, pudiendo optar a una vendimia mecanizada en vez de forma manual. Las variedades escogidas para la reimplantación son más rentables y atractivas para el mercado interior y exterior.

En esta medida hay que destacar la localización de la explotación a la hora de la realización de una reestructuración, si la explotación se encuentra dentro del Término Municipal de Requena, puede optar por la plantación o el cambio varietal para cultivar alguna variedad para la elaboración de Cava (siempre que tenga derechos de plantación e inscriba la explotación dentro de la DO Cava). Estas variedades de vid tienen el doble de rentabilidad que una variedad de uva tinta (cuadro IV.45), comparando las variedades que tienen la mayor superficie de cultivo en las respectivas DO, el Macabeo duplica el precio medio del Bobal. Por lo tanto la tendencia del Municipio de Requena será que la gran parte del cultivo de vid acabe siendo destinado para la elaboración de cava.

CUADRO IV.45. Comparación Precios en la Comarca Utiel-Requena.

	Bobal (T)	Macabeo cava	Diferencia
	Medio	Medio	
2012	0,32	0,34	7,94%
2013	0,26	0,36	39,22%
2014	0,19	0,43	129,73%
2015	0,17	0,37	114,71%
2016	0,26	0,41	55,77%

Fuente: La semana vitivinícola

IV.2.4- Inversiones

Los objetivos que busca esta medida en concreto son bastante complicados de cuantificar, ya que nos encontramos con una medida que auxilia todo tipo de infraestructuras y bienes de equipo que pueda necesitar una bodega (a excepción de prensas continuas o maquinaria para la termovinificación) para mejorar: la elaboración de vino, la calidad del producto elaborado, la comercialización y el tratamiento de aguas residuales.

El 65% de esta media (ver capítulo IV.1) va destinada a las instalaciones, maquinaria y equipos, por lo que para intentar cuantificar la ayuda utilizaremos las producciones de la Comarca para observar las variaciones de producción en volumen y en valor (cuadro IV.46 y IV.47).

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

CUADRO IV.46. Volumen Comercializado. Denominación de Origen Utiel-Requena

	Volumen comercializado (l)	Incremento (l)	Valor económico (€)	Incremento (€)	€/l	Incremento (€/l)
2001	29.681.000		55.261.605		1,86	
2002	26.918.900	-9,30%	55.835.312	1,00%	2,07	11,40%
2003	30.060.200	11,70%	52.761.686	-5,50%	1,76	-15,40%
2004	30.026.800	-0,10%	45.693.638	-13,40%	1,52	-13,30%
2005	26.541.300	-11,60%	31.761.263	-30,50%	1,2	-21,40%
2006	24.736.100	-6,80%	45.081.838	41,90%	1,82	52,30%
2007	22.646.800	-8,40%	43.726.199	-3,00%	1,93	5,90%
2008	20.685.300	-8,70%	40.654.150	-7,00%	1,97	1,80%
2009	19.645.800	-5,00%	39.794.643	-2,10%	2,03	3,10%
2010	20.358.500	3,60%	52.891.306	32,90%	2,6	28,30%
2011	17.256.900	-15,20%	47.619.553	-10,00%	2,76	6,20%
2012	20.411.200	18,30%	57.417.359	20,60%	2,81	1,90%
2013	20.716.500	1,50%	60.945.886	6,10%	2,94	4,60%
2014	20.238.200	-2,30%	58.462.564	-4,10%	2,89	-1,80%
2015	17.981.200	-11,20%	53.615.755	-8,30%	2,98	3,20%
2016	16.767.469	-6,75%	50.291.578	-6,20%	3,00	0,70%
2017	15.262.589	-8,98%	46.645.439	-7,25%	3,06	1,95%
2018	14.062.568	-7,86%	43.508.533	-6,73%	3,10	1,33%

Fuente: Denominación de Origen Utiel-Requena y Elaboración propia.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

CUADRO IV.47. Producción Botellas Cava. Denominación de Origen Cava

Año	botellas cava	Incremento	Ventas (€)	Incremento	Precio/bot	Incremento
2002	789.000,00		2.761.500,00		3,5	
2003	807.000,00	2,28%	2.824.500,00	2,28%	3,5	0,00%
2004	899.901,00	11,51%	3.149.653,50	11,51%	3,5	0,00%
2005	1.445.000,00	60,57%	4.696.250,00	49,10%	3,25	-7,14%
2006	2.363.000,00	63,53%	7.372.560,00	56,99%	3,12	-4,00%
2007	1.396.840,00	-40,89%	4.539.730,00	-38,42%	3,25	4,17%
2008	1.669.635,00	19,53%	5.008.905,00	10,33%	3	-7,69%
2009	1.766.188,00	5,78%	4.945.326,40	-1,27%	2,8	-6,67%
2010	1.864.280,00	5,55%	4.847.128,00	-1,99%	2,6	-7,14%
2011	2.064.347,00	10,73%	5.160.867,50	6,47%	2,5	-3,85%
2012	2.610.000,00	26,43%	5.742.000,00	11,26%	2,2	-12,00%
2013	2.633.333,33	0,89%	5.793.333,33	0,89%	2,2	0,00%
2014	2.950.000,00	12,03%	5.752.500,00	-0,70%	1,95	-11,36%
2015	4.208.333,33	42,66%	8.206.250,00	42,66%	1,95	0,00%
2016	5.416.666,67	28,71%	10.562.500,00	28,71%	1,95	0,00%
2017	7.349.604,17	35,69%	14.331.728,13	35,69%	1,95	0,00%
2018	9.715.992,97	32,20%	18.946.186,29	32,20%	1,95	0,00%

Fuente: Información aportada por bodegas y Elaboración propia.

Capítulo IV. Análisis de las Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena.

La producción y el precio obtenido por el vino de la Denominación de Origen Utiel-Requena (cuadro IV.42) se ha reducido levemente, pero el ratio de valor/volumen (€/l) se ha mantenido, incluso se ha incrementado. Por lo que las inversiones realizadas en las bodegas en la DO Utiel-Requena han aumentado la rentabilidad por litro elaborado.

La producción y el precio obtenido por el cava de la Denominación de Origen Cava (cuadro IV.43) han ido aumentando exponencialmente en el tiempo, en cambio el ratio valor/volumen (€/l) ha ido disminuyendo. Las inversiones realizadas en las bodegas elaboradoras de cava en la Comarca han automatizado el proceso de elaboración y de embotellado, por lo que han aumentado la producción, pero disminuido los costes, pudiendo permitirse disminuir el precio por botella.

IV 3.5- Innovación

Los objetivos de esta medida no se podrán obtener hasta que los proyectos de Innovación que se están llevando a cabo estén realizados y llevados a la práctica.

IV 3.6- Destilación de subproductos

Con la destilación obligatoria de subproductos, eliminaremos toda la posible contaminación que pudieran producir y se aprovechará el alcohol obtenido para otras industrias.

Capitulo V. Conclusión y recomendaciones.

V1. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

Los agentes económicos del sector vitivinícola en la comarca de Utiel Requena, fundamentalmente los viticultores y las bodegas, han ido desarrollando sus estrategias económicas basándose en sus propias expectativas y en las medidas que, a modo de señales, ofrece la nueva estrategia de política vitivinícola plasmada en el reglamento y se provee que van a seguir utilizando estas medidas para durante el resto del periodo de planificación financiera que finalizará en 2018.

En el anterior capítulo y partiendo de la distribución que el estado Español ha efectuado en su cuadro financiero del importe subvencionable en las diferentes medidas y como se repercuten las mismas entre las diferentes Comunidades Autónomas, hemos aislado en nuestro caso la Comunidad Valenciana y en base al análisis histórico de la participación de las diferentes zonas productivas hemos configurado el cuadro financiero en la comarca Utiel Requena. El montante total de las subvenciones imputables a las diferentes medidas que la comarca ha absorbido es de 31.971.803€. (Ver capítulo V Cuadro V.33)

Los proyectos y actuaciones que los diferentes agentes económicos implicados han ejecutado (o están en proceso de ejecución) acogidos a estas medidas en la comarca han servido para mejorar las estructuras productivas y la competitividad de las empresas; el volumen de inversiones realizado ha permite deducir el siguiente orden en la utilización de fondos asignados para las diferentes medidas: un 40% en Inversiones; un 29% en Reconversión y Reestructuración de viñedo; un 21% en Promoción en países terceros ; un 9% en Destilación de Subproductos y solo un 1% en Innovación.

Sin duda alguna la línea de actuaciones que mayor incidencia ha tenido en la comarca ha sido las inversiones, esta actuación ha permitido mejora notable de las instalaciones de las bodegas tanto en lo referente al propio

Capítulo V. Conclusión y recomendaciones.

proceso de elaboración, como al control de calidad del proceso, depuración de las aguas y la comercialización del producto.

Las actuaciones subvencionadas en reconversión, promoción y destilación, medidas que vienen de las anteriores regulaciones y que fundamentan los objetivos de la vigente. Utilizando la reconversión para aumentar la producción de uva y la adaptación de la misma a las exigencias del mercado, utilizando variedades más productivas y atractivas en el mercado extranjero, La promoción para mejorar la imagen del producto, dando a conocer la comarca y producto en mercados de terceros países y por ultimo al destilación obligatoria de los subproductos procedentes de la vinificación que elimina el efecto negativo de los subproductos con el medioambiente.

La medida de innovación no parece que haya tenido mucho éxito entre los agentes económicos; es una medida nueva de esta etapa regulatoria y destinada a mejorar el I+D del sector, que probablemente necesite un periodo de adaptación más amplio.

De los 31.971.803 € en ayuda que han solicitado los beneficiarios de la comarca y teniendo en cuenta la propia estructura productiva del sector vitivinícola en la comarca, así como la estructura del sistema de apoyo a la misma, se ha establecido el nivel de gasto directo, indirecto e inducido que repercute en la comarca de Utiel Requena en forma de compra de bienes y elementos necesarios para la actuación correspondiente, prestación de servicios o mano de obra.

En la comarca hemos repercutido el 48,8 % de las ayudas solicitadas y obtenidas, el 51,2% restante repercute en la adquisición de bienes y servicios que se encuentran fuera de la comarca. El elevado nivel de gasto imputable fuera de la comarca se debe fundamentalmente a la ausencia en la misma una estructura activa de apoyo al sector productivo vitivinícola (viveros, empresas de maquinaria, etc.) es decir, pese a la gran tradición y teórica especialización productiva de la comarca de Utiel Requena en el sector vitivinícola no parece que se hayan desarrollado los elementos necesarios para constituir un

Capitulo V. Conclusión y recomendaciones.

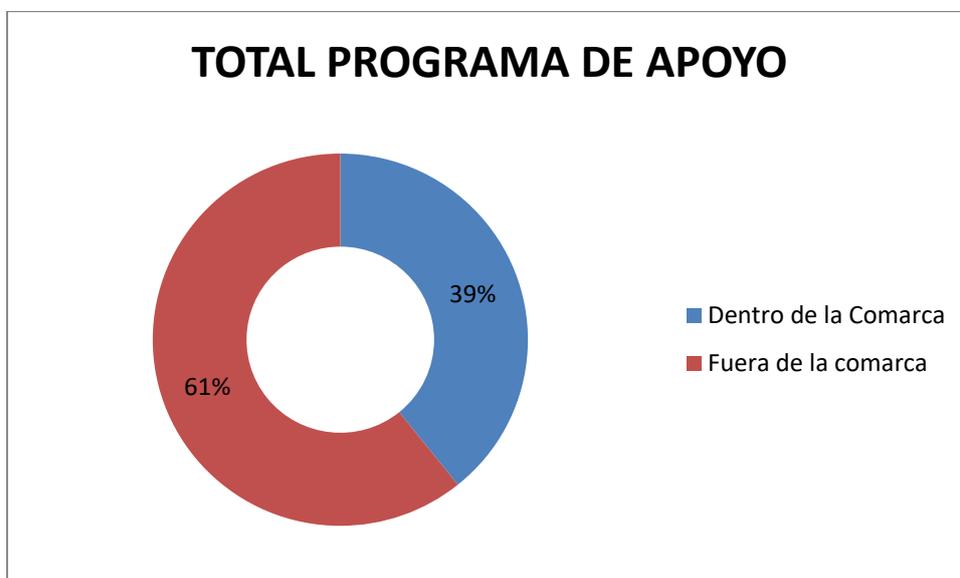
auténtico “cluster” entorno a la industria del vino, pese a disponer, a priori, de los elementos necesarios para el mismo.

Cuadro. V.1 Cuadro de distribución de las medidas dentro de la comarca

Medida	Total	Interno a la Comarca	Externo a la comarca
1. Promoción en los mercados de terceros países	100,00%	18,60%	81,40%
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	100,00%	33,48%	66,52%
3. Inversiones	100,00%	39,24%	60,76%
4. Innovación	100,00%	100,00%	0,00%
5. Destilación de subproductos	100,00%	100,00%	0,00%
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	100,00%	39,22%	60,78%

Fuente: Elaboración Propia

Grafico. V.1 Grafico de distribución de las medidas dentro de la comarca



Fuente: Elaboración Propia

De los 31.971.803 € obtenidos de ayudas directas, el 48,8 se ha gastado dentro de la comarca, pero hay que tener en cuenta que este valor corresponde al valor subvencionado de las ayudas, para saber el valor real de la repercusión interna en comarca hay que tener en cuenta el total de la inversión

Capítulo V. Conclusión y recomendaciones.

aparentemente efectuada por los agentes económicos que han solicitado la ayuda; teniendo en cuenta podemos estimar la contribución total al gasto interno.

Cuadro. V.2 Cuadro de distribución de las Inversiones totales dentro de la comarca

Medida	Total	Interno a la Comarca	Externo a la comarca
1. Promoción en los mercados de terceros países	6.748.876	1.255.291	5.493.585
2. Reestructuración y reconversión de viñedos	9.270.920	3.104.067	6.208.133
3. Inversiones	12.793.570	5.020.197	7.773.373
4. Innovación	159.870	159.870	0
5. Destilación de subproductos	2.998.568	2.998.568	0
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	31.971.803	12.537.992	19.433.811

Fuente: Elaboración Propia

Por lo que se invertiría en la comarca un total de 12.537.992 €, para cuatro años, es decir una media de 3.134.498 €/año para el periodo de planificación, por lo que esta será la repercusión económica global de estas actuaciones.

Para estudiar el efecto de las medidas de apoyo al sector vitivinícola derivadas de la aplicación de la nueva política agraria en la comarca debemos tener una estimación razonable de la actividad económica global en la comarca, es decir de su producto interior bruto. Necesitaríamos los datos históricos del PIB de la comarca y de su estructura, en particular cual es la contribución al mismo del sector primario.

Dada la ausencia de datos a nivel comarcal de la actividad económica, nos basamos en los únicos datos disponibles que son la renta disponible per cápita a nivel municipal, con los datos de población podemos estimar a nivel comarcal los valores de renta disponible, a partir de los cuales podríamos establecer la estimación de producto interior comarcal (cuadro V.3 y V.4).

Capítulo V. Conclusión y recomendaciones.

En los últimos 5 años para los que disponemos de datos la relación PIB per cápita y la renta disponible ha sido 1,496 para la comunidad Valenciana y de 1,271 para el conjunto del Estado; hemos tomado un valor medio para estimar el PIB comarcal. Estos valores nos permiten situar su cifra entre los 683 y 738 millones de euros, con un valor medio para el último quinquenio de 716 millones de euros.

Con estas cifras el impacto real de las medidas derivadas de la aplicación de la PAC en el sector vitivinícola de la comarca se sitúa en el 4,4% del Producto interior Bruto comarcal, cifra que se aleja mucho del peso que se supone en la economía comarcal al sector vitivinícola.

Es obvio que la ausencia de un sector auxiliar capaz de proporcionar servicios productivos a los agentes económicos que participan activamente en el sector reduce el impacto de las medidas, de hecho si pudiéramos repercutir el 100 % de la inversión realizada al amparo de las medidas subvencionadas el impacto sobre la economía habría alcanzado un valor próximo al 10 % del PIB anual. Por lo tanto una posible línea de desarrollo futuro sería la de potenciar este sector auxiliar, creando un auténtico clúster empresarial que contribuya de forma más eficiente al mantenimiento de la competitividad del sector, y para el que ya existen unas bases sólidas.

Como principal limitación de nuestra investigación nos tenemos que referir a la ausencia de información suficiente para poder aislar los efectos directos, indirectos e inducidos de las medidas de apoyo a la producción y comercialización vitivinícola. Hemos podido encontrar información directa sobre el nivel de inversión desarrollado por los agentes económicos y la distribución de la misma entre la actividad interna y externa a la comarca se basa la adjudicación de los presupuestos de inversión a empresas o agentes radicados en la misma o fuera de ella. Sin embargo la ausencia de unas tablas Input-Output a nivel comarcal hace muy difícil la asignación de los diferentes efectos. La profundización en encontrar indicadores fiables de la repercusión de los

Capítulo V. Conclusión y recomendaciones.

efectos directos, indirectos e inducidos en la economía comarcal queda como una línea futura a desarrollar.

También es cierto que toda inversión tiene un efecto multiplicador, y que por lógica económica habrá un efecto a largo plazo sobre la economía de la Comarca de Utiel Requena derivado de estas inversiones. Aislar este efecto multiplicador no ha sido posible, primero porque es un efecto a largo plazo y necesitamos más tiempo para poder analizarlo; los parámetros básicos que nos permitirían analizarlo (evolución de la superficie cultivada, estructura varietal, capacidad de las bodegas, valor de la producción y estructura de la misma, etc.) no suelen estar directamente disponibles, por lo que han quedado para futuras investigaciones basadas en encuestas directas a los operadores del sector.

Capítulo V. Conclusión y recomendaciones.

Cuadro. V.3 Cuadro de distribución de las Inversiones totales dentro de la comarca

Población	2010			2011			2012			2013		
	Renta Familiar	Población	Renta									
Camporrobles	11,051	1.487,000	16.432,837	11,299	1.498,000	16.925,902	11,341	1.402,000	15.900,082	11,320	1.372,000	15.531,040
Caudete de las Fuentes	11,566	760,000	8.790,160	11,929	774,000	9.233,046	11,530	747,000	8.612,910	11,840	692,000	8.193,280
Fuenterrobles	11,725	733,000	8.594,425	12,047	755,000	9.095,485	12,157	719,000	8.740,883	11,244	712,000	8.005,728
Requena	13,099	21.448,000	280.947,352	13,242	21.394,000	283.299,348	12,841	21.554,000	276.774,914	12,501	21.066,000	263.346,066
Siete Aguas	11,272	1.423,000	16.040,056	11,010	1.486,000	16.360,860	10,768	1.476,000	15.893,568	10,993	1.421,000	15.621,053
Sinarcas	11,775	1.216,000	14.318,400	12,111	1.203,000	14.569,533	11,918	1.174,000	13.991,732	11,858	1.141,000	13.529,978
Utiel	12,690	12.421,000	157.622,490	12,768	12.449,000	158.948,832	12,346	12.429,000	153.448,434	12,020	12.311,000	147.978,220
Venta del Moro	10,743	1.473,000	15.824,439	11,151	1.443,000	16.090,893	10,749	1.443,000	15.510,807	10,295	1.427,000	14.690,965
Villargordo del Cabriel	10,616	688,000	7.303,808	11,306	770,000	8.705,620	11,797	651,000	7.679,847	10,963	654,000	7.169,802
Total Comarca		41.649,000	525.873,967		41.772,000	533.229,519		41.595,000	516.553,177		40.796,000	494.066,132

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro. V.4 Evolución del PIB y de la Renta disponible per cápita

Año	PIB per Cápita		Renta Disponible per cápita		Relación PIB/RD	
	C Valenciana	España	C Valenciana	España	C Valenciana	España
2010	20.511	23.200	13.451	18.706	1,525	1,24
2011	20.142	22.900	13.790	18.229	1,461	1,256
2012	19.340	22.562	13.432	17.896	1,44	1,261
2013	19.304	22.518	12.913	17.813	1,495	1,264
2014	19.693	22.780	12.612	17.075	1,561	1,334

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Bibliografía

ARISTOY CENCILLO, M. (1991) "La comercialización del vino de la D.O. Valencia". Rev. Agricultura y Cooperación Nº 90. Pág. 37-39.

ARJONA, A., BELTRAN, J., GUILLEM, J.V. Y SORIANO, J. (1988) "Los vinos valencianos y su comercialización". Ed. Generalitat Valenciana. Valencia.

BELTRÁN MEDINA, P. (2.000) Tesis Doctoral "Impacto de la Reforma de la OCM-Vitivinícola en la Denominación de Origen Utiel-Requena"

CABALLER, V., JULIA, J.F. Y SEGURA, B. (1987) "Las cooperativas agrarias valencianas: Un análisis empresarial". III Premio Pascual Carrión. Ed. Generalitat Valenciana. Valencia.

CADENAS, A. Y MUGICA, J.M. (1983) "Economía de la vitivinicultura española (Un análisis comparado con la vitivinicultura de la CEE)". Ed. Instituto de Investigaciones Agrarias. M.A.P.A. Colección monografías del I.N.I.A. nº 41. Madrid.

CARRIÓN, P. (1954): La replantación de los viñedos filoxerados, Requena, 26 págs

CARRION, P. (1971) "Ante el nuevo estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes". Rev. La Semana Vitivinícola, Nº 1282. Pág. 83-84.

CARRION, P. (1974) "La vid y el vino en la región valenciana". Rev. ICE, enero. Pág. 101-111.

CASARES RIPOLL, J. (1986) "Características estructurales del mercado vinícola". Rev. de Estudios Agrosociales, nº 135, Abril-Junio.

CASTILLO VALERO, J, COMPÉS LÓPEZ Y GARCIA ALVAREZ-COQUE (2014) "La economía del vino en España y en el Mundo". Págs 271-299. Serie Económica 23. Ed. Cajamar Caja Rural

C.E.E. (1988). "El vino en las Comunidades Europeas" Ed. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN UTIEL-REQUENA (2.009) "Memoria de Actividades 2.009". Ed. Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN UTIEL-REQUENA (2.010) “Memoria de Actividades 2.010”. Ed. Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN UTIEL-REQUENA (2.011) “Memoria de Actividades 2.011”. Ed. Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN UTIEL-REQUENA (2.012) “Memoria de Actividades 2.012”. Ed. Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN UTIEL-REQUENA (2.013) “Memoria de Actividades 2.013”. Ed. Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena.

CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL (2007) “Informe del Sector Agrario Valenciano 2007”. Ed Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL (2008) “Informe del Sector Agrario Valenciano 2008”. Ed Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL (2009) “Informe del Sector Agrario Valenciano 2009”. Ed Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL (2010) “Informe del Sector Agrario Valenciano 2010”. Ed Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL (2011) "Informe del Sector Agrario Valenciano 2011". Ed Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL (2012) "Informe del Sector Agrario Valenciano 2012". Ed Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL (2013) "Informe del Sector Agrario Valenciano 2013". Ed Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL (2014) "Informe del Sector Agrario Valenciano 2014". Ed Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

CONSELLERIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL (2015) "Informe del Sector Agrario Valenciano 2015". Ed Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

EDWARDS, J., KAY, J. Y MAYER, C. (1987). "El análisis económico de la realidad contable". Ed. Alianza editorial. Madrid.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEL VINO (1.998) "Reforma OCM vitivinícola"

Circular General de Agricultura. Bruselas.

GUILLEM RUIZ, J.V. Y PIQUERAS HABA, J. (1987) "La viticultura valenciana en la Comunidad Europea". Ed. Generalitat Valenciana.

INTERNATIONAL ORGANISATION OF VINE AND WIVE (2010)
“Statistical report on world vitiviniculture” 2013 Ed. International Organisation of
Vine and Wive.

INTERNATIONAL ORGANISATION OF VINE AND WIVE (2010)
“Statistical report on world vitiviniculture” 2013 Ed. International Organisation of
Vine and Wive.

INTERNATIONAL ORGANISATION OF VINE AND WIVE (2011)
“Statistical report on world vitiviniculture” 2013 Ed. International Organisation of
Vine and Wive.

INTERNATIONAL ORGANISATION OF VINE AND WIVE (2012)
“Statistical report on world vitiviniculture” 2013 Ed. International Organisation of
Vine and Wive.

INTERNATIONAL ORGANISATION OF VINE AND WIVE (2013)
“Statistical report on world vitiviniculture” 2013 Ed. International Organisation of
Vine and Wive.

INTERNATIONAL ORGANISATION OF VINE AND WIVE (2014)
“Statistical report on world vitiviniculture” 2014 Ed. International Organisation of
Vine and Wive.

INTERNATIONAL ORGANISATION OF VINE AND WIVE (2015)
“Statistical report on world vitiviniculture” 2015 Ed. International Organisation of
Vine and Wive.

INTERNATIONAL ORGANISATION OF VINE AND WIVE (2016)
“Statistical report on world vitiviniculture” 2016 Ed. International Organisation of
Vine and Wive.

JULIÁ, J.F. Y SEGURA, B. (1987) “El cooperativismo agrario en España y la integración en las comunidades europeas”. Rev. CIRIEC España. Nº 2, pág. 57-76.

JULIÁ, J.F. Y SEGURA, B. (1987) “El cooperativismo agrario valenciano y su repercusión social”. Capítulo del libro Premios ICAV. Ed. Consellería de Agricultura y Pesca. Pág. 5-21.

JULIA, J.F. Y SEGURA, B. (1990) “Las bodegas cooperativas como empresas: Una referencia a las agrupaciones de productores y su normativa. Rev. Viticultura y Enología, número 8, páginas 3-12.

LOPEZ, A (1999) “La UE tiene difícil conjugar las Reglas de Origen no preferencial de la OMC con la defensa de la producción vitivinícola comunitario en la nueva OCM. Rev. Semana Vitivinícola nº 2802, pág. 1334-1336.

LLÁCER ESCORIHUELA, R. (1992) “Reconversión y reestructuración del viñedo de la Comunidad Valenciana”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 101. Pág. 17-18.

MANJON, S (2013) “Las vendimias en España”. Rev. Semana Vitivinícola N.º 3409, pág. 1622-1676

MANJON, S (2014) “Las vendimias en España”. Rev. Semana Vitivinícola N.º 3433, pág. 1558-1612

MANJON, S (2015) “Las vendimias en España”. Rev. Semana Vitivinícola N.º 3457, pág. 1782-1840

MANJON, S (2016) “Las vendimias en España”. Rev. Semana Vitivinícola N.º 3481, pág. 1750-1820

MATO, G Y SALAS, V. (1992) “Valoración económica del Beneficio y el Capital”. Ed. Fundación de Estudios de Economía Aplicada. Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2001) “Anuario Estadístico” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2002) “Anuario Estadístico 2002” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2003) “Anuario Estadístico 2003” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2004) “Anuario Estadístico 2004” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2005) “Anuario Estadístico 2005” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2006) “Anuario Estadístico 2006” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2007) “Anuario Estadístico 2007” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2008) “Anuario Estadístico 2008” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2009) “Anuario Estadístico 2009” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2010) “Anuario Estadístico 2010” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2011) “Anuario Estadístico 2011” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2012) “Anuario Estadístico 2012” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2013) “Anuario Estadístico 2013” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2014) “Anuario Estadístico 2014” Ed. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

OLEANA. Cuadernos de Cultura Comarcal, 26. V Congreso de Historia Comarcal. Centro de Estudios Requenenses. Ayuntamiento de Requena

ORDEN 1/2017, de 13 de enero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana para la promoción en mercados de terceros países. [2017/451]

OLTRA, M.J. Y SEGURA, B. (1989) “Un análisis económico y financiero de las pequeñas bodegas cooperativas de la Comunidad Valenciana”. Rev. Viticultura y Enología Profesional, nº 3. Pág. 20.24.

OLTRA, M.J. Y SEGURA, B. (1991) “Tendencias en el consumo del vino”. Rev. Vitivinicultura. Volumen II (1) Páginas 26-29.

OLTRA MESTRE, M. J. (1.992) “Caracterización Empresarial de las Bodegas Cooperativas de la Comunidad Valenciana”. Tesis Doctoral. Universidad Politécnica de Valencia.

PIQUERAS, J. (1981) “La vid y el vino en el País Valenciano”. Ed. Institució Alfons el Magnànim. Diputació Provincial de València. Valencia.

PIQUERAS, J. (1984) “La reconversión del viñedo valenciano ante la adhesión de España a la CEE”. Ponencia presentada al 1º Congrès de Economía Valenciana.

PIQUERAS, J. (1991) “Viñedos y vinos”. Atlas temàtico de la Comunidad Valenciana. Nº 25. Valencia.

PIQUERAS, J. (2007): La plantación de viña a medias en España, Ería. Revista cuatrimestral de Geografía, 72, 5-22.

PIQUERAS, J. (2009): Campo Arcís. Cooperativismo y viticultura. Del proceso de colonización agraria a la especialización vitícola, 1752-2009, Cooperativa San Isidro Labrador de Campo Arcís, 198 págs.

PIQUERAS, J. (2010): Colonización rural y expolio del patrimonio municipal de Requena durante el siglo XVIII, Oleana. Cuadernos de Cultura Comarcal, 24, 9-62. Centro de Estudios Requenenses. Ayuntamiento de Requena

REGLAMENTO (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

REAL DECRETO 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2017, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan en el ámbito de la Comunitat Valenciana las ayudas al sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana para la promoción en mercados de terceros países recogidas en el Programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español. [2017/560]

Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.

ORDEN 16/2013, de 29 de noviembre, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se regula la concesión y gestión de las ayudas a planes de reestructuración y reconversión de viñedo de la Comunitat Valenciana, al amparo del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018. [2013/11957]

CORRECCIÓN de errores de la Orden 16/2013, por la que se regula la concesión y gestión de las ayudas a planes de reestructuración y reconversión de viñedo de la Comunitat Valenciana, al amparo del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018. [2014/9198]

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2014, del director general de Producción Agraria y Ganadería, por la que se establecen los importes máximos subvencionables para las operaciones acogidas a planes de reestructuración y reconversión de viñedo, aprobados de acuerdo con la Orden 16/2013, de 29 de noviembre, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se regula la concesión y gestión de las ayudas a planes de reestructuración y reconversión de viñedo de la Comunitat Valenciana al amparo del programa de apoyo al sector vitícola español 2014-2018, y se fija el plazo para la resolución de las solicitudes de ejecución anual para el ejercicio 2014.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2014, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, sobre convocatoria de planes de reestructuración y reconversión de viñedo para el periodo 2015-2018. [2014/9664]

RESOLUCIÓN de 23 de octubre 2015, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria sobre convocatoria de planes de reestructuración y reconversión de viñedo para el periodo 2016-2018. [2015/8792]

Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2014, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan en el ámbito de la Comunitat Valenciana las ayudas reguladas en la Orden 24/2013, de 30 de diciembre, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, para la aplicación de la medida de inversión del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español en la Comunitat Valenciana.

SEGURA, B. Y OLTRA, M.J. (1995) "Eficiencia en la gestión de las cooperativas agrarias de comercialización. Rev. Investigaciones Agrarias. Economía. Volumen 10(2) páginas 217-232.

**Anejo I. Pliego de Condiciones
Denominación de Origen Utiel-
Requena.**

Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua

ORDE 4/2011, de 16 de novembre de la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, per la qual es modifica l'Orde 2/2011, de 24 d'agost, de la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, per la qual s'aprova el reglament i el plec de condicions de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena i el seu consell regulador. [2011/11802]

Una vegada publicada l'Orde 2/2011, de 24 d'agost, de la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, per la qual s'aprova el reglament i el plec de condicions de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena i el seu Consell Regulador (DOCV núm. 6605, de 09.09.2011), es fa necessari introduir-hi algunes modificacions per a ajustar-la als suggeriments de la guia per a la presentació dels noms de vi existents publicada per la Comissió Europea, Direcció General d'Agricultura i Desenvolupament Rural, d'acord amb el que es preveu en l'article 118 vicies, «Denominacions de vins protegides existents», del Reglament (CE) núm. 1234/2007, del Consell, de 22 d'octubre de 2007, pel qual es crea una organització comuna de mercats agrícoles i s'establixen disposicions específiques per a determinats productes agrícoles (reglament únic per a les OCM), i tenint en consideració igualment la reforma recent introduïda per mitjà de la modificació de l'article 73 del Reglament (CE) 607/2009, de la Comissió, de 14 de juliol de 2009, a través del Reglament d'Execució (UE) número 670/2011, de la Comissió, de 12 de juliol de 2011, pel qual es modifica el Reglament (CE) núm. 607/2009, pel qual s'establixen determinades disposicions d'aplicació del Reglament (CE) número 479/2008, del Consell, pel que fa a les denominacions d'origen i indicacions geogràfiques protegides, als termes tradicionals, a l'etiquetatge i a la presentació de determinats productes vitivinícoles, és procedent efectuar, com a part de la regularització de la situació d'esta figura de qualitat vitivinícola i després de diverses consultes amb el Ministeri de Medi Ambient i Medi Rural i Marí, les següents modificacions per a poder prosseguir amb la tramitació de la presentació d'informació de les denominacions de vins protegides existents davant de la Comissió Europea, per mitjà de tràmit abreujat, ja que la sol·licitud de modificacions formulada pel Consell Regulador de 26 de desembre de 2007 és anterior al 31 de juliol de 2009, data de referència establida per la normativa aplicable respecte d'això.

Per tot això, de conformitat amb les disposicions de la normativa comunitària, en particular el Reglament (CE) núm. 1234/2007, pel qual es crea una organització comuna de mercats agrícoles i s'establixen disposicions específiques per a determinats productes agrícoles (reglament únic per a les OCM), i la seua normativa de desplegament, a proposta del Consell Regulador de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena i en l'exercici que em conferix la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell,

ORDENE

Article 1. Modificació de l'article 2, «Abast de la protecció», de l'annex I de l'Orde 2/2011, de 24 d'agost, de la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, per la qual s'aprova el reglament i el plec de condicions de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena i el seu consell regulador.

L'article 2, «Abast de la protecció», queda redactat de la manera següent:

«1. La protecció atorgada per esta denominació d'origen serà la prevista en l'article 118 *quattordecies* del Reglament (CE) 1234/2007, del Consell, de 22 d'octubre (reglament únic per a les OCM), en l'article 18 i concordants de la Llei 24/2003, de 10 de juliol, i en l'article 36 de la Llei 2/2005, de 27 de maig, i en la resta de la legislació aplicable, i s'estén a l'expressió «Utiel-Requena».

2. Els noms dels termes municipals i llogarets associats a un nom protegit no podran utilitzar-se per a identificar productes vínics d'origen diferent.

3. Amb caràcter general, queda prohibit l'ús en altres vins de noms, marques, termes, expressions i signes que, per semblança fonètica o

Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua

ORDEN 4/2011, de 16 de noviembre de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua que modifica la Orden 2/2011, de 24 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua por la que se aprueba el reglamento y pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena y su consejo regulador. [2011/11802]

Publicada la Orden 2/2011 de 24 de agosto de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se aprueba el Reglamento y pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena y su Consejo Regulador (DOCV núm. 6605 de 09.09.2011), se hace necesario introducir algunas modificaciones para ajustarla a las sugerencias de la Guía para la presentación de los nombres de vino existentes publicada por la Comisión Europea, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, que trae causa en lo previsto en el artículo 118 vicies «Denominaciones de vinos protegidas existentes» del Reglamento (CE) nº1234/2007 del Consejo de 22 de octubre de 2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), y teniendo en consideración igualmente la reciente reforma introducida mediante la modificación del Artículo 73 del Reglamento (CE) 607/2009 de la Comisión de 14 de julio de 2009 a través del Reglamento de Ejecución (UE) nº 670/2011 de la Comisión de 12 de julio de 2011 que modifica el Reglamento (CE) nº 607/2009 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas, procede efectuar, como parte de la regularización de la situación de ésta figura de calidad vitivinícola y tras diversas consultas con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, las siguientes modificaciones para poder proseguir con la tramitación de la presentación de información de las denominaciones de vinos protegidas existentes ante la Comisión Europea, mediante trámite abreviado ya que la solicitud de modificaciones formulada por el Consejo Regulador de 26 de diciembre de 2007 es anterior al 31 de julio de 2009, fecha de referencia establecida por la normativa aplicable al respecto.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria, en particular en el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), y su normativa de desarrollo, a propuesta del Consejo regulador de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena y en el ejercicio que me confiere la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell,

ORDENO

Artículo 1. Modificación del artículo 2, «Alcance de la protección» del Anexo I de la Orden 2/2011, de 24 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua por la que se aprueba el reglamento y pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena y su consejo regulador.

El artículo 2, «Alcance de la protección» queda redactado de la siguiente manera:

«1. La protección otorgada por esta Denominación de Origen, será la contemplada en el artículo 118 *quaterdecies* del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo de 22 de octubre (Reglamento único para las OCM) así como el artículo 18 y concordantes de la ley 24/2003 de 10 de julio, como en el artículo 36 de la Ley 2/2005 de 27 de mayo y en el resto de la legislación aplicable, y se extiende a la expresión «Utiel-Requena».

2. Los nombres de los términos municipales y aldeas asociados a un nombre protegido, no podrán utilizarse para identificar productos vínicos de distinto origen.

3. Con carácter general, queda prohibida la utilización en otros vinos de nombres, marcas, términos, expresiones y signos que, por

gràfica amb els protegits per la Denominació d'Origen, puguen induir a confondre'ls amb els que són objecte d'esta reglamentació, fins i tot en el cas que vagen precedits dels termes *tipus, estil, cep, embotellat a...*, *amb celler a...* o uns altres d'anàlegs.»

Article 2. Modificació de l'apartat 3 de l'article 15, «Inscripció i baixa», de l'annex I de l'Orde 2/2011, de 24 d'agost, de la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, per la qual s'aprova el reglament i el plec de condicions de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena i el seu consell regulador.

L'apartat 3 de l'article 2, «Abast de la protecció», queda redactat de la manera següent:

«3. Causarà baixa l'associat que incomplisca l'obligació de contribuir econòmicament amb el pagament de les quotes que es fixen en els termes que es preveuen en l'article 37.5 d'este reglament; així, una vegada constatat l'impagament de dos campanyes per mitjà de certificat expedida pel secretari en expedient obert a este efecte, es procedirà a requerir l'operador perquè siga atés en el termini de tres mesos, transcorregut el qual sense que s'haja atés causarà baixa, sense necessitat d'altres acords i requeriments, sense perjudici del dret del soci a recórrer contra esta decisió en els termes establits en la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.»

Article 3. Modificació de la lletra d de l'apartat 1 de l'article 19, «Declaracions obligatòries dels inscrits», de l'annex I de l'Orde 2/2011, de 24 d'agost, de la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, per la qual s'aprova el reglament i el plec de condicions de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena i el seu consell regulador.

La lletra d de l'apartat 1 de l'article 19, «Declaracions obligatòries dels inscrits», queda redactada de la manera següent:

«d) Tots els cellers inscrits en els registres hauran de presentar, fins al 15 de setembre, declaració de les existències que posseïsquen, amb data 31 de juliol, de vins amb Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena.»

Article 4. Modificació de l'article 32, «Naturalesa jurídica», de l'annex I de l'Orde 2/2011, de 24 d'agost, de la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, per la qual s'aprova el reglament i el plec de condicions de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena i el seu consell regulador.

L'article 32, «Naturalesa jurídica», queda redactat de la manera següent:

«Per a l'àmbit de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena es constituïx, en el si del seu consell regulador, un servici de certificació que tindrà com a funcions essencials les de proporcionar als operadors condicions de competència lleial, com també garantir la protecció dels consumidors i el compliment del principi de veracitat i demostrabilitat de la informació que figure en l'etiquetatge. És a dir, certificar, quan siga procedent, el compliment per part dels cellers del plec de condicions de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena d'acord amb els principis i criteris de la norma UNE-EN 45011 o la norma que la substituïska; el Consell Regulador estarà acreditat per a esta norma. Pel que fa al seu funcionament, actuarà amb la tutela i supervisió del Comitè de Parts, a què es fa referència en l'article 34 d'este reglament, exclusivament en les decisions en matèria de certificació.»

Article 5. Modificació de l'annex II, «plec de condicions DOP Utiel-Requena», de l'Orde 2/2011, de 24 d'agost, de la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, per la qual s'aprova el reglament i el plec de condicions de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena i el seu consell regulador.

El text íntegre de l'annex II, «plec de condicions DOP Utiel-Requena», queda redactat de la manera següent:

similitud fonètica o gràfica con los protegidos por la Denominación de Origen, puedan inducir a confundirlos con los que son objeto de esta reglamentación, aún en el caso de que vayan precedidos de los términos «tipo», «estilo». «cepa», «embotellado en...», «con bodega en...» u otras análogos.

Artículo 2. Modificación del apartado 3 del "Artículo 15. Inscripción y baja" del Anexo I de la Orden 2/2011, de 24 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua por la que se aprueba el reglamento y pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena y su consejo regulador.

El apartado 3 del "Artículo 2. Alcance de la protección" queda redactado de la siguiente manera:

3. Causará baja el asociado que incumpla con la obligación de contribuir económicamente con el pago de las cuotas que se fijan en los términos previstos en el artículo 37.5 de este Reglamento; y así, constatado el impago de dos campañas por medio de certificación expedida por el señor Secretario en expediente abierto al efecto, se procederá a requerir al operador para que sea atendido en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haber sido atendido causará baja, sin necesidad de otros acuerdos y requerimientos, sin perjuicio del derecho del socio a recurrir contra esta decisión en los términos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Modificación de la letra d) del apartado 1 del "Artículo 19. Declaraciones obligatorias de los inscritos" del Anexo I de la Orden 2/2011, de 24 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua por la que se aprueba el reglamento y pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena y su consejo regulador.

La letra d) del apartado 1 del "Artículo 19. Declaraciones obligatorias de los inscritos" queda redactado de la siguiente manera:

d) Todas las bodegas inscritas en los registros deberán presentar hasta el 15 de septiembre, declaración de las existencias que posean al 31 de Julio, de vinos con Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena.

Artículo 4. Modificación del "Artículo 32. Naturaleza jurídica" del Anexo I de la Orden 2/2011, de 24 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua por la que se aprueba el reglamento y pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena y su consejo regulador.

El "Artículo 32. Naturaleza jurídica" queda redactado de la siguiente manera:

Para el ámbito de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena se constituye en el seno de su Consejo Regulador un Servicio de Certificación que tendrá como funciones esenciales las de proporcionar a los operadores condiciones de competencia leal, así como garantizar la protección de los consumidores y el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado. Es decir, certificar cuando proceda el cumplimiento por parte de las bodegas del pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena conforme a los principios y criterios de la norma UNE-EN 45011 o norma que le sustituya, para lo que el Consejo Regulador estará acreditado para dicha Norma. En lo que respecta a su funcionamiento, actuará bajo la tutela y supervisión del Comité de Partes, al que se refiere el posterior artículo 34 de este Reglamento, exclusivamente en las decisiones en materia de certificación.

Artículo 5 Modificación del ANEXO II pliego de condiciones DOP Utiel-Requena de la Orden 2/2011, de 24 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua por la que se aprueba el reglamento y pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena y su consejo regulador.

El texto íntegro del Anexo II pliego de condiciones DOP Utiel-Requena, queda redactado de la siguiente manera:

ANNEX II

Plec de condicions de la DOP Utiel-Requena

1. Nom que cal protegir
UTIEL-REQUENA

2. Descripció del vi

ANEXO II

Pliego de condiciones DOP Utiel-Requena

1. Nombre que se debe proteger
UTIEL-REQUENA

CARACTERÍSTIQUES ANALÍTiques DELS VINS PRODUÏTS EN LA DOP
UTIEL-REQUENA

DE CARÀCTER GENERAL								
TIPUS	Grau alcohòlic TOTAL <i>Mínim (% vol.)</i>	Grau alcohòlic ADQUIRIT <i>Mínim (% vol.)</i>	Sucres TOTALS <i>(g/l)</i>	Acidesa TOTAL <i>Mínima (g/l en àc. tartàric)</i>	Acidesa VOLÀTIL màxima <i>(Àc. acètic en g/l)</i>	Diòxid de sofre TOTAL <i>Màxim (SO₂ en mg/l)</i> <i>Vins amb <5 g/l sucre</i>	Diòxid de sofre TOTAL <i>Màxim (SO₂ en mg/l)</i> <i>Vins amb ≥ 5 g/l sucre</i>	Diòxid de carboni mínim <i>(CO₂ en bars a 20 °C)</i>
NEGRES	10.5	10.5	(*)	3.5 g/l (46.6 meq/l)	L'acidesa volàtil dels vins de campanya (fins al 31 de juliol) no pot superar 0.9 g/l (15 meq/l). Els vins de campanyes anteriors no poden superar 1 g/l (16.6 meq/l) més 0.06 g/l (1 meq/l) per cada grau d'alcohol que supere el 10% vol., fins a un màxim d'1.08 g/l (18 meq/l) en blancs i rosats i 1.2 g/l (20 meq/l) en negres.	150	200	
BLANCS	10	10	(*)	4 g/l (53.3 meq/l)		200	250	
ROSAT	9	9	(*)	4 g/l (53.3 meq/l)		200	250	
ESCUMOSOS DE QUALITAT	11	11	Brut nature: < 3 Extrabrut: 0-6	4.5 g/l (60 meq/l)		185	185	3.5
ESCUMOSOS AROMÀTICS DE QUALITAT	10	6	Brut: < 12 Extrasec: 12-17 Sec: 17-32 Semisec: 32-50 Dolç: > 50	4.5 g/l (60 meq/l)		185	185	3
D'AGULLA	9	7	(*)	4.5 g/l (60 meq/l)		150 negres 200 blancs i rosats	200 negres 250 blancs i rosats	Mín. 1 Màx. 2.5
VI DE LICOR Negres, blancs o rosats	17.5	Mín. 15 Màx. 22	(*)	3.5 g/l (46.6 meq/l) en negres 4 g/l (53.3 meq/l) en blancs		150	200	
VINS DE BAIXA GRADUACIÓ Negres, blancs o rosats	9	4.5	(*)	3.5 g/l (46.6 meq/l) en negres 4 g/l (53.3 meq/l) en blancs i rosats	150 negres 200 blancs i rosats	200 negres 250 blancs i rosats		

(*) 9 g/l quan el contingut d'acidesa total expressada en grams d'àcid tartàric per litre no siga inferior en més de 2 grams per litre al contingut en sucre residual. Els vins podran ser, en funció del seu contingut en sucre, semisecs, semidolços y dolços

GRAU ALCOHÒLIC ESPECÍFIC PER ALS VINS AMB MENCIONS ESPECIALS (esmentats en el punt 8 del plec)	
Tipus	Grado alcohòlic real. Mínimo (% volumen)
«Superior»: blancs i rosats	11
"Superior": negres	11,5
“Verema Inicial”	10 (Grado Alcoh Máx 11,5)
“Boval amb menció específica”	Grado alcohòlic en funció de la menció de què es tracte
“Madurat” o “Madurat en Bóta”	12
“Boval Alta Expressió”	12,5
“Criança”	12
“Reserva”	12
“Gran Reserva”	12

2. Descripción del vino
 CARACTERÍSTICAS ANALÍTICAS DE LOS VINOS PRODUCIDOS EN LA DOP
 UTIEL-REQUENA

DE CARÁCTER GENERAL								
TIPO	Grado Alco- hólico TOTAL Mínimo (% Vol.)	Grado Alcohólico ADQUIRIDO Mínimo (% Vol.)	Azúcares TOTALES (g/l)	Acidez TOTAL Mínima (g/l en Ac. Tartárico)	Acidez VOLÁTIL Máxima (Ac. Acético en g/l)	Dióxido Azufre TOTAL Máximo (SO ₂ en mg/l) Vinos con <5 g/l azúcar	Dióxido Azufre TOTAL Máximo (SO ₂ en mg/l) Vinos con ≥ 5 g/l azúcar	Dióxido de Carbono Mínimo. (CO ₂ en bares a 20° C)
TINTOS	10.5	10.5	(*)	3.5 g/l (46.6 meq/l)	La acidez volátil de los vinos de campaña (hasta 31 de julio), no podrá superar 0.9 g/l. (15 meq/l).	150	200	
BLANCOS	10	10	(*)	4 g/l (53.3 meq/l)		200	250	
ROSADO	9	9	(*)	4 g/l (53.3 meq/l)		200	250	
ESPUMOSOS DE CALIDAD	11	11	Brut nature: < 3 Extra brut: 0-6	4.5 g/l (60 meq/l)	Los vinos de campañas anteriores no podrán superar 1 g/l (16.6 meq/l) más 0.06 g/l (1 meq/l) por cada grado de alcohol que exceda de 10% Vol, hasta un máximo de 1.08 g/l (18 meq/l) en blancos y rosados y 1.2 g/l (20 meq/l) en tintos	185	185	3.5
ESPUMOSOS AROMÁ- TICOS DE CALIDAD	10	6	Brut: < 12 Extra seco: 12-17 Seco: 17-32 Semiseco: 32-50 Dulce: > 50	4.5 g/l (60 meq/l)		185	185	3
DE AGUJA Tintos, Blancos o Rosados	9	7	*	4.5 g/l (60 meq/l)		150 tintos 200 blancos y rosados	200 tintos 250 blancos y rosados	Min 1 Máx 2.5
VINO DE LICOR Tintos, Blancos o Rosados	17.5	Min 15 Máx 22	*	3.5 g/l (46.6 meq/l) en tintos 4 g/l (53.3 meq/l) en blancos	150	200		
VINOS DE BAJA GRA- DUACIÓN Tintos, Blancos o Rosados	9	4.5	*	3.5 g/l (46.6 meq/l) en tintos 4 g/l (53.3 meq/l) en blancos y rosados	150 tintos 200 blancos y rosados	200 tintos 250 blancos y rosados		

(*): 9 g/l, cuando el contenido de acidez total expresada en gramos de ácido tartárico por litro no sea inferior en más de 2 gramos por litro al contenido en azúcar residual. Los vinos podrán ser también en función del contenido en azúcar, semisecos, semidulces y dulces

GRADO ALCOHÓLICO ESPECÍFICO PARA LOS VINOS CON MENCIONES ESPECIALES (citados en el punto 8 del pliego)	
Tipo	Grado alcohólico real. Mínimo (% volumen)
Superior: blancos y rosados	11
Superior: tintos	11,5
Vendimia Inicial	10 (Grado Alcoh Máx 11,5)
Bobal con mención específica	Grado alcohólico en función de la mención que se trate
Madurado o Madurado en Barrica	12
Bobal Alta Expresión	12,5
Crianza	12
Reserva	12
Gran Reserva	12

CARACTERÍSTIQUES ORGANOLÈPTIQUES

Les característiques organolèptiques més significatives que defineixen els principals tipus de vi de la DOP són les següents:

a) Vins blancs

Aspecte visual: colors grocs de diferent intensitat segons la varietat de raïm, de vegades amb matisos verdosos. Els blancs de tardana tenen tons més daurats.

Aspecte aromàtic: aromes florals i a fruites blanques. Els blancs de tardana poden presentar aromes més tropicals.

Aspecte gustatiu: mostren volum al mateix temps que un toc lleugerament àcid que els dona frescor.

b) Vins rosats

Aspecte visual: colors rosacis, vius, que poden tindre reflexos violacis en el cas dels de boval.

Aspecte aromàtic: aromes que recorden fruites roges. En el cas dels de boval predominen la maduixa i el gerd.

Aspecte gustatiu: amb volum i frescor procedent de l'acidesa natural de la varietat. La seua intensitat aromàtica a fruites roges perdura en el retrogust.

c) Vins negres

Aspecte visual: colors rojos intensos amb reflexos violacis, que de vegades evolucionen a rojos picota en funció de la maduresa. Els negres d'envelliment de la varietat boval presenten una evolució molt lenta del color.

Aspecte aromàtic: aromes a fruita negra-roja. Amb el pas del temps, les aromes evolucionen a fruita madura.

Aspecte gustatiu: vins amb cos, bona intensitat i acidesa generalment equilibrada.

d) Vins escumosos de qualitat

Blancs: colors grocs amb diferents matisos segons la varietat. Aromes fruïteres i en boca es mostren equilibrats en sucres i acidesa.

Rosats: ofereixen diferents tonalitats rosàcies, amb aromes florals i a fruites roges. En boca, bon equilibri sucre-acidesa.

Negres: colors rojos en què predomina el rubí, aromes de fruites roges ben integrades i, en boca, volum i una certa cremositat.

e) Vins d'agulla

Predominen aromes varietals, en boca lleugers i frescos. L'aspecte visual s'adequa a les característiques ja descrites, segons que siguin blancs, rosats o negres.

f) Vins escumosos aromàtics de qualitat

Tonalitats grogues; aromes a fruites que recorden el raïm amb què s'han elaborat; en boca, lleuger toc dolçàs ben integrat amb l'acidesa.

g) Vins de licor

L'aspecte visual i aromàtic coincideix amb els descrits per a vins blancs i negres. En boca es mostren untuosos, amb una relació acidesa-sucres molt equilibrada.

h) Vins de baixa graduació

L'aspecte visual s'adequa a les característiques ja descrites, segons que siguin blancs, rosats o negres. Són vins afruitats que recorden el raïm fresc d'on procedeixen, i en boca presenten una acidesa ben integrada que els dona frescor i harmonia.

3. Pràctiques enològiques específiques

No n'hi ha.

4. Demarcació de la zona geogràfica

La zona de producció del raïm i d'elaboració dels vins emparats per la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena està constituïda pels terrenys ubicats als termes municipals de Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Fuenterrobles, Requena, Siete Aguas, Sinarcas, Utiel, Venta del Moro i Villargordo del Cabriel, tots de la província de València.

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

Las características organolépticas más significativas que definen los principales tipos de vino de la D.O.P., son las siguientes:

A) Vinos blancos

Aspecto visual: colores amarillos de diferente intensidad según la variedad de uva, en ocasiones con matices verdosos. Los blancos de Tardana tienen tonos más dorados.

Aspecto aromático: aromas florales y a frutas blancas. Los blancos de Tardana pueden presentar aromas más tropicales.

Aspecto gustativo: muestran volumen a la vez que un toque ligeramente ácido que les da frescura.

B) Vinos rosados

Aspecto visual: colores rosáceos, vivos, que pueden tener reflejos violáceos en el caso de los de Bobal.

Aspecto aromático: aromas que recuerdan frutas rojas. En el caso de los de Bobal predominan la fresa y la frambuesa.

Aspecto gustativo: con volumen y frescura procedente de la acidez natural de la variedad. Su intensidad aromática a frutos rojos perdura en el retrogusto.

C) Vinos tintos

Aspecto visual: colores rojos intensos con reflejos violáceos, que en ocasiones evolucionan a rojos picota en función de su madurez. Los tintos de guarda de la variedad Bobal presentan una evolución muy lenta del color.

Aspecto aromático: aromas a fruta negra-roja. Con el paso del tiempo los aromas, evolucionan a fruta madura.

Aspecto gustativo: vinos con cuerpo, buena intensidad y acidez generalmente equilibrada.

D) Vinos espumosos de calidad

Blancos: Colores amarillos con distintos matices según la variedad. Aromas frutales y en boca se muestran equilibrados en azúcares y acidez.

Rosados: Ofrecen diferentes tonalidades rosáceas, con aromas florales y a frutas rojas. En boca buen equilibrio azúcar-acidez.

Tintos: Colores rojos predominando el rubí, aromas de frutas rojas bien integrados, y en boca volumen y cierta cremosidad.

F) Vinos de aguja

Predominan aromas varietales, en boca ligeros y frescos. El aspecto visual se adecua a las características ya descritas, según sean blancos, rosados o tintos.

G) Vinos espumosos aromáticos de calidad

Tonalidades amarillas; aromas a frutas que recuerdan las uvas con las que se han elaborado, en boca ligero toque dulzón bien integrado con la acidez.

H) Vinos de licor

El aspecto visual y aromático coincide con los descritos para vinos blancos y tintos. En boca se muestran untuosos, con relación acidez-azúcar muy equilibrada.

I) Vinos de baja graduación

El aspecto visual se adecua a las características ya descritas, según sean blancos, rosados o tintos. Son vinos afruitados que recuerdan la uva fresca de que proceden, en boca presentan una acidez bien integrada que les da frescura y armonía.

3. Prácticas enológicas específicas

No hay.

4. Demarcación de la zona geográfica

La zona de producción de las uvas y de elaboración de los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Fuenterrobles, Requena, Siete Aguas, Sinarcas, Utiel, Venta del Moro y Villargordo del Cabriel, todos de la provincia de Valencia.

La zona d'elaboració i la de criança coincidixen amb la zona de producció.

5. Rendiments màxims

La producció màxima admesa, en quilos per hectàrea, per a les vinyes amb formacions en vas és de 7.500 kg/ha (55,50 hl/ha) per a varietats negres, excepte per a la varietat negra boval, que tindrà una producció per a vinyes en vas de 8.600 kg/ha (63,64 hl/ha) i 9.900 kg/ha (73,26 hl/ha) per a varietats blanques, també en vas.

Per a vinyes amb formacions en espatlera, la producció màxima admesa per hectàrea és de 9.100 kg/ha (67,34 hl/ha) per a varietats negres, excepte per a la varietat negra boval, que tindrà una producció per a vinyes en espatlera de 10.500 kg/ha (77,70 hl/ha) i de 12.000 kg/ha (88,80 hl/ha) per a varietats blanques, també en espatlera.

6. Varietat o varietats de raïm de vinificació

L'elaboració de vins protegits es realitzarà exclusivament amb les varietats següents:

– Varietats negres:

- Boval
- Ull de llebre o tempranillo
- Garnatxa negra
- Garnatxa tintorera
- Cabernet sauvignon
- Merlot
- Sirà
- Pinot noir
- Petit verdot
- Cabernet franc

– Varietats blanques:

- Macabeu
- Marseguera
- Tardana o planta nova
- Chardonnay
- Sauvignon blanc
- Parellada
- Verdiell
- Moscatell de gra menut

7. Vincle amb la zona geogràfica

a) Àrea geogràfica

Factores naturals

La DOP Utiel-Requena és un altiplà de transició entre el litoral mediterrani i l'altiplà castellà situat a l'interior de la Comunitat Valenciana, forma una terrassa inclinada cap al Mediterrani, del qual dista en línia recta uns 65 km. Això no obstant, a pesar de la proximitat al mar, es pot considerar una zona de muntanya perquè la part més baixa d'esta terrassa està situada a uns 650 metres sobre el nivell del mar i, a la part més elevada, a uns 905 metres, i la seua altitud mitjana és de 720 m. Esta altitud, la mateixa inclinació cap al Mediterrani i la proximitat al mar són trets geogràfics propis que aporten diferències a la nostra DOP i que transmeten característiques diferencials als vins procedents d'Utiel-Requena.

El sistema orogràfic de la DOP pertany al declivi de la serralada Ibèrica en el tram oriental, i els seus límits naturals són diverses serres que la caracteritzen:

– Pel nord, la serra d'El Negrete i els seus contraforts, que constitueixen la divisòria d'aigües entre esta conca i el riu Túria.

– Per l'est, una sèrie de cadenes de muntanyes que van perdent altitud, que són la serra d'El Tejo, la serra de la Malacara i la Serra de les Cabrelles.

– Pel sud, la serra de Martés primer i el gran arc del riu Cabriol.

– Per l'oest, el riu Cabriol i la serra de Mira.

El seu relleu topogràfic és peculiar per un desnivell constant de les terres, amb formació dels anomenats *vallejos* («sots») i la presència de *cerritos* («turonets») d'escassa elevació. Este perfil del terreny dota moltes vinyes de singularitat, ja que són poc inundables, amb molt baixa capacitat per a retindre aigua, cosa que incrementa el seu potencial per a donar raïm de qualitat. Estes vinyes són també el suport del terreny i suposen el fre a l'erosió. La DOP està banyada per dos rius, el Cabriol i el Magre, tributaris els dos del riu Xúquer.

La zona de elaboració y la de crianza coincide con la zona de producción.

5. Rendimientos máximos

La producción máxima admitida, en kilos por hectárea, para las viñas con formaciones en vaso es de 7.500 kg/ha (55,50 hl/ha) para variedades tintas, salvo para la variedad tinta Bobal cuya producción para viñas en vaso será de 8.600 kg/ha (63,64 hl/ha) y 9.900 kg/ha (73,26 hl/ha) para variedades blancas, también en vaso.

Para viñas con formaciones en espaldera, la producción máxima admitida por hectárea es de 9.100 kg/ha (67,34 hl/ha) para variedades tintas, salvo para la variedad tinta Bobal cuya producción para viñas en espaldera será de 10.500 kg/ha (77,70 hl/ha) y de 12.000 kg/ha (88,80 hl/ha) para variedades blancas, también en espaldera.

6. Variedad o variedades de uvas de vinificación

La elaboración de vinos protegidos se realizará exclusivamente, con las siguientes variedades:

– Variedades tintas:

- Bobal
- Tempranillo
- Garnacha Tinta
- Garnacha Tintorera
- Cabernet Sauvignon
- Merlot
- Syrah
- Pinot Noir
- Petit Verdot
- Cabernet Franc

– Variedades blancas:

- Macabeo
- Merseguera
- Tardana o Planta Nova
- Chardonnay
- Sauvignon Blanc
- Parellada
- Verdejo
- Moscatel de grano menudo

7. Vínculo con la zona geográfica

A) Área geográfica

Factores naturales

La DOP Utiel-Requena es una meseta de transición entre el litoral Mediterráneo y la Meseta Castellana, situada al interior de la Comunidad Valenciana formando una terraza inclinada hacia el Mediterráneo, distante del mismo en línea recta unos 65 km. No obstante, a pesar de su cercanía al mar, puede considerarse una zona de montaña pues la parte más baja de esta terraza está situada a unos 650 metros sobre el nivel del mar y en su parte más elevada a unos 905 metros, siendo su altitud media de 720 m. Esta altitud, la propia inclinación hacia el mar Mediterráneo y la proximidad al mismo son rasgos geográficos propios que aportan diferencias a nuestra DOP y que transmiten características diferenciales a los vinos procedentes de Utiel-Requena.

El sistema orográfico de la DOP pertenece al declive de la Cordillera Ibérica en su tramo oriental, sus límites naturales son distintas sierras que la caracterizan:

– Por el norte, la Sierra del Negrete y sus estribaciones que constituyen la divisoria de aguas entre esta cuenca y el río Turia.

– Por el este, una serie de cadenas montañosas que van perdiendo altitud, que son la Sierra del Tejo, Sierra de la Malacara y la Sierra de las Cabrillas.

– Por el sur la Sierra de Martes primero y el gran arco del río Cabriol.

– Por el oeste el río Cabriol y la Sierra de Mira

Su relieve topográfico es peculiar por un desnivel constante de las tierras, con formación de los llamados «vallejos» y la presencia de cerros de escasa elevación. Este perfil del terreno dota a muchos viñedos de singularidad, al ser poco inundables, con muy baja capacidad para retener agua, incrementando esto su potencial para dar uvas de calidad. Estos viñedos son también el soporte del terreno y suponen el freno a su erosión. La DOP está bañada por 2 ríos, el Cabriol y el Magro tributarios ambos del río Júcar

Els sòls són majoritàriament de textura franca, en què abunden ben sovint els terrenys de pendent mitjà de còdols i graves i amb un bon equilibri d'arena, llim i argila. En general, són alcalins amb una elevada calcària total i activa, són pobres en matèria orgànica, fòsfor i magnesi. Estes característiques són de gran influència en les qualitats aromàtiques posteriors dels vins.

En general, el clima d'Utiel-Requena es classifica com a mediterrani, encara que presenta forts trets de continentalitat acusats també per l'altitud. En este sentit, les fortes oscil·lacions tèrmiques tant a l'estació més càlida com a la més freda i entre el dia i la nit a partir del verol, proporciona als vins una important acidesa que dona frescor i vivor en boca als blancs i rosats, més longevitat als rosats i negres i una concentració polifenòlica més alta als negres.

A més, la zona presenta precipitacions escasses i irregulars, amb mínims de 150 mm/any en les anualitats més seques. La mitjana de pluges se situa en els 400 mm/any.

La insolació mitjana anual és de 2.700 h/any. L'escassetat de pluges durant la maduració del raïm permet que la vinya dispose de moltes hores de sol i molt poc risc de malalties criptogàmiques, amb la qual cosa la viticultura de la zona no requereix habitualment tractaments pels seus factors naturals, i és respectuosa amb el medi ambient.

Factores humanos

La vinya és el cultiu predominant de la DOP Utiel-Requena, que compta amb més de 6.500 viticultors. Este cultiu és ancestral dins de la demarcació geogràfica, com ho han posat de manifest els descobriments recents de restes arqueològiques trobades a la zona que demostren que el cultiu de la vinya i l'elaboració de vi es remunten als segles V-IV abans de Crist. N'és un clar exemple la troballa dels primers grans de raïm al jaciment iber de Los Villares a Caudete de las Fuentes (conegut com la ciutat ibera de Kelin).

Hi ha dades de l'època medieval: en codis de justícia d'aquell moment hi ha unes primeres referències documentals escrites sobre el cultiu de la vinya i el vi, fins al punt que en el fur de Requena, concedit per Alfons X el Savi l'any 1265, ja s'establí el nomenament de «binaderos» o guardes de les vinyes.

A final del segle XIX es va produir el major increment de la superfície de vinya en la DOP a causa de l'arribada del ferrocarril a la zona i la forta demanda, fonamentalment de França, dels nostres vins.

El descobriment i l'estudi d'uns quants jaciments arqueològics localitzats dins del territori de la DOP, entre els més destacats dels quals hi ha Las Pilillas de Requena (estructures excavades a les roques per a l'elaboració de vi), han consolidat la candidatura del territori de la DOP Utiel-Requena davant de la UNESCO per a la categoria de Paisatge de la Vinya i el Vi.

Els viticultors han fet que la varietat autòctona de la DOP Utiel-Requena siga la varietat boval, que ocupa la major part del territori entre les diverses varietats cultivades. De fet, el 75% de la superfície de vinya inscrita és de la varietat boval. Les plantacions de boval estan molt ben adaptades al territori d'Utiel-Requena, perquè en terrenys de menor altitud i de menor proximitat al mar se'n desmereix la producció, els fruits són de pitjor qualitat i el vi resultant, totalment diferent del típic d'Utiel-Requena.

En l'actualitat, la majoria dels cellers de la DOP tenen, entre la gamma de productes que ofereixen al mercat, vins monovarietals de boval de diferents mencions especials com a referent distintiu de qualitat d'Utiel-Requena.

És l'home qui, en atenció als factors naturals que l'envolten descrits adés, disposa de l'arrelament de la vitivinicultura com una forma i mitjà de vida a Utiel-Requena.

En el camp de l'enologia, l'elaboració típica dels rosats ha condicionat l'aprofitament dels sòlids que queden després del primer most escorregut amb què s'obtenen estos vins, agregant una altra nova càrrega de raïm premsat, este sense escórrer sobre la primera. D'esta manera, se n'obté un vi d'alta intensitat colorant (que no s'aconsegueix en altres regions) i d'una acidesa total elevada que li dona frescor i el protegeix al llarg de l'emmagatzemament posterior.

Tradicionalment, l'elaboració de les varietats negres s'ha produït a partir de maceracions llargues que permeten una major extracció dels components de la pellofa en el most.

Los suelos son en su mayoría de textura franca, en los que abundan con frecuencia los terrenos de pendiente media de cantos y gravas y con un buen equilibrio de arena, limo y arcilla. En general son alcalinos con elevada caliza total y activa, son pobres en materia orgánica, fósforo y magnesio. Estas características son de gran influencia en las posteriores cualidades aromáticas de los vinos.

En general, el clima de Utiel-Requena se clasifica como Mediterráneo, aunque presenta fuertes rasgos de continentalidad acusados también por la altitud. En este sentido, las fuertes oscilaciones térmicas tanto en la estación más cálida como en la más fría y entre el día y la noche a partir del envero, proporciona a los vinos una importante acidez que da frescura y viveza en boca a los blancos y rosados, más longevidad a los rosados y tintos y una mayor concentración polifenólica a los tintos.

Además, la zona presenta precipitaciones escasas e irregulares, con mínimos de 150 mm/año en las anualidades más secas. La media de lluvias se sitúa en los 400 mm/año.

La insolación media anual es de 2.700 h/año. La escasez de lluvias durante la maduración de las uvas permite que el viñedo disponga de muchas horas de sol y muy poco riesgo de enfermedades criptogámicas, con lo que la viticultura de la zona por sus factores naturales no requiere habitualmente de tratamientos, siendo respetuosa con el medio ambiente.

Factores humanos

La viña es el cultivo predominante de la DOP Utiel-Requena, que cuenta con más de 6.500 viticultores. Dicho cultivo es ancestral dentro de la demarcación geográfica, como lo han puesto de manifiesto los recientes descubrimientos de restos arqueológicos encontrados en la zona, que demuestran que el cultivo de la vid y la elaboración de vino se remontan a los siglos V-IV antes de Cristo, siendo un claro ejemplo de ello el hallazgo de las primeras pepitas de uva en el yacimiento Íbero de Los Villares en Caudete de las Fuentes, (conocido como la ciudad Ibera de Kelin).

Existen datos de la época medieval, en cuyos códigos de Justicia hay unas primeras referencias documentales escritas sobre el cultivo de la vid y el vino, al punto que el Fuero de Requena, concedido por Alfonso X el Sabio en 1265, quedaba ya establecido el nombramiento de Binaderos o los guardianes de las viñas.

A finales del siglo XIX, se produjo el mayor incremento de la superficie de viñedo en la DOP debido a la llegada del ferrocarril a la zona y la fuerte demanda fundamentalmente de Francia por nuestros vinos.

El descubrimiento y estudio de varios yacimientos arqueológicos localizados dentro del territorio de la DOP, entre los más destacados Las Pilillas de Requena (estructuras excavadas en las rocas para la elaboración de vino) han consolidado la candidatura frente a la UNESCO para la categoría de Paisaje de la Vid y el Vino del territorio de la DOP Utiel-Requena.

Los viticultores han hecho que la variedad autóctona de la DOP Utiel-Requena sea la variedad Bobal, ocupando la mayor parte del territorio de entre las diversas variedades cultivadas, de hecho el 75% de la superficie de viñedo inscrita es de la variedad Bobal. Las plantaciones de Bobal están muy bien adaptadas al territorio de Utiel-Requena, pues en terrenos de menor altitud y de menor cercanía al mar, se desmerece su producción y los frutos son de peor calidad y el vino resultante totalmente distinto al típico de Utiel-Requena.

En la actualidad, la mayoría de las bodegas de la DOP tienen entre la gama de productos que ofrecen al mercado, vinos monovarietales de Bobal de diferentes menciones especiales como referente distintivo de calidad de Utiel-Requena.

Es el hombre quien en atención a los factores naturales que le rodean antes descritos, dispuso del arraigo de la vitivinicultura como una forma y medio de vida en Utiel-Requena.

En el campo de la enología, la elaboración típica de los rosados ha condicionado el aprovechamiento de los propios sólidos que quedan después del primer mosto escurrido con el que se obtienen estos vinos, agregando otra nueva carga de uva estrujada, ésta sin escurrir sobre la primera y obteniendo de este modo un vino de alta intensidad colorante (que no se consigue en otras regiones) y de una acidez total elevada que le da frescura, y le protege a lo largo de su almacenamiento posterior.

Tradicionalmente la elaboración de las variedades tintas se ha producido a partir de maceraciones largas que permiten una mayor extracción de los componentes del hollejo en el mosto.

La inquietud dels enòlegs per aconseguir any rere any una qualitat millor dels vins ha condicionat l'aplicació de noves tècniques enològiques i l'equipament dels cellers amb la tecnologia més moderna. Això ha contribuït en gran manera a les característiques de qualitat actuals dels vins d'Utiel-Requena.

L'arrelament de la varietat boval, al seu torn, ha comportat una manera de fer i entendre la viticultura en què, si bé originàriament la totalitat del cultiu es realitzava amb podes de formació en vas, els avanços enològics i les inquietuds dels viticultors han anat transformant el sistema de conducció en espatlera a la recerca de majors superfícies foliars per a aprofitar els avantatges de les hores d'insolació d'esta DOP.

En els últims anys, els viticultors han reestructurat part de les seues vinyes per mitjà de l'aplicació de noves tècniques sobre l'estrés hídric, increment i exposició de la superfície foliar, criteris ecològics i biodinàmics, aclarida de xanglots i cultiu d'altres varietats amb bones aptituds vitícoles i enològiques a Utiel-Requena. Per això, a més de la varietat boval la DOP necessita i compta amb plantacions en producció d'ull de llebre, garnatxa, garnatxa tintorera, cabernet sauvignon, cabernet franc, merlot, sirà, pinot noir i petit verdot adaptades al terreny de la DOP, amb notes identificadores pròpies del terreny, que diversifiquen i complementen la tipicitat de la DOP que, així i tot, i com no podia ser de cap altra manera, està marcada sens dubte per la varietat boval, cultivada tradicionalment i majoritàriament a tot el territori i que singularitza els vins de la DOP Utiel-Requena.

En el cas de les varietats blanques, suposen un percentatge minoritari davant de les negres. La varietat blanca autòctona d'Utiel-Requena és la tardana, també denominada *planta nova*. És una varietat que aporta singularitat als seus vins.

No obstant això, la varietat blanca amb més presència en la DOP és la varietat macabeu, que dona lloc a vins molt francs i de qualitat, si bé és veritat que amb la resta de varietats blanques que han anat plantant-se durant els diferents plans de reestructuració (marseguera, chardonnay, sauvignon blanc, parellada, xarel·lo, verdiell, moscatell de gra menut, viognier i albariño) s'han aconseguit vins blancs més complexos en aromes i sabors.

b) Qualitat i característiques del producte a causa fonamentalment o exclusivament del mitjà geogràfic

Respecte dels vins blancs, l'obtenció d'una acidesa total elevada obtinguda de forma natural minimitza la necessitat de realitzar correccions enològiques. Són vins amb intenses aromes fruiteres i de fruites blanques que resulten frescos en boca.

Respecte dels rosats, la seua manera de fer, ja explicada, garanteix una acidesa equilibrada i unes tonalitats rosàcies, vives, generalment amb reflexos violacis. L'acidesa natural minimitza la necessitat de realitzar correccions enològiques. Es caracteritzen per l'aroma de fruites roges en què, quan es tracta de la varietat boval, s'aprecia un predomini d'aromes a maduixa i gerd.

Respecte dels negres, l'equilibri entre l'acidesa i la graduació alcohòlica ja descrita, amb un índex de polifenols alt i de qualitat. Actualment, a través d'estudis, tot i que encara en fase de desenvolupament, s'advertix la presència en els vins de la varietat boval d'esta zona d'una gran quantitat de resveratrol superior a la d'altres varietats i altres zones (i semblant a la de les varietats merlot i pinot noir); una càrrega que està atribuïda, després de les conclusions obtingudes en els primers quatre anys d'estudis, a l'estrés climàtic propi d'esta DOP per les fortes oscil·lacions tèrmiques al llarg de tot el seu cicle vegetatiu juntament amb l'estrés hídric. Són vins caracteritzats per tons rojos intensos i, en alguns casos, amb reflexos violacis. Cal destacar que, gràcies a l'acidesa pròpia esmentada, els tons rojos perduren en els vins obtinguts en esta zona en major grau gràcies que en altres. Per la seua part, tenen una aroma de fruites roges-negres.

Respecte dels vins escumosos de qualitat, els vins d'agualla, els vins escumosos aromàtics de qualitat i els vins de baixa graduació, les seues qualitats analítiques resulten del fet que a partir d'una maduració tècnica, encara sense tindre un grau alcohòlic excessiu, s'aconsegueix una acidesa equilibrada i una maduració avançada dels components de la pel·lofa, paràmetres necessaris per a obtenir estos vins. Comparteixen els colors de la varietat usada i l'equilibri sucre-acidesa els fa amables en boca, alhora que els dota d'una certa frescor que recorda la fruita de què procedix el vi. L'acidesa natural d'estos vins els aporta bona capacitat per a la conservació i criaça.

La inquietud de los enólogos por conseguir año tras año una mejor calidad de los vinos, ha condicionado la aplicación de nuevas técnicas enológicas y el equipamiento de las bodegas con la más moderna tecnología. Esto ha contribuido en gran medida a las características de calidad actuales de los vinos de Utiel-Requena.

El arraigo de la variedad Bobal a su vez, ha conllevado un modo de hacer y entender la viticultura en donde si bien originariamente la totalidad del cultivo se realizaba con podas de formación en vaso, los avances enológicos y las inquietudes de los viticultores han ido transformando el sistema de conducción en espaldera en busca de mayores superficies foliares para aprovechar las ventajas de las horas de insolación de esta DOP.

En los últimos años los viticultores han reestructurado parte de sus viñedos, aplicando nuevas técnicas sobre el estrés hídrico, incremento y exposición de la superficie foliar, criterios ecológicos y biodinámicos, aclareo de racimos y cultivo de otras variedades con buenas aptitudes vitícolas y enológicas en Utiel-Requena, por lo que además de la variedad Bobal, la D.O.P. precisa y cuenta con plantaciones en producción de Tempranillo, Garnacha Tinta, Garnacha Tintorera, Cabernet Sauvignon, Cabernet Franc, Merlot, Syrah, Pinot Noir y Petit Verdot adaptadas al terreno de la DOP, con notas identificadoras propias del terreno, que diversifican y complementan la tipicidad de la DOP que, aun así y como no podía ser de otro modo, viene marcada sin duda por la variedad Bobal, cultivada tradicional y mayoritariamente en todo el territorio y que singulariza los vinos de la DOP Utiel-Requena.

En el caso de las variedades blancas suponen un porcentaje minoritario frente a las tintas. La variedad blanca autóctona de Utiel-Requena es la Tardana, también denominada Planta Nova. Es una variedad que aporta singularidad a sus vinos.

No obstante la variedad blanca con más presencia en la DOP es la variedad Macabeo que da lugar a vinos muy francos y de calidad, si bien es verdad que con el resto de variedades blancas que han ido plantándose durante los distintos planes de reestructuración (Merseguera, Chardonnay, Sauvignon Blanc, Parellada, Verdejo, Moscatel de grano menudo se han conseguido vinos blancos más complejos en aromas y sabores.

b) Calidad y características del producto debidas fundamental o exclusivamente al medio geográfico

Respecto de los vinos blancos, la obtención de una acidez total elevada obtenida de forma natural minimiza la necesidad de realizar correcciones enológicas. Son vinos con intensos aromas frutales y a frutas blancas que resultan frescos en boca.

Respecto de los rosados, su modo de hacer, ya explicado, garantiza una acidez equilibrada y unas tonalidades rosáceas, vivas, generalmente con reflejos violáceos. La acidez natural minimiza la necesidad de realizar correcciones enológicas. Se caracterizan por su aroma de frutas rojas, que cuando se trata de la variedad Bobal se aprecia una predominancia de aromas a fresa y frambuesa.

Respecto de los tintos, el equilibrio entre la acidez y la graduación alcohólica ya descrita, con un índice de polifenoles alto y de calidad. Actualmente, a través de estudios, aunque todavía en fase de desarrollo, se advierte la presencia en los vinos de la variedad Bobal de esta zona de una gran cantidad de resveratrol superior a la de otras variedades y otras zonas (y similar a la de las variedades Merlot y Pinot Noir); carga que está atribuïda, tras las conclusiones obtenidas en los primeros cuatro años de estudios, al stress climático propio de esta DOP por las fuertes oscilaciones térmicas a lo largo de todo su ciclo vegetativo junto con el stress hídrico. Son vinos caracterizados por tonos rojos intensos y, en algunos casos, con reflejos violáceos. Es de destacar que, gracias a la mencionada acidez propia, los tonos rojos perduran en los vinos obtenidos en esta zona en mayor medida que en otras. Por su parte, tienen un aroma a frutas rojas-negras.

Respecto de los vinos espumosos de calidad, los vinos de aguja, los vinos espumosos aromáticos de calidad y los vinos de baja graduación, sus cualidades analíticas resultan de que a partir de una maduración técnica, aún sin tener excesivo grado alcohólico, se consigue una acidez equilibrada y una maduración avanzada de los componentes del hollejo, parámetros necesarios para obtener estos vinos. Comparten los colores de la variedad empleada y el equilibrio azúcar-acidez los hace amables en boca a la vez que los dota de cierta frescura que recuerda la fruta de la que procede el vino. La acidez natural de estos vinos les aporta buena capacidad para su conservación y crianza.

Les condicions analítiques dels vins de licor s'aconsegueixen per l'escàs risc de malalties criptogàmiques en la DOP, i és possible per a este tipus de vi realitzar veremes molt tardanes amb maduracions de raïm sanes que aconseguen concentracions de sucre molt altes al mateix temps que mantenen una acidesa total molt alta de forma natural. Les seues qualitats organolèptiques reben la influència de diferents moments en què es procedix a la verema i s'acoblen els sucres amb l'acidesa i, en definitiva, el grau de maduració del raïm, sense oblidar que és el terreny i les condicions climàtiques d'esta zona els trets que permeten singularitzar estos vins.

c) Nexa causal entre la zona geogràfica i les característiques del producte

Sens dubte, el factor rellevant per excel·lència el conforma la pronunciada inclinació de la terrassa cap al Mediterrani; a pesar de l'escassa distància geogràfica en línia recta, les vinyes es troben a gran altitud i el clima manifesta trets de continentalitat importants amb fortes oscil·lacions tèrmiques, tot això ja descrit i que afecta els vins en els termes següents:

Es minimitza la necessitat de realitzar correccions enològiques, ja que els vins tenen una acidesa total alta obtinguda de forma natural, la qual cosa permet una millor conservació i longevitat en els vins, reforça i complementa la resta de característiques gustatives, augmenta la sensació de joventut en els vins blancs i rosats i dona una estructura polifenòlica complexa i de qualitat, que permet madurar lentament, en els negres.

Pel fet que la maduració des del verol es produïx d'una forma més lenta i equilibrada que en altres zones més càlides o amb menys altitud, s'aconsegueix una major concentració de polifenols en la pell del raïm, al mateix temps que una maduració alcohòlica i fenòlica adequades en el moment de la verema.

En vins blancs, el caràcter calcarí generalitzat dels sòls aporta als vins aromes florals i a fruites blanques bastant intenses, ja que és possible una maduració fenòlica adequada. Destaca la frescor en boca procedent de la seua acidesa natural.

En els rosats, la vivor i longevitat del seu color rosa són pròpies i identificatives dels vins obtinguts en la DOP i, en especial, de la varietat boval. Les aromes de fruites roges són característiques. En el cas de la varietat boval, són predominants les aromes varietals de maduixa i gerd, expressió pròpia de la varietat al terreny d'Utiel-Requena.

Respecte dels negres, la càrrega polifenòlica que s'obté a la zona i, en particular, de la varietat autòctona boval, en combinació amb l'acidesa total alta, són els factors responsables que els negres tinguen tons rojos intensos i, en alguns casos, amb reflexos violacis. Les notes aromàtiques a fruites roges-negres amb matisos balsàmics les aporta el terreny per les particularitats ja indicades. En general, les vinyes d'esta zona geogràfica produïxen vins amb cos a causa de la concentració polifenòlica esmentada adés, conjugant les aromes que es mantenen en el retrogust amb un bon volum, persistència i mineralitat en boca.

Per a les categories de vins com ara els escumosos, d'agulla, de baixa graduació, a causa en gran part de l'important nombre d'hores d'insolació, és possible aconseguir en estadis de maduració tècnica un potencial aromàtic i un equilibri de sucre-acidesa interessants i adequats per a este tipus de vins.

Junt a estos factors naturals, cal destacar el factor humà que permet la coexistència de sistemes tradicionals de cultiu junt a una reestructuració i modernització gradual del vinyar, que pot disposar d'un cultiu important de varietats autòctones (boval i tardana) que personalitzen els vins d'Utiel-Requena, junt amb una àmplia gama de varietats blanques i tintes plantades posteriorment, capaces de conjuminar i diversificar els tipus de vi d'esta DOP.

8. Requisits aplicables

A. Marc legal

Orde 4/2011, de 16 de novembre de la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, que modifica l'Orde 2/2011, de la Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua per la qual s'aprova el reglament i el plec de condicions de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena i el seu consell regulador.

Las condiciones analíticas de los vinos de licor se consiguen por el escaso riesgo de enfermedades criptogámicas en la D.O.P., siendo posible para este tipo de vino realizar vendimias muy tardías con maduraciones de uvas sanas que alcanzan concentraciones de azúcar muy altas a la vez que mantienen una acidez total muy alta de forma natural. Sus cualidades organolépticas se ven influenciadas por los diferentes momentos en que se procede a su vendimia y se ensamblan, los azúcares con la acidez y, en definitiva, el grado de maduración de la uva, sin olvidar que es el terreno y las condiciones climáticas de esta zona los rasgos que permiten singularizar estos vinos.

C) Nexa causal entre la zona geogràfica y las características del producto

Sin duda el factor relevante por excelencia lo conforma la acusada inclinación de la terraza hacia el Mediterráneo que a pesar de su escasa distancia geográfica en línea recta, los viñedos se encuentran a gran altitud y el clima manifiesta rasgos de continentalidad importantes con fuertes oscilaciones térmicas, todo ello ya descrito y que afecta a los vinos en los siguientes términos:

Se minimiza la necesidad de realizar correcciones enológicas, ya que los vinos tienen una acidez total alta obtenida de forma natural, lo cual permite una mejor conservación y longevidad en los vinos, refuerza y complementa el resto de características gustativas, aumentando la sensación de juventud en los vinos blancos y rosados y da una estructura polifenólica compleja y de calidad, que permite madurar lentamente, en los tintos.

Debido a que la maduración desde el envero se produce de una forma más lenta y equilibrada que en otras zonas más cálidas o con menos altitud, se consigue una mayor concentración de polifenoles en la piel de la uva, a la vez que una maduración alcohólica y fenólica adecuadas en el momento de la vendimia.

En vinos blancos, el carácter calizo generalizado de los suelos aporta a los vinos aromas florales y a frutas blancas bastante intensos al ser posible una maduración fenólica adecuada. Destaca su frescura en boca procedente de su acidez natural.

En los rosados, la viveza y longevidad de su color rosa es propio e identificativo de los vinos obtenidos en la DOP y en especial de la variedad Bobal. Los aromas de frutas rojas son característicos. En el caso de la variedad Bobal, son predominantes los aromas varietales de fresa y framuesa, expresión propia de la variedad en el terruño de Utiel-Requena.

Respecto de los tintos, la carga polifenólica que se obtiene en la zona y en particular de la variedad autóctona Bobal, en combinación con la acidez total alta, son los factores responsables de que los tintos tengan tonos rojos intensos y en algunos casos, con reflejos violáceos. Las notas aromáticas a frutas rojas-negras con matices balsámicos las aporta el terreno por las particularidades ya indicadas. En general los viñedos de esta zona geográfica producen vinos con cuerpo debido a la concentración polifenólica anteriormente mencionada, conjugando los aromas que se mantienen en el retrogusto, con un buen volumen, persistencia y mineralidad en boca.

Para las categorías de vinos tales como espumosos, de aguja, de baja graduación, debido en gran parte al importante número de horas de insolación es posible conseguir en estadios de maduración técnica, un potencial aromático y un equilibrio de azúcar-acidez interesantes y adecuados para este tipo de vinos.

Junto con estos factores naturales hay que destacar el factor humano que permite la coexistencia de sistemas tradicionales de cultivo junto a una reestructuración y modernización gradual del viñedo, pudiendo disponer de un importante cultivo de variedades autóctonas (Bobal y Tardana) que personalizan los vinos de Utiel-Requena, junto con una amplia gama de variedades blancas y tintas plantadas posteriormente, capaces de ensamblar y diversificar los tipos de vino de esta DOP.

8. Requisitos aplicables.

A) Marco legal.

Orden 4/2011 de 16 de noviembre de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, que modifica la Orden 2/2011, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se aprueba el reglamento y el pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena y su consejo regulador

B. Circulació de vins emparats

Tota expedició de vi emparada per la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena que circule entre cellers ha d'anar acompanyada de la documentació d'acompanyament corresponent establida en la legislació vigent, amb indicació del número de partida de qualificació a què correspon.

C. Reg

S'autoritza el reg de les parcel·les inscrites, sempre que es complisquen tots els requisits que s'exigixen en este plec de condicions.

D. Normes de verema

El Consell Regulador, immediatament abans de cada campanya, podrà establir amb criteris de defensa i millora de la qualitat, i dins dels límits fixats en este plec, les normes de verema que siguen adequades, i també podrà determinar la data d'inici de la verema; la forma i el ritme de recol·lecció, a fi que s'efectue en consonància amb la capacitat d'absorció dels cellers; les mesures que considere adequades sobre el transport del raïm veremat fins al celler perquè s'efectue sense deteriorament de la qualitat; i totes les altres mesures que considere convenientes.

Els cellers inscrits col·laboraran en la vigilància del compliment de les normes anteriors.

E. Rendiments màxims autoritzats

El Consell Regulador pot modificar els límits de producció per hectàrea en determinades campanyes, amb els assessoraments previs i les comprovacions necessàries, abans de la verema. En el cas que s'acorde la modificació, no podrà superar el 25% del límit esmentat en l'apartat 5 d'este plec.

F. Embotellament de vins

Per a garantir la qualitat dels vins i assegurar l'eficàcia del sistema de control, únicament podran realitzar l'embotellament dels vins d'Utiel-Requena els cellers inscrits i situats a la zona delimitada per la DOP, llevat dels embotelladors ubicats fora de la zona de producció autoritzats pel Consell Regulador abans de la publicació d'este plec de condicions, mentre subsistisca l'activitat per a la qual van ser autoritzats i es mantinguen les condicions que determinaren la inscripció en el registre d'embotelladors al seu dia. A més, estaran subjectes al sistema de control establert pel Consell Regulador.

G. Etiquetatge

En les etiquetes dels vins envasats figurarà obligatòriament de forma destacada el nom de la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena, a més de les dades que, amb caràcter general, es determinen en la legislació aplicable.

En els vins blancs, rosats i negres embotellats i acollits a la DOP Utiel-Requena s'ha d'incloure l'any de collita imprès de forma destacada per a la bona comprensió del consumidor.

Abans de la posada en circulació d'etiquetes, han de ser autoritzades pel Consell Regulador, a l'efecte que es relacionen amb el Reglament. Serà denegada l'aprovació de les etiquetes que, per qualsevol causa, puguen donar lloc a confusió en el consumidor, com també es podrà anul·lar l'autorització d'una etiqueta ja concedida anteriorment quan hagen variat les circumstàncies a què es fa referència en l'etiqueta de la firma propietària. El Servei de Certificació podrà fer les indicacions necessàries al Consell Regulador a este efecte.

Qualsevol que siga el tipus d'envàs en què s'expedisquen els vins per al consum, aniran proveïts de bolles de garantia, etiquetes o contraetiquetes numerades, expedides pel Consell Regulador, que haurà de col·locar el celler mateix d'acord amb les normes que determine el Consell Regulador i sempre de manera que no permeta un segon ús. En determinades circumstàncies, el Consell Regulador podrà autoritzar que la contraetiqueta numerada siga substituïda per una numeració correlativa habilitada per a això.

Tots els cellers certificats estan obligats a portar un registre de control de contraetiquetes i la seua traçabilitat respecte de les partides de vi qualificades.

B) Circulación de vinos amparados.

Toda expedición de vino amparada por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena, que circule entre bodegas, deberá ir acompañada de la documentación de acompañamiento correspondiente establecida en la legislación vigente, indicando el número de partida de calificación al que corresponde.

C) Riego

Se autoriza el riego de las parcelas inscritas, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos que exige este pliego de condiciones.

D) Normas de Vendimia

El Consejo Regulador inmediatamente antes de cada campaña podrá establecer con criterios de defensa y mejora de la calidad, y dentro de los límites fijados en este pliego las normas de vendimia que sean adecuadas, pudiendo determinar la fecha de iniciación de la vendimia; la forma y ritmo de recolección, a fin de que ésta se efectúe en consonancia con la capacidad de absorción de las bodegas; las medidas que considere adecuadas sobre el transporte de la uva vendimiada hasta la bodega para que ésta se efectúe sin deterioro de la calidad; y, cuantas otras medidas considere convenientes.

Las bodegas inscritas colaborarán en la vigilancia del cumplimiento de las anteriores normas.

E) Rendimientos máximos autorizados

Los límites de producción por Hectárea podrán ser modificados en determinadas campañas por el Consejo Regulador previos los asesoramiento y las comprobaciones necesarias, con anterioridad a la vendimia. En el caso que tal modificación se acuerde, la misma no podrá superar el 25% del límite citado en el apartado 5 del presente pliego.

F) Embotellado de vinos.

Para garantizar la calidad de los vinos y asegurar la eficacia del sistema de control, el embotellado de los vinos de Utiel-Requena únicamente podrá realizarse por las bodegas inscritas y situadas en la zona delimitada por la D.O.P., excepto para los embotelladores ubicados fuera de la zona de producción autorizados por el Consejo Regulador con anterioridad a la publicación del presente pliego de Condiciones, en tanto subsista la actividad para la que fueron autorizados y se mantengan las condiciones que determinaron la inscripción en el registro de embotelladores en su día, estando sujetos al sistema de control establecido por el Consejo Regulador.

G) Etiquetado:

En las etiquetas de los vinos envasados figurarà obligatòriament de forma destacada el nombre de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena, además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable.

Los vinos blancos, rosados y tintos embotellados y acogidos a la DOP Utiel-Requena deberán incluir el año de cosecha impreso de forma destacada para la buena comprensión del consumidor.

Antes de la puesta en circulación de etiquetas, éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionan con el Reglamento. Serà denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa pueda dar lugar a confusión en el consumidor, así como también podrá ser anulada la autorización de una ya concedida anteriormente cuando hayan variado las circunstancias a las que se alude en la etiqueta de la firma propietaria de la misma.

Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan los vinos para el consumo, irán provistos de precintas de garantía, etiquetas o contraetiquetas numeradas, expedidas por el Consejo Regulador, que deberán ser colocadas por la propia bodega y de acuerdo con las normas que determine el Consejo Regulador y siempre de forma que no permita una segunda utilización. En determinadas circunstancias el Consejo Regulador podrá autorizar a que la contraetiqueta numerada sea sustituida por una numeración correlativa habilitada para ello.

Todas las bodegas certificadas están obligadas a llevar un registro de control de contraetiquetas y su trazabilidad respecto de las partidas de vino calificadas.

H. Mencions especials i termes tradicionals

Per a la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena, el terme tradicional a què es refereix l'article 118 *duovicies.1* del Reglament (CE) núm. 1234/2007, del Consell, de 22 d'octubre de 2007, reglament únic per a les OCM, és *Denominació d'Origen*.

Els termes tradicionals i mencions especials que poden utilitzar-se en els vins emparats per la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena són:

i) Terme tradicional «verema inicial», per a vins emparats per la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena blancs, rosats i negres elaborats a partir de raïm collit els deu primers dies de la verema i que la seua joventut siga la causa dels seus atributs especials, entre els quals es pot incloure un lleuger desprendiment de gas carbònic.

ii) Terme tradicional «superior», per a vins blancs, rosats o negres elaborats, almenys, amb un 85% de les varietats preferides de la zona delimitada amb pas o sense per bota de roure, que posseïxen unes qualitats organolèptiques «superiors» que els fan dignes d'esta menció, segons els requisits establits.

iii) Menció «boval amb menció específica», per a vins emparats per la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena, s'aplicarà a rosats i negres monovarietals de boval. En qualsevol de les seues tipificacions finals podrà ser «criança», «reserva», «gran reserva», «superior», «verema inicial», «madurat en bóta» i amb la menció «Utiel-Requena» si complix la resta dels requisits previstos per a estes mencions en este plec.

iv) Menció «madurat» o «madurat en bóta», per als vins emparats per la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena; s'aplicarà als vins negres o blancs, sotmesos a un pas o estada en bóta de roure o con amb una capacitat màxima de 600 l, per temps no superior a 6 mesos, però amb prou entitat per a contribuir a modificar les seues característiques organolèptiques inicials i transformar les seues qualitats cromàtiques, aromàtiques i gustatives primàries.

v) Terme tradicional «criança», per als vins emparats per la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena (llevat dels escumosos, vins d'agulla i vins de licor) que, en el cas dels negres, complisquen un període mínim d'envelliment de 24 mesos, dels quals han de mantindre's almenys 6 mesos en botes de roure d'una capacitat màxima de 330 l i, en el cas dels blancs i rosats, han de tindre un període mínim d'envelliment de 18 mesos, dels quals han de mantindre's almenys 6 mesos en botes de roure de la mateixa capacitat màxima.

vi) Terme tradicional «reserva», per als vins emparats per la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena (llevat dels escumosos, vins d'agulla i vins de licor) que, en el cas dels negres han de tindre un període mínim d'envelliment de 36 mesos, dels quals han de mantindre's almenys 12 mesos en botes de roure d'una capacitat màxima de 330 l i en botella la resta d'este període i, en el cas dels blancs i rosats, han de tindre un període mínim d'envelliment de 24 mesos, dels quals han de mantindre's almenys 6 mesos en botes de roure de la mateixa capacitat màxima i en botella la resta d'este període.

vii) Terme tradicional «gran reserva», per als vins emparats per la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena (llevat dels escumosos, vins d'agulla i vins de licor) que, en el cas dels vins negres han de tindre un període mínim d'envelliment de 60 mesos, dels quals han de mantindre's almenys 18 mesos en botes de roure d'una capacitat màxima de 330 l i en botella la resta d'este període i, en el cas dels vins blancs i rosats, han de tindre un període mínim d'envelliment de 48 mesos, dels quals han de mantindre's almenys 6 mesos en botes de roure de la mateixa capacitat màxima i en botella la resta d'este període.

viii) Menció «boval alta expressió», per als vins emparats per la Denominació d'Origen Protegida Utiel-Requena, monovarietals de boval, amb criança o sense, que garantisquen la màxima expressió del territori amb esta varietat.

Les vinyes seran de més de 35 anys d'antiguitat, tindran un rendiment inferior a 4.000 kg/ha (29.60 hl/ha) i no podran ser regats excepte autorització prèvia del Consell Regulador.

La viticultura aplicada se centrarà a salvaguardar l'equilibri biològic de la vinya i serà respectuosa amb el medi ambient. Totes les pràctiques agrícoles realitzades es justificaran a través d'un quadern de camp.

H) Menciones especiales y términos tradicionales:

Para la denominación de origen protegida "Utiel-Requena" el término tradicional al que se refiere el artículo 118 *duovicies.1^a* del Reglamento (CE) N° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, Reglamento único para las OCM es: "Denominación de Origen"

Los términos tradicionales y menciones especiales que pueden utilizarse en los vinos amparados por la denominación de origen protegida "Utiel-Requena" son:

i) Término tradicional "Vendimia Inicial", para vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena blancos, rosados y tintos elaborados a partir de uvas cosechadas en los diez primeros días de vendimia, siendo su juventud la causa de sus atributos especiales, entre los que se puede incluir un ligero desprendimiento de gas carbónico.

ii) Término tradicional "Superior", para vinos blancos, rosados o tintos, elaborados al menos, con un 85% de las variedades preferentes, de la zona delimitada con o sin paso por barrica de roble que poseen unas cualidades organolépticas "superiores" que los hacen dignos de esta mención, según los requisitos establecidos.

iii) Menció "Bobal con menció específica", para vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena, se aplicará a rosados y tintos monovarietales de Bobal. En cualquiera de sus tipificaciones finales podrá ser "crianza", "reserva", "gran reserva", "superior", "vendimia inicial", "madurado en barrica" y con la mención "Utiel-Requena" si cumple el resto de los requisitos previstos para estas menciones en el presente pliego.

iv) Menció "madurado" o "madurado en barrica", para los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena, se aplicará a aquellos vinos tintos o blancos, sometidos a un paso o estancia en barrica de roble o cono con una capacidad máxima de 600 l, por tiempo no superior a 6 meses pero con entidad suficiente para contribuir a modificar sus características organolépticas iniciales, transformando con ello sus cualidades cromáticas, aromáticas y gustativas primarias.

v) Término tradicional "Crianza", para los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena, (salvo los espumosos, vinos de aguja y vinos de licor), que en el caso de los tintos cumplan un periodo mínimo de envejecimiento de 24 meses, de los cuales deben permanecer al menos 6 meses en barricas de roble de una capacidad máxima de 330 l y en el caso de los blancos y rosados deben tener un periodo mínimo de envejecimiento de 18 meses, de los cuales deben permanecer al menos 6 meses en barricas de roble de la misma capacidad máxima.

vi) Término tradicional "Reserva", para los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena (salvo los espumosos, vinos de aguja y vinos de licor), que en el caso de los tintos deben tener un periodo mínimo de envejecimiento de 36 meses, de los cuales deben permanecer al menos 12 meses en barricas de roble de una capacidad máxima de 330 l y en botella el resto de este periodo y en el caso de los blancos y rosados deben tener un periodo mínimo de envejecimiento de 24 meses, de los cuales deben permanecer al menos 6 meses en barricas de roble de la misma capacidad máxima y en botella el resto de este periodo.

vii) Término tradicional "Gran Reserva", para los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena (salvo los espumosos, vinos de aguja y vinos de licor), que en el caso de los vinos tintos deben tener un periodo mínimo de envejecimiento de 60 meses, de los cuales deben permanecer al menos 18 meses en barricas de roble de una capacidad máxima de 330 l y en botella el resto de este periodo y en el caso de los vinos blancos y rosados deben tener un periodo mínimo de envejecimiento de 48 meses, de los cuales deben permanecer al menos 6 meses en barricas de roble de la misma capacidad máxima y en botella el resto de este periodo.

viii) Menció "Bobal Alta Expresió" para los vinos amparados por la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena, monovarietales de Bobal, con o sin crianza, que garanticen la máxima expresión del territorio con esta variedad.

Los viñedos serán de más de 35 años de antigüedad, tendrán un rendimiento inferior a 4.000 kg/ha (29.60 hl/ha) y no podrán ser regados salvo autorización previa del Consejo Regulador.

La viticultura aplicada se centrará en salvaguardar el equilibrio biológico del viñedo y será respetuosa con el medio ambiente. Todas las prácticas agrícolas realizadas se justificarán a través de un cuaderno de campo.

El celler ha de garantir en tot moment la separació absoluta en les seues instal·lacions d'estos vins respecte d'altres elaborats, i declarar-ne la procedència. L'etiqueta reflectirà el nombre de botelles obtingudes en la partida de vi qualificada amb esta menció.

9. Comprovació del compliment del plec

A. Autoritat competent

Direcció General d'Empreses Agroalimentàries i Desenvolupament Rural

Conselleria d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua

Generalitat Valenciana

C/ Amadeu de Savoia, 2. 46010 València

Telèfon: 963 424 718

Fax: 963 424 699

Adreça electrònica: area_calidad@gva.es

En les activitats de control participarà l'òrgan de control integrat en el Consell Regulador de la DOP Utiel-Requena

Domicili: c/ Sevilla, 12

46300 Utiel

Província: València

País: Espanya

NIF: Q-4621001-I

Tel.: 962 171 062

Fax: 962 172 185

Adreça electrònica: info@utiellrequena.org

B) Tasques

i) Abast de controls

La verificació del compliment del plec de condicions es basa en les actuacions següents:

i) L'examen analític i organolèptic del producte. Per mitjà de presa de mostres realitzada a les instal·lacions dels operadors (cellers), durant la realització de les auditories. Es realitzen assaigs fisicoquímics i organolèptics de les mostres, d'acord amb els requisits que definixen els productes elaborats.

ii) A l'efecte de comprovació del sistema de producció i elaboració, es verificarà:

a) Les instal·lacions dels operadors, tant els viticultors com els cellers.

b) Els productes en qualsevol fase del procés de producció, inclosa la fase d'envasament, per mitjà de la presa de mostres especificada en el punt b.1.

ii) Metodologia

i) La comprovació anual es durà a terme per mitjà de controls sistemàtics en tots els operadors, que consistiran en:

a) Inspecció a viticultors, per mitjà de mostatge d'estos, amb una planificació i freqüència definides en els procediments de control.

b) Inspecció als cellers, durant la verema, almenys al 25% dels cellers en cada campanya.

c) Auditories als cellers, amb una freqüència mínima anual per a la totalitat dels cellers.

DISPOSICIÓN DEROGATÒRIA

Única. Derogació normativa

Queden derogades totes les disposicions del mateix rang o inferior que siguen contràries al que es preveu en esta orde.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

Esta orde entrarà en vigor l'endemà de la publicació en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

València, 16 de novembre de 2011

La consellera d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua
MARITINA HERNÁNDEZ MIÑANA

La bodega deberá garantizar en todo momento la absoluta separación en sus instalaciones de estos vinos respecto de otros elaborados, declarando su procedencia. La etiqueta reflejará el número de botellas obtenidas en la partida de vino calificada con esta mención.

9. Comprobación del cumplimiento del pliego.

A) Autoridad competente

Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo Rural

Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua

Generalitat Valenciana

C/Amadeu de Saboya, nº2. 46010 VALENCIA

Teléfono: 963424718

Fax: 963424699

Correo electrónico: area_calidad@gva.es

En las actividades de control participará el Servicio de Certificación integrado en el Consejo Regulador de la DOP Utiel-Requena

Domicilio: c/ Sevilla, 12.

46300- UTIEL

Provincia: Valencia

País: España.

NIF: Q-4621001-I.

Tel. 96 21 71 062.

Fax. 96 21 72 185.

Email : info@utiellrequena.org

B) Tareas

i) Alcance de controles

La verificación del cumplimiento del pliego de Condiciones se basa en las siguientes actuaciones:

i) El examen analítico y organoléptico del producto. Mediante toma de muestras realizada en las instalaciones de los operadores (bodegas), durante la realización de las auditorias. Se realizan ensayos físico-químicos y organolépticos de las muestras, de acuerdo a los requisitos que definen los productos elaborados.

ii) A los efectos de comprobación del sistema de producción y elaboración, se verificará:

a) Las instalaciones de los operadores, tanto los viticultores como las bodegas.

b) Los productos en cualquier fase del proceso de producción, incluyendo la fase de envasado, mediante la toma de muestras.

ii) Metodología

i) La comprobación anual se llevará a cabo mediante controles sistemáticos en los operadores, que consistirán en:

a) Inspección a Viticultores, mediante muestreo de los mismos, con una planificación y frecuencia definidas en los procedimientos de control.

b) Inspección a las bodegas, durante la vendimia, al menos al 25% de las bodegas en cada campaña.

c) Auditorias a las bodegas, con frecuencia mínima anual para la totalidad de las bodegas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa

Queda derogadas cuantas disposiciones de igual o rango inferior sean contraria a lo previsto en la presente orden.

DISPOSICION FINAL

Única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Valencia, 16 de noviembre de 2011

La consellera de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua
MARITINA HERNÁNDEZ MIÑANA

Anejo II. Pliego de Condiciones Denominación de Origen Cava.

PLIEGO DE CONDICIONES DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “CAVA”

1. NOMBRE QUE SE DEBE PROTEGER

“CAVA”¹

2. DESCRIPCIÓN DEL VINO

a) Definición

El “Cava” es un vino espumoso de calidad, obtenido mediante la realización de una segunda fermentación alcohólica, en botella, del vino base, y cumpliendo “el método tradicional”, en la zona geográfica contemplada en el punto 4.

El vino debe permanecer, al menos, nueve meses en contacto con las lías y en la misma botella en la que tuvo lugar la segunda fermentación.

Podrá ser: blanco o rosado

b) Términos relativos a su contenido en azúcares:

- Brut Nature: Inferior a 3 g/l. y sin adición de azúcar.
- Extra brut: Entre 0 y 6 g/l.
- Brut: Inferior a 12 g/l.
- Extra seco: Entre 12 y 17 g/l.
- Seco: Entre 17 y 32 g/l.
- Semi-seco: Entre 32 y 50 g/l.
- Dulce: Superior a 50 g/l.

c) Características analíticas del “Cava”:

Graduación alcohólica adquirida	Mín.	10,8% vol.
	Máx.	12,8% vol.
Acidez total	Mín.	5 g/l en ácido tartárico, ó 66,6 miliequivalentes por litro
Acidez volátil real	Inferior a	0,65 g/l en ácido acético, ó 10,8 miliequivalentes por litro
Anhídrido sulfuroso total	Inferior a	160 mg/l
pH	Mín.	2,8
	Máx.	3,3
Sobrepresión	Mín.	3,5 bar a 20° C
	Superior a	3 bar a 20°C (para botellas con capacidad inferior a 25 cl)

¹ De acuerdo con lo previsto en el artículo 118 ter, apartado 2 del R CE 1234/2007.

d.) Características organolépticas

- Será limpio, brillante y sin partículas en suspensión.

Presentará desprendimiento de dióxido de carbono continuo en forma de rosario, de burbuja pequeña y permanencia adecuada, formando en ocasiones una corona de burbujas en la superficie de la copa.

- En ningún caso, el “Cava” presentará alteraciones impropias o de formación de compuestos desagradables, olfativa o gustativamente.

- ✓ “Cava” Blanco/Rosado:

Presentará color amarillo, de tonalidades diversas, del amarillo pálido al amarillo paja, pudiendo tener algún matiz verdoso. Los rosados se caracterizarán por las diferentes tonalidades del rosa.

Se caracteriza por aromas frutales, frescos y limpios. Sin aromas de reducción u oxidación, con un recuerdo de la crianza con lías en la botella.

Serán vinos frescos y equilibrados. Post gusto rico aromáticamente. Retronasal limpia y armónica, con cierto recuerdo al gusto de levaduras integrado con su parte aromática.

- ✓ “Cava” “Gran Reserva” y Blanco/Rosado:

Presentará color amarillo, de tonalidades diversas. Los rosados se caracterizarán por las diferentes tonalidades del rosa.

Se caracterizarán por aromas complejos y limpios, con matices propios del prolongado contacto con las levaduras. Sin aromas prolongados de reducción u oxidación.

Serán vinos equilibrados, con recuerdos a fruta madura, frutos secos, tostados,...Post gusto rico aromáticamente. Retronasal limpia y armónica.

- ✓ Los vinos con derecho a la indicación “Paraje Calificado”, Blanco/rosado.

Se distinguirán por la complejidad de sus aromas con sutilezas minerales propias del paraje que les da origen, frutos secos y tostados perfectamente ensamblados. El paso de boca denotará un perfecto equilibrio en su estructura, cremosidad y acidez.

3. PRÁCTICAS ENÓLOGICAS ESPECÍFICAS

a) Prácticas culturales

- Se considerará como parcela de viñedo en producción de uva apta para la elaboración de “Cava”, la de *vitis vinífera* de una variedad autorizada que se encuentre a partir de su tercer ciclo vegetativo una vez plantada.
- La densidad de plantación será obligatoriamente de 1.500 cepas por hectárea, como mínimo, y de 3.500 cepas por hectárea, como máximo.
- Los sistemas de conducción autorizados son:
 - El tradicional en vaso
 - En espaldera:
 - ✓ con cordón simple o doble
 - ✓ con vara y pulgar simple o doble

Para la elaboración de los vinos con derecho a la indicación “Paraje Calificado” la vendimia deberá ser manual y la uva deberá entrar entera en bodega. El inicio y final de la vendimia en las parcelas del paraje deberá ponerse en conocimiento de la estructura de control de la DOP.

b) Prácticas enológicas específicas

b.1) Elaboración del vino base

- Únicamente podrán destinarse a la elaboración de vino base Cava las primeras fracciones del prensado, con un rendimiento máximo de 1 hectolitro de mosto / vino por cada 150 kilogramos de uva.
- En los vinos con derecho a la indicación “Paraje Calificado” el rendimiento máximo de extracción de mosto apto será de 0,6 hectolitros de mosto por cada 100 Kg. de uva.
- Solamente se dedicarán a la elaboración de vinos base “Cava” las partidas de uva sana con grado alcohólico volumétrico natural mínimo de 8,5% vol. en la zona CII y 9% vol. en la zona CIII.
- Los vinos base se elaborarán siempre en virgen, pudiendo ser blancos o rosados.
- Los vinos base rosados deberán elaborarse al menos con un 25% de uvas de variedades tintas.
- En la elaboración de los vinos con derecho a la indicación “Paraje Calificado” no se autorizará la práctica enológica de incremento artificial del grado alcohólico natural de los mostos y/o de los vinos base, ni acidificación ni decoloración.

- Los vinos base para el “Cava” cumplirán las siguientes características analíticas:

Graduación alcohólica adquirida	Mín.	9,5% vol.
	Máx.	11,5% vol.
Acidez total	Mín.	5 g/l en ácido tártrico, ó 66,6 miliequivalentes por litro
Acidez volátil real	Inferior a	0,60 g/l en ácido acético, ó 10 miliequivalentes por litro
Anhídrido sulfuroso total	Inferior a	140 mg/l
pH	Mín.	2,8
	Máx.	3,3

- Para el cava de “Paraje Calificado” los vinos base tendrán una Acidez Total mínima de 5,5 g/l.
- Los vinos base para el “Cava” cumplirán las siguientes características organolépticas:

Fase visual

- Blanco: Presentará color amarillo, de tonalidades diversas, del amarillo pálido al amarillo paja, pudiendo tener algún matiz verdoso.
- Rosado: De color rosa con intensidad y tonalidad diversa, exceptuando las violáceas.

Fase olfativa

- Blanco: Se caracterizará por aromas afrutados. Serán vinos frescos y limpios.
- Rosado: Con aromas frutales que evoquen a frutos rojos.

Fase gustativa

- Serán vinos equilibrados, ligeramente ácidos y paso fácil. No presentarán alteraciones impropias, ni olfativa ni gustativamente.

b.2) Elaboración del “Cava”

La totalidad del proceso de elaboración del “Cava”, desde el tiraje hasta el degüelle inclusive, deberá transcurrir en la misma botella.

- Tiraje

- ✓ Se denomina “tiraje” a la operación de llenado de las botellas con el vino base y el licor de tiraje.
- ✓ Para la preparación del “licor de tiraje” únicamente podrán utilizarse, además de levaduras secas o en suspensión vínica, sacarosa y mosto de uva concentrado, rectificado o no, mosto de uva parcialmente fermentado y vino base.
- ✓ La adición de licor de tiraje al vino base no deberá originar el comienzo de la fermentación alcohólica en depósito abierto.
- ✓ La incorporación del licor de tiraje no puede aumentar el grado alcohólico volumétrico total del vino base en más de 1,5% vol.

- Rima

- ✓ Efectuado el tiraje y cerradas las botellas, éstas se colocan en los locales de crianza, en posición horizontal, denominada “en rima”, efectuándose en esta fase la fermentación y toma de espuma y posterior crianza.

- Removido

- ✓ Concluida la fase de “rima” la botella es sometida a un proceso de removido hasta conseguir que todo el sedimento quede perfectamente aglomerado en el cuello de la misma, manteniéndose la botella en posición invertida, denominada “botellas en punta”, hasta el momento de proceder a su degüelle.

- Degüelle

- ✓ El degüelle consiste en la eliminación de las lías depositadas en el cuello de la botella, debiendo quedar el vino, después de la operación, perfectamente brillante, sin muestra de sedimento alguno.

Inmediatamente se realizará el relleno de cada botella para restablecer el volumen inicial, mediante la adición del mismo vino espumoso y en su caso del licor de expedición, siendo cerrada la botella con el tapón definitivo, también denominado “de expedición”.

- ✓ El licor de expedición únicamente puede estar compuesto de: sacarosa, mosto de uva, mosto de uva parcialmente fermentado, mosto de uva concentrado, mosto de uva concentrado rectificado, vino base, o una mezcla de dichos productos, con adición en su caso, de destilado de vino.
- ✓ La incorporación del licor de expedición no podrá aumentar el grado alcohólico adquirido en más de 0,5% vol.



- Transvase:
- ✓ Una vez realizado el degüelle, el “Cava” podrá transvasarse a botellines de 18,75 cl. / 20 cl., medias botellas de 37,5 cl. y a botellas de capacidad superior a 3 litros.
- ✓ Se prohíbe la filtración en la operación de transvase.

Todo el proceso de elaboración del “Cava” destinado a “Gran Reserva” y a “ Paraje Calificado” deberá transcurrir en la misma botella, y en la misma bodega, no aceptándose la operación de transvase.

b.3) Términos tradicionales facultativos e indicación "Paraje Calificado"

Reserva, cuyo proceso de elaboración, desde el momento del tiraje hasta el degüelle, no sea inferior a 15 meses.

Gran Reserva, cuyo proceso de elaboración, desde el momento del tiraje hasta el degüelle, no sea inferior a 30 meses, se haya realizado en la misma bodega y cumpla las especificaciones organolépticas reflejadas en el apartado d) del Punto 2.

“Paraje Calificado” La duración mínima del proceso de elaboración desde el tiraje al degüelle, será de 36 meses.

4. DELIMITACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA.

La zona geográfica de producción de uva y elaboración de vino base y “Cava” se encuentra delimitada en los términos municipales siguientes:

Provincia	TÉRMINOS MUNICIPALES
Álava	Laguardia, Moreda de Álava, y Oyón
Badajoz	Almendralejo.
Barcelona	Abrera, Alella, Artés, Avinyonet del Penedès, Begues, Cabrera d'Igualada, Cabriels, Canyelles, Castellet i la Gornal, Castellvi de la Marca, Castellvi de Rosanes, Cervelló, Corbera de Llobregat, Cubelles, El Masnou, Font-Rubí, Gelida, La Granada, La Llacuna, La Pobla de Claramunt, Les Cabanyes, Martorell, Martorelles, Masquefa, Mediona, Mongat, Odena, Olérdola, Olesa de Bonesvalls, Olivella, Pacs del Penedès, Piera, Els Hostelets de Pierola, El Pla del Penedès, Pontons, Premià de Mar, Puigdalber, Rubí, Sant Cugat Sescarrigues, Sant Esteve Sesrovires, Sant fust de Campsentelles, Vilassar de Dalt, Sant Llorenç d'Hortons, Sant Martí Sarroca, Sant Pere de Ribes, Sant Pere de Riudevittles, Sant Quintí de Mediona, Sant Sadurní d'Anoia, Santa Fe del Penedès, Santa Margarida i els Monjos, Santa Maria de Martorelles, Santa Maria de Miralles, Sitges, Subirats, Teià, Tiana, Torrelavit, Torrelles de Foix, Vallbona d'Anoia, Vallirana, Vilafranca del Penedès, Vilanova i la Geltrú, Vilobí del Penedès.
Girona	Blanes, Capmany, Masarac, Mollet de Perelada, Perelada.
La Rioja	Alesanco, Azofra, Briones, Casalarreina, Cihuri, Cordovín, Cuzcurrita de Rio Tirón, Fonzaleche, Grávalos, Haro, Hormilla, Hormilleja, Nájera, Sajazarra, San Asensio, Tirgo, Uruñuela, y Villalba de Rioja.
Lleida	Lleida, Fullela, Guimerà, L'Albí, L'Espluga Calva, Maldà, Sant Martí de Riucorb, Tarrés, Verdú, El Vilosell, y Vinaixa.
Navarra	Mendavia, y Viana.
Tarragona	Aiguamurcia, Albinyana, Alió, Banyeres del Penedès, Barberà de la Conca, Bellvei, Blancafort, Bonastre, Bràfim, Cabra del Camp, Calafell, , Creixell, Cunit, El Catllar, El Pla de Santa Maria, El Vendrell, Els Garidells, Figuerola del Camp, Els Pallaresos, La Bisbal del Penedès, La Nou de Gaià, L'Arboç, La Riera de Gaià, La Secuita, L'Espluga de Francolí, Llorenç del Penedès, Masllorenç, Montblanc, Montferri, El Montmell, Nulles, Perafort, Pira, Puigpelat, Renau, Rocafort de Queralt, Roda de Berà, Rodonyà, Salomó, Sant Jaume dels Domenys, Santa Oliva, Sarral, Solivella, Vallmoll, Valls, Vespella, Vilabella, Vila-rodona, Vilaseca de Solcina, Vilaberdi, y Vimbodí.
Valencia	Requena.
Zaragoza	Ainzón, y Cariñena.

Cada paraje que opte a la indicación “Paraje Calificado” estará delimitado cartográficamente, con identificación de las parcelas que lo componen, debiendo contar con características edáficas, climáticas y de cultivo propias, que lo diferencien de su entorno.

Los viñedos integrados en las parcelas del paraje tendrán una edad mínima de 10 años.

La/s parcela/s que componen el paraje/s estarán en el entorno de la bodega o de su centro de prensado.

5. RENDIMIENTO MÁXIMO

La producción máxima admitida, de uva por hectárea, es de 12.000 kilogramos equivalente a 80 hectolitros, tanto para uvas blancas como para tintas.

No obstante para la indicación “Paraje Calificado” la producción máxima de uva por hectárea es de 8.000 kilogramos equivalente a 48 hectólitros, tanto para uvas blancas como para tintas. En aquellas parcelas del paraje que sobrepasen este rendimiento, la totalidad de su producción perderá la aptitud para la elaboración de "Paraje Calificado".

6. VARIEDADES DE VID

Las variedades de vid autorizadas para producir uva destinada a la elaboración de vino base y “Cava” son las siguientes:

- Variedades de uva blanca: Macabeo (Viura), Xarel.lo, Parellada, Malvasía (Subirat Parent) y Chardonnay.
- Variedades de uva tinta: Garnacha tinta, Monastrell, Pinot Noir y Trepas.

7. VÍNCULO CON LA ZONA GEOGRÁFICA

a) Área geográfica

FACTORES NATURALES

Los suelos de la zona geográfica del “Cava” son en su mayoría de naturaleza calcárea, poco arenosos y relativamente arcillosos. Suelen ser bajos en contenido de materia orgánica y poco fértiles.

Dicha zona ofrece unas características generales típicas del ambiente mediterráneo: una estación estival muy larga, con una elevada insolación y temperaturas altas en primavera-verano, que dan lugar a integrales heliotérmicas también altas que permiten una buena maduración incluso de las variedades de ciclo más largo. Asimismo las lluvias son escasas y con una mala distribución estacional, de manera que durante el período de actividad vegetativa las precipitaciones son escasas y en general la humedad relativa es muy baja; por todo ello el déficit hídrico es pronunciado, especialmente en la fase de maduración.

Tiene un clima mediterráneo de transición entre el de la costa, dada la proximidad al mar, más suave, y el continental, más riguroso, frío en invierno y más caluroso en verano, propio de las zonas interiores.

La pluviometría anual ronda los 500 mm, con precipitaciones más concentradas, en otoño y primavera. Es muy luminoso, con una media de horas de insolación en torno a 2.500, adecuadas para la buena maduración de la uva.

FACTORES HUMANOS

En la segunda mitad del siglo XIX, varias familias bodegueras iniciaron la elaboración de vinos espumosos en el interior de la provincia de Barcelona, según el entonces denominado "méthode champenoise" en el que, la segunda fermentación que dará lugar a la toma de espuma, se produce en botella. Fue en 1872 cuando se elaboraron en el municipio de Sant Sadurní d'Anoia las primeras botellas de cava.

Las botellas de vinos espumosos, una vez realizado el tiraje, quedaban alojadas en cuevas subterráneas o "cavas", en las que se da un nivel de humedad relativa adecuado y una temperatura ambiente que se mantenía durante todo el año en torno a los 13/ 15° C, propiciándose además, la ausencia de vibraciones, nada convenientes para la elaboración de vinos espumosos de calidad. Estas son condiciones ideales para que la segunda fermentación, y el proceso de crianza de los vinos espumosos se desarrolle adecuadamente.

Con el paso del tiempo el nombre citado ("cava") que identificaba los lugares donde se mantenían las botellas de vino espumoso durante su proceso de crianza, hizo fortuna, y acabó designando el nombre del vino. De esta forma quedó consolidado el nombre "Cava", aplicado a los vinos espumosos cuya fase decisiva de su elaboración tiene lugar en las instalaciones descritas.

En 1972 se constituye el Consejo Regulador de los Vinos Espumosos y de los Vinos Gasificados, entre los que se incluía de forma destacada el "Cava" como vino obtenido de acuerdo con el método tradicional ó "método champenoise".

La consolidación del Cava como Denominación de origen se concreta en los primeros meses de 1986, seguida, años mas tarde, en 1989, en el contexto comunitario, de su consideración, junto con otros nombres de denominaciones de otros Estados miembros, como excepción al principio general de designar la región determinada mediante un nombre geográfico (R CEE 2043/89 del Consejo, de 19 de junio).

Las variedades de vid más cultivadas en la DOP "Cava" son: "Macabeo" "Xarel·lo" y "Parellada", que representan aproximadamente el 85% de las uvas que se dedican a la elaboración del Cava. Sus características venían siendo contrastadas en la zona de producción desde hace más de 100 años y vienen utilizándose, de forma significativa, en la elaboración de los vinos base, otorgando características singulares al Cava. La presencia de estas tres variedades, en proporciones distintas, es prácticamente una constante en los vinos base obtenidos a lo largo de la zona geográfica delimitada.

Estas tres variedades, en su adaptación a las distintas condiciones de la zona geográfica del "Cava", producen los vinos base que determinarán las características peculiares del producto amparado.

Los vinos de **Macabeo** son ligeros y frescos, con aromas a frutas y flores blancas. Entra a formar parte en la mayoría de los vinos base de cava. El grado alcohólico de sus vinos base suele oscilar entre 9,5 y 10,5º, con 6-6,5 g/L de acidez total expresada en ácido tartárico.

La variedad **Xarel·lo**, suele dar vinos base con un grado alcohólico de 10-12º y 6 -6,5 g/l de acidez total, expresada en ácido tartárico. Vinos finos, afrutados, frescos con un ligero sabor amargo y con estructura y cuerpo: conducen a una equilibrada acidez y alcohol.

Los vinos base de la variedad **Parellada** son de grado alcohólico bajo y acidez media, de cuerpo ligero y con aromas ligeros y finos, de carácter floral y normalmente con una graduación alcohólica entre 9,5 y 10,5º para los vinos base y con 5-5,5 g/l de acidez total expresada en ácido tartárico. En la mezcla con las otras variedades aporta elegancia y suavidad. Está especialmente bien adaptada a situaciones topográficas altas.

Otras variedades que igualmente aportan características al producto final son Malvasía o Subirat Parent y Chardonnay, en distintas proporciones en los vinos base o como monovarietales. También se utilizan variedades tintas: Garnacha, Monastrell, Pinot Noir y Trepát.

La **Chardonnay** da vinos base bien constituidos, con grado y buena acidez. Los vinos resultan equilibrados, de gran persistencia en boca.

La **Malvasía** aporta aroma y frescura.

Las variedades **Garnacha tinta y Monastrell** entran en la composición de determinados vinos base, tanto blancos como rosados, aportando graduación alcohólica y moderada acidez.

La **Pinot Noir** produce un vino extremadamente suave, fresco y afrutado, de buen bouquet, con gran equilibrio entre acidez y alcohol.

La **Trepát** produce vinos con poca intensidad de color, moderada graduación alcohólica, acidez equilibrada, ligeros y con poco cuerpo.

Por otro lado, a la vista de los factores naturales, el saber hacer de los viticultores de la denominación de origen se ha concretado en prácticas de cultivo propias tendentes a obtener vinos base destinados a la elaboración de Cava con características propias y calidad requerida.

Así, la baja densidad de plantación establecida en esta denominación de origen, entre 1.500 y 3.500 plantas por hectárea, es considerada conveniente para una mejor calidad del vino base, aprovechando, además, la limitada pluviometría de la zona.

La conducción del viñedo, tanto en vaso como en espaldera, ofrece una moderada carga de yemas productivas, y se orienta igualmente a obtener el mejor resultado posible, dadas las condiciones del medio, limitando los rendimientos unitarios por hectárea a un máximo de 12.000 kilogramos.

Además, la limitación de los rendimientos se completa con que únicamente podrán destinarse a la elaboración de vino base las primeras fracciones del prensado, con un rendimiento máximo de 100 litros de mosto por cada 150 kilogramos de uva.

Así mismo, las condiciones de suelo y clima, junto con un adecuado manejo de la vendimia, permiten obtener una maduración escalonada y, consecuentemente, una recogida separada de las distintas variedades, cuidando la graduación alcohólica potencial del vino base que debe estar en torno a 9,5- 11,5 % vol., una acidez total superior a 5, g/l y unos indicadores analíticos que aseguran la calidad sanitaria de la cosecha. En cuanto a la relación entre los principales ácidos, las prácticas vitícolas consolidadas buscan una relación entre el málico y el tartárico lo más próxima posible a la unidad.

Por último, las condiciones de las instalaciones en las que se elabora el Cava, descritas más arriba, proporcionan unas condiciones adecuadas para que la segunda fermentación se produzca con lentitud, dando lugar a una interacción entre el vino y la levadura que, al avanzar el tiempo de crianza, sufre el fenómeno de autólisis, aportando aromas delicados que dan singularidad organoléptica al producto. El conjunto del proceso de elaboración debe durar al menos 9 meses. Dicho período se alarga en función de la concepción de los vinos base que ha elaborado la bodega. En los Cavas que llevan las menciones "Reserva" o "Gran Reserva" su proceso de elaboración, desde el tiraje, al degüelle, no debe ser inferior a 15 meses, en el primer caso, ni a 30 meses, en el segundo y los cavas reconocidos como Cava de Paraje Calificado tendrán una crianza mínima de 36 meses.

b) Información detallada sobre la calidad o las características del producto.

Los vinos de la DOP Cava, una vez cumplido todo el proceso de elaboración, incluido el proceso de segunda fermentación en botella y el de crianza en dicho recipiente, en contacto con las lías, alcanzan una graduación alcohólica comprendida entre 10,8 y 12,8 % Vol.

El Cava combina las sensaciones asociadas a aromas florales y frutas frescas por su composición varietal, que madura y evoluciona conforme avanza su crianza,

manteniendo su frescor por la acidez consiguiendo así un producto estructurado y vivo. En los cavas, especialmente en los de larga crianza, la autólisis de las levaduras aporta los denominados “aromas terciarios” (aromas a frutos secos, panadería) que dan gran complejidad al vino.

Visualmente, al producirse el descorche, el Cava presenta desprendimiento de dióxido de carbono continuo en forma de rosario, de burbuja pequeña y permanencia adecuada, formando en ocasiones una corona de burbujas en la superficie de la copa.

Caracterizan los vinos Cava unos niveles de pH relativamente bajos, entre 2,8 y 3,3 lo cual resulta muy conveniente para permitir una buena evolución en el tiempo del vino, contribuyendo a reducir los riesgos de eventuales oxidaciones consideradas perjudiciales en los vinos, al incidir en el deterioro de perfil organoléptico de los mismos. Igualmente son vinos con un nivel relativamente bajo en ácido glucónico, lo cual es indicador de una de una correcta calidad sanitaria de las uvas.

El nivel de acidez total exigido para el Cava, al menos 5, g/l expresado en ácido tartárico, contribuye a darle frescura y viveza.

Aquellos cavas reconocidos como Cava de Paraje Calificado por sus condiciones singulares de ubicación y suelo y rendimientos de producción, la acidez total mínima será al menos de 5,5 g/l.

c) Nexo causal entre la zona geográfica y las características del producto.

Los suelos sobre los que se asienta el viñedo, junto con las condiciones de clima, con finales de verano y otoños relativamente suaves y secos permiten una evolución correcta del viñedo, en especial en las fases previas a la vendimia, facilitando una maduración escalonada de las distintas variedades autorizadas, a los efectos de conseguir vinos base aptos para la elaboración del Cava con graduaciones alcohólicas moderadas, alta acidez, bajo pH, y buena sanidad (bajo nivel de ácido glucónico).

En la riqueza del producto en aromas terciarios y el adecuado desprendimiento de burbujas, son determinantes las condiciones en las que se desarrolla el proceso de elaboración, desde el tiraje al degüelle, en las instalaciones a las que se ha hecho referencia, especialmente acondicionadas a tal efecto, para permitir un lento desarrollo de la segunda fermentación y de la crianza del vino espumoso.

8. REQUISITOS APLICABLES

a) Marco legal

- Legislación Nacional

- Orden de 14 de noviembre de 1991 que aprueba el Reglamento de la Denominación de origen “Cava” y de su Consejo Regulador y sus modificaciones posteriores.

- **EXCEPCIONES:**

Bodegas elaboradoras de “Cava”, situadas fuera de la zona geográfica delimitada de la DOP “Cava”, que efectuaban la elaboración de vino base y/o “Cava” con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 27 de febrero de 1986, autorizadas conforme a las Ordenes Ministeriales de 14 de noviembre de 1991 (Disposición Adicional segunda) y de 9 de enero de 1992, y al tercer párrafo del apartado 4º del artículo 6 del R CE nº 607/2009, de la Comisión:

-BODEGAS LANGA, Hnos. S.L. Ctra.N-II Km. 241,7 - 50300 Calatayud (Zaragoza)	-Registro 4.
-BODEGAS PEÑALBA LOPEZ, S.L. Finca Torremolinos – 09400 Aranda de Duero (Burgos)	-Registros 2 y 4.
-BODEGAS TROBAT, S.A. c/ Castelló, 10 - 17780 Garriguella (Girona)	-Registro 4.
-COCA SOLER, S.L. Partida Calabarra, 1100 - 46389 Turis (Valencia)	-Registro 4.
-PUJOL VILALLONGA, Juan c/ Eduard Gibert, 44 - 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona)	-Registro 4.

b) Requisitos adicionales

i) Registros de la DOP:

- ✓ Registro de explotaciones vitícolas.
- ✓ Registro de bodegas elaboradoras de vino base.
- ✓ Registro de bodegas de almacenamiento de vino base.
- ✓ Registro de bodegas elaboradoras de “Cava”.

Todas las explotaciones vitícolas cuya uva vaya a destinarse a la elaboración de vino base, las bodegas elaboradoras de vino base, las de almacenamiento y las empresas elaboradoras de “Cava” deberán figurar inscritas en el Registro o Registros correspondientes. Será condición necesaria para la inscripción que se cumplan los requisitos establecidos, las normas técnicas que resulten aplicables de acuerdo con la regulación específica y las condiciones técnicas complementarias.

La inscripción conllevará la obligación de satisfacer las cuotas que correspondan.

ii) Explotaciones vitícolas

No obstante lo indicado en el punto 5, el Consejo Regulador, con el fin de proteger la calidad, y en función de los condicionantes climatológicos de la campaña, podrá modificar, previos los asesoramientos y comprobaciones necesarias, el Rendimiento de producción por hectárea para cada campaña, a iniciativa propia o a petición de los interesados inscritos en los registros, petición que deberá ser efectuada

con anterioridad a la vendimia. La modificación podrá afectar a toda la zona de producción del “Cava” o sólo a determinadas subzonas, comarcas o términos municipales, o variedades. La modificación no permitirá, en ningún caso, que el rendimiento máximo autorizado por hectárea exceda del 25% de 12.000 kilogramos.

iii) Bodegas elaboradoras de vino base y “Cava”

El Consejo Regulador podrá establecer otros requisitos analíticos y parámetros complementarios, con anterioridad a la vendimia, lo que comunicará fehacientemente a los operadores afectados bajo cualquier fórmula admitida en derecho.

El límite de rendimiento máximo de extracción, podrá ser modificado excepcionalmente por el Consejo Regulador, de acuerdo con las características técnicas de las instalaciones de elaboración y condiciones de la añada.

Las uvas deberán recepcionarse por la bodega de manera separada por variedad.

Las bodegas elaboradoras de vino base, las de almacenamiento y las bodegas elaboradoras de “Cava” deberán estar separadas en cuanto a sus edificios e instalaciones, y sin otra comunicación más que a través de la vía pública, de cualquier otra donde se elaboren, almacenen o manipulen otros vinos espumosos, vinos espumosos gasificados, vinos de aguja u otras bebidas derivadas de vino, presentados en “botella clásica” o en botella de características similares a la de los vinos espumosos.

Los locales de las industrias elaboradoras de “Cava” no podrán contener maquinaria, útiles, etiquetas, impresos o cualquier clase de distintivos propios de la elaboración o comercialización de vinos mencionados en el apartado anterior.

Las bodegas elaboradoras de “Cava”, las bodegas de elaboración de vino base y las de almacenamiento, deberán estar separadas en locales independientes, y sin otra comunicación más que a través de la vía pública, de aquellas otras en las que se elaboren, manipulen o almacenen vinos obtenidos en áreas geográficas no incluidas en la zona geográfica del “Cava”.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, para las instalaciones elaboradoras de vino base, de almacenamiento, y elaboradoras de “Cava”, situadas en la zona de producción de una denominación de origen cuyo ámbito geográfico coincida en parte con la zona geográfica del “Cava”, el Consejo Regulador podrá autorizar la recepción de uvas, elaboración y almacenamiento de vinos procedentes de la respectiva zona de producción, aún cuando no procedan del área geográfica de la Denominación “Cava”. En cualquier caso las operaciones citadas se realizarán de forma separada de las correspondientes a los productos que opten a ser amparados por la DOP “Cava” y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones de la denominación de origen protegida correspondiente.

La persona física o jurídica que ostente la titularidad de la bodega que elabore vinos con derecho a la indicación “Paraje Calificado”, deberá llevar la dirección y gestión de todos los viñedos a partir de los cuales se obtiene el producto final.

El uso de dióxido de carbono como gas de contrapresión en las instalaciones de trasvase, máquinas llenadoras, niveladoras y dosificadoras de “licor de expedición”, deberá comunicarse a la estructura de control, previamente a su utilización.

Del mismo modo, las instalaciones de transvase deben ser puestas en conocimiento y verificadas por dicha estructura de control.

Los tapones de tiraje de las botellas de “Cava” deberán llevar impreso el número de registro de embotellador y una contraseña que identifique la fecha en que se haya efectuado el tiraje (el primer dígito de la contraseña indica el mes y los dos últimos el año correspondiente). En el caso de un “Cava” monovarietal se añadirá la contraseña de la variedad: Macabeo-M; Xarel.lo-X; Parellada-P; Chardonnay-Ch.; Malvasía-MV; Monastrell-MO; Garnacha Tinta-G; Trepat-T; Pinot Noir-PN.

Los tapones de tiraje de las botellas de los vinos con derecho a la indicación “Paraje Calificado” llevarán impresa una contraseña específica.

iv) Otros requisitos que deben cumplir los vinos con derecho de la indicación “Paraje Calificado”

Los vinos con derecho a la indicación “Paraje Calificado” llevarán obligatoriamente en su etiquetado, la añada en la que las uvas fueron recolectadas.

No podrán comercializarse botellas "en rima" o "en punta".

v) Aspectos generales a verificar para el uso de la DOP “Cava”

Para poder hacer uso de la DOP “Cava”, todos los vinos obtenidos en la zona de producción en bodegas inscritas, estarán sujetos a la trazabilidad y el autocontrol de cada operador.

La calificación de las partidas de “vino base”, de “Cava” y de “Paraje Calificado” se realizará verificando las condiciones físico-químicas y organolépticas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa comunitaria y específica de la Denominación.

Cualquier partida calificada podrá ser sometida a revisión en cualquier fase del proceso de elaboración.

vi) Envasado y presentación

El “Cava” únicamente podrá ser comercializado en botellas de vidrio de las siguientes capacidades:

-	Botella standard	75 cl.
-	Botellas medias	37,5 cl.
-	Botellín	20 cl. / 18,75 cl.
-	Magnum	150 cl.
-	Doble Magnum	300 cl.

Cualquier volumen nominal que no sea de los standards métricos referidos deberá ser autorizado por el Consejo Regulador.

El tapón de expedición, en el caso de las botellas con un volumen nominal superior a 0,20 litros tendrá forma de champiñón, de corcho u otros materiales, autorizados por el Consejo, de contacto con los productos alimenticios, sujeto con una ligadura, cubierto, en su caso, de una chapa, y revestido por una hoja que cubra la totalidad del tapón y, total o parcialmente, el cuello de la botella.

En el caso de las botellas de volumen nominal igual o inferior a 0,20 litros: cualquier otro dispositivo de cierre apropiado, excluido el tapón corona.

Para los botellines podrán utilizarse otros tipos de cierre, excluido el tapón corona.

En el tapón de expedición constará la denominación “Cava” y el número de registro de embotellador, impresos en la parte del tapón que está en contacto con el vino. En el caso de otros tipos de cierre usados para los botellines las inscripciones y contraseñas figurarán en el círculo exterior o interior del mismo. Las inscripciones deben resultar fácilmente legibles.

Todas las etiquetas utilizadas para la comercialización de la DOP “Cava” deberán comunicarse ante el órgano de gestión previamente a su utilización, de acuerdo a los requisitos específicos de la denominación y a la legislación aplicable.

En todas las etiquetas de la DOP “Cava” será preceptiva la utilización de una marca comercial (inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial) u Oficinas de Registro de Patentes y Marcas internacionales, la cual no podrá contener palabras, partes de palabra, signos o ilustraciones que puedan infundir a confusión y en particular en lo que se refiere al origen geográfico, variedad de uva, año de cosecha y calidad del producto.

Para la denominación de origen protegida “Cava” el término tradicional al que se refiere el artículo 118 duovicies.1a) del Reglamento (CE) Nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, Reglamento único para las OCM, es: “Denominación de Origen”.

Según se establece en el artículo 118 sexvicies.3.a) del citado Reglamento, tal mención tradicional podrá sustituir en el etiquetado de los vinos “Cava” a la expresión “Denominación de origen protegida”.

Podrá utilizarse, previo reconocimiento por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la indicación "Cava de Paraje Calificado".

Los términos tradicionales, a los que se refiere el artículo 118 duodécimo.1b) del Reglamento (CE) Nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, que pueden utilizarse en los vinos amparados por la DOP "Cava" son: "Reserva"² y "Gran Reserva".

Los vinos con derecho al término tradicional "Gran Reserva" y a la indicación "Paraje Calificado" únicamente podrán utilizar en su etiquetado y presentación los tipos "Brut Nature", "Extra Brut" y "Brut".

Es obligatoria la indicación del año de cosecha en el etiquetado de los cavas que ostenten la mención de "Gran Reserva".

La denominación "Cava" y la indicación "Paraje Calificado" figurarán impresas de forma destacada del resto de las indicaciones que figuren impresas en la etiqueta.

La indicación "Paraje Calificado" deberá constar en la etiqueta frontal, y su tamaño no podrá superar los 4 mm. de altura, ni el tamaño del nombre de la marca.

El nombre del paraje deberá constar en el etiquetado de forma inmediata a la de la indicación "Paraje Calificado".

vii) Distintivo de control

Las botellas de la DOP "Cava" destinadas al consumo deberán ir provistas de una contraetiqueta u otro tipo de marchamo, en ambos casos numerados, expedidas por el Consejo Regulador, que deberán colocarse en la bodega de elaboración.

Existirán diversos tipos de marchamos o contraetiquetas, en función de la capacidad de las botellas sobre las que se adhieran y las menciones relativas a la crianza que consten en el etiquetado ("Cava", "Cava Reserva" o "Cava Gran Reserva")

Las botellas de los vinos que cumplan los requisitos de "Paraje Calificado" irán provistas de un marchamo específico.

La utilización de un marchamo "Reserva", "Gran Reserva" o "Paraje Calificado" conllevará la obligación de hacer constar tales menciones en el etiquetado del "Cava". Del mismo modo, el hecho de hacer constar las menciones "Reserva", "Gran Reserva" o la indicación "Paraje Calificado", conllevará la obligación de hacer uso del marchamo correspondiente.

La gestión de los marchamos o contraetiquetas la llevará el Consejo Regulador, y su asignación a las empresas se realizará en base a comprobaciones de stocks, declaraciones y verificaciones de tenencia de marchamos y botellas según categoría, capacidad, crianza y tipo de vino.

² España ha solicitado a la Comisión el reconocimiento de "Reserva" como término tradicional.

viii) Circulación de productos

Circulación de mostos aptos para la elaboración del vino base “Cava”:
El mosto estará convenientemente desfangado y refrigerado de manera que a la llegada a la bodega de destino no supere los 18º C.

La expedición de mosto, vino y botellas en fase de elaboración que circulen entre bodegas inscritas, se realizará en las condiciones que establecen la normativa y regulación específica, así como la legislación aplicable.

vv) Declaraciones

Con objeto de poder controlar el origen, la producción, elaboración, crianza, existencias, movimientos y cuanto sea necesario, las personas físicas o jurídicas titulares de las explotaciones vitícolas y bodegas inscritas vendrán obligados a presentar las declaraciones que establece la normativa y regulación específica, así como la legislación aplicable.

9. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO

a) **Autoridad Competente u Organismo de Control**

- Autoridad Competente

**Dirección General de la Industria Alimentaria
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28014 MADRID
Teléfono: (34) 91 347 53 61
Fax: (34) 91 347 57 00
Correo electrónico: dgia@magrama.es, sgcdae@magrama.es**

En las actividades de control participará la Estructura de Control integrada en el Consejo Regulador de la DOP “Cava”.

Avenida de Tarragona, 24 - 08720 Vilafranca del Penedés.
Teléfono: (34) 93 890 31 04;
Fax: (34) 93 890 14 57;
correo electrónico: consejo@rcava.es

b) **Tareas**

i) **Alcance de los controles**

Los inscritos en los diferentes Registros de la Denominación mencionados en el punto 8.

ii) **Metodología de control**

ii1) **Control sobre las explotaciones vitícolas inscritas**

- | | |
|-----------------------|---------------|
| -Prácticas culturales | -POR MUESTREO |
| -Variedades de uva | -POR MUESTREO |
| -Rendimientos | -SISTEMÁTICO |

ii2) **Control sobre las Bodegas Elaboradoras de Vino base y de almacenamiento.**

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| -Condiciones de las instalaciones | -SISTEMÁTICO |
| -Rendimientos de extracción | -SISTEMÁTICO |
| -Proceso elaboración Vino Base | -SISTEMÁTICO |
| -Examen analítico y organoléptico | -SISTEMÁTICO |

ii3) **Control sobre las Bodegas Elaboradoras de "Cava".**

ALEATORIOS, basados en ANÁLISIS DE RIESGOS, así como por MUESTREO sobre:

- Condiciones de las instalaciones.
- Proceso de elaboración.
- Examen analítico y organoléptico. (1)
- Términos tradicionales facultativos.
- Envasado y presentación.

(1) Los exámenes analíticos y organolépticos de los "Cava de Paraje Calificado" incluidos en la comprobación anual del cumplimiento del pliego de condiciones deberán hacerse de forma sistemática por lotes homogéneos de volumen limitado

Anejo III. Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINICOLA ESPAÑOL 2014-2018

Estado Miembro: ESPAÑA

Periodo: campañas vitícolas 2013/2014 a 2017/2018

Fecha de presentación: 27 de febrero de 2013

INDICE

<u>A. DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS Y SUS OBJETIVOS CUANTIFICADOS</u>	4
(a) ayuda directa en el marco del esquema de pago unico de acuerdo con el artículo 103 sexdecies	4
(b) promocion de acuerdo con el artículo 103 sepdecies	4
(c) restructuracion y reconversion de viñedo de acuerdo con el artículo 103 octodecies	11
(d) cosecha en verde de acuerdo con el artículo 103novodecies	18
(e) mutualidades de acuerdo con el artículo 103 vicies	18
(f) seguro de cosecha de acuerdo con el artículo 103 unvicies	18
(g) inversiones de acuerdo con el artículo 103 duovicies	18
(h) destilación de subproductos de acuerdo con el artículo 103 tervicies	24
<u>B. RESULTADOS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS</u>	28
<u>C. EVALUACION DE LAS REPERCUSIONES TECNICAS, ECONOMICAS, MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES</u>	29
<u>D. CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS</u>	33
<u>E. CUADRO GENERAL DE FINANCIACIÓN</u>	36
<u>F. CRITERIOS E INDICADORES CUANTITATIVOS PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACION: MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN APROPIADA Y EFICAZ DEL PROGRAMA</u>	38

G. AUTORIDADES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA 41

A. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS Y DE SUS OBJETIVOS CUANTIFICADOS

a) AYUDA EN VIRTUD DEL REGIMEN DE PAGO UNICO CON ARREGLO A LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 103 sexdecies ¹

Se incluye en el Programa de Apoyo: SI (para ejercicio 2014)

b) PROMOCION CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 septdecies

b.1 Se incluye en el Programa de Apoyo : SI

b.2 Descripción de las medidas propuestas.

b.2.1 Objeto de la ayuda

El apoyo previsto en virtud del artículo 103 septdecies del Reglamento 1234/2007 de 22 de octubre de 2007 consistirá en medidas de información o promoción de los vinos comunitarios de calidad en terceros países, tendentes a mejorar su competitividad en estos últimos.

La inclusión de la medida en el programa de apoyo pretende mejorar el conocimiento de los vinos españoles de calidad, favorecer su comercialización y potenciar su consumo en los mercados de terceros países, con el objetivo de incrementar el valor añadido de nuestra producción y mejorar el equilibrio del mercado y en consecuencia, la competitividad de nuestro sector vitivinícola.

Se desarrollará una norma estatal relativa a la aplicación de esta medida del Programa de apoyo realizándose, en su caso, convocatorias anuales a nivel regional.

b.2.2 Beneficiarios

Tal como establece la normativa de aplicación, podrán acogerse a las medidas de promoción en terceros países previstas en el Programa de apoyo las siguientes categorías de beneficiarios:

¹ Artículo 103 sexdecies punto 1 del Reglamento 1234/2007 del Consejo: Los Estados Miembros podrán decidir a mas tardar el 1 de diciembre de 2012, proporcionar ayuda a los viticultores para 2014, concediéndoles derechos de ayuda con arreglo al capítulo 1 del título II del Reglamento (CE) nº 73/2009

- Organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales definidas en el Capítulo VII del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo.
- Órganos de gestión y de representación de las indicaciones geográficas vitivinícolas
- Asociaciones de exportadores y consorcios de exportación participados exclusivamente por empresas del sector vitivinícola.
- Entidades asociativas sin ánimo de lucro participadas exclusivamente por empresas del sector vitivinícola que tengan entre sus fines la promoción exterior de los vinos.
- Empresas vinícolas.
- En caso de existir disponibilidad presupuestaria suficiente podrán considerarse también beneficiarios los Organismos Públicos
 - Para realizar estudios de mercado de interés general.
 - Para realizar estudios de evaluación de programas y actuaciones de interés general.

b.2.3 Productos que pueden optar a la ayuda

La medida tendrá por objeto el apoyo a los siguientes tipos de vino:

- Vinos con denominación de origen protegida.
- Vinos con indicación geográfica protegida.
- Vinos en los que se indique la variedad de uva de vinificación.

Los productos incluidos en dichas categorías son los siguientes:

- Vino
- Vino de licor
- Vino espumoso
- Vino espumoso de calidad
- Vino espumoso aromático de calidad
- Vino de aguja
- Vino de aguja gasificado
- Vino de uvas pasificadas
- Vino de uvas sobremaduras
- Vinos ecológicos

b.2.4 Mercados en terceros países

La medida de promoción podrá dirigirse a priori a cualquier mercado de terceros países siempre que las acciones propuestas sean adecuadas a la situación objetiva de cada mercado y cada producto, con el fin de reposicionar los vinos españoles en los mercados maduros e impulsar su presencia en nuevos mercados, especialmente en los de mayor potencial de crecimiento.

Los beneficiarios deberán poseer conocimientos sobre la situación del país y los mercados de destino seleccionados, y sus propuestas deberán ser adecuadas y coherentes con las circunstancias y características de dichos mercados.

Para determinar las acciones más adecuadas a los mercados que se vaya a abordar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Presencia actual de los vinos españoles en los mercados terceros.
2. Posicionamiento actual en los distintos mercados.
3. Caracterización de los mercados respecto a su grado de apertura hacia las importaciones de vinos (abiertos o cerrados).
4. Posibilidades de crecimiento del consumo de vino en los terceros países.
5. Tendencia sobre el valor añadido de los productos exportables.

b.2.5 Requisitos y condiciones generales

Los requisitos que deben cumplir las actuaciones de promoción subvencionables son los siguientes:

- Los productos que se pretenda promocionar deben estar destinados a consumo directo y tendrán claras posibilidades de exportación o de nuevas salidas comerciales y valor añadido en el mercado de destino.
- En el caso de vinos con indicación geográfica, se indicará el origen del producto como parte de la actuación de información o promoción.
- La operación subvencionada estará claramente definida, especificando los tipos de vinos que incluye, las medidas que se pretenden llevar a cabo y detallando pormenorizadamente los costes estimados de cada acción.
- Los programas para promoción podrá tener una duración máxima de tres años para un mismo beneficiario y país, no obstante podrán ser prorrogados una sola vez por un periodo no superior a dos años
- Los mensajes de promoción se basarán en las cualidades intrínsecas del vino, y cumplirán con la legislación aplicable en los países terceros a los cuales van dirigidos.
- Los beneficiarios tendrán suficiente capacidad para afrontar las exigencias de comercio con los terceros países y suficientes medios para asegurar que la medida se implementa lo más efectivamente posible. Se exigirá que los beneficiarios puedan garantizar la disponibilidad (en cantidad y calidad) de productos para asegurar la respuesta frente a las demandas que se produzcan como efecto de la promoción realizada.

b.2.6 Tipo de actuaciones

Las medidas objeto de apoyo únicamente podrán consistir en lo siguiente:

- Relaciones públicas y medidas de promoción y publicidad que destaquen en particular las ventajas de los productos comunitarios en términos de calidad, seguridad alimentaria y respeto al medio ambiente.
- Participación en manifestaciones, ferias y exposiciones de importancia internacional.
- Campañas de información, en particular sobre los sistemas comunitarios de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y producción ecológicas.
- Estudios de nuevos mercados, necesarios para la búsqueda de nuevas salidas comerciales.
- Estudios para evaluar los resultados de las medidas de promoción e información.

Sin considerarse exhaustiva, a título orientativo se detallan algunas actuaciones que podrán ser objeto de ayuda:

MEDIDAS DE PROMOCIÓN	PROPUESTA DE MEDIDAS
Relaciones públicas y medidas de promoción y publicidad que destaquen en particular las ventajas de los productos comunitarios en términos de calidad, seguridad alimentaria y respeto al medio ambiente	Misiones comerciales Campañas publicitarias de naturaleza diversa (TV, radio, prensa, etc.) Promociones en puntos de venta Portales web para promoción exterior Misiones inversas Oficinas de información Gabinete de prensa Presentaciones de producto
Participación en manifestaciones, ferias y exposiciones de importancia internacional	Ferias y exposiciones internacionales, etc. Sectoriales o generales, profesionales y de consumidores
Campañas de información , en particular sobre los sistemas comunitarios de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y producción ecológicas	Encuentros empresariales, profesionales, líderes de opinión y consumidores Jornadas, seminarios, catas, degustaciones, etc.
Estudios de nuevos mercados , necesarios para la búsqueda de nuevas salidas comerciales	Estudios e informes de mercado
Evaluación de los resultados de las medidas de promoción e información	Estudios de evaluación de resultados de las medidas de promoción Auditorias de ejecución de medidas y gastos de las acciones

b.2.7 Gastos subvencionables e incompatibilidad con otras ayudas

(Se tiene en cuenta el documento de trabajo sobre directrices en Promoción para la aplicación de los programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola de la Comisión, pendiente de acuerdo)

Sin tener carácter exhaustivo se considerarán gastos subvencionables los derivados de la organización o participación en actividades de promoción de vinos europeos dirigidas a terceros países, hasta en un 50%, entre otros:

- Gastos de personal contratado exclusivamente para la actividad objeto de ayuda. Honorarios y dietas de viaje y manutención. Se podrán establecer límites
- Gastos de bienes tangibles e intangibles necesarios para la organización y desarrollo de la actividad informativa: infraestructura, pagos de derechos cuando corresponda, adquisición de servicios, actividades promocionales, participación y/o organización de ferias y exposiciones, etc.
- Gastos de diseño, montaje y desmontaje de stands,
- Gasto del producto presentado en las presentaciones públicas (muestras no comerciales).
- Gastos de elaboración de acciones publicitarias en diferentes canales de comunicación (televisión, radio, prensa, revistas especializadas, creación de un sitio web), de adquisición y distribución de material publicitario y divulgativo (cuadernillos, folletos, carteles, catálogos, notas informativas, artículos publicitarios, monolitos). Incluirán tanto la creatividad como la producción y las inserciones en los medios
- Gastos ocasionados en las campañas de información.
- Gastos de los estudios de mercado realizados.
- Gastos de los estudios desarrollados para poder evaluar los resultados de la promoción.
- Gastos ocasionados por la auditoría de las cuentas de la promoción.
- Gastos que suponen el seguimiento y la evaluación de las campañas promocionales.

Para evitar posibilidad de doble financiación no se concederá subvención en base al Artículo 103 septdecies del Reglamento (EC) nº 1234/2007, para las campañas apoyadas por el Artículo 20(c)(iii) del Reglamento (EC) nº 1698/2005 o por el Artículo 2(3) del reglamento (EC) nº 3/2008.

b.2.8 Gastos no subvencionables

(Se tiene en cuenta el documento de trabajo sobre directrices en Promoción para la aplicación de los programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola de la Comisión, pendiente de acuerdo)

Al menos, serán considerados no subvencionables los siguientes gastos:

- Fondos reservados para posibles pérdidas o deudas
- Gastos de taxi y transporte público cubiertos por la dieta diaria;
- Gastos bancarios, intereses bancarios y primas de seguros;
- Pérdidas por cambio de divisas;
- Costes administrativos y de personal del beneficiario (de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (CE) n^o 1290/2005);
- en caso de una nueva solicitud de un mismo beneficiario o en caso de renovación de un programa, se deberá verificar que los gastos propuestos (tales como los costos de la creación de sitios web, TV / radio spots, material audiovisual, estudios de mercado. ..) no han sido subvencionados previamente
- Gastos no incluidos en el ámbito del proyecto
- Creación y desarrollo de una marca

Tampoco serán subvencionable los importes del IVA, excepto el IVA no recuperable cuando sea auténtica y definitivamente soportado por otros beneficiarios que no sean sujetos pasivos a que se refiere el artículo 13 (1), párrafo primero, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006 relativa al sistema común del impuesto al valor agregado.

b.2.9 Presentación de los programas

(Según propuesta de modificación del R 555/2008 de la Comisión aprobado en el Comité de Gestión de 20 de febrero de 2013)

Los solicitantes que quieran presentar un programa objeto de financiación comunitaria, deberán presentar la correspondiente solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en el que radique su domicilio fiscal.

Los programas, que podrán ser anuales o plurianuales, tendrán una duración máxima de tres años para un mismo beneficiario y país, no obstante podrán ser prorrogados una sola vez por un periodo no superior a dos años, previa presentación de un informe de resultados que incluya los efectos en el mercado de destino y la razones para solicitar la prórroga.

Además deberán estar lo suficientemente desarrollados como para que pueda evaluarse su relación calidad/precio y su conformidad con la normativa aplicable. Asimismo deberán respetar la normativa comunitaria relativa a los productos considerados y a su comercialización.

b.2.10 Procedimientos de selección. Criterios de selección y priorización

(Según propuesta de modificación del R 555/2008 de la Comisión aprobado en el Comité de Gestión de 20 de febrero de 2013)

Los programas deberán ser evaluados y puntuados en base los siguientes criterios:

- La coherencia entre las estrategias propuestas con los objetivos fijados
- La calidad de las medidas propuestas
- su posible impacto y éxito en el aumento de la demanda de los productos en cuestión
- garantía de la eficacia y capacidad técnica de los proponentes y de que los costes de las medidas no están por encima de los precios de mercado

Una vez evaluados los programas se seleccionarán aquellos que supongan una mejor relación calidad / precio dando preferencia a:

- las micro, pequeñas y medianas empresas,
- los programas presentados por nuevos beneficiarios que no hayan recibido apoyo anteriormente y
- los presentados por beneficiarios que habiendo recibido ayuda anteriormente se dirigen a un nuevo tercer país.

b.2.11 Pago de un anticipo

Para cada anualidad los beneficiarios podrán solicitar un anticipo de la ayuda antes de que se realicen las acciones previstas siempre y cuando hayan constituido una garantía. (**Base jurídica:** artículo 5.7 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión)

b.2.12 Pago de la ayuda a los beneficiarios

Una vez finalizadas las acciones de cada anualidad, el beneficiario presentará una solicitud de pago. Desde la recepción completa de la solicitud de pago se realizarán los pagos a los beneficiarios en un plazo máximo de 60 días (**Base jurídica:** artículo 37 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión)

b.3 Objetivos cuantificados

Los resultados obtenidos del primer periodo de aplicación de la medida de promoción indican que, pese al difícil contexto económico mundial, se ha experimentado una mejora sustancial de las exportaciones, llegando tanto en valor como en volumen hasta el 14,7% de incremento medio anual en dicho periodo

(cifras que superan los objetivos previstos para el primer programa), lo cual ha permitido mantener o mejorar el posicionamiento de los vinos de calidad.

Para este nuevo programa de apoyo, se plantean los siguientes objetivos:

1. Mayor presencia de las empresas españolas en los mercados mundiales del vino.
2. Consolidación y mejora de la imagen de los vinos españoles y por extensión de los vinos comunitarios en los mercados donde se actúa.
3. Mejora de las exportaciones, particularmente en términos de valor.
4. Apoyo a la diversificación de mercados, al fomentar una mayor presencia en países terceros frente a la tradicional preponderancia de la Unión Europea.

Por otra parte, considerando la actual situación del mercado y la creciente competencia de los productores del hemisferio sur, la mayor parte de los analistas pronostican un crecimiento menor en los próximos años.

En estas circunstancias, entendemos que con el apoyo de la medida de promoción en países terceros, los vinos españoles envasados podrían alcanzar tasas medias de crecimiento anual del 7,9% en valor y del 7,2% en volumen, con progresión del precio medio en un 0,7% anual hasta los 2,54 €/l.

Estos ritmos de incremento, situarían nuestras exportaciones de vinos envasados y espumosos a países terceros en los 1.181 millones de euros y 465 millones de litros. Con estos objetivos, los países terceros llegarían a suponer aproximadamente el 50% del total de nuestras ventas, en valor, de vinos envasados y espumosos.

Por lo que respecta a los efectos en materia de imagen, su cuantificación es bastante más difícil, no obstante se espera que gracias a la medida se mantenga e incremente el grado de internacionalización de nuestras empresas, y la notoriedad de los vinos de la UE.

También esperamos que la medida ayude a mejorar el conocimiento de los vinos de calidad y a la consolidación progresiva de los vinos españoles y comunitarios en los segmentos de mejor precio de los mercados mundiales, elevando así el valor la producción comercializada.

b.4 Ayuda estatal: NO

c) RESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE VIÑEDO CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 OCTODECIAS

c.1 Se incluye en el Programa de apoyo: SI

c.2 Descripción de las medidas propuestas

c.2.1 Objeto de la ayuda

La reestructuración y reconversión de viñedo tiene como finalidad aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas. **(Base jurídica:** artículo 103 octodecimos punto 1 del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo).

Este objetivo se podrá alcanzar con las adaptaciones necesarias del viñedo español que disminuya los costes de las explotaciones a través de la mejora de la gestión de los viñedos y una mejor orientación al mercado a través de mejoras varietales que adapten las producciones a la demanda.

c.2.2. Beneficiarios

Podrán beneficiarse del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo los viticultores cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación.

No podrán ser beneficiarios los titulares que contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación.

c.2.3 Actividades subvencionables

El apoyo para la reestructuración y reconversión de viñedos sólo se podrá conceder para una o varias de las actividades siguientes: **(Base jurídica:** artículo 103 octodecimos punto 3 del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo)

- a) Reconversión varietal, incluso mediante sobreinjertos;
- b) Reimplantación de viñedos;
- c) Mejoras de las técnicas de gestión de viñedos.

c.2.4 Operaciones no subvencionables

No podrán acogerse a esta medida:

- a) La renovación normal de viñedos que hayan llegado al final de su ciclo natural, entendida como “la replantación de una misma parcela de tierra con la misma variedad de vid y según el mismo método de cultivo”. **(Base jurídica:** artículo 6 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión)

- b) Operaciones de reestructuración y reconversión de viñedos para una misma superficie de viñedo que se han beneficiado de estas ayudas en los últimos 10 años.
- c) El arranque y la plantación de viñedos plantados en virtud de una concesión de nuevas plantaciones otorgados según el artículo 2 del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, hasta pasados 10 años de dicha plantación.
- d) La operaciones de gestión diaria de un viñedo. *(Según propuesta de modificación del R 555/2008 de la Comisión aprobado en el Comité de Gestión de 20 de febrero de 2013)*
- e) Operaciones de protección de daños contra caza mayor, pájaros o granizo. *(Según propuesta de modificación del R 555/2008 de la Comisión aprobado en el Comité de Gestión de 20 de febrero de 2013)*
- f) Construcción de barreras contra el viento y muros contra el viento *(Según propuesta de modificación del R 555/2008 de la Comisión aprobado en el Comité de Gestión de 20 de febrero de 2013)*
- g) Instalación de elevadores y caminos *(Según propuesta de modificación del R 555/2008 de la Comisión aprobado en el Comité de Gestión de 20 de febrero de 2013)*

h) c.2.5 Operaciones elegibles y demarcación con Desarrollo Rural

A continuación se recogen las operaciones que podrán subvencionarse bajo la medida de reestructuración y reconversión de viñedo. Estas operaciones pretenden dar respuesta a la diversidad y peculiaridades regionales:

- Arranque (se incluye la retirada de cepas)
- Preparación del suelo
- Plantación (incluye la planta y la plantación)
- Sistemas de conducción
 - Espaldera
 - Empalizada
 - Emparrado o similares
 - Sistema de conducción Canarias
- Cambio de vaso a espaldera u otros sistemas de conducción

- Sobreinjertado: incluye el injerto y los costes de injertado
- Protección individual de plantas contra conejos
- Reposición tierra picón
- Desinfección
- Despedregado
- Nivelación del terreno
- Abancalamiento
- Abancalamiento con muros de piedra en pendientes mayores del 30%

Los costes máximos subvencionables por operación se basarán, en un estudio de costes actualizado, fijados por normativa nacional (Según propuesta de modificación del R 555/2008 de la Comisión aprobado en el Comité de Gestión de 20 de febrero de 2013)

Demarcación con Desarrollo Rural: Estas operaciones elegibles para la medida de reestructuración y reconversión de viñedo solo recibirán ayuda en el marco del Programa de Apoyo al sector vitivinícola. En consecuencia y con objeto de evitar la doble financiación, todas las CCAA deberán indicar en sus PDR que las operaciones arriba indicadas, no serán financiadas en sus Programas de Desarrollo Rural.

c.2.6 Planes de reestructuración

El régimen de reestructuración y reconversión de viñedos se llevará a efecto a través de los planes de reestructuración y reconversión, que contendrán las correspondientes medidas a realizar.

Se define como medida, el conjunto de operaciones tendentes a conseguir la reestructuración y reconversión de una superficie de viñedo determinada. El plazo de ejecución de cada medida será como máximo de cinco años, y en ningún caso la finalización de la medida será posterior al 31 de julio de 2018.

Los planes de reestructuración y reconversión de viñedos tendrán un plazo de ejecución igual o inferior a cinco años, sin que en ningún caso se extienda más allá del ejercicio financiero 2018.

Los planes serán colectivos que se deberán realizar en el marco de un acuerdo celebrado entre los viticultores participantes. Las Comunidades Autónomas podrán admitir planes individuales cuando sus circunstancias específicas lo aconsejen.

c.2.7 Criterios de prioridad

Con el fin de favorecer el asociacionismo de los agricultores y fomentar las actuaciones conjuntas, que tendrán un mayor impacto que las individualizadas,

tendrán prioridad los planes colectivos integrados por un mínimo de 20 agricultores, sobre los individuales. Las comunidades autónomas podrán reducir este número en zonas con especiales características en las que no pueda alcanzarse el número citado de viticultores para la realización de los planes.

Las comunidades autónomas podrán establecer las correspondientes prioridades.

c.2.8 Requisitos de los planes de reestructuración

Superficie mínima que debe contemplar cada plan de reestructuración

La superficie total reestructurada o reconvertida en el marco de un plan de reestructuración y reconversión de viñedos deberá ser de, al menos, 10 hectáreas para los planes colectivos y 0,5 hectáreas para los planes individuales. Las Comunidades Autónomas podrán establecer superficies mayores.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Comunidades Autónomas podrán establecer límites inferiores siempre y cuando el tamaño medio de las parcelas de viñedo de esa comunidad sea inferior a 0,2 hectáreas y sea un inconveniente para alcanzar los límites establecidos en dicho párrafo.

Superficie mínima de las parcelas contenidas en el plan

(Base jurídica: artículo 7.2 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión)

El tamaño mínimo **de una parcela, una vez reestructurada o reconvertida**, será de 0,5 hectáreas. No obstante, las comunidades autónomas podrán establecer un límite inferior si el número de parcelas tras la realización del plan de reestructuración y reconversión es inferior en un 80% al número de parcelas de partida, con el fin de alcanzar un aumento del tamaño medio de las parcelas, o si el tamaño medio de las parcelas en esta comunidad autónoma es inferior a 0,1 has, o si la parcela es colindante con otra parcela del mismo titular

Superficie máxima a reestructurar por viticultor

El límite máximo de superficie a reestructurar por viticultor y año será de 25 hectáreas. Las comunidades autónomas, cuando las circunstancias particulares así lo aconsejen, podrán reducir este límite.

c.2.9 Presentación del plan

Los viticultores que quieran acogerse a un plan de reestructuración y reconversión de viñedos objeto de financiación comunitaria deberán presentar la correspondiente

solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que estén situadas las superficies a reestructurar o reconvertir.

Los viticultores deberán aportar, junto con la solicitud, el proyecto del plan, que deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Objetivos perseguidos por el plan.
- b) Ubicación del plan e identificación.
- c) Identificación de los viticultores que lo integran, si el plan es colectivo.
- d) Localización y características de las parcelas, iniciales y reestructuradas (variedades, sistemas de formación, marco de plantación, etc.), con aportación de la identificación de los recintos SIGPAC de las parcelas que integran el plan.
- e) Derechos de plantación que se incluyen en el proyecto especificando los derechos de replantación de dentro o fuera de la explotación.
- f) Estudio de costes y calendario de actuaciones.
- g) En los casos en que el viticultor o viticultores que realizan la solicitud no hubiesen presentado la solicitud única de ayudas directas a la agricultura y ganadería, se deberá adjuntar una relación de las referencias alfanuméricas SIGPAC de todas las parcelas agrícolas que forman parte de su explotación, a efectos del control de la condicionalidad.

En aquellos casos en los que el viticultor no sea el propietario de la superficie ni el titular del viñedo que se quiere reestructurar o reconvertir, se necesitará una autorización del propietario y, en su caso, del titular.

c.2.10 Ayuda

El apoyo para la reestructuración y reconversión de viñedos sólo podrá adoptar dos formas:

a) Compensación a los productores por 100% de la pérdida de ingresos derivada de la aplicación de la medida, que podrá adoptar una de las formas siguientes:

- ⇒ La autorización para que coexistan vides viejas y nuevas durante un período fijo que no podrá exceder de tres años,
- ⇒ Compensación financiera. Esta se concederá como máximo durante 2 campañas y será del 25% del valor medio de la uva de las tres últimas campañas de la provincia donde se ubiquen las parcelas objeto de reestructuración.

Y,

b) Contribución a los costes de reestructuración y reconversión, que serán fijados por una ayuda a tanto alzado para cada operación, calculada sobre la base de

un calculo adecuado de los costes reales. *(Según propuesta de modificación del R 555/2008 de la Comisión aprobado en el Comité de Gestión de 20 de febrero de 2013)*

En las regiones de convergencia se financiará el 75% de los costes de las operaciones, mientras que fuera de estas zonas se subvencionará el 50% de los mismos. Las comunidades autónomas podrán fijar porcentajes de ayuda inferiores a los citados.

Sólo se permitirá ayudas para aquellas operaciones que se hayan efectivamente realizado de las indicadas en el epígrafe c.2.5.

Para la determinación de la ayuda se tendrá en cuenta el método de medición de superficies establecido por la Comisión en el artículo 75 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión.

c.2.11 Pago de la ayuda a los beneficiarios

Con el fin de lograr la reestructuración de superficies completas de viñedo, el pago de la ayuda se realizará cuando se ejecuten en una superficie la totalidad de las operaciones previstas (**Base jurídica:** artículo 9.1 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión), con el fin de evitar que una vez iniciada la reestructuración y para la que se hubiera pagado alguna ayuda (ej. arranque) no se concluyera la reestructuración total de la parcela y hubiera que solicitar al viticultor el reintegro de las cantidades ya pagadas.

Después de la finalización de cada medida, el beneficiario deberá presentar una solicitud de pago de la ayuda. Las CCAA deberán emitir una resolución de pago una vez se certifique que se ha ejecutado la medida solicitada. Las CCAA deberán realizar el pago al beneficiario en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la resolución de pago. (**Base jurídica:** artículo 37 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión)

c.2.12 Pago de un anticipo

Los participantes en los planes podrán solicitar un anticipo de la ayuda cuando haya comenzado la ejecución de la medida para la que se solicita el anticipo y siempre que hayan constituido una garantía.

Cuando se concedan anticipos será obligatorio ejecutar la medida antes de que finalice la segunda campaña siguiente a la concesión del anticipo. (**Base jurídica:** artículo 9.2 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión).

c.3 Objetivos cuantificados:

La superficie de viñedo sobre la que se actuará, vendrá determinada por los costes máximos subvencionables por operación que vendrán determinados por la normativa nacional y el porcentaje subvencionable que cada CCAA aplique en su región. Se estima que se actuará sobre una superficie de entre 80.000 has y 100.000 has.

d) COSECHA EN VERDE CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 novodecies

Se incluye en el Programa de apoyo: NO

e) MUTUALIDADES CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 vicies

Se incluye en el Programa de apoyo: NO

f) SEGURO DE COSECHA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 unvicies

Se incluye en el Programa de apoyo: NO

g) INVERSIONES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 103 duovicies

g.1 Se incluye en el Programa de Apoyo : SI

g.2 Descripción de la medida

g.2.1 Objeto de la ayuda

El apoyo a las inversiones previsto en el artículo 103 duovicies del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo de 22 de octubre de 2007, consistirá en conceder una ayuda a las inversiones tangibles o intangibles en las instalaciones de tratamiento, la infraestructura vinícola y la comercialización del vino referidos a:

- a) la producción o comercialización de los productos mencionados en el anexo XI ter
- b) el desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías relacionados con los productos mencionados en el anexo XI ter.

La inclusión de esta medida en el programa de apoyo pretende mejorar el rendimiento global y la competitividad de las empresas vinícolas, dando un tratamiento integrado a todo el sector vitivinícola dentro del Programa de Apoyo Español

Se desarrollará una norma estatal relativa a la aplicación de esta medida y se realizarán convocatorias anuales.

g.2.2 Beneficiarios

Los beneficiarios de esta medida serán las microempresas, y las pequeñas y medianas empresas según se definen en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE que elaboren y/o comercialicen los productos mencionados en el anexo XI ter .

También podrán beneficiarse de la medida de inversiones, las empresas con menos de 750 empleados o cuyo volumen de negocio sea inferior a 200 millones de euros que cumplan con los mismos requisitos de producción y comercialización mencionados en el párrafo anterior.

No se concederá la ayuda a las empresas en dificultad, según se define en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

g.2.3 Proyectos subvencionables

Serán subvencionables las inversiones tangibles o intangibles en las instalaciones de tratamiento, la infraestructura vinícola y la comercialización que mejoren el rendimiento global de la empresa y su competitividad y se refieran al menos a uno de estos aspectos:

- A) La producción, o comercialización de los productos del anexo XI ter.
- B) El desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías de los productos del Anexo XI ter.

Todo ello con el fin de mejorar la adaptación a la demandas del mercado y aumentar la competitividad e internacionalización de las empresas del sector vinícola.

g.2.4 Operaciones elegibles y demarcación con Desarrollo rural

De acuerdo al apartado 1.a del artículo 103 duovicies del Reglamento (CE) nº 1234/2007), se podrán subvencionar las inversiones/operaciones en los ámbitos

señalados, descritas² a continuación.

No obstante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3. b) del artículo 103 undecies del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, no se concederá apoyo a las medidas recogidas en los programas de desarrollo rural al amparo del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Por lo tanto, se establece una demarcación basada en la fecha de compromiso, por lo que todos los compromisos de inversión aprobados a partir del 1 de enero de 2015 se financiarán exclusivamente por el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español. En consecuencia, y para evitar toda posibilidad de doble financiación, los Programas de Desarrollo Rural deberán recoger claramente este aspecto.

Las operaciones elegibles en la medida de Inversiones del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español, serán:

A) La producción y la comercialización:

1) La producción de los productos vitivinícolas operaciones como:

- a) la construcción, adquisición, incluyendo el arrendamiento financiero, o mejora de bienes inmuebles como la infraestructura de bodega, cámaras frigoríficas etc
- b) la compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos como la maquinaria para la transformación de la uva, fermentación, vinificación, estabilización almacenamiento, envasado, etiquetado embalaje, gestión de aguas residuales etc
- c) costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras (a) y (b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias

2) Control de calidad, operaciones como:

- a) la construcción, adquisición, incluyendo el arrendamiento financiero, o mejora de bienes inmuebles de laboratorios para el control de calidad de los productos vitivinícolas, incluido para los vinos ecológicos (el laboratorio debe ser parte de la empresa que produce o comercializa los vinos)
- b) la compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos para el control de calidad de los productos y de

² Realizadas según el documento de la Comisión sobre directrices para la aplicación de los programas nacionales de apoyo, acordado en el Comité de Gestión de 20 de febrero de 2013

procesos, implantación de sistemas voluntarios de calidad y trazabilidad.

- c) Costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras (a) y (b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias

3) La comercialización, operaciones como:

- a) la construcción, adquisición, incluyendo el arrendamiento financiero, o mejora de bienes inmuebles de establecimientos de presentación y venta, como puntos fijos de venta (al por menor) fuera de las instalaciones de la empresa, en países de la UE, incluido España, puntos de venta directa en las instalaciones de la empresa (pero fuera de las unidades de producción, salas de exhibición, almacenes, centros logísticos y oficinas comerciales en países de la UE, incluido España
- b) la compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos para:
- establecimientos de presentación y venta, de establecimientos de presentación y venta, como puntos fijos de venta (al por menor) fuera de las instalaciones de la empresa, en países de la UE, incluido España, puntos de venta directa en las instalaciones de la empresa (pero fuera de las unidades de producción, salas de exhibición,
 - almacenes, centros logísticos y oficinas comerciales en países de la UE, incluido España
 - equipos para la logística y la comercialización
 - creación/desarrollo/adaptación de plataformas logísticas mediante la racionalización y mejora de la organización de la cadena de transporte en el mercado nacional e internacional
 - desarrollo de redes de comercialización
 - mejora/ racionalización de las cadenas e instalaciones de comercialización
 - maquinaria/ instalaciones tecnológicas/equipos que incluyan software para ser utilizado en la distribución/logística y comercialización de los productos
 - hardware, software, plataformas web/comercio electrónico, para la adopción de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el comercio electrónico
- c) Costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias

4) Vinculadas a la empresa en general

- a) Construcción, adquisición, incluyendo el arrendamiento financiero, o mejora de bienes inmuebles, incluyendo la obra civil y las instalaciones
- b) La compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos los programas informáticos, que
 - Mejoren la estructura operativa de las oficinas de la empresa
 - Mejoren los sistemas de gestión, la organización y el control
 - Mejoren el desarrollo de las redes de información y comunicación
- b) Costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias

B) Desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías:

- Gastos de desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías que correspondan con las actividades preparatorias tales como el diseño, el desarrollo y ensayo de productos, procedimientos o tecnologías y las inversiones tangibles o intangibles relacionadas con ellas, antes del empleo, con fines comerciales, de los nuevos productos, procedimientos y tecnologías en la transformación
- La maquinaria/equipos y software utilizados en el marco de la concepción o la introducción de tecnologías modernas e innovadoras
- Desarrollo de nuevos productos de calidad/procesos y técnicas nuevas para mejorar la calidad en el procesamiento de la uva, su vinificación y el almacenamiento de su producción.

g.2.5 Inversiones/operaciones no elegibles³

No serán gastos subvencionables, la simple sustitución entendida como la sustitución de equipos existentes sin mejorar la tecnología.

g.2.6 Presentación de los proyectos de inversión.

Los beneficiarios que quieran acogerse a una ayuda para un proyecto de inversión objeto de financiación comunitaria deberán presentar la correspondiente solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre ubicado el establecimiento en el que vaya a realizarse la inversión antes del 1 de diciembre, y por primera vez el 1 de diciembre de 2013. En el caso de inversiones a realizar fuera de España, los beneficiarios deberán presentar la solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre la sede social de la empresa.

Los proyectos de inversión, que podrán ser anuales o plurianuales, tendrán un

³ Realizadas según el documento de la Comisión sobre directrices para la aplicación de los programas nacionales de apoyo, acordado en el Comité de Gestión de 20 de febrero de 2013

plazo de ejecución y de financiación de 4 años. La ejecución de los proyectos deberá realizarse antes del fin del ejercicio 2018.

Deberán aportar, junto con la solicitud, el proyecto de inversiones que deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Ubicación de las inversiones a realizar
- b) Objetivos perseguidos por el proyecto
- c) Operaciones solicitadas
- d) Presupuesto justificado
- e) Calendario de ejecución y de financiación de las operaciones a lo largo del periodo

g.2.7 Características de los tipos máximos de ayuda:

(Base jurídica: artículo 103 duovicies del Reglamento (CE) 1234/2007)

Se aplicarán a la contribución comunitaria los siguientes tipos máximos de apoyo en relación con los costes de inversión admisibles:

- 50% en regiones clasificadas como regiones de convergencia con arreglo al Reglamento (CE) 1083/2006;
- 40% en regiones distintas de las regiones de convergencia;
- 75% en regiones ultraperiféricas con arreglo al Reglamento (CE) 247/2006;

El tipo máximo de apoyo se limitará a las microempresas, y a las pequeñas y medianas empresas según se definen en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE. Para los territorios de las islas Canarias, no se aplicarán límites de tamaño para el tipo máximo. Para las empresas que no estén cubiertas por el artículo 2.1 de la citada Recomendación, con menos de 750 empleados o cuyo volumen de negocios sea inferior a 200 millones de euros, la intensidad de la ayuda se reducirá a la mitad.

No se concederá ayuda a las empresas en dificultad según se define en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

g.2.8 Pago de la ayuda a los beneficiarios

El pago de la ayuda se abonará cuando se haya realizado y comprobado sobre el terreno todas las operaciones descritas en la solicitud de ayuda (**Base jurídica:** artículo 19.1 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión).

Después de la finalización de todas las operaciones, el beneficiario deberá

presentar una solicitud de pago. Las CCAA deberán emitir una resolución de pago una vez se certifique que se han ejecutado todas las operación. Las CCAA deberán realizar el pago al beneficiario en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la resolución de pago. (**Base jurídica:** artículo 37 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión)

g.2.9 Pago de anticipo

Según se establece en el artículo 19 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión, los beneficiarios podrán solicitar el pago de un anticipo que no podrá superar el 20% de la ayuda pública a la inversión, sujeto a la constitución de una garantía bancaria o equivalente por el 110% del importe del anticipo. La garantía se liberará cuando se estime que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda pública a la inversión supera el importe del anticipo.

g.2.10 Priorización de los proyectos.

Se dará prioridad a proyectos que incluyan inversiones en comercialización y que supongan por tanto mejoras en las actividades de comercialización, por lo que se priorizarán operaciones incluidas en el punto 3 sobre operaciones elegibles, g.2.4.

g.3 Objetivos cuantificados

Las ayudas a lo largo de los 4 años en que está previsto desarrollar esta medida se estima que se cumplirán los siguientes objetivos:

Ayuda total -----	224 millones de euros
Inversión -----	498 millones de euros
Ayuda media-----	45 %
Inversión media -----	500.000 euros/proyecto
Nº de proyectos-----	1.000

g.4 Ayuda estatal: NO

(h) DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 106 tervicies

h.1 Se incluye en el Programa de Apoyo : SI

h.2 Descripción de la medida

h. 2.1 Objeto de la ayuda

El objeto de esta medida es permitir el cumplimiento de lo establecido en el Anexo XV ter D.5 del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo y el artículo 22 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión que establecen que todos los productores que hayan procedido a una vinificación o a cualquier otra transformación de uvas, están obligados a la eliminación de los subproductos obtenidos en la transformación, antes del final de la campaña vitícola en la que se obtuvieron y en condiciones respetuosas con el medio ambiente.

h.2.2 Beneficiarios

La ayuda a la destilación se concederá a los destiladores autorizados que transformen los subproductos obtenidos en territorio nacional, entregados para la destilación el alcohol bruto con un grado de al menos el 92%. (**Base jurídica:** artículo 24.1 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión)

h.2.3 Características de los subproductos de la vinificación

El contenido mínimo de alcohol puro de los subproductos de la vinificación que vayan a destilación deberá ser el siguiente: (**Base jurídica:** Anexo XV ter .D.1 del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo)

- a. Orujos de uva: 2,8 litros por cada 100 kilogramos.
- b. Lías de vino: 4 litros por cada 100 kilogramos.

h.2.4 Destino del alcohol obtenido de la destilación

El alcohol obtenido de la destilación de subproductos a la que se haya concedido una ayuda se utilizará exclusivamente con fines industriales o energéticos con el fin de evitar distorsiones de la libre competencia. (**Base jurídica.** Apartado 3 103 tervicies del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo).

h.2.5 Importe de la ayuda

El importe de la ayuda a pagar a los destiladores por la destilación de los subproductos es el siguiente: (**Base jurídica:** artículo 25.1 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión))

- 1,100 €/ % vol/hl para alcohol bruto obtenido a partir de orujos;
- 0,500 €/ % vol/hl para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.

El destilador deberá trasladar al productor una parte de la ayuda a tanto alzado, a determinar mediante normativa básica estatal, como compensación de los gastos de transporte y recogida de los subproductos cuando estos gastos hayan corrido

por cuenta de este último. (**Base jurídica:** artículo 24.2 y 25.2 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión) .

h.2.6 Pago de la ayuda al destilador.

No se abonará ninguna ayuda por el volumen de alcohol contenido en los subproductos que supere el 10% de la riqueza alcohólica del vino producido a nivel nacional. (**Base jurídica:** apartado 1 del artículo 103 ter vices Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo).

Para ello se determinará el volumen de alcohol por el que se ha solicitado la ayuda obtenido a partir de los subproductos en relación con la obligación a nivel nacional de eliminación de subproductos, tomando como riqueza alcohólica del vino natural estándar, la establecida en el artículo 21.3 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión, en función de las zonas vitícolas de la que procede la uva.

Caso de haberse superado el límite establecido en el apartado 1 del artículo 103 ter vices del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, se reducirá la ayuda proporcionalmente al porcentaje superado, y se procederá a liquidar con el destilador la ayuda minorada, una vez justifique el pago de los importes establecidos en concepto de transporte al productor minorados en la misma proporción que la reducción de la ayuda o presente la renuncia expresa del mismo a efectuarlo.

h.3 Objetivos cuantificados

Teniendo en cuenta que la cantidad de alcohol contenido en los subproductos que se vayan a destilar, debe ser del 10% del volumen contenido en el vino producido, excepto para aquellos elaboradores de vino a partir de mosto, que deberán entregar el 5% del volumen de alcohol contenido en el producto elaborado, según la zona vitícola. (**Base jurídica:** Anexo XV ter .D.1 del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo y artículo 21.1 del Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión), se parte de los datos estimativos siguientes para cuantificar los objetivos de destilación:

Producción media estimada de Vino y Mosto: 40.000.000 hl

Vino:	35.000.000 hl
Mosto:	5.000.000 hl

a. Mosto:

$$5.000.000(\text{hl}) \times 10(\text{hgdo/hl})^4 \times 5\%(\text{vol.Subproductos/vol.Mosto}) = 2.500.000 \text{ hgdo.}$$
$$2.500.000(\text{hgdo}) \times 1,100(\text{€/hgdo}) = \mathbf{2.750.000 \text{ €}}$$

⁴ Una riqueza alcohólica del 10% supone 0,1 hectogrado/ 1 litro de vino; por tanto en 1 hectolitro de vino hay 10 hectogramos.

b. Vino:

b.i. Orujos:

$$35.000.000(\text{hl}) \times 10(\text{hgdo/hl}) \times 10\%(\text{vol.Subproductos/vol.Vino}) \times 55\%(\text{vol.Orujos/vol.Subproductos}) = 19.250.000 \text{ hgdo.}$$
$$19.250.000(\text{hgdo.}) \times 1,100(\text{€/hgdo}) = \mathbf{21.175.000 \text{ €}}$$

b.ii. Vino y Lías:

$$35.000.000(\text{hl}) \times 10(\text{hgdo/hl}) \times 10\%(\text{vol.Subproductos/vol.Vino}) \times 45\%(\text{vol.Vino y lías/vol.Subproductos}) = 15.750.000 \text{ hgdo.}$$
$$15.750.000(\text{hgdo.}) \times 0,500(\text{€/hgdo}) = \mathbf{7.875.000 \text{ €}}$$

TOTAL.....31.800.000€

B. RESULTADOS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS

Para la elaboración del Programa Nacional de Apoyo al sector vitivinícola para el periodo 2014-2018 se han mantenido varias reuniones con las Comunidades Autónomas, las Organizaciones e instituciones representativas del sector, así como con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como organismo coordinador de los pagos a efectuar.

Los aspectos más importantes en cuanto a las consultas y observaciones recibidas sobre contenido del Programa de apoyo 2014-2018 que el MAGRAMA ha enviado a consulta han sido:

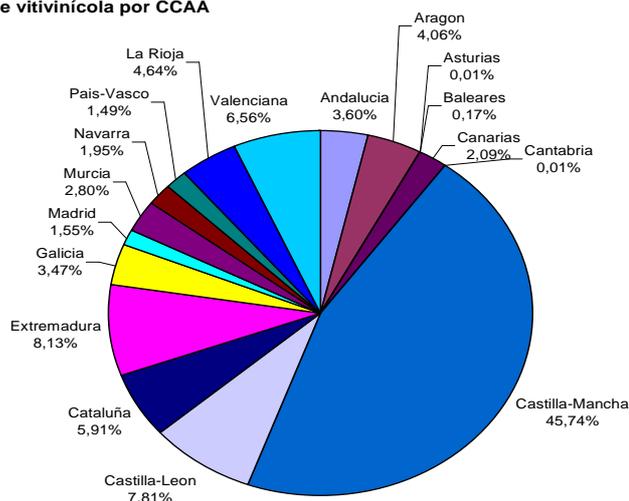
- Acuerdo de tomar la decisión definitiva de disminuir o no los fondos asignados a España para el Programa de Apoyo para incrementar la dotación de pagos directos, cuando se conozcan los resultados de la Reforma de la PAC, y en consecuencia, adaptar la distribución de fondos entre las medidas admisibles antes del 1 de agosto de 2013.
- Acuerdo mayoritario de continuar con el apoyo a la Promoción de vino en mercados de terceros países a la reestructuración y reconversión de viñedo y a la destilación de subproductos.
- Algunas organizaciones sectoriales consideran de interés incluir la vendimia en verde en el Programa de Apoyo pero previamente revisando las condiciones establecidas en la normativa comunitaria.
- Apoyo generalizado por parte de las Comunidades Autónomas de excluir las inversiones en el sector del vino de los Programas de Desarrollo Rural y financiar todos los compromisos de inversión a partir del 1 de enero de 2015 a través del Programa de Apoyo de vino. Principalmente por los problemas de cofinanciación que están teniendo y pueden tener en el marco de los PDR, todas las Comunidades Autónomas.

Por parte de las organizaciones representativas del sector, existe división de opiniones sobre esta decisión de inversiones, si bien Cooperativas Agroalimentarias y la Federación Española del Vino (FEV) están a favor de esta nueva orientación sobre la medida de inversiones, son contrarios a ella UPA, ASAJA y COAG.

C. EVALUACIÓN EN LA QUE SE PRESENTEN LAS REPERCUSIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES PREVISTAS.

España es el primer país del mundo en superficie plantada de viñedo. Según los datos del Registro Vitícola a 31 de julio de 2012, la **superficie plantada de viñedo en España** es de **953.177 has**. De su distribución territorial hay que destacar que el cultivo del viñedo se desarrolla en las diecisiete CCAAs, si bien el 46% se encuentra en Castilla-La Mancha.

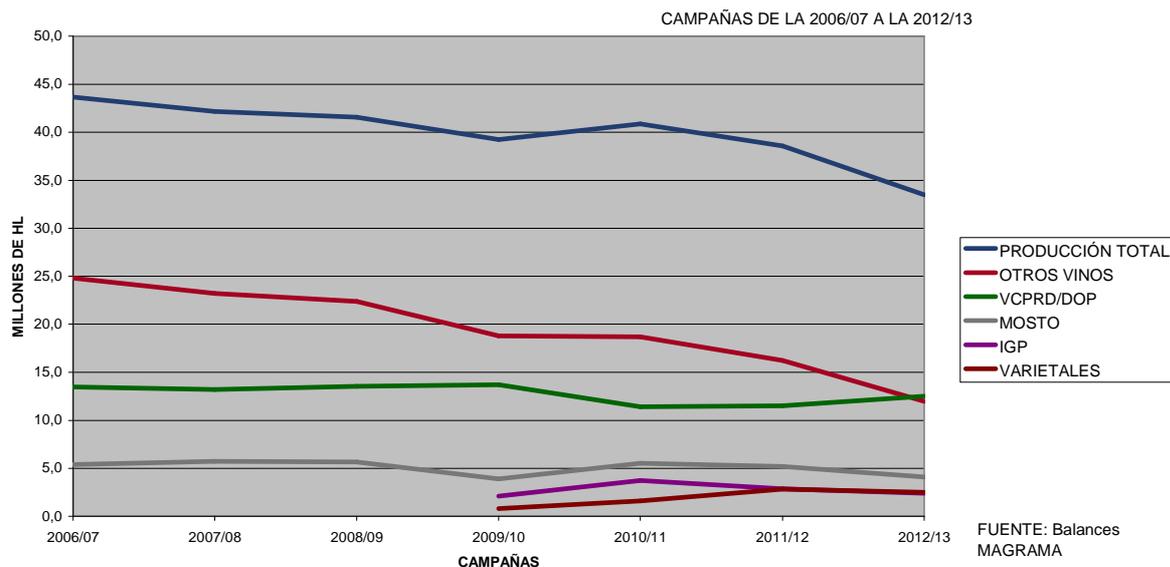
Distribución Superficie vitivinícola por CCAA



Esta diversidad geográfica, climática y edafológica posibilita la producción de vinos de características muy distintas.

En términos de **producción** España se sitúa en tercer lugar detrás de Francia e Italia con una producción media de los últimos cinco años de 38´8 millones de hectolitros (datos de la SGT del MAGRAMA).

EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE VINO EN ESPAÑA

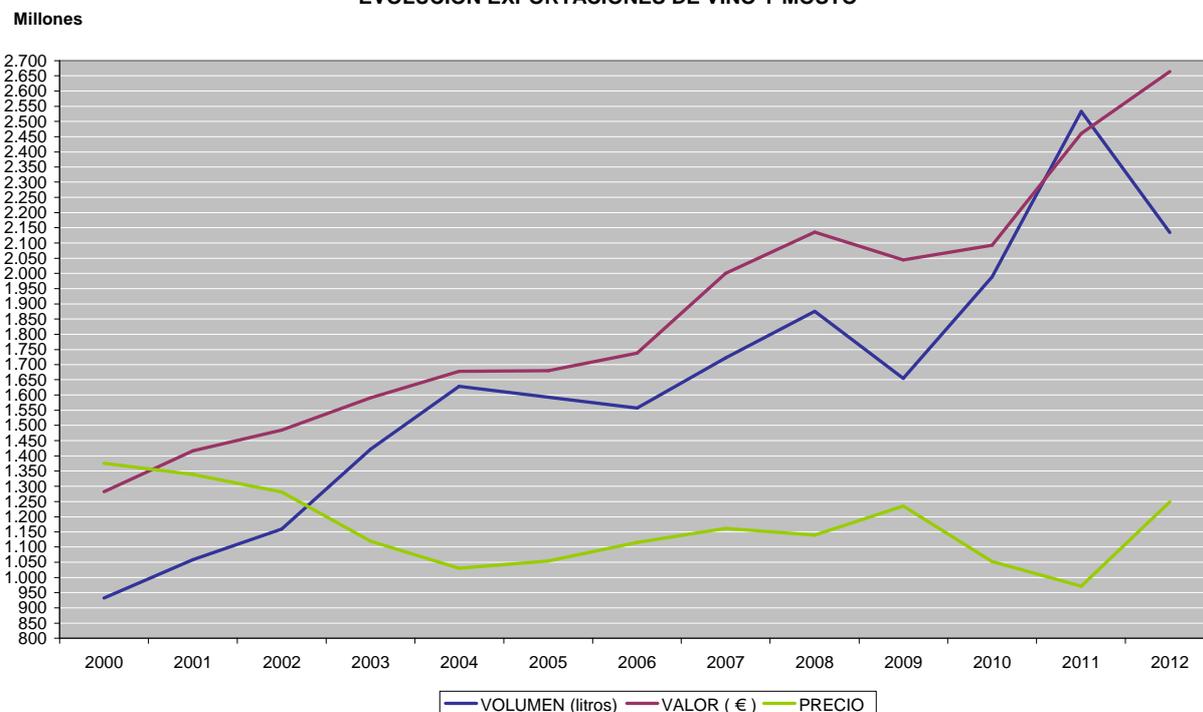


NOTA: Datos provisionales desde la campaña 2011/12.

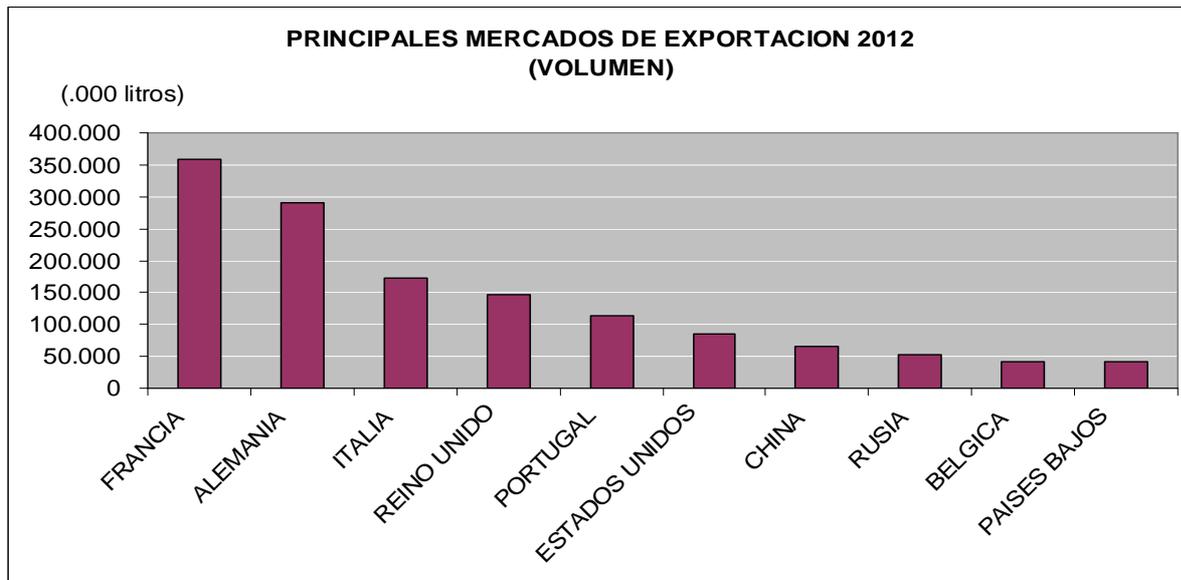
Es de destacar que, mientras la producción total de vino en los últimos años tiene una tendencia a la baja, la producción de vinos con DOP y varietales es más favorable.

Segundo país **exportador** en volumen con 25 millones de hl por un valor de 2.471,5 millones de € en el año 2011, destacando la extraordinaria evolución de las exportaciones de vino en los últimos años.

EVOLUCIÓN EXPORTACIONES DE VINO Y MOSTO

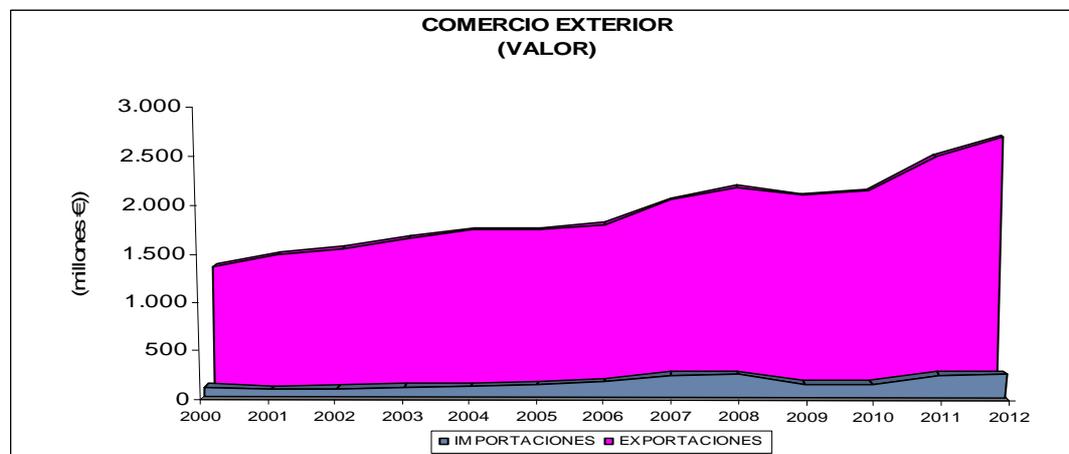


Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad (Data Comex)



Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad (Data Comex)

El gran protagonismo de este sector en el conjunto de la balanza comercial agroalimentaria española se debe al auge de las exportaciones de vinos españoles en los últimos años y a la poca relevancia de las importaciones.



Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad (Data Comex)

El sector vitivinícola español, se posiciona por tanto, como un sector de gran relevancia económica, social y medioambiental. Su futuro depende de seguir mejorando en términos de competitividad y, por ello, las medidas incluidas en el Programa de Apoyo se implementan para seguir fortaleciendo las estructuras productivas y el desarrollo comercial.

Desde el año 2000 el viñedo español se encuentra inmerso en un proceso de mejora estructural como consecuencia de las inversiones realizadas en mejoras varietales, y en adaptación de los sistemas de producción que han permitido disminuir los costes de producción.

Se apoya la continuidad de la medida de reestructuración y reconversión en el Programa de Apoyo 2014-2018, por sus repercusiones técnicas, al considerar que todas las operaciones subvencionables repercuten directamente en la mejora de la rentabilidad del viñedo. Esta rentabilidad es, por tanto, un factor decisivo para la motivar la permanencia en el sector de los viticultores.

Pero la vitivinicultura en nuestro país, al igual que en el resto de los países productores, juega un papel primordial que trasciende más allá de lo puramente económico, ya que es una importante función social como es la fijación de la población en el medio rural. La mano de obra que genera el cultivo del viñedo es superior al de otros cultivos en términos relativos: en la OTE vitivinicultura es de 17,6 jornales/ha, frente a la OTE cereales, oleaginosas y leguminosas grano que alcanza los 4,2 jornales/ha y la OTE cultivos herbáceos que es de 2,9 jornales/ha.

Desde el punto de vista medioambiental, evitando el abandono masivo de la viña se hace una contribución para la conservación del paisaje y limitar el riesgo a la erosión, pues es productivamente el único cultivo que se puede dar en determinadas zonas por su perfecta adaptación a las condiciones climáticas mediterráneas.

La medida para promoción de vinos españoles en terceros países resulta de enorme importancia para el sector, pues supone contrarrestar el estancamiento del consumo nacional. Mejorar las posibilidades de exportación de nuestros vinos representa una de las oportunidades más claras para mejorar la competitividad.

Se posiciona como parte fundamental del Programa de apoyo, pues una adecuada promoción repercute muy directamente en la mejora de operaciones posteriores de comercialización y distribución.

En definitiva se trata de mantener una presencia continua de los vinos españoles en los principales mercados exteriores, consolidar la posición de nuestros vinos entre los mejores del mundo, reconquistar mercados de los que estamos siendo desplazados y ganar otros nuevos mercados fuera de los límites de la UE.

D. CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

1. Calendario General de Aplicación de las medidas del Programa de Apoyo:

CALENDARIO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO					
Medida/Año	2014	2015	2016	2017	2018
1. Régimen de pago único y ayuda a los viticultores					
2. Promoción en los mercados de terceros países					
3. Reestructuración y Reconversión de viñedos					
4. Cosechas en verde					
5. Mutualidades					
6. Seguros de cosecha					
7. Inversiones					
8. Destilación de subproductos					

2.- Promoción en los mercados de terceros países:

2014	
Plazo de presentación de solicitudes:	A más tardar el 15 de Abril de 2013
Comunicación al MAGRAMA de la lista provisional de los programas priorizados:	Antes del 15 de mayo de 2013
Resolución	Antes del 16 de octubre de 2013
Solicitud de pago	A mas tardar el 31 de julio de 2014

Del 2015 al 2018	
Plazo de presentación de solicitudes:	Antes del 1 de marzo de n-1
Comunicación al MAGRAMA de la lista provisional de los programas priorizados:	Antes del 1 de abril de n-1
Resolución	Antes del 1 de septiembre de n-1
Solicitud de pago	A más tardar el 31 de julio de n

3.-Reestructuración y Reconversión de viñedos:

2014-2018	
Plazo de presentación de solicitudes	Las CCAA fijan la fecha
Comunicación de las CCAA al MAGRAMA de las necesidades de fondos para el ejercicio siguiente	Antes del 31 de Julio
Asignación a las CC.AA. de los fondos disponibles por parte del MAGRAMA	Del 1 de Septiembre al 15 de Octubre

4.- Inversiones:

Del 2015 al 2018	
Plazo de presentación de solicitudes	Antes de 1 de diciembre (primera vez 1 de diciembre de 2013)

5.- Destilación de subproductos:

2014-2018	
Solicitud de ayuda y pago anticipo 60%	Del 16 de Octubre al 20 de Julio
Entrega de subproductos al destilador	Antes del 15 de Junio
Fecha límite de destilación/eliminación	15 de Julio
Pago de la ayuda	Del 20 de Julio al 15 de Octubre
Fin del plazo de acreditación del destino del alcohol	15 de Octubre
Comunicación controles efectuados campaña anterior	15 de Octubre

E. CUADRO FINANCIERO

Medida	Ejercicio financiero .000 €					
	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1- Régimen de Pago Único y apoyo a los viticultores	142.749					
2- Promoción en los Mercados de terceros países	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	250.000
3- Reestructuración y reconversión de viñedo	128.532	72.532	72.532	72.532	72.532	418.660
4- Cosecha en verde	0	0	0	0	0	0
5- Mutualidades	0	0	0	0	0	0
6- Seguro de cosecha	0	0	0	0	0	0
7- Inversiones		56.000	56.000	56.000	56.000	224.000
8- Destilación de subproductos	31.800	31.800	31.800	31.800	31.800	159.000
TOTAL PROGRAMA DE APOYO	353.081	210.332*	210.332*	210.332*	210.332*	1.194.409 *

*El total disponible para España desde el 2015 hasta el 2018 por ejercicio es de 353,081 M€. A la vista de la comunicación de 1 de agosto de 2013 se realizarán la distribución de fondos entre medidas, teniendo en cuenta esa comunicación. La distribución de fondos entre medidas que figura en el cuadro no supone que España haya tomado la decisión de mantener o no los fondos en el Régimen de pagos directos

NOTA:

1º) Según la base jurídica actual del Reglamento del Consejo (Reglamento 1234/2007):

Artículo 103 quince punto 1bis: Para el 1 de agosto de 2013, los Estados Miembros podrán decidir reducir a partir de 2015 el importe disponible para los programas de apoyo a que hace referencia el anexo X ter, con el fin de elevar los umbrales nacionales para los pagos directos que contempla el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 73/2009.

El importe resultante de la disminución mencionada en el párrafo primero permanecerá **definitivamente** en los umbrales nacionales para los pagos directos a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 73/2009 y dejarán de estar disponibles para las

medidas que figuran en la lista de los artículos 103 septdecies a 103 sexvicies.

2º) La propuesta de modificación del Reglamento 555/2008 de la Comisión, (aprobado el 20 de febrero de 2013)

Artículo 2.3. Los Estados Miembros que decidan reducir a partir del ejercicio financiero 2015 el importe disponible para los programas de apoyo con el fin de incrementar los umbrales nacionales para los pagos directos que contempla el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 73/2009, deberán comunicar estas cantidades antes del 1 de agosto de 2013. Los datos presentados in los anexos I, II, III, VII y VIII se adaptarán si la reducción no ha sido ya prevista en el borrador de programa de apoyo presentado antes de 1 de marzo de 2013.

En consecuencia, España tomará la decisión a que hace referencia el artículo 103 quindecies 1 bis del Reglamento 1234/2007 del Consejo, cuando se conozcan los resultados de la Reforma de la PAC en lo que se refiere al Reglamento de Pagos Directos. En caso de decidir incrementar el límite nacional de los pagos directos con fondos de la dotación nacional del sobre nacional correspondiente al Programa de vino, se comunicará antes del 1 de agosto de 2013 y en consecuencia se modificaría el Anexo I (Presentación del Programa de Apoyo), Anexo II (Cuadro financiero), Anexo VII (previsión de datos técnicos) y anexo VIII (previsión de Promoción).

F. CRITERIOS E INDICADORES CUANTITATIVOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACION: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA Y EFICIENTE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Para el seguimiento y la evaluación del Programa de Apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018 se realizará un seguimiento los principales parámetros del sector como son las producciones, consumo, existencias, precios, exportaciones e importaciones de vino y mosto.

Además se analizarán los siguientes indicadores para cada medida:

Medida admisible	Indicador
Reestructuración y Reconversión de viñedo	<ul style="list-style-type: none">- Nº de viticultores beneficiados- Superficie afectada por reestructuración- Grado de ejecución- Importe medio por ha- Principales operaciones ejecutadas
Inversiones	<ul style="list-style-type: none">- Presupuesto invertido- Nº empresas beneficiarias
Destilación de subproductos	<ul style="list-style-type: none">- Nº industrias beneficiarias- Cantidad de alcohol obtenido

MEDIDA: PROMOCIÓN	PROPUESTA DE ACTUACIONES	TIPO DE INDICADOR (para todas las medidas)	INDICADORES ESPECÍFICOS	OBJETIVO
<p>Relaciones públicas y medidas de promoción y publicidad que destaquen en particular las ventajas de los productos comunitarios en términos de calidad, seguridad alimentaria y respeto al medio ambiente</p>	<p>Misiones comerciales Campañas publicitarias de naturaleza diversa (TV, radio, prensa, etc.) Promociones en puntos de venta Portales web creados para promoción exterior Plataformas de distribución conjunta Misiones inversas</p>	<p>Realización (o ejecución)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº promociones realizadas; Nº empresas u organismos subvencionados; Nº anuncios (TV, radio, prensa, etc.); € totales subvencionados - Nº de promociones realizadas; Nº m2 stand; Nº días de promoción - Nº de campañas realizadas - Nº de estudios (de mercado o de evaluación) solicitados - Nº terceros países visitados 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la actuación; Nº de estudios (de mercado o de evaluación) solicitados
<p>Participación en manifestaciones, ferias y exposiciones de importancia internacional</p>	<p>Ferias, exposiciones, etc.</p>	<p>Resultado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ventas directas (€) de productos beneficiarios; audiencias TV o radio; lectores prensa; Nº visitantes página web - Nº visitantes ferias; ventas directas (€) - Disponer de un estudio de mercado por cada una de las grandes zonas mundiales donde se realicen las promociones y por cada tipo de vino - Disponer de un estudio de evaluación por cada una de las grandes zonas mundiales donde se realicen las promociones y por cada tipo de vino 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar a los mercados potenciales - Llegar a los consumidores potenciales - Información sobre canales comerciales potenciales - Información sobre resultados de evaluación
<p>Campañas de información, en particular sobre los sistemas comunitarios de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y producción ecológicas</p>	<p>Encuentros empresariales Jornadas, seminarios, degustaciones, etc.</p>	<p>Repercusión (o impacto)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de las exportaciones de vinos respecto a 2012 - El valor y el volumen de exportación del producto promocionado - Comparación de los costes de comercialización antes y después de las acciones de promoción 	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las exportaciones de vinos españoles en terceros países - Consolidar y mejorar la imagen de los vinos españoles y por extensión de los vinos comunitarios, en los mercados
<p>Estudios de nuevos mercados, necesarios para la búsqueda de</p>	<p>Estudios e informes de mercado</p>			

nuevas salidas comerciales				
Estudios para evaluar los resultados de las medidas de promoción y justificación	Estudios de evaluación de resultados de las medidas de promoción		<ul style="list-style-type: none"> - Evolución del coste unitario medio del producto exportado en el país en el que las campañas se llevó a cabo - Cambio de la imagen de los productos europeos de calidad, la tendencia de la reputación - Las tendencias de consumo del producto en ese país 	donde se actúa

G. AUTORIDADES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

<p>Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Secretaría General de Agricultura y Alimentación Dirección General de Producciones y Mercados agrarios C/Almagro 33, 6º E-28071 Teléfono: 91 347 6606 Correo-e: dgrag@mapa.es Dirección General de la Industria Alimentaria Paseo Infanta Isabel, 1 E-28071 Madrid Teléfono: 91 347 5361 Correo-e: dgima@mapa.es</p>
<p>Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente C/Beneficencia núm. 8, 28004 Madrid Teléfono: 91 347 65 00 Correo-e: presiden@fega.es</p>
<p>Junta de Andalucía Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente C/Tabladilla, s/n E-41071 Sevilla</p>
<p>Diputación General de Aragón Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Plaza San Pedro Nolasco, 7 E-50071 Zaragoza</p>
<p>Principado de Asturias Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos C/Coronel Aranda s/n E-33005 Oviedo</p>
<p>Gobierno Balear Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio C/ Eusebi Estada, 145 E-07009 Palma de Mallorca</p>
<p>Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas C/ José Manuel Guimerá 10, Ed. De Usos Múltiples II, 3º Planta E-38003 Santa Cruz de Tenerife</p>
<p>Gobierno de Cantabria Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural C/Gutiérrez Solana, s/n E-39011 Santander</p>
<p>Junta de Comunidades de Castilla La Mancha Consejería de Agricultura C/Pintor Matías Moreno, 4 E-45071 Toledo</p>
<p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura y Ganadería C/Rigoberto Cortejoso, 14 E-47071 Valladolid</p>
<p>Generalidad de Cataluña Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural Gran Vía de les Cortes Catalanas, 612-614 E-08007 Barcelona</p>
<p>Junta de Extremadura Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía Avda. Luis Ramallo, s/n – E-06800 Mérida (Badajoz)</p>
<p>Junta de Galicia</p>

<p>Consejería de Medio Rural y del Mar Edif. Administrativo San Cayetano, s/n E-15781 Santiago de Compostela (A Coruña)</p>
<p>Comunidad Autónoma de La Rioja</p>
<p>Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Av. de la Paz, 8-10 E-26071 Logroño</p>
<p>Comunidad de Madrid</p>
<p>Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio C/ Alcalá, 16 E-28001 Madrid</p>
<p>Región de Murcia</p>
<p>Consejería de Agricultura y Agua Plaza Juan XXIII s/n E-30071 Murcia</p>
<p>Comunidad Foral de Navarra</p>
<p>Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente C/Gonzalez Tablas, 9 E-31005 Pamplona (Navarra)</p>
<p>Generalidad Valenciana</p>
<p>Consejería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua C/Amadeo de Saboya, 2 E-46010 Valencia</p>
<p>Gobierno Vasco</p>
<p>Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca C/Donostia – San Sebastian, 1 E-01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)</p>
<p>Controles en el exterior: oficinas comerciales de España en los terceros países</p>